

# State Street Global Advisors Luxembourg SICAV

## Folleto

Diciembre de 2010

**Las suscripciones no son válidas a menos que se basen en este Folleto o en el folleto simplificado junto con el informe anual más reciente y el semestral más reciente, en caso de que este se publique con posterioridad al informe anual.**

**La distribución del presente Folleto no está autorizada si no va acompañado del último informe anual disponible y de las cuentas de la Sociedad, así como del informe semestral más reciente en caso de que este se publique con posterioridad al informe anual.**

**Ninguna persona está autorizada a ofrecer ningún tipo de información ni de declaración a excepción de lo detallado en el presente Folleto. Asimismo, toda suscripción y/o venta realizada por cualquier persona basándose en declaraciones o manifestaciones no recogidas en el presente Folleto o bien contradictorias con el mismo, correrán a riesgo exclusivo del suscriptor/comprador.**

## 1. INTRODUCCIÓN

Si tiene alguna duda respecto al contenido de este Folleto o sobre si una inversión en la Sociedad o cualquier Subfondo es adecuada para usted, no dude en consultar a su agente de bolsa, abogado, contable, representante de atención personalizada u otro asesor profesional.

**Antes de invertir en la Sociedad, los posibles inversores deben considerar los riesgos que implica tal inversión. Consulte el apartado “Factores Generales de Riesgo” a continuación así como la sección titulada “Factores de riesgo” de los Suplementos correspondientes.**

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) es una *société d’investissement à capital variable* (“SICAV”) constituida en virtud de la ley luxemburguesa de 10 de agosto de 1915 según su versión actual (la “Ley de 1915”) y está autorizada como organismo de inversión colectiva (“OICVM”) de acuerdo con la Sección I de la ley de 20 de diciembre de 2002 (la “Ley de 2002”).

La Sociedad tiene la consideración de OICVM según lo establecido en la Ley de 2002, y conforme a dicha ley, está autorizada por el Regulador Financiero de Luxemburgo (la “CSSF”).

La Sociedad se estructura como fondo paraguas, lo que significa que pueden crearse varios Subfondos (“Subfondos”) en cualquier momento para reflejar diferentes carteras de inversión y que pueden emitirse en diferentes clases de acciones. Las acciones de cada clase se corresponderán *pari passu* entre sí en todos los aspectos, salvo, entre otros:

- (a) moneda de denominación de la clase;
- (b) política de dividendos;
- (c) nivel y tipo de honorarios y gastos que se aplicarán; y
- (d) la suscripción mínima y la tenencia mínima aplicables.

La Sociedad se constituyó con responsabilidad segregada entre sus Subfondos. Los activos de cada Subfondo serán independientes unos de otros y la inversiones se realizarán de acuerdo con los objetivos y políticas de inversión aplicables a cada Subfondo, tal y como se establece en el Suplemento correspondiente.

Este Folleto sólo podrá publicarse con uno o más Suplementos, cada uno de los cuales contendrá información relativa a un determinado Subfondo. Si existen diferentes clases de acciones dentro de un Subfondo, la información sobre las distintas clases podrá ofrecerse en el mismo Suplemento. Se notificará con antelación a la CSSF la creación de otras clases de acciones y el presente Folleto y/o los Suplementos correspondientes se enmendarán en consecuencia. Este Folleto y los Suplementos correspondientes se leerán y entenderán como un único documento. En caso de existir alguna incoherencia entre este Folleto y un Suplemento, prevalecerá el Suplemento.

El consejo de administración (el “Consejo de Administración”) de la Sociedad tiene autorización para emitir acciones (“Acciones”) sin valor nominal relativas al Subfondo correspondiente y tal y como se describe en la sección “Descripción de Acciones” o en el Suplemento correspondiente. La Sociedad podrá emitir clases de Acciones con, entre otros, diferentes suscripciones mínimas, políticas de dividendos y estructuras de comisiones. Las clases de Acciones respectivas emitidas en un Subfondo aparecen definidas en el Suplemento correspondiente al Subfondo en cuestión. La distribución de Acciones en un Subfondo o clase de Acciones concreta podrá limitarse a determinados países. Las clases de Acciones anteriormente mencionadas también podrán expresarse en diferentes divisas, a las cuales se hará referencia en el Suplemento correspondiente.

La emisión de Acciones tiene lugar a los precios expresados en la divisa de denominación del Subfondo en cuestión. Tal y como se describe en el Suplemento, podrá cobrarse una comisión de suscripción. El Suplemento correspondiente proporciona detalles del periodo de suscripción y los términos y condiciones de la emisión inicial de cada Subfondo. Cada Suplemento permitirá la posibilidad de realizar la suscripción inicial a través de una aportación en especie total o parcial; no obstante, la composición de dicha aportación en especie debe ser consistente con los límites de inversión contenidos en la parte general, así como con los objetivos y la política de inversión descritos en el Suplemento del Subfondo en cuestión. En lo que respecta a las aportaciones en especie, el auditor de la Sociedad debe llevar a cabo un informe de auditoría especial, cuyo coste será asumido por el Accionista que solicite dicha suscripción en especie.

La Sociedad podrá emitir Acciones en Subfondos nuevos adicionales en cualquier momento. Se publicará un Suplemento nuevo en relación con las mismas y, cuando corresponda, el Folleto se enmendará en consecuencia.

Las Acciones podrán reembolsarse al precio que se describe en la subsección “Reembolso” en la sección “Notas Generales sobre la Suscripción, Reembolso y Rotación de Acciones”.

No se ha autorizado a persona alguna para proporcionar información o hacer declaración alguna respecto a la oferta o colocación de Acciones distinta de la contenida en este Folleto y en los informes anteriormente citados y, en caso de hacerlo, no debe confiarse en dicha información o declaración como si hubiera sido autorizada por la Sociedad. La entrega de este Folleto (acompañado o no de los informes) o cualquier emisión de Acciones no implicarán, bajo ninguna circunstancia, que la situación de la Sociedad no haya sufrido variaciones desde la fecha de este Folleto.

Este Folleto y los folletos simplificados no constituyen una oferta o anuncio en aquellas jurisdicciones en las que esté prohibida tal oferta o anuncio o en las que las personas que realicen dicha oferta o anuncio no tengan autorización para ello o en las que se infrinja la ley si se recibe tal oferta o anuncio. Por consiguiente, las personas a cuyas manos llegue este Folleto están obligadas a informarse sobre tales restricciones y a respetarlas.

Los inversores potenciales deben informarse sobre:

- (a) los requisitos legales para la adquisición de Acciones en su país de nacionalidad, residencia, residencia habitual o domicilio;
- (b) cualesquiera restricciones sobre cambio de divisas o requisitos de control de cambio que puedan interferir en la adquisición o venta de Acciones; y
- (c) los impuestos sobre la renta y otras consecuencias fiscales para el inversor que pudieran afectar la adquisición, tenencia o enajenación de Acciones.

La Sociedad será un “plan reconocido” a efectos del Artículo 264 de la Ley de Servicios Financieros (*Financial Services Act*) de 2000 del Reino Unido.

La información contenida en este Folleto y en cada uno de los Suplementos cumple la legislación y la normativa y reglamento vigentes en el Gran Ducado de Luxemburgo y, por tanto, está sujeta a modificaciones.

Dado que las Acciones de la Sociedad no se encuentran registradas en Estados Unidos conforme a la Ley de valores estadounidense (*US Securities Act*) de 1933, en su versión modificada (la “Ley de valores estadounidense”), o las leyes de mercado de valores de cualquiera de los estados o dominios de los EE. UU., y que la Sociedad no se encuentra registrada conforme a la Ley de sociedades de inversión de EE. UU. (*US Investment Company Act*) de 1940, en su versión modificada (la “Ley de sociedades de inversión de EE. UU.”), estas no podrán ofrecerse, venderse o entregarse directa o indirectamente en EE.UU. ni a ningún ciudadano estadounidense o para su cuenta o beneficio (en el sentido que se define este término en la Norma S de la Ley de valores estadounidense), excepto en caso de exención o en una operación no sujeta a los requisitos de registro de la Ley de valores estadounidense o cualquier ley estatal de valores aplicable. A un inversor potencial se le exigirá en el momento de la adquisición de Acciones una declaración de no ser Ciudadano estadounidense y de no adquirir las Acciones para un Ciudadano estadounidense, ni en representación de uno, así como de no adquirir las Acciones con los activos de un plan ERISA (como se define más adelante). Se necesita el consentimiento previo del Consejo de Administración o sus agentes designados para cada solicitud de Acciones, y la concesión de dicho consentimiento no confiere a los inversores el derecho a adquirir Acciones en posteriores o futuras solicitudes, que el Consejo de Administración podrá aceptar o rechazar en su totalidad o en parte a su entera discreción sin aducir motivo alguno para ello.

Las Acciones no se podrán adquirir ni poseer, ni adquirir con los activos de un:

- (a) plan de pensiones alguno sujeto al Título I de la Ley estadounidense de Garantía de Ingresos para la Jubilación del Empleado (*United States Employee Retirement Income Security Act*) de 1974, en su versión modificada (“ERISA”); o
- (b) cuenta o plan de jubilación individual sujeto al Artículo 4975 del Código de Impuestos sobre la Renta de los Estados Unidos (*United States Internal Revenue Code*) de 1986, en su versión modificada;

a los que, en adelante, se denominan conjuntamente “planes ERISA”.

Se exigirá a los Accionistas que contacten inmediatamente con State Street Bank Luxembourg S.A., el Administrador, en caso de convertirse en Ciudadanos estadounidenses o que, de algún modo, posean Acciones que puedan conllevar obligaciones fiscales o desventajas pecuniarias para la Sociedad en las que no habría incurrido de no ser así, o que exijan que la Sociedad se registre según la Ley de sociedades de inversión de EE. UU., o registre alguna clase de sus valores conforme a la Ley de valores estadounidense.

En caso de que el Consejo de Administración tuviese conocimiento de una persona que incumple las anteriores restricciones al poseer directamente o ser usufructuaria de cualesquiera Acciones, podrán ordenar al Accionista la transferencia de sus Acciones a una persona cualificada para poseerlas o la solicitud a la Sociedad del reembolso de dichas acciones. Si, pasados 30 días de esta advertencia, el Accionista no ha actuado en consecuencia, se considerará que ha entregado una solicitud por escrito para el reembolso de las Acciones. Se reembolsarán las Acciones de conformidad con las disposiciones de los Estatutos.

El Folleto y los Suplementos podrán ser traducidos a otros idiomas. Estas traducciones contendrán solo idéntica información y tendrán el mismo significado que el Folleto y/o Suplemento en inglés. En caso de que exista contradicción entre el Folleto y/o Suplemento en inglés y el Folleto y/o Suplemento en otro idioma, prevalecerá el Folleto y/o Suplemento en inglés, excepto en la medida en que la legislación de una jurisdicción donde se vendan las Acciones requiera que, en una demanda basada en la información de un Folleto en idioma distinto del inglés, prevalezca el idioma del Folleto y/o Suplemento en que se basa dicha demanda.

Las Acciones de cada Clase de cada Subfondo podrán cotizar en la Bolsa de Valores de Luxemburgo. El Suplemento de cada Subfondo indicará si sus Acciones cotizan en dicha Bolsa.

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	2
2.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN .....	8
3.	DEFINICIONES.....	11
4.	OBJETIVO DE INVERSIÓN .....	12
5.	PERFIL DEL INVERSOR Y PERFIL DE RIESGO .....	13
6.	FACTORES GENERALES DE RIESGO .....	13
7.	LÍMITES DE INVERSIÓN .....	19
7.1	INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS, INSTRUMENTOS DEL MERCADO MONETARIO, DEPÓSITOS, DERIVADOS Y PARTICIPACIONES DE ORGANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA.....	19
7.2	RESTRICCIONES A LA INVERSIÓN.....	21
7.3.	OTRAS DIRECTRICES DE INVERSIÓN.....	24
8.	TÉCNICAS ESPECIALES DE INVERSIÓN E INSTRUMENTOS FINANCIEROS .....	25
8.1.	OPCIONES SOBRE VALORES .....	25
8.2.	FUTUROS FINANCIEROS, SWAPS Y OPCIONES SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS ....	25
8.3.	PRÉSTAMO DE VALORES .....	26
8.4.	CONTRATOS DE RECOMPRA DE VALORES Y CONTRATOS DE RECOMPRA INVERSA.....	27
8.5.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE RIESGOS DE DIVISA.....	28
8.6.	PRODUCTOS ESTRUCTURADOS.....	28
8.7.	RIESGOS ASOCIADOS AL USO DE DERIVADOS Y OTRAS TÉCNICAS DE INVERSIÓN E INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALES .....	28
9.	LA SOCIEDAD.....	30
10.	DEPOSITARIO .....	31
11.	SOCIEDAD GESTORA, ADMINISTRADOR CENTRAL, AGENTE DOMICILIARIO Y AGENTE PRINCIPAL DE PAGOS.....	31
12.	REGISTRADOR Y AGENTE DE TRANSFERENCIAS.....	32
13.	GESTORA DE INVERSIONES .....	32

14.	SUBGESTORAS DE INVERSIONES.....	32
15.	DISTRIBUIDORES.....	33
16.	AUDITOR DE INFORME ANUAL Y ASESOR LEGAL .....	33
17.	COGESTIÓN .....	33
18.	DESCRIPCIÓN DE ACCIONES.....	34
19.	NOTAS GENERALES SOBRE LA SUSCRIPCIÓN, REEMBOLSO Y ROTACIÓN DE ACCIONES.....	34
	19.1. SUSCRIPCIÓN.....	34
	19.2. REEMBOLSO .....	35
	19.3. ROTACIÓN .....	37
	19.4. PROTECCIÓN DE DATOS.....	38
20.	DIVIDENDOS.....	38
21.	CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO NETO.....	39
22.	SUSPENSIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO NETO Y DE LA SUSCRIPCIÓN, REEMBOLSO Y ROTACIÓN DE ACCIONES.....	40
23.	COMISIONES Y GASTOS.....	40
	23.1 GENERAL .....	40
	23.2 HONORARIOS DE LA GESTORA DE INVERSIONES .....	41
	23.3 HONORARIOS DE LOS CONSEJEROS .....	42
	23.4 RECARGO O DESCUENTO ANTIDILUCIÓN.....	42
	23.5 ASIGNACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS .....	42
24.	TRIBUTACIÓN.....	42
	24.1. LA SOCIEDAD .....	42
	24.2. LOS INVERSORES.....	43
25.	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS E INFORMES.....	43
26.	LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN .....	44

27. DOCUMENTOS PARA INSPECCIÓN.....	44
Suplemento N.º 1 SSgA Premia Fund .....	45
Suplemento N.º 2 SSgA Emerging Markets Select Equity Fund .....	56
Suplemento N.º 3 SSgA Europe Alpha Equity Fund.....	66
Suplemento N.º 4 SSgA EMU Alpha Equity Fund.....	76
Suplemento N.º 5 SSgA Euro-Aggregate Corporate Bond Index Fund .....	86
Suplemento N.º 6 SSgA Global Aggregate Bond Index Fund .....	96
Suplemento N.º 7 SSgA Euro Treasury Bond Index Fund.....	106
Suplemento N.º 8 SSgA Global Treasury Bond Index Fund .....	116
Suplemento N.º 9 SSgA Rexiter Global Emerging Markets Local Currency Bond Fund.....	126
Suplemento N.º 10 SSgA Global Corporate Bond Index Fund .....	138
Suplemento N.º 11 SSgA Enhanced Emerging Markets Equity Fund .....	149
Suplemento N.º 12 SSgA Euro Government Liquidity Fund.....	160
Suplemento N.º 13 SSgA Global Managed Volatility Equity Fund .....	171
Suplemento N.º 14 SSgA Europe Managed Volatility Equity Fund .....	182
Suplemento N.º 15 SSgA Active Global Inflation-Linked Bond Fund.....	193
Suplemento N.º 16 SSgA Active Euro Aggregate Bond Fund .....	203
Suplemento N.º 17 SSgA Active Euro Corporate Bond Fund .....	214
Suplemento N.º 18 SSgA Stable Duration Fund .....	225
Suplemento N.º 19 SSgA Sectoral Healthcare Equity Fund.....	235
Suplemento N.º 20 SSgA Euro Core Treasury Bond Index Fund .....	23548

## 2. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

### La Sociedad

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV  
49, Avenue J.F. Kennedy  
L-1855 Luxemburgo

### Consejo de Administración de la Sociedad

#### Miembros:

Benoit Fally, Consejero Administrativo Senior, State Street Global Advisors Limited  
Susanne van Dootingh, Consejera Administrativa, State Street Global Advisors Limited  
Gregory A. Ehret (Presidente), Consejero Administrativo Senior, State Street Global Advisors Limited

### Sociedad Gestora

State Street Global Advisors Luxembourg Management Sàrl  
49, Avenue J.F. Kennedy  
L-1855 Luxemburgo

### Consejo de Administración de la Sociedad Gestora

#### Directivos

Patrick Armstrong, Vicepresidente, State Street Global Advisors France S.A.  
Susanne van Dootingh, Consejera Administrativa, State Street Global Advisors Limited

#### Directores

Susanne van Dootingh, Consejera Administrativa, State Street Global Advisors Limited  
Gregory A. Ehret (Presidente), Consejero Administrativo Senior, State Street Global Advisors Limited  
Nicholas J. Pearce, Vicepresidente, State Street Global Advisors Limited  
Carol L'Heveder, Vicepresidente Senior, State Street Bank and Trust Company  
Rene H. Guilmet, II, Vicepresidente 2º, State Street Global Advisors, una división de State Street Bank and Trust Company

La Sociedad ha delegado la gestión diaria de la misma, incluyendo la responsabilidad de la inversión y reinversión de los activos de cada uno de los Subfondos, a la Sociedad Gestora conforme al Contrato de Sociedad Gestora.

### Gestora de inversiones

State Street Global Advisors France S.A.  
Defense Plaza  
23 – 25 Rue Delariviere-Lefoullon  
92064 París la Defense Cedex  
Francia

La Sociedad Gestora y la Sociedad han delegado la responsabilidad de la inversión y reinversión de los activos de cada uno de los Subfondos en la Gestora de inversiones conforme al Contrato de gestión de inversiones. La Gestora de inversiones (con sujeción al consentimiento previo de la Sociedad Gestora y de la Sociedad) tiene la facultad, bajo su responsabilidad y control, de nombrar y reemplazar a los asesores de los diferentes Subfondos en su debido momento y también podrá, a su vez con sujeción a la aprobación de la CSSF, delegar la toma de decisiones sobre inversiones en dichos asesores de inversión siempre que las inversiones se hagan de acuerdo con la política y los objetivos de inversión descritos en este Folleto y en el Suplemento correspondiente.

De conformidad con el Contrato de gestión de inversiones, la Gestora de inversiones podrá delegar algunas de sus responsabilidades de gestión de inversiones a determinadas Subgestoras de inversiones conforme a los términos de los Contratos de subgestión de inversiones. Sin perjuicio de la designación de la(s) Subgestora(s) de inversiones, la Gestora de inversiones acepta plena responsabilidad ante la Sociedad Gestora y la Sociedad sobre todas las operaciones de inversión.

La Subgestora de inversiones actualmente designada es la siguiente:

**Subgestoras de inversiones**

State Street Global Advisors, una división de State Street Bank and Trust Company  
1 Lincoln Street  
Boston  
Massachusetts 02111

State Street Global Advisors Limited  
20 Churchill Place  
Canary Wharf  
Londres E14 5HJ  
Reino Unido

Rexiter Capital Management, Limited  
80 Cannon Street  
Londres EC4N 6HL  
Reino Unido

Sectoral Asset Management  
1000 Sherbrooke Street West  
Suite 2120  
Montreal, Qc H3A 3G4  
Canadá

La Gestora de inversiones podrá designar también Subgestoras de inversiones adicionales en el futuro para los Subfondos. El Suplemento de cada Subfondo indicará si dicho Subfondo está gestionado por una Subgestora de inversiones. Además, los Accionistas podrán solicitar en cualquier momento una lista actualizada de las Subgestoras de inversiones a cargo de la gestión de un Subfondo concreto. Dicha lista puede obtenerse en horario laboral en el domicilio social de la Sociedad.

Se incluirá la lista de Subgestoras de inversiones a cargo de la gestión de los Subfondos en los informes semestrales y anuales.

**Depositario**

State Street Bank Luxembourg S.A.  
49, Avenue J.F. Kennedy  
L-1855 Luxemburgo

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato de depositario, el Depositario está plenamente facultado para delegar la totalidad o parte de sus funciones de custodia, pero su responsabilidad no se verá afectada por el hecho de que haya confiado a una tercera parte alguno o todos los activos que estén bajo su custodia.

**Administración central, agente de pagos principal, agente de transferencias, agente domiciliario y agente de bolsa**

State Street Bank Luxembourg S.A.  
49, Avenue J.F. Kennedy  
L-1855 Luxemburgo

**Distribuidor**

State Street Global Advisors Limited  
20 Churchill Place  
Canary Wharf  
Londres E14 5HJ  
Reino Unido

**Auditor del informe anual**

PricewaterhouseCoopers Sàrl.  
400, route d'Esch, P.O. Box 1443  
L-1014 Luxemburgo

**Asesor Jurídico**

Linklaters LLP  
35, Avenue J.F. Kennedy  
P.O. Box 1107  
L-1011 Luxemburgo

Cada Suplemento correspondiente incluye información adicional sobre la organización de cada Subfondo particular.

### 3. DEFINICIONES

Ley de 1915	La ley de 10 de agosto de 1915 referente a sociedades mercantiles y sus posibles enmiendas
Ley de 2002	La ley de 20 de diciembre de 2002 referente a organismos de inversión colectiva y sus posibles enmiendas
Administrador	State Street Bank Luxembourg S.A., en su condición de Administrador central, agente de pagos principal, agente de transferencias, agente domiciliario y agente de bolsa
Recargo o Descuento Antidilución	Adición al Precio de suscripción o reducción del Precio de reembolso, según proceda, del porcentaje que determine la Gestora de inversiones (o la Subgestora de inversiones, si procede) para garantizar que todos los inversores de un Subfondo reciben un trato equitativo en lo que respecta a los costes derivados de suscripciones o reembolsos
Estatutos	Los Estatutos de la Sociedad
Consejo de Administración/Consejeros	Los directivos de la Sociedad, tal y como se describe en el apartado “Organización y Gestión” anterior
Consejo de Administración de la Sociedad Gestora	Los directivos de la Sociedad Gestora, tal y como se describe en el apartado “Organización y Gestión” anterior
Acciones de Clase I	Acciones reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002
Acciones de Clase P	Acciones disponibles para inversores minoristas e institucionales
Legislación Comunitaria	Las leyes y reglamentos promulgados por la Unión Europea y publicados en el Diario Oficial
Sociedad	State Street Global Advisors Luxembourg SICAV
CSSF	<i>Commission de Surveillance du Secteur Financier</i> , la autoridad reguladora de Luxemburgo
Depositario	State Street Bank Luxembourg S.A.
Hora límite	Para cada Subfondo, tal y como se define en el Suplemento de dicho Subfondo
Fecha de operaciones	Cada día hábil completo en Luxemburgo que no sea festivo para las bolsas de valores u otros mercados que representen las bases de valoración de una parte importante de los activos netos del Subfondo correspondiente, tal y como determine la Sociedad, y cualquier otro día que se indique en el Suplemento relativo a un Subfondo que dicho Subfondo no considere Fecha de operaciones
Distribuidor	State Street Global Advisors Limited
€	Euro
Gestora de inversiones	State Street Global Advisors France S.A.
Sociedad Gestora	State Street Global Advisors Luxembourg Management Sàrl

<i>Mémorial C</i>	El Boletín Oficial de Luxemburgo, conocido como <i>Recueil des Sociétés et Associations</i>
Valor Liquidativo neto	En lo que se refiere a un Subfondo o una Acción (de cualquier clase), el importe determinado de conformidad con las Secciones 21 y 22 de este Folleto
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
Folleto	Este documento
País reconocido	Un Estado miembro de la OCDE y el resto de los países de Europa, Norteamérica y Sudamérica, África, Asia y la cuenca del Pacífico (incluyendo, entre otros, Australia y Nueva Zelanda)
Comisión de reembolso	Comisión de reembolso, tal y como se especifica para cada Subfondo en el Suplemento correspondiente, hasta el 3% del Precio de reembolso
Acciones	Acciones del valor nominal en la Sociedad en lo que respecta a cualquier Subfondo y se refiere a cualesquiera clases de Acciones creadas para cada Subfondo según lo establecido en el Suplemento de dicho Subfondo
Clase de acciones	Cualquier Clase de Acciones creada para un Subfondo, según proceda
Accionista	Un titular de cualquier clase de Acciones de un Subfondo
Divisa del	Compartimiento de un fondo paraguas que refleja una cartera de inversión
Subgestoras de inversiones	State Street Global Advisors, una división de State Street Bank and Trust Company, State Street Global Advisors Limited, Rexiter Capital Management, Limited y cualquier Subgestora de inversiones potencial que pueda designarse en el futuro
Comisión de suscripción	Comisión de suscripción, tal y como se especifica para cada Subfondo en el Suplemento correspondiente, hasta el 3% del Precio de suscripción
Suplemento	Suplemento que forma parte del Folleto y que describe características específicas de un Subfondo
OIC	Organismo de Inversión Colectiva
OICVM	Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios
Momento de valoración	En relación con cualquier Subfondo, la hora de la Fecha de operaciones que los Consejeros dispongan en su momento (previa consulta al Administrador) en la que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción para cada Subfondo

#### 4. OBJETIVO DE INVERSIÓN

Los objetivos de inversión establecidos por el Consejo de Administración de la Sociedad referentes a cada Subfondo particular se describen en el Suplemento correspondiente en la sección “Objetivos de Inversión y Política de Inversión”. La Sociedad realiza inversiones en conjuntos de valores mundiales gestionados de forma profesional en diferentes áreas geográficas y divisas con la posibilidad de conseguir un aumento de capital, ingresos o un equilibrio entre crecimiento e ingresos.

Además, puede que los Subfondos, al tratar de alcanzar los objetivos de inversión tal y como se describen en la sección “Técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros”, empleen técnicas de inversión e instrumentos financieros conforme a las directrices y límites establecidos por la legislación luxemburguesa.

**A pesar de que la Sociedad empleará todos sus esfuerzos para alcanzar los objetivos de inversión de cada Subfondo, no puede garantizarse hasta qué punto se alcanzarán los mismos. Por consiguiente, los Valores Liquidativos netos de las Acciones pueden aumentar o disminuir y pueden derivarse de las mismas rentabilidades positivas o negativas de diferentes niveles.**

El folleto simplificado de cada Subfondo ilustra su rendimiento histórico.

## 5. PERFIL DEL INVERSOR Y PERFIL DE RIESGO

El perfil del inversor y el perfil de riesgo de cada Subfondo aparecen descritos en el Suplemento correspondiente.

## 6. FACTORES GENERALES DE RIESGO

Esta Sección explica algunos de los riesgos generales que resultan de aplicación a la Sociedad y a los Subfondos. El Suplemento correspondiente a cada Subfondo describe los factores de riesgo específicos de los mismos, además de los riesgos generales descritos a continuación. Esta Sección no pretende ser una explicación exhaustiva y puede haber otros riesgos relevantes en cualquier momento. En concreto, el rendimiento de la Sociedad y de cada Subfondo puede verse afectado por cambios en el mercado, condiciones económicas y políticas y requisitos legales, jurídicos y tributarios.

Además de esta Sección y de los factores de riesgo específicos vinculados a un Subfondo concreto, los inversores deberían consultar a su vez la Sección 8.7 más adelante sobre los Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros.

La rentabilidad pasada no es necesariamente indicativa de los resultados futuros. El valor de las Acciones y la rentabilidad de ellas derivada podrán fluctuar y así bajar o subir. No puede garantizarse y no se garantiza que la Sociedad alcance sus objetivos de inversión. Un inversor que realice su inversión después de un periodo corto puede, además, no realizar la cantidad que originalmente invirtió porque se le haya cobrado alguna comisión inicial aplicable a la emisión de Acciones.

En determinadas circunstancias, se pueden diferir o suspender los derechos de los Accionistas a reembolsar Acciones (véase la Sección 19.2 “Reembolso” y la Sección 22 “Suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto y Suscripción, Reembolso y Rotación de Acciones” de este Folleto).

### ***Riesgo de posición de efectivo***

Puede que un Subfondo mantenga una porción significativa de sus activos en efectivo o equivalente, a discreción de la Gestora de inversiones. Si un Subfondo mantiene una posición de efectivo significativa durante un periodo largo de tiempo, sus rentabilidades de inversión podrán verse afectadas de forma adversa.

### ***Riesgo de concentración***

Puede que un Subfondo concentre sus inversiones en empresas de un sector, mercado o división económica específica. Cuando un Subfondo concentra sus inversiones en un sector o división concreta, actividad financiera o económica, las cuestiones que afecten a dicho sector tendrán un mayor efecto sobre el Subfondo que si no se hubieran concentrado sus activos en dicho sector o división. Además, puede que los inversores adquieran o vendan cantidades importantes de acciones de un Subfondo como respuesta a factores que afecten o se espera que afecten a un sector o división en la que el Subfondo concentre sus inversiones, lo que resultaría en entradas y salidas extremas de efectivo dentro y fuera del Subfondo. Dichas entradas o salidas podrían afectar a la gestión del Subfondo de forma adversa, hasta tal punto que podrían ocasionar que la posición de efectivo o los requisitos de efectivo del Subfondo sobrepasen los niveles normales.

En concreto, puede que determinados Subfondos inviertan en valores de sociedades de sectores relacionados con la tecnología. El valor de las Acciones de estos Subfondos podrá ser susceptible a factores que afecten a sectores relacionados con la tecnología y a mayores riesgos y fluctuaciones de mercado que la inversión en una gama más amplia de valores de cartera que cubran diferentes sectores económicos. Los sectores de tecnología, relacionados con tecnología, asistencia sanitaria y telecomunicaciones también podrán estar sujetos a una mayor reglamentación gubernamental que otros sectores. En consecuencia, los cambios de las políticas gubernamentales y la necesidad de aprobaciones legislativas podrán afectar de forma adversa a estos sectores. Además, estas empresas podrán estar sujetas a riesgos de tecnologías en desarrollo, presiones competitivas y otros factores, así como riesgos relativamente altos de obsolescencia causados por avances

científicos y tecnológicos y dependen de la aceptación del consumidor y de la actividad, dada la evolución de las nuevas tecnologías. Muchas empresas en el sector tecnológico son pequeñas y, por ello, también están sujetas a los riesgos adicionales sobre la inversión en dichas empresas que se indican más adelante. El desarrollo de estas inversiones específicas de un sector podrá diferir de la tendencia general de la bolsa de valores.

### ***Riesgo de conflictos de intereses***

Las filiales de la Gestora de inversiones podrán prestar servicios a la Sociedad y a los Subfondos, tales como servicios de agencia de préstamo de valores, servicios de depósito, administrativos y contables, servicios de agencia de transferencias y accionistas y otros servicios. Un Subfondo podrá suscribir contratos de recompra y operaciones de derivados con la Gestora de inversiones o una de sus filiales. Un Subfondo podrá invertir en otros vehículos de inversión colectiva patrocinados, gestionados o relacionados de alguna otra forma con la Gestora de inversiones, en cuyo caso el Subfondo participará de forma prorrateada en los gastos de esos otros vehículos de inversión colectiva; puede que tales vehículos de inversión paguen comisiones u otros importes a la Gestora de inversiones o sus filiales, lo que podría dar como resultado un aumento de los gastos del Subfondo. No existe garantía alguna de que los tipos a los que un Subfondo paga comisiones o gastos a la Gestora de inversiones o sus filiales, o los términos en los que realice operaciones con la Gestora de inversiones o sus filiales o en los que invierta en cualquier otro vehículo de inversión sean los más favorables disponibles en el mercado de forma general o tan favorables como los tipos que la Gestora de inversiones pone a disposición de otros clientes. No habrá supervisión independiente alguna de las comisiones o gastos pagados a, o servicios prestados por, dichas entidades. Dado su interés financiero, la Gestora de inversiones podrá tener un incentivo para adherirse a operaciones o pactos en nombre de un Subfondo consigo misma o sus filiales en circunstancias en las que puede que no lo habría hecho en ausencia de dicho interés.

### ***Riesgo de tipo de cambio***

Las inversiones en empresas de países diferentes con frecuencia se expresan en divisas diferentes. Los cambios en el valor de las divisas correspondientes a la divisa base de un Subfondo podrán tener un efecto positivo o negativo sobre los valores de las inversiones del Subfondo expresadas en tales monedas. Un Subfondo podrá, aunque no necesariamente, invertir en contratos de cambio de divisas para reducir la exposición a divisas diferentes. Estos contratos podrán reducir o eliminar parte o todo el beneficio que un Subfondo pueda experimentar por las fluctuaciones de moneda favorables.

Los valores de otras divisas relativas a la divisa base de un Subfondo podrán fluctuar como respuesta a, entre otros factores, cambios del tipo de interés, intervención (o no intervención) por parte de gobiernos nacionales, bancos centrales o entidades supranacionales tales como el Fondo Monetario Internacional, imposición de controles sobre divisas y otras evoluciones políticas y legislativas. Los valores de las divisas podrán disminuir significativamente tanto a corto como a largo plazo como respuesta a estas y otras evoluciones.

La Sociedad podrá ofrecer clases de Acciones con cobertura correspondientes a sus Subfondos (denominadas conjuntamente, las "Clases de Acciones con Cobertura"). Respecto a las Clases de Acciones con Cobertura, la Gestora de inversiones (o Subgestora de inversiones) procurará proteger la exposición cambiaria pertinente. No puede darse garantía alguna respecto al éxito de las actividades de cobertura de la Gestora de inversiones (o Subgestora de inversiones). Los accionistas de las respectivas Clases de Acciones con Cobertura asumirán todas las ganancias/pérdidas o gastos que surjan de dichas operaciones de cobertura. Dado que no hay segregación de responsabilidades entre las Clases de Acciones de un Subfondo, existe el riesgo de que, en determinadas circunstancias, las operaciones de cobertura de divisas correspondientes a una Clase de Acciones con Cobertura de un Subfondo puedan tener como resultado responsabilidades que podrían afectar al Valor Liquidativo neto de las otras Clases de Acciones de dicho Subfondo.

### ***Riesgo de custodia***

Existen riesgos en las transacciones con depositarios y agentes de bolsa que sean titulares o liquiden transacciones de un Subfondo. Es posible que, en caso de suspensión de pagos o bancarrota de un depositario o agente de bolsa, se retrase o se imposibilite la recuperación de sus activos de un depositario o agente de bolsa o su patrimonio y que sólo pueda haber una demanda no garantizada contra el depositario o agente de bolsa para tales activos.

El Depositario mantendrá los activos de conformidad con la legislación aplicable y con las disposiciones específicas convenidas en el Contrato del Depositario. Dichos requisitos han sido diseñados para proteger los activos en caso de quiebra, pero no suponen una garantía a tal efecto.

### ***Riesgo de títulos de deuda***

Los valores de renta fija y otros valores que producen ingresos son obligaciones de sus emisores para realizar pagos del importe principal y/o intereses en fechas futuras. Los valores que producen ingresos también pueden incluir acciones preferentes, instrumentos con características tanto de acciones como de instrumentos de deuda (tales como acciones preferentes convertibles o pagarés vinculados a acciones) o intereses en fideicomisos que producen ingresos, tales como fideicomisos de renta. A medida que suben los tipos de interés, el valor de los valores de deuda de un Subfondo u otras inversiones que producen ingresos son susceptibles de

caer. Este riesgo es por lo general mayor para obligaciones con vencimientos más largos. Los valores de deuda y otros valores que producen ingresos también entrañan el riesgo de que el emisor o el avalista de un valor no sean capaces o no deseen realizar pagos puntuales del importe principal y/o los intereses o que cumplan sus obligaciones de otra forma. Este riesgo es especialmente pronunciado en los valores de deuda de menor calidad y alto rendimiento. Los valores de deuda con un *rating* de crédito más bajo (comúnmente conocidos como valores de “alta rentabilidad” o “bonos basura”) están considerados de estatus bajo y predominantemente especulativos. Los valores de las categorías de más bajo estatus pueden tener perspectivas extremadamente malas de alcanzar cualquier estatus real de inversión y algunas inversiones de un Subfondo en dichos valores pueden incumplir sus obligaciones de pago. Entre otros riesgos que pueden formar parte de los riesgos de valores de deuda se encuentran los siguientes:

- **Riesgo crediticio:** La capacidad o supuesta capacidad del emisor de un valor de deuda para realizar pagos puntuales de intereses y principal del valor afectará a la valoración del valor. Es posible que la capacidad de un emisor para cumplir sus obligaciones decaiga sustancialmente durante el periodo en el que un Subfondo sea propietario de valores de dicho emisor o que el emisor incumpla sus obligaciones. Un deterioro real o presunto de la capacidad de un emisor para cumplir sus obligaciones es probable que tenga un efecto adverso sobre el valor de los valores del emisor. Con determinadas excepciones, el riesgo crediticio por lo general es superior para inversiones emitidas a menos de su valor nominal y que requieren realizar pagos de intereses únicamente al vencimiento en lugar de a intervalos durante la duración de la inversión. Las agencias de *rating* de crédito basan sus calificaciones ampliamente en la situación financiera histórica del emisor y el análisis de inversiones de las agencias de *rating* en el momento de la misma. La calificación asignada a cualquier inversión particular no refleja necesariamente la situación financiera actual del emisor y no refleja una evaluación de la volatilidad o liquidez de una inversión. A pesar de que las inversiones con categoría de inversión por regla general tienen un riesgo crediticio más bajo que las inversiones calificadas por debajo del categoría de inversión, puede que compartan algunos de los riesgos de las inversiones de baja calificación incluyendo la posibilidad de que los emisores sean incapaces de realizar pagos puntuales de intereses y principal y, por tanto, incumplan sus obligaciones. Si un valor de un Subfondo pierde su calificación o si esta se degrada, el Subfondo podrá, en cualquier caso, continuar siendo titular del valor a discreción de la Gestora de inversiones.
- **Riesgo de ampliación:** Durante los periodos de subida de los tipos de interés, la vida media de determinados tipos de valores podrá ampliarse por pagos del importe principal más lentos de lo esperado. Esto puede bloquearse en un tipo de interés por debajo del mercado, aumentar la duración del valor y reducir el valor del título.
- **Riesgo de ingresos:** Hasta los límites en los que los ingresos de un Subfondo se basen en tipos de interés a corto plazo, que pueden fluctuar en periodos cortos de tiempo, los ingresos recibidos por el Subfondo pueden disminuir como resultado de una bajada de los tipos de interés.
- **Riesgo del tipo de interés:** Los valores de bonos y otros instrumentos de deuda a menudo suben y caen como respuesta a cambios en los tipos de interés. La bajada de los tipos de interés por lo general aumenta los valores de los instrumentos de deuda existentes y el aumento de los tipos de interés generalmente reduce los valores de los instrumentos de deuda existentes. El riesgo del tipo de interés generalmente es superior para inversiones con duraciones o vencimientos más largos. Algunas inversiones proporcionan al emisor la opción de reclamar o reembolsar una inversión antes de su fecha de vencimiento. Si un emisor reclama o reembolsa una inversión durante un momento de bajada de los tipos de interés, puede que el Subfondo tenga que reinvertir los beneficios en una inversión que ofrezca una rentabilidad más baja y, por tanto, puede no beneficiarse de un aumento del valor como resultado de la bajada de los tipos de interés.
- **Riesgo de pago anticipado:** Puede pagarse por anticipado o “reclamarse” un valor de deuda de un Subfondo antes de que el importe venza y puede que se exija al Subfondo reinvertir los beneficios del pago anticipado a tipos de interés más bajos. Los bonos a medio y largo plazo habitualmente proporcionan protección contra esta posibilidad, pero los valores garantizados por hipotecas no. Los valores respaldados por hipotecas son más sensibles a los riesgos de pago anticipado porque pueden pagarse anticipadamente cuando quiera que se pague por anticipado la garantía real subyacente.

#### ***Riesgo de inversión defensiva***

Como respuesta a las condiciones de mercado, económicas, políticas o de otro tipo, puede que un Subfondo se salga de sus estrategias de inversión principales mediante la inversión temporal a efectos defensivos. Si un Subfondo invierte a efectos defensivos, puede no alcanzar su objetivo de inversión. Además, puede que la estrategia defensiva no funcione como se pretendía.

### ***Riesgo de derivados***

El uso por parte de un Subfondo de instrumentos derivados entraña riesgos distintos de, y posiblemente superiores a, los riesgos asociados a la inversión directa en valores y otras inversiones más tradicionales. Los derivados están sujetos a un número de riesgos, tales como potenciales cambios de valor como respuesta a los cambios de los tipos de interés u otros desarrollos del mercado o como resultado de la calidad crediticia de la contraparte, y al riesgo de que una operación de derivados no tenga el efecto previsto por la Gestora de inversiones. Los derivados también entrañan el riesgo de depreciación o valoración inadecuada y de que los cambios en el valor de un derivado no se correspondan a la perfección con el activo, el tipo o el índice subyacente del derivado. Las operaciones de derivados pueden ocasionar un apalancamiento de la inversión y pueden ser altamente volátiles. El uso de derivados para fines distintos al de cobertura puede considerarse especulativo. Cuando un Subfondo invierte en un instrumento de derivados, puede perder más que el importe principal invertido. Determinados derivados tienen el potencial de pérdidas ilimitadas, independientemente del tamaño de la inversión original. Muchas operaciones de derivados se suscriben “en el mostrador” (no en un mercado de valores o contratos); como resultado, el valor de dicha operación de derivados dependerá de la capacidad y la voluntad de la contraparte de un Subfondo para cumplir sus obligaciones contraídas en la operación. Puede que no exista siempre un mercado secundario líquido para posiciones de derivados de un Subfondo en cualquier momento. El uso de derivados puede aumentar el importe y las fechas de los impuestos pagaderos por los Accionistas. A pesar de que el uso de los derivados pretende mejorar el rendimiento del Subfondo, puede, en su lugar, reducir las rentabilidades y aumentar la volatilidad. Los derivados están sujetos a un número de riesgos descritos en esta sección, tales como riesgos de valores de deuda o acciones, riesgo de contraparte, riesgo de apalancamiento y riesgo de gestión, y en la Sección 8.7 se encuentran los Riesgos asociados con el uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales.

### ***Riesgos de mercados emergentes***

Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que aquellas en mercados más desarrollados. Algunos de estos mercados pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas únicamente en unos pocos sectores industriales y mercados de valores que cotizan únicamente un número limitado de valores. Muchos mercados emergentes no cuentan con sistemas de reglamentación bien desarrollados y las normas de revelación pueden ser menos estrictas que las de los mercados desarrollados.

Los riesgos de expropiación, nacionalización e inestabilidad social, política y económica son superiores en los mercados emergentes que en los mercados más desarrollados.

A continuación se presenta un resumen de algunos de los riesgos más comunes asociados a la inversión en mercados emergentes:

- ***Valores fraudulentos:*** Dada la ausencia de una estructura reglamentaria adecuada, es posible que los valores en los que se realizan las inversiones resulten fraudulentos. Como resultado de ello, es posible que puedan sufrirse pérdidas.
- ***Falta de liquidez:*** La acumulación y disposición de títulos puede ser más cara, consumir más tiempo y, de forma general, resultar más difícil que en los mercados desarrollados. También, la falta de liquidez y la volatilidad pueden ser superiores. Muchos mercados emergentes son pequeños, cuentan con volúmenes de cotización bajos, baja liquidez y volatilidad de precios significativa.
- ***Fluctuaciones de divisa:*** Pueden producirse cambios significativos en las divisas de los países en los que se realizan las inversiones frente a la moneda en la que se expresa el Subfondo correspondiente tras la inversión de la Sociedad en estas divisas. Estos cambios pueden tener un impacto sobre la rentabilidad total del Subfondo hasta un grado significativo. En lo que respecta a las divisas de determinados países de mercados emergentes, puede que no sea posible asumir las técnicas de protección de divisas. Algunos países de mercados emergentes tienen un riesgo mayor de devaluación de divisa y algunos de estos países pueden experimentar periodos de alta inflación o cambios rápidos de las tasas de inflación.
- ***Riesgos de liquidación y custodia:*** Los sistemas de liquidación y custodia en los mercados emergentes no están tan bien desarrollados como en los mercados desarrollados. Las normas pueden no ser tan estrictas y las autoridades supervisoras y reguladoras no tan sofisticadas. Como resultado de ello, puede existir el riesgo de que la liquidación sufra retrasos y que se produzcan desventajas en cuanto al efectivo o los valores.
- ***Restricciones a la inversión y el envío:*** En determinados casos, los mercados emergentes pueden restringir el acceso a los inversores extranjeros a los valores. Como resultado de ello, determinados valores pueden no siempre estar disponibles en el Subfondo por haberse alcanzado el número o conjunto máximo permitido de inversión por parte de Accionistas extranjeros. Además, el envío al exterior por parte de inversores extranjeros de su participación en los beneficios netos, capital y dividendos puede estar restringido o requerir la aprobación

gubernamental. La Sociedad sólo invertirá en mercados en los que considere que estas restricciones son aceptables. No obstante, no puede garantizarse que no se impongan restricciones adicionales.

- **Contabilidad:** Las normas contables, de auditoría y financieras, las prácticas y los requisitos de comunicación aplicables a sociedades en países emergentes difieren de las aplicables en países más desarrollados en cuanto a al carácter, calidad y oportunidad de la información revelada a inversores y, de acuerdo con esto, las posibilidades de inversión pueden ser difíciles de evaluar adecuadamente.

#### ***Riesgo de acciones***

Los precios de mercado de los valores de acciones propiedad de un Subfondo pueden subir y bajar, en ocasiones de forma rápida e impredecible. El valor de un título puede bajar por un gran número de razones que pueden estar directamente relacionadas con el emisor, tales como la rentabilidad de la gestión, el apalancamiento financiero, el incumplimiento de los requisitos reglamentarios y una reducción de la demanda de los bienes y servicios del emisor. Los valores de los títulos de acciones pueden también bajar debido a las condiciones generales del mercado que no se relacionan específicamente con una sociedad en concreto, tales como condiciones económicas adversas reales o percibidas, cambios en la visión general de los beneficios corporativos, cambios en los tipos de interés o divisa u otros sentimientos adversos de los inversores en general. Puede que algunos Subfondos inviertan en warrants de acciones y los Accionistas deberían ser conscientes de que la titularidad de las warrants puede dar como resultado un aumento de la volatilidad del Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo correspondiente. Puede que un Subfondo siga aceptando nuevas suscripciones y haciendo inversiones adicionales en valores de renta variable incluso en condiciones de mercado generales que la Gestora de inversiones o la Subgestora de inversiones, según proceda, consideren desfavorables para los valores de renta variable.

Puede que un Subfondo en determinadas ocasiones tenga la oportunidad de invertir en valores ofrecidos en ofertas públicas iniciales (“OPI”). Puede que las OPI no estén disponibles para un Subfondo en todo momento y puede que un Subfondo no siempre invierta en OPI que le ofrezcan. Las inversiones en OPI pueden tener un efecto sustancialmente beneficioso sobre la rentabilidad de la inversión de un Subfondo. Los beneficios de inversión de un Subfondo obtenidos durante un periodo de inversión sustancial en OPI podrán no mantenerse durante otros periodos cuando el Subfondo realice inversiones más limitadas o simplemente no las realice en OPI. Puede que un Subfondo pierda dinero en una inversión en valores ofertados en una OPI.

#### ***Riesgo de operaciones frecuentes***

Puede que un Subfondo se embarque en operaciones frecuentes de inversiones para la consecución de su objetivo de inversión o como respuesta a las condiciones del mercado. Las operaciones frecuentes aumentan los costes de operación, lo que puede reducir los beneficios del Subfondo. Las operaciones frecuentes también pueden dar como resultado un aumento del pasivo fiscal para los inversores. Los inversores deberán consultarlo con sus asesores fiscales.

#### ***Riesgo de concentración geográfica***

Dado que puede que un Subfondo invierta un porcentaje relativamente alto de sus activos en emisores ubicados en un único país, un pequeño número de países o una región geográfica específica, la rentabilidad de un Subfondo podría verse muy atado a las condiciones de mercado, de divisa, económicas, políticas o reglamentarias y al desarrollo de dichos países o dicha región y esto podría ser más volátil que la rentabilidad de fondos con mayor diversificación geográfica.

#### ***Riesgo de índice***

Dado que determinados Subfondos están gestionados de forma activa, sus beneficios de inversión normalmente no se ajustarán a los de su índice de referencia. Las decisiones de inversión por parte de las gestoras de inversiones de dicho Subfondo de variar sus inversiones de cartera de valores incluidos en el índice, incluyendo tanto acciones específicas como sectores de inversión más amplios, afectarán a la rentabilidad del Subfondo frente a la del índice.

#### ***Inversión en múltiples países***

Las inversiones en valores de sociedades de múltiples países, valores de sociedades con exposición significativa a múltiples países y exposición a varias divisas pueden implicar riesgos adicionales relativos a las condiciones de mercado, económicas, políticas y reglamentarias y al desarrollo. La inestabilidad política, social y económica, la imposición de controles de divisa o capital o la expropiación o nacionalización de activos en un país concreto pueden ocasionar caídas dramáticas de la economía de dicho país. En determinados países es habitual que existan requisitos reglamentarios, contables y de revelación menos estrictos para emisores y mercados. Puede resultar difícil, costoso y lento hacer valer los derechos legales en algunos países y puede ser especialmente complicado contra gobiernos. Otros riesgos de la inversión en varios países incluyen las operaciones, liquidación, custodia y otros riesgos operativos y las retenciones y otros impuestos. Estos factores pueden hacer que las inversiones en múltiples países, especialmente en los mercados

emergentes, sean más volátiles y menos líquidas que aquellas en un único país. Además, los mercados de distintos países pueden reaccionar de forma diferente ante los desarrollos de mercado, económicos, políticos o reglamentarios.

### ***Riesgo de apalancamiento***

Determinadas operaciones, incluidas, por ejemplo, las adquisiciones “cuando se emitan” (*when-issued*), de entrega aplazada y de compromisos a plazo, préstamos de valores de cartera y uso de determinados derivados pueden dar como resultado un apalancamiento. El apalancamiento por lo general tiene el efecto de aumentar los importes de las pérdidas o ganancias que pueda realizar un Subfondo y crea la posibilidad de una mayor volatilidad del valor de la cartera de un Subfondo. En operaciones que impliquen apalancamiento, un movimiento de mercados relativamente pequeño o un cambio en otro indicador subyacente pueden llevar a pérdidas significativamente más grandes del fondo.

### ***Riesgo de liquidez***

Determinadas inversiones y tipos de inversiones están sujetas a restricciones en cuanto a su reventa, pueden cotizar en el mercado extrabursátil (OTC) o en un volumen limitado o pueden no tener un mercado de operaciones activo. Los valores no líquidos de los que se puede ser titular de conformidad con el Artículo 41(2)(a) de la Ley de 2002 pueden cotizar a un descuento sobre inversiones comparables más líquidas y pueden estar sujetos a amplias fluctuaciones del valor de mercado. Puede resultar difícil para un Subfondo valorar los títulos no líquidos de forma precisa. También puede que un Subfondo no sea capaz de disponer de valores no líquidos de inmediato en un tiempo o a un precio favorables o a precios que se aproximen a los que el Subfondo los valora en la actualidad. Los valores no líquidos también pueden acarrear gastos de registro y otros costes de operaciones que son superiores a los de los valores líquidos.

### ***Riesgo de valores de baja calificación***

Los valores con calificación por debajo de dicha categoría (p. ej., bonos de alta rentabilidad o bonos basura) adolecen de carencia de características de inversión circulante, tienen características especulativas y están sujetas a mayores riesgos crediticios y de mercado que los valores con calificación más alta. Las calificaciones más bajas de los bonos basura reflejan una mayor posibilidad de que los cambios adversos en la situación financiera del emisor o en las condiciones económicas generales o una subida de los tipos de interés imprevista puedan dificultar la capacidad del emisor para realizar pagos de intereses e importe principal. Si ocurriera esto, los valores de dichos títulos mantenidos por un Subfondo pueden volverse más volátiles.

### ***Riesgo de gestión***

Cada Subfondo está sujeto a riesgos de gestión. Puede que resulte que las decisiones de la Gestora de inversiones en cuanto al atractivo, valor relativo o apreciación potencial de un sector concreto, valor o estrategia de inversión sean incorrectas y no puede haber garantía alguna de que produzcan los resultados deseados. Cada Subfondo dependerá hasta un grado sustancial del servicio continuado de los miembros de la Gestora de inversiones o de la Subgestora de inversiones. En caso de fallecimiento, incapacidad o dimisión de cualquiera de dichas personas, la rentabilidad del Subfondo correspondiente puede verse afectada de forma adversa.

### ***Riesgo de modelos***

La Gestora de inversiones y las Subgestoras de inversiones utilizan modelos cuantitativos en un esfuerzo para procurar mejorar los beneficios y el riesgo de gestión. Estos modelos pueden ser propiedad de la Gestora de inversiones o pueden proceder de licencias de terceros. A pesar de que la Gestora de inversiones y las Subgestoras de inversiones esperan que estos modelos se comporten según lo previsto, las desviaciones entre las previsiones y los acontecimientos reales pueden no dar como resultado ventaja alguna u ocasionar resultados opuestos a los deseados por la Gestora de inversiones y las Subgestoras de inversiones. En concreto, estos modelos pueden proceder de datos históricos únicos que pueden no predecir operaciones futuras o rentabilidades de mercados de forma adecuada. No puede haber garantías sobre el comportamiento de estos modelos según lo esperado en todas las condiciones de mercado. La disponibilidad de modelos de terceros podría verse reducida o eliminada en el futuro.

### ***Ausencia de oportunidad para los accionistas de Controlar o votar***

Los Accionistas, por lo general, no tendrán derecho a enmendar o extinguir los documentos reguladores o cualquier política de los Subfondos ni tampoco tendrán derecho a designar, seleccionar, votar a favor de o destituir a la Gestora de inversiones o a la Subgestora de inversiones ni a participar de cualquier otra forma en las decisiones de inversión y gestión en lo que respecta a los Subfondos. Por tanto, los Accionistas dependerán exclusivamente de las habilidades de la Sociedad Gestora, de la Gestora de inversiones y de la Subgestora de inversiones, según resulte de aplicación a estas cuestiones.

### ***Ausencia de historial operativo previo***

Cada Subfondo es una entidad de reciente constitución con un historial operativo limitado y no puede haber garantía alguna sobre su éxito. Las rentabilidades pasadas no garantizan los resultados futuros.

### ***Riesgo de valores inmobiliarios***

Existen riesgos especiales asociados a la inversión en valores de sociedades que participan en mercados inmobiliarios. La inversión en una sociedad inmobiliaria puede estar sujeta a riesgos similares a los asociados a la propiedad directa de bienes inmuebles, incluyendo pérdidas derivadas de víctimas o condenas, y cambios en las condiciones económicas locales y generales, oferta y demanda, tipos de interés, legislación zonal, limitaciones reglamentarias, impuestos sobre los bienes inmobiliarios y gastos operativos. Además, una inversión en una sociedad inmobiliaria está sujeta a otros riesgos, tales como baja rentabilidad por parte del gestor de la sociedad inmobiliaria, cambios adversos en la legislación tributaria y efecto de bajadas generales de los precios de las acciones. Además, algunas sociedades inmobiliarias tienen una diversificación limitada porque invierten en un número limitado de bienes, una zona geográfica pequeña o en un único tipo de propiedad inmobiliaria. También, los documentos constitutivos de una sociedad inmobiliaria pueden contener disposiciones que pueden volver los cambios de control de la inversión en bienes inmuebles difíciles y largos en el tiempo. Como accionista de una sociedad inmobiliaria, un Subfondo, e indirectamente los Accionistas del Subfondo, asumiría su participación imponible de los gastos de la sociedad inmobiliaria y, al mismo tiempo, continuaría pagando sus propias comisiones y gastos.

### ***Riesgo de pequeñas empresas***

Las pequeñas empresas pueden ofrecer mayores oportunidades de apreciación de capital que las grandes empresas, pero tienden a ser más vulnerables a los acontecimientos adversos que las empresas grandes y las inversiones en dichas empresas pueden entrañar ciertos riesgos especiales. Dichas empresas pueden tener líneas de producto, mercados o recursos financieros limitados y pueden depender de un grupo de gestión limitado. Además, dichas empresas pueden haberse constituido recientemente y tener una trayectoria corta o inexistente de éxito. Adicionalmente, la Gestora de inversiones puede no haber tenido la oportunidad de evaluar la rentabilidad de estas empresas nuevas en condiciones de mercado adversas o fluctuantes. Los valores de las empresas pequeñas pueden cotizar con menor frecuencia y en menor volumen que los valores mantenidos de forma más general. Los precios de estos valores pueden fluctuar de forma más abrupta que los de otros títulos y puede que un Subfondo experimente dificultades al establecer o cerrar posiciones en estos valores a precios de mercado predominantes. Puede haber menos información pública disponible acerca de los emisores de estos valores o un menor interés del mercado en los mismos que en el caso de empresas más grandes, lo que puede causar una volatilidad significativa de precios. Algunos valores de emisores pequeños pueden ser no líquidos o pueden tener restricciones en cuanto a su reventa.

### ***Riesgo de valoración***

Una porción de los activos de un Subfondo puede ser valorada por la Sociedad al valor justo utilizando los precios proporcionados por un servicio de precios o, como alternativa, por un agente de bolsa u otro intermediario de mercados (en ocasiones sólo un agente de bolsa u otro intermediario de mercados) cuando puede que no se encuentren disponibles otras fuentes fiables de precios. Si no existe información de tales fuentes o si la Sociedad la considera no fiable, esta puede valorar los activos de un Subfondo sobre la base de cualquier otra información que la Sociedad considere, a su discreción, adecuada. No puede garantizarse que dichos precios reflejen de forma exacta el precio que un Subfondo recibiría a la venta de un valor y, en caso de que un Subfondo venda un valor a un precio inferior al que ha estado utilizando para valorarlo, su Valor Liquidativo neto se verá adversamente afectado. Cuando un Subfondo invierte en otros fondos o en otros vehículos de inversión colectiva, por lo general valorará sus inversiones en dichos fondos o vehículos de inversión colectiva sobre la base de las valoraciones determinadas por los fondos o vehículos de inversión colectiva, las cuales pueden no ser las mismas que las de los activos netos de los fondos si se hubiesen valorado utilizando los procedimientos empleados por el Subfondo para valorar sus propios activos.

**El listado anterior de factores de riesgo no pretende ser una enumeración o explicación completa de los riesgos que entraña la adquisición de Acciones de un Subfondo. Los potenciales inversores deberían leer todo el Folleto y los Suplementos pertinentes y consultar a sus asesores antes de decidir comprar Acciones de un Subfondo.**

## **7. LÍMITES DE INVERSIÓN**

De acuerdo con la Ley de 2002 y la política de inversión de cada Subfondo, se observarán las siguientes disposiciones:

### **7.1 INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS, INSTRUMENTOS DEL MERCADO MONETARIO, DEPÓSITOS, DERIVADOS Y PARTICIPACIONES DE ORGANISMOS DE INVERSIÓN COLECTIVA**

Estas inversiones incluyen:

- (a) Valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario:
  - que hayan sido admitidos u operen en un mercado regulado (tal y como se define en el Artículo 1 de la Ley de 2002);

- que operen en otro mercado regulado de un Estado miembro de la Unión europea (“UE”) reconocido, abierto al público y que opere de forma regular;
  - que sean admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores en un país reconocido o que coticen en otro mercado regulado de un país reconocido que sea reconocido, abierto al público y que opere de forma regular;
  - valores e instrumentos del mercado monetario resultantes de nuevas emisiones, siempre que las condiciones de emisión contengan un compromiso para solicitar la cotización oficial en una bolsa de valores u otro mercado regulado reconocido, abierto al público y que opere regularmente y que se obtenga la admisión en el plazo de un año tras la emisión.
- (b) Depósitos a la vista o reembolsables cuyo vencimiento no sea superior a 12 meses con entidades de crédito cualificadas cuyo domicilio social se encuentre en un Estado miembro de la UE, en un Estado miembro de la OCDE o en un país que haya ratificado las resoluciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (“GAFI” o *Groupe d’Action Financiere Internationale*) (“entidades de crédito cualificadas”).
- (c) Derivados financieros, incluidos instrumentos liquidados en efectivo equivalentes, que se negocien en un mercado regulado tal y como se especifica en (a), primero, segundo o tercer guión, y/o derivados extrabursátiles (OTC), siempre que:
- los valores subyacentes sean instrumentos tal y como se define en este párrafo 7.1, o sean índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas en las que el Subfondo pueda invertir de conformidad con sus objetivos de inversión;
  - las contrapartes en las operaciones con derivados extrabursátiles (OTC) sean instituciones sujetas a supervisión que pertenezcan a las categorías aprobadas por la CSSF; y
  - los derivados extrabursátiles (OTC) estén sujetos a valoraciones fiables y verificables de forma diaria y puedan venderse, liquidarse o reembolsarse a través de una operación de compensación en cualquier momento a iniciativa de la Sociedad a su valor justo.
- (d) Las acciones o participaciones en OICVM autorizadas de conformidad con la directiva 85/611/CEE y/u otros OIC dentro del significado del Artículo 1 (2), primer y segundo guiones de la Directiva 85/611/CEE que tengan su domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea o que no sea miembro, siempre que:
- dichos otros OIC estén autorizados de conformidad con los requisitos legales que las someten a supervisión prudencial considerada por la CSSF como equivalente a la de la legislación comunitaria de la UE y que exista garantía suficiente de cooperación entre las autoridades;
  - el nivel de protección de los titulares de participaciones de dichos OIC sea equivalente al nivel de protección de los titulares de participaciones de un OICVM y, en particular, que los requisitos de segregación de los activos del fondo, endeudamiento, préstamo y ventas no cubiertas de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a los requisitos de la Directiva 85/611/CEE;
  - las actividades comerciales de los otros OIC estén sujetas a informes semestrales y anuales que permitan una evaluación del activo y del pasivo, de los ingresos y operaciones del periodo de declaración;
  - las OICVM y otros OIC cuyas participaciones o acciones vayan a comprarse puedan, de conformidad con sus documentos constitutivos, invertir en total no más del 10% de sus activos netos en participaciones o acciones de otros OICVM o OIC;
  - si la Sociedad adquiere participaciones en OICVM y/u otros OIC que son gestionados directa o indirectamente por la Sociedad Gestora o por otra sociedad a la que esta esté vinculada mediante gestión o control conjunto o por una participación sustancial directa o indirecta, la Sociedad Gestora o la otra sociedad puedan no aplicar a la Sociedad cualquier comisión de suscripción o reembolso de acciones o participaciones en dichos OICVM y/u otros OIC.
- (e) Los instrumentos del mercado monetario que no coticen en un mercado regulado y que no entren dentro de la definición del Artículo 1 de la Ley de 2002, siempre que la emisión o el emisor de estos instrumentos estén sujetos a la reglamentación relativa a la protección de ahorros e inversores y siempre que:
- estén emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local o el banco central de un Estado miembro de la UE, el Banco Central Europeo, la Unión Europea o el Banco Europeo de Inversiones, un Estado no miembro de la UE o, en el caso de un Estado federal, por uno de los

miembros de la federación, o por una institución pública internacional a la que pertenezca al menos un Estado miembro de la UE; o

- estén emitidos por una organización cuyos valores coticen en los mercados regulados indicados en el párrafo 7.1 (a); o
- estén emitidos o garantizados por una entidad sujeta a supervisión de conformidad con los criterios definidos por la legislación comunitaria de la UE o por una institución que esté sujeta a y cumpla con las normas de prudencia que, en opinión de la CSSF, sean al menos tan estrictas como las de la legislación comunitaria de la UE; o
- estén emitidos por otros emisores que pertenezcan a una categoría aprobada por la CSSF, siempre que dichos instrumentos estén sujetos a la reglamentación de protección de inversores equivalente a los del primer, segundo o tercer guión y siempre que el emisor sea una sociedad cuyo capital y reservas asciendan a al menos diez (10) millones de euros que presente y publique sus cuentas anuales de conformidad con las disposiciones de la 4ª Directiva 78/660/CEE, o una entidad dentro de un grupo que incluya una o más sociedades de las que cotizan en una bolsa de valores oficial que se dedique a la financiación de dicho grupo o que sea una entidad que se dedique a la financiación de vehículos de bursatilización que se beneficien de una línea de crédito concedida por un banco.

(f) No obstante:

- la Sociedad no podrá invertir más del 10% del Valor Liquidativo neto de sus Subfondos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario distintos de los indicados en los puntos de 7.1(a) a (e);
- la Sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles que sean esenciales para la búsqueda directa de su actividad comercial;
- la Sociedad no podrá adquirir metales preciosos o certificados que los representen.

## 7.2 RESTRICCIONES A LA INVERSIÓN

- (a) La Sociedad no podrá invertir más del 10% del Valor Liquidativo neto de cada Subfondo en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario de uno y el mismo emisor. La Sociedad no podrá invertir más del 20% del Valor Liquidativo neto de cada Subfondo en depósitos efectuados con una y la misma institución.

La exposición a riesgos de una contraparte en operaciones de derivados extrabursátiles (OTC) por parte de la Sociedad no debe superar los siguientes porcentajes:

- 10% del Valor Liquidativo neto de cada Subfondo, cuando la contraparte sea una entidad de crédito cualificada; y, si es de otro tipo, el 5% del Valor Liquidativo neto de cada Subfondo.

Cuando se apliquen estos límites a la operación extrabursátil (OTC), se deberá hacer referencia a la exposición neta a riesgos de la contraparte. Por tanto, la Sociedad reducirá el riesgo bruto de la contraparte de la operación extrabursátil (OTC) del Subfondo haciendo que la contraparte de la permuta entregue al Depositario la garantía real elegible. Dicha garantía real será exigible por la Sociedad en todo momento y se ajustará al mercado en cualquier momento. El importe de la garantía real que se va a entregar de conformidad con la circular de la CSSF 07/308 será al menos igual al valor por el que el límite de exposición global determinado en el Folleto se haya superado. Como alternativa, la Sociedad podrá reducir el riesgo de contraparte global de la operación extrabursátil (OTC) del Subfondo restableciendo la operación extrabursátil (OTC). El efecto del restablecimiento de la operación extrabursátil (OTC) consiste en reducir el ajuste al valor de mercado de la operación extrabursátil (OTC) y, con ello, reducir la exposición de contraparte neta al tipo aplicable.

La exposición en conjunto de un Subfondo asociado a derivados no debe superar el Valor Liquidativo neto del Subfondo correspondiente. Cuando se calcula el riesgo, el valor de mercado de los instrumentos subyacentes, el riesgo de contraparte, las fluctuaciones de mercado previsibles y el tiempo disponible para liquidar las posiciones deben tenerse en cuenta.

El riesgo total de los instrumentos subyacentes no debe superar los límites de inversión establecidos en los puntos de 7.2(a) a (i). Los instrumentos subyacentes de derivados basados en índices no tienen que respetar estos límites de inversión. No obstante, si un derivado se integra en un valor mobiliario o instrumento del mercado monetario, debe tenerse en cuenta a los efectos de las disposiciones de esta sección.

- (b) El valor total de los valores mobiliarios del emisor y los instrumentos del mercado monetario en los que invierte un Subfondo más del 5% de su Valor Liquidativo neto no debe superar el 40% de su Valor Liquidativo neto. Esta limitación no se aplica a depósitos de operaciones de derivados extrabursátiles (OTC) efectuadas con entidades financieras sujetas a supervisión prudencial.
- (c) Independientemente de los límites individuales máximos del punto 7.2(a), un Subfondo no podrá invertir más del 20% de su Valor Liquidativo neto con una única entidad en una combinación de
- valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por esta entidad; y/o
  - depósitos efectuados con esta entidad; y/o
  - exposición derivada de operaciones de derivados extrabursátiles (OTC) asumidas con esta entidad.
- (d) El límite indicado en el apartado 7.2(a), primera oración, se elevará hasta el 35% si los valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario son emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE o sus autoridades locales o por un Estado no miembro de la UE o por instituciones internacionales públicas a las que pertenezca al menos un Estado miembro.
- (e)
- El límite indicado en el apartado 7.2(a) se elevará al 25% para determinados títulos de deuda que sean emitidos por una entidad de crédito que tenga su domicilio social en un Estado miembro de la UE y esté sujeta por ley a una especial supervisión prudencial destinada a proteger a los inversores de títulos de deuda.
  - En concreto, las sumas procedentes de la emisión de estos títulos de deuda deben invertirse, conforme a la ley, en activos que durante el plazo completo de validez de los títulos de deuda tengan capacidad para cubrir las reclamaciones correspondientes a los mismos y que, en el caso de bancarrota por parte del emisor, se usen prioritariamente para el pago del importe principal y del interés acumulado.
  - Cuando un Subfondo invierta más del 5% de su Valor Liquidativo neto en los títulos de deuda citados en el párrafo anterior y emitidos por un único emisor, el valor total de tales inversiones no superará el 80% del Valor Liquidativo neto del Subfondo.
- (f)
- Los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado de valores mencionados en los párrafos 7.2(d) y 7.2(e) no se toman en cuenta para el cálculo del límite del 40% al que se hace referencia en el párrafo 7.2(b).
  - Los límites indicados en el párrafo de 7.2(a) a (e) pueden no combinarse y, por tanto, las inversiones de acuerdo con el párrafo de 7.2(a) a (e) en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario de un único emisor o en depósitos con dicho emisor o en derivados realizados con ese emisor no podrán superar un total del 35% del Valor Liquidativo neto de un Subfondo.
  - Las empresas que se incluyen en el mismo grupo a los efectos de cuentas consolidadas tal y como se definen en la Directiva 83/349/CEE o de conformidad con las normas contables internacionalmente reconocidas se consideran como un único emisor a los efectos del cálculo de los límites anteriormente mencionados.
  - Las inversiones por parte de un Subfondo en valores mobiliarios e instrumentos del mercado financiero dentro del mismo grupo no podrán superar, en su conjunto, el 20% del Valor Liquidativo neto.
- (g) Sin perjuicio de los párrafos de 7.2(a) a (f), la Sociedad está autorizada de conformidad con el principio de diversificación de riesgos para invertir hasta el 100% del Valor Liquidativo neto del Subfondo en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de diferentes emisiones que estén emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE o por sus autoridades locales, por un Estado miembro de la OCDE o por organizaciones públicas internacionales de las que al menos un Estado miembro de la UE sea miembro, siempre que, no obstante, el Subfondo sea titular de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de al menos seis emisiones diferentes, donde los valores mobiliarios e instrumentos del mercado

monetario de cada emisión no asciendan a más del 30% del Valor Liquidativo neto del Subfondo correspondiente.

(h) Sin perjuicio de los límites indicados en el párrafo 7.2(j), los límites indicados en el párrafo 7.2(a) para inversores en acciones y/o títulos de deuda emitidos por el mismo emisor podrán alcanzar un máximo del 20% cuando la estrategia de inversión del Subfondo consiste en replicar la composición de determinadas acciones o índice de bonos reconocidos por la CSSF. Esto depende de las siguientes condiciones:

- que la composición del índice sea lo suficientemente diversificada;
- que el índice represente un punto de referencia adecuado para el mercado al que se refiere;
- que el índice se publique de forma adecuada.

Este límite se eleva hasta el 35% cuando se considere justificado por condiciones excepcionales de mercado, en particular, en mercados regulados donde determinados valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario sean altamente dominantes. La inversión hasta este límite sólo se permite para un único emisor.

(i)

- Un Subfondo podrá adquirir participaciones de OICVM y/u otros OIC, tal y como se define en el párrafo 7.1 (d) anterior, siempre que no invierta más de un 10% de su Valor Liquidativo neto en las participaciones de ese OICVM u OIC, a menos que el Apéndice relativo a ese Subfondo específico contemple la posibilidad de que ese Subfondo invierta más del 10% de su Valor Liquidativo neto en las participaciones de un OICVM u otro OIC. Los Subfondos que estén autorizados a invertir más del 10% en un OICVM u otro OIC podrán adquirir participaciones de OICVM y/o OIC, siempre que no inviertan más del 20% de sus activos en las participaciones de un solo OICVM u otro OIC.
- A los efectos de la aplicación de este límite de inversiones, cada subfondo de un OIC debe considerarse como un emisor independiente, siempre que se garantice el principio de segregación de las obligaciones de los distintos Subfondos ante terceros.
- Las inversiones realizadas en participaciones de OIC distintas de OICVM no podrán en su conjunto superar el 30% del Valor Liquidativo neto de un Subfondo.
- Las inversiones subyacentes realizadas por las OICVM u otros OIC en las que invierta el Subfondo no tienen que considerarse a los efectos de las restricciones de inversión indicadas anteriormente.
- Cuando un Subfondo invierte en las participaciones de OICVM y/o OIC vinculadas a la Sociedad mediante gestión común, no se podrán aplicar comisiones de suscripción o reembolso al Subfondo a cuenta de su inversión en las participaciones de dichos otros OICVM y/o OIC.

(j)

(A) La Sociedad o Sociedad Gestora que actúa en lo que se refiere a todos los fondos de inversión que gestiona y que tiene consideración de OICVM no podrá adquirir acciones que contengan derechos de voto que le permitirían ejercer una influencia significativa en la gestión del emisor. Además, la Sociedad no podrá adquirir más de:

- el 10% de las acciones sin derecho a voto del mismo emisor;
- el 10% de los títulos de deuda del mismo emisor;
- el 25% de las participaciones del mismo fondo objetivo; y
- el 10% de los instrumentos del mercado financiero de un emisor único.

(B) Los límites indicados en el segundo, tercer y cuarto guiones anteriores pueden ignorarse en el momento de la adquisición, si en ese momento no se puede calcular el importe bruto de las obligaciones o de los instrumentos del mercado financiero o el importe neto de las acciones en emisión.

- Los dos párrafos anteriores no resultarán de aplicación a:
  - valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario, emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE o sus autoridades locales;
  - valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado no miembro de la UE;

- valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por instituciones públicas internacionales de los que sean miembros uno o varios Estados miembros de la UE;
- acciones que posea la Sociedad en el capital de una sociedad constituida en un Estado no miembro de la UE, que invierta sus activos principalmente en valores de emisores que tengan su domicilio social en dicho Estado, cuando, de conformidad con la legislación de dicho Estado, esa participación sea la única forma en que la Sociedad pueda invertir en los valores de emisores de dicho Estado. Esta derogación, no obstante, no resultará de aplicación si en su política de inversiones la sociedad del Estado no miembro de la UE cumple las limitaciones establecidas en los párrafos de 7.2(a) a (f) y 7.2(i) y 7.2(j) (A) y (B). Cuando se superen los límites indicados en de 7.2(a) a (f) y 7.2(i), se aplicará el párrafo 7.2(k) *mutatis mutandis*;
- acciones que posea la Sociedad de forma individual o conjunta con otros OIC en el capital de sociedades filiales que, de forma exclusiva en nombre de la Sociedad o de las filiales, lleven a cabo únicamente la actividad de gestión, asesoramiento y comercialización en el país en el que se encuentre la filial en lo que respecta al reembolso de acciones a petición de los Accionistas.

(k)

- No es necesario que la Sociedad respete los límites contemplados en el presente documento cuando ejerza derechos de suscripción relativos a valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario que formen parte de sus activos. Mientras que garantice el respeto del principio de diversificación de riesgos, la Sociedad podrá eximirse de las normas indicadas en de 7.2(a) a (i) durante un periodo de seis meses tras la fecha de su admisión.
- Si la Sociedad supera los límites a los que se refiere el párrafo anterior por razones que escapen a su control o como resultado del ejercicio de los derechos de suscripción, la Sociedad dará prioridad, de forma consistente con los intereses de los Accionistas, a la venta de valores para disponer de estos hasta los límites que superen tales porcentajes, siempre que, no obstante, en caso de que los porcentajes anteriores sean inferiores a los porcentajes correspondientes impuestos por la legislación de Luxemburgo, la Sociedad no necesite dar prioridad a la disposición de dichos valores hasta que los límites superiores de la legislación se hayan superado y entonces solamente hasta el límite de este exceso.

- (l) La Sociedad no podrá tomar prestados por cuenta de cualquier Subfondo importes que superen el 10% del Valor Liquidativo neto de dicho Subfondo y tales préstamos de los bancos sólo deben hacerse efectivos de forma temporal, siempre que la Sociedad pueda adquirir divisas por medio de préstamos cruzados (*back to back*).
- (m) La Sociedad no podrá conceder préstamos o actuar como avalista en nombre de terceros a cuenta del Subfondo sin perjuicio de los puntos 7.1 y los dos últimos párrafos del 7.2(a). Esto no evitará que la Sociedad adquiera valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros a los que se hace referencia en los puntos 7.1(c), (d) y (e) que no estén totalmente desembolsados.
- (n) La Sociedad o el banco depositario que actúa en nombre de la Sociedad no podrán llevar a cabo ventas al descubierto de valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros a los que se refieren los puntos 7.1(c), (d) y (e).
- (o) La Sociedad podrá mantener activos líquidos complementarios hasta el 49% del Valor Liquidativo neto de cada Subfondo; este porcentaje podrá aumentar como medida defensiva temporal o proporcionar reembolsos, pero siempre en beneficio de los intereses de los Accionistas.

### 7.3. OTRAS DIRECTRICES DE INVERSIÓN

- (a) La Sociedad no adquirirá valores que impliquen una responsabilidad ilimitada.
- (b) La Sociedad podrá implantar otras restricciones a la inversión para cumplir los requisitos en países en los que se deban ofrecer las Acciones para su venta.

## 8. TÉCNICAS ESPECIALES DE INVERSIÓN E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Para una gestión eficiente o a efectos de cobertura, la Sociedad podrá hacer uso de las siguientes técnicas de inversión e instrumentos financieros para cada Subfondo. Debe en todo momento cumplir con las restricciones a la inversión indicadas en la Parte I de la Ley de 2002 en la sección “Límites de Inversión” de este Folleto y, en concreto, debe ser consciente del hecho de que los instrumentos financieros derivados y productos estructurados subyacentes utilizados por cada Subfondo deben tenerse en cuenta para el cálculo de los límites de inversión indicados en la sección anterior. El riesgo total resultante del uso de derivados no debe superar el Valor Liquidativo neto del Subfondo correspondiente. La Sociedad, en todo momento, respetará los límites de inversión especificados en la Circular 91/75 de la autoridad de supervisión de Luxemburgo, así como todas las circulares que la complementen, modifiquen o sustituyan y cualquier otra norma de prudencia aplicable. En lo que respecta a cada Subfondo, la Sociedad también tomará en cuenta el requisito de mantener un nivel adecuado de liquidez cuando utilice técnicas de inversión especiales e instrumentos financieros (especialmente en el caso de derivados y productos estructurados).

La Sociedad empleará entidades financieras que considere de “alta calificación” como contrapartes para inversiones en instrumentos derivados. La Sociedad considerará un número de factores al evaluar la solvencia de la entidad financiera. Entre estos factores se encuentran las calificaciones de crédito a largo y corto plazo de dichas entidades (según su publicación en una organización de calificación estadística internacional tal y como Standard & Poor’s Ratings Services) y las calificaciones de fortaleza financiera bancaria. No obstante, no puede garantizarse que la calidad de crédito de una contraparte no se deteriorará durante el transcurso de una operación de derivados y que el Subfondo no vaya a padecer una pérdida en una operación como resultado de ello.

### 8.1. OPCIONES SOBRE VALORES

La Sociedad podrá, para cada Subfondo y en lo que respecta a las inversiones permitidas, comprar y/o vender opciones de compra o de venta siempre que coticen en un mercado regulado u opciones extrabursátiles (OTC), siempre que las contrapartes de dichas operaciones sean entidades financieras de alta calificación especializadas en este tipo de operaciones.

### 8.2. FUTUROS FINANCIEROS, SWAPS Y OPCIONES SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A excepción de los swaps, las operaciones de cobertura descritas en las secciones (b) y (c) más adelante y las opciones de swaps y otros instrumentos financieros que se utilizan para rentabilidades de permuta y/o ingresos (permutas de rendimiento total, etc.; véase 8.2(e) más adelante), los futuros y opciones sobre instrumentos financieros se limitan a contratos que cotizan en mercados regulados. Las opciones extrabursátiles (OTC) sólo podrán concluirse si las contrapartes son entidades financieras de alta calificación que se especializan en operaciones de este tipo.

#### (a) Coberturas contra riesgos del mercado y riesgos asociados al rendimiento del mercado de valores

Al objeto de protegerse contra el mal rendimiento del mercado, la Sociedad podrá, para cada Subfondo, vender operaciones a plazo y opciones de compra sobre índices de precios de acciones, índices de renta fija u otros índices o instrumentos financieros o comprar opciones de venta sobre índices de precios de acciones, índices de renta fija u otros índices o comprar instrumentos financieros o suscribir swaps en los que los pagos entre la Sociedad y la contraparte dependan de la evolución de determinados índices de precios de acciones, índices de renta fija u otros índices o instrumentos financieros.

Dado que estas operaciones de compra y venta sirven a efectos de cobertura, debe haber una correlación suficiente entre la estructura de la cartera de valores que se va a cubrir y la composición del índice de acciones empleado.

#### (b) Coberturas contra riesgos del tipo de interés

A los efectos de protegerse contra los riesgos asociados a los cambios de los tipos de interés, la Sociedad podrá vender futuros de tipo de interés y opciones de compra sobre tipos de interés, comprar opciones de venta sobre tipos de interés y suscribir swaps de tipos de interés, contratos de tipos a plazo y opciones sobre swaps de tipos de interés (contratos de permuta) con entidades financieras de alta calificación que se especialicen en este tipo de operaciones como parte de operaciones extrabursátiles (OTC) para cada Subfondo.

#### (c) Coberturas contra riesgos de inflación

A los efectos de protegerse contra los riesgos resultantes de una aceleración inesperada de la inflación, la Sociedad podrá suscribir los denominados swaps de inflación con entidades financieras de alta calificación

que se especialicen en este tipo de operaciones como parte de operaciones extrabursátiles (OTC) o hacer uso de otros instrumentos para protegerse contra la inflación para cada Subfondo.

**(d) Coberturas contra riesgo de incumplimiento y riesgo de deterioro de la solvencia crediticia de un prestatario**

A los efectos de protegerse contra riesgos de incumplimiento y riesgo de pérdidas debidas al deterioro de la solvencia crediticia del prestatario, la Sociedad puede suscribir opciones de crédito, opciones de diferenciales de crédito ("CSS", por sus siglas en inglés), permutas sobre el riesgo de incumplimiento ("CDS", por sus siglas en inglés), cestas de (índices) CDS, permutas de rendimiento total vinculadas al crédito y derivados de crédito similares con entidades financieras altamente calificadas que se especializan en este tipo de operaciones como parte de operaciones extrabursátiles (OTC) para cada Subfondo.

**(e) Operaciones sin cobertura ("gestión activa")**

La Sociedad podrá comprar y vender contratos a plazo y opciones de todo tipo de instrumentos financieros para cada Subfondo.

La Sociedad podrá suscribir también permutas de intereses y crédito (permutas de tipo de interés, CSS, CDS, cestas de (índice) CDS, etc.), permutas de inflación, opciones sobre tipo de interés y permutas de crédito (contratos de permuta), pero también permutas, opciones u otras operaciones en derivados financieros en los que la Sociedad y la contraparte convengan permutar el rendimiento y/o los ingresos (permutas de rendimiento total, etc.) de cada Subfondo. Las contrapartes deben ser entidades financieras de alta calificación que se especialicen en dichas operaciones.

**(f) Operaciones de liquidación a plazo de valores**

En su interés por una gestión eficiente o a efectos de cobertura, la Sociedad podrá suscribir operaciones a plazo con agentes de bolsa que actúen como agentes de mercado en tales operaciones, siempre que se trate de entidades financieras de alta calificación especializadas en este tipo de operaciones y participen en mercados extrabursátiles (OTC). Las operaciones en cuestión incluyen la compra o venta de valores a su precio actual; la entrega y liquidación tienen lugar posteriormente en una fecha posterior fijada por adelantado. Dentro de un periodo adecuado con antelación a la fecha de liquidación de la operación, la Sociedad podrá acordar con el agente de bolsa la venta o recompra de los valores o la ampliación del límite temporal, cuyos beneficios o pérdidas de la operación serán pagados al agente de bolsa o por este a la Sociedad. No obstante, la Sociedad concluye operaciones de compra con la intención de adquirir los valores en cuestión.

La Sociedad podrá pagar los costes normales contenidos en el precio de los valores al agente de bolsa para financiar los costes incurridos por el agente de bolsa por la última liquidación.

### **8.3. PRÉSTAMO DE VALORES**

La Sociedad podrá, a los efectos de una gestión de cartera eficiente, participar en operaciones de préstamo de valores, siempre que:

- (a) las operaciones se suscriben dentro de un sistema de préstamo estandarizado organizado por una entidad de compensación de valores reconocida o por una entidad financiera sujeta a las normas de prudencia que la CSSF considere equivalentes a las de la legislación comunitaria y especializada en este tipo de operaciones;
- (b) el prestatario está sujeto a las normas de prudencia que la CSSF considere equivalentes a las de la legislación comunitaria;
- (c) la garantía real (consistente en activos tal y como se describe en la circular 08/356 de 4 de junio de 2008 de la CSSF) para préstamo se mantiene, la cual tiene un valor que equivale al menos al 90% de la valoración total (incluidos los intereses, dividendos y otros derechos potenciales) de los valores prestados y que se revalora diariamente;
- (d) las operaciones de préstamo de valores deben mantenerse a un nivel adecuado o la Sociedad debe tener derecho a que se le devuelvan los valores prestados de tal manera que se garantice que en todo momento es capaz de cumplir sus solicitudes de reembolso; y
- (e) las operaciones de préstamo de valores no comprometen la gestión de los activos de la Sociedad de conformidad con las políticas de inversión de sus Subfondos.

En virtud de lo dispuesto en los términos del préstamo, la Sociedad tendrá derecho a recibir honorarios por préstamo (por cuenta del Subfondo pertinente) de la contraparte por el valor sujeto a préstamo de dicha contraparte, y la contraparte tendrá derecho a recibir una cuota de retribución acordada con respecto a toda garantía autorizada en efectivo. La Gestora de inversiones (o una filial de la misma) tendrá derecho a recibir honorarios del Subfondo pertinente con respecto a los servicios de préstamos de valores ofrecidos por ella. Los honorarios a pagar a la Gestora de inversiones (o una filial de la misma) se calcularán como porcentaje del producto bruto extraído del préstamo de valores por el Subfondo pertinente (es decir, la comisión de préstamo recibida por el Subfondo pertinente con respecto a cualquier préstamo más la cantidad devengada con respecto a la garantía autorizada por encima de la cuota de retribución acordada con la contraparte). Dicho porcentaje se revelará en los Suplementos de cada Subfondo.

#### **8.4. CONTRATOS DE RECOMPRA DE VALORES Y CONTRATOS DE RECOMPRA INVERSA**

La Sociedad podrá, como comprador o vendedor, suscribir contratos de recompra que consisten en la compra y venta de valores cuyas condiciones contractuales facultan al vendedor a recomprar al comprador los valores a un precio y en un momento acordados, teniendo en cuenta que:

- (a) durante la duración del contrato de recompra, en caso de que la Sociedad actúe como comprador, ésta no podrá vender los valores sujetos al contrato antes de que se haya llevado a cabo la recompra de los valores por la contraparte o antes de que el periodo de recompra haya expirado, salvo en caso de que la Sociedad tenga otros medios para cubrir las operaciones; y
- (b) en caso de que la Sociedad actúe como vendedor, debe garantizar que, al vencimiento de la operación, cuenta con activos suficientes para pagar, si llegara el caso, el precio acordado para la restitución de los valores a la Sociedad;
- (c) los compromisos alcanzados a partir de los contratos de recompra no eximen a la Sociedad del cumplimiento de sus obligaciones de reembolso;
- (d) los valores de una operación en la que la Sociedad actúa como comprador sólo podrán adoptar la forma prevista en la circular 08/356 de 4 de junio de 2008 de la CSSF y deben cumplir la política de inversión del Subfondo correspondiente. Los valores deben, junto con los otros valores de la cartera de un Subfondo, cumplir en su conjunto con las restricciones de inversión de la Sociedad.

La Sociedad podrá suscribir también operaciones de recompra inversa que consisten en operaciones a cuyo vencimiento el cedente (contraparte) tiene la obligación de recomprar el activo vendido y la Sociedad tiene la obligación de devolver el activo recibido bajo las siguientes condiciones:

- (a) durante el contrato de recompra inversa, la Sociedad no podrá vender o pignorar/conceder como garantía los valores que está sujetos a dicho contrato, a menos que tenga otros medios de cobertura.
- (b) la Sociedad debe garantizar que el valor de las operaciones de recompra inversa se mantenga a un nivel tal que en todo momento sea capaz de cumplir las solicitudes de reembolso de los Accionistas.
- (c) los valores objeto del contrato de recompra inversa sólo podrán ser en la forma prevista por la circular 08/356 de 4 de junio de 2008 de la CSSF.

Los valores objeto de las operaciones de recompra inversa deben cumplir la política de inversión de los Subfondos de la Sociedad y deben, junto con el resto de valores de cartera de los Subfondos, cumplir de forma conjunta las restricciones de inversión del Subfondo.

La Sociedad podrá suscribir finalmente operaciones de recompra que consisten en operaciones a cuyo vencimiento la Sociedad tiene la obligación de recomprar los activos vendidos, mientras que el cesionario (la contraparte) tiene la obligación de devolver el activo recibido bajo las siguientes condiciones:

- (a) la Sociedad debe garantizar que, al vencimiento del contrato de recompra, tiene suficientes activos para pagar el precio convenido para la restitución a la Sociedad; y
- (b) la Sociedad debe garantizar que el valor de las operaciones de recompra se mantenga a un nivel tal que en todo momento sea capaz de cumplir las solicitudes de reembolso de los Accionistas.

Todas esas operaciones permitidas deben hacerse efectivas con las contrapartes sujetas a las normas de prudencia que la CSSF considere equivalentes a las establecidas por la legislación comunitaria.

El riesgo de contraparte de cualquier operación de acuerdo con los puntos 8.3 y 8.4 anteriores no podrá superar el 10% de los activos de un Subfondo cuando la contraparte sea una entidad de crédito domiciliada en la UE o en un país en el que la CSSF considere que las normas de supervisión son equivalentes a las que prevalecen en la UE. Este límite se establece en un 5% en cualquier otro caso.

La garantía en efectivo recibida por la Sociedad podrá reinvertirse de conformidad con la circular 08/356 de 4 de junio de 2008 de la CSSF.

#### **8.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE RIESGOS DE DIVISA**

A los efectos de protegerse contra los riesgos de divisa, la Sociedad podrá en un mercado de valores o en otro mercado regulado o en el contexto de operaciones extrabursátiles (OTC) suscribir contratos de futuros de divisas, vender opciones de compra de divisas o comprar opciones de venta de divisas para reducir la exposición a la divisa que se considere que presenta un riesgo o para eliminar completamente dicho riesgo y para variar en la divisa de referencia o en otras divisas permitidas que se consideren con menos riesgos para cada Subfondo.

La Sociedad podrá ejecutar futuros y swaps de divisas en el mercado abierto con entidades financieras de alta calificación especializadas en este tipo de operaciones.

#### **8.6. PRODUCTOS ESTRUCTURADOS**

La Sociedad podrá utilizar productos estructurados en interés de una gestión eficiente o a efectos de cobertura de cualquier Subfondo. La gama de productos estructurados incluye en concreto pagarés vinculados a crédito, pagarés vinculados a renta variable, pagarés vinculados a rendimiento, pagarés vinculados a índices y otros pagarés cuyo rendimiento esté vinculado a instrumentos básicos permitidos de conformidad con la Parte I de la Ley de 2002 y las normas de implantación asociadas. Para ello, la contraparte debe ser una entidad financiera de alta calificación especializada en este tipo de operaciones. Los productos estructurados son combinaciones de otros productos. Los derivados y/u otras técnicas de inversión e instrumentos podrán integrarse en productos estructurados. Además de las características de riesgo de valores, aquellas de derivados y otras técnicas e instrumentos de inversión, por tanto, también deben tenerse en cuenta. En general, están expuestos a los riesgos de los mercados o instrumentos básicos subyacentes. En función de la estructura, pueden ser más volátiles y por tanto entrañar mayores riesgos que las inversiones directas y puede haber un riesgo de lucro cesante o incluso la pérdida total del capital invertido como resultado de los movimientos de precios del mercado subyacente o del instrumento básico.

#### **8.7. RIESGOS ASOCIADOS AL USO DE DERIVADOS Y OTRAS TÉCNICAS DE INVERSIÓN E INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALES**

El uso prudente de estos derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales puede acarrear ventajas, pero también implica riesgos que difieren de los de los tipos de inversión más convencionales y, en algunos casos, pueden ser incluso mayores. A continuación se ofrece una descripción general de factores importantes de riesgo y otros aspectos relacionados con el uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales y acerca de los cuales el inversor debería estar informado antes de invertir en un Subfondo.

Riesgos de mercado: Estos riesgos son de naturaleza general y están presentes en todo tipo de inversiones; el valor de un instrumento financiero concreto puede variar de tal forma que vaya en detrimento de los intereses de un Subfondo.

Seguimiento y control: Los derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales son productos especializados que requieren diferentes técnicas de inversión y análisis de riesgos de los de la renta variable u obligaciones. El uso de derivados requiere no sólo un conocimiento del instrumento subyacente, sino también del derivado en sí mismo, si bien el rendimiento del derivado no puede controlarse bajo todas las condiciones posibles de mercado. La complejidad de dichos productos y su uso en concreto requiere mecanismos de control adecuados establecidos para controlar las operaciones y la capacidad de evaluar los riesgos de tales productos para un Subfondo y estimar los desarrollos de precios, tipos de interés y tipos de cambio.

Riesgos de liquidez: Los riesgos de liquidez surgen cuando es difícil adquirir o deshacerse de una acción determinada. En operaciones a gran escala o cuando los mercados son parcialmente ilíquidos (p. ej., cuando hay numerosos instrumentos individualmente acordados), puede no ser posible ejecutar una operación o cerrar una posición a un precio ventajoso.

Riesgos de contraparte: Con los derivados extrabursátiles (OTC) existe el riesgo de que una contraparte no sea capaz de cumplir sus obligaciones y/o que se cancele un contrato, p. ej., debido a la quiebra, la

consiguiente ilegalidad o la modificación de las normas fiscales o contables desde la formalización del contrato de derivados extrabursátiles (OTC).

Riesgos asociados al préstamo de valores: Con respecto a las actividades de recompra y préstamo de valores de la Sociedad, existen, como en cualquier concesión de crédito, riesgos de morosidad y recuperación. En caso de que la contraparte quiebre o incumpla alguna de sus obligaciones con respecto a las operaciones de recompra o préstamo de valores, se apelará a la garantía. El valor de la garantía se mantendrá por encima del valor de los títulos transferidos, sin embargo, en caso de una fluctuación súbita del mercado, existe el riesgo de que el valor de la garantía caiga por debajo de los títulos transferidos. Además, como un Subfondo puede invertir la garantía en efectivo recibida en ciertos fondos similares a los del mercado monetario para fines de gestión eficaz de la cartera, estará expuesto al riesgo de quiebra o incumplimiento de ese fondo similar a los del mercado monetario.

Riesgos asociados a las operaciones CDS: La compra de protección de permuta sobre riesgo de incumplimiento permite a la Sociedad, mediante el pago de una prima, protegerse contra el riesgo de incumplimiento de un emisor. En caso de incumplimiento por parte de un emisor, se puede realizar la liquidación en efectivo o en especie. En caso de liquidación en efectivo, el comprador de la protección CDS recibe del vendedor de la protección CDS la diferencia entre el valor nominal y el importe del reembolso alcanzable. Cuando se realice la liquidación en especie, el comprador de la protección CDS recibe el valor nominal total del vendedor de la protección CDS y, a cambio, le entrega el valor que es objeto del incumplimiento o se realizará un intercambio de una cesta de valores. La composición detallada de la cesta de valores se determinará en el momento en el que se concluya el contrato CDS. Los eventos que constituyen un incumplimiento y las condiciones de entrega de certificados de bonos y deudas se definirán en el contrato CDS. La Sociedad podrá, si es necesario, vender la protección CDS o restaurar el riesgo de crédito mediante la adquisición de opciones de compra.

A la venta de la protección de permuta sobre el riesgo de incumplimiento, el Subfondo incurre en un riesgo crediticio comparable a la compra de una obligación emitida por el mismo emisor al mismo valor nominal. En cualquier caso, el riesgo en caso de incumplimiento del emisor es en la cantidad de la diferencia entre el valor nominal y el importe de reembolso alcanzable.

Además del riesgo de contraparte general (véase “Riesgos de contraparte” más arriba), a la conclusión de las operaciones de permutas sobre riesgo de incumplimiento hay también en concreto un riesgo de que la contraparte sea incapaz de establecer una de las obligaciones de pago que debe cumplir. Los diferentes Subfondos que utilizan permutas sobre riesgo de incumplimiento garantizarán que las contrapartes implicadas en estas operaciones se seleccionen cuidadosamente y que el riesgo asociado a la contraparte se limite y se controle de cerca.

Riesgos asociados a las operaciones CSS: La conclusión de opciones de diferenciales de crédito permite a la Sociedad, al pago de una prima, compartir el riesgo de incumplimiento de un emisor con la contraparte de la operación correspondiente. Una opción de diferencial de crédito se basa en dos valores diferentes con riesgos de incumplimiento de calificación diferente y normalmente una estructura diferente de tipo de interés. A su vencimiento, las obligaciones de pago de una u otra parte de la operación dependen de las estructuras diferentes de tipo de interés de los valores subyacentes.

Además del riesgo de contraparte general (véase “Riesgos de contraparte” más arriba), a la conclusión de las operaciones de opciones de diferenciales de crédito hay también en concreto un riesgo de que la contraparte sea incapaz de establecer una de las obligaciones de pago que debe cumplir.

Riesgos asociados a operaciones de swaps de inflación: La compra de protección de swaps de inflación ayuda a la Sociedad a proteger una cartera completamente o parcialmente de aumentos inesperadamente agudos de la inflación o a diseñar una ventaja de rendimiento relativo de los mismos. A tal efecto, se intercambia una deuda indexada sin inflación por una reclamación real que esté vinculada a un índice de inflación. Cuando se organice la operación, se contabiliza la inflación prevista en este punto en el precio del contrato. Si la inflación real es superior a lo esperado en el momento en que se suscribió la operación y se contabilizó en el precio del contrato, la compra de la protección de swaps de inflación resulta en un rendimiento mayor; en el caso contrario, resulta en un rendimiento menor que si la protección no se hubiese adquirido. Por tanto, el funcionamiento de la protección de swaps de inflación corresponde a dichas obligaciones indexadas de inflación con relación a obligaciones nominales normales. Después, mediante la combinación de una obligación nominal normal con una protección de swaps de inflación es posible construir sintéticamente una obligación indexada de inflación.

A la venta de protección de swap de inflación, el Subfondo entra en un riesgo de inflación comparable a la compra de una obligación nominal normal con relación a una obligación indexada de inflación. Si la inflación real es inferior a lo esperado en el momento en que se suscribió la operación y se contabilizó en el

precio del contrato, la venta de la protección de swaps de inflación resulta en un rendimiento mayor; en el caso contrario, resulta en un rendimiento inferior que si la protección no se hubiese adquirido.

Además del riesgo de contraparte general (véase “Riesgos de contraparte” más arriba), a la conclusión de las operaciones de swaps de inflación hay también en concreto un riesgo de que la contraparte sea incapaz de establecer una de las obligaciones de pago que debe cumplir.

Riesgos asociados a las Clases de Acciones con Cobertura. La Sociedad podrá ofrecer Clases de Acciones con Cobertura correspondientes a sus Subfondos. Respecto a las Clases de Acciones con Cobertura, la Gestora de inversiones (o Subgestora de inversiones) procurará proteger la exposición cambiaria pertinente. No puede darse garantía alguna respecto al éxito de las actividades de cobertura de la Gestora de inversiones (o Subgestora de inversiones). Los accionistas de las respectivas Clases de Acciones con Cobertura asumirán todas las ganancias/pérdidas o gastos que surjan de dichas operaciones de cobertura. Dado que no hay segregación de responsabilidades entre las Clases de Acciones de un Subfondo, existe el riesgo de que, en determinadas circunstancias, las operaciones de cobertura de divisas correspondientes a una Clase de Acciones con Cobertura de un Subfondo puedan tener como resultado responsabilidades que podrían afectar al Valor Liquidativo neto de las otras Clases de Acciones de dicho Subfondo.

Otros riesgos: El uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales también entraña el riesgo de que las valoraciones de productos financieros difieran como resultado de métodos de evaluación diferente aprobados (riesgos de modelo) y el hecho de que no haya correlación absoluta alguna entre productos de derivados y los valores subyacentes, tipos de interés, tipos de cambio e índices. Numerosos derivados, especialmente los derivados extrabursátiles (OTC), son complejos y están frecuentemente abiertos a evaluación subjetiva. Las evaluaciones inexactas pueden dar como resultado obligaciones de pago de efectivo más elevadas a la contraparte o una pérdida de valor de un Subfondo. Los derivados no siempre reproducen totalmente el rendimiento de los valores, los tipos de interés, los tipos de cambio o índices que están diseñados para reflejar. El uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales por parte de un Subfondo pueden, por tanto, en determinadas circunstancias no siempre ser un medio eficaz para alcanzar el objetivo de inversión del Subfondo y pueden incluso resultar contraproducentes.

## 9. LA SOCIEDAD

La Sociedad está constituida como una “*société d’investissement à capital variable*” (SICAV) en el Gran Ducado de Luxemburgo bajo la versión actual de la Ley de 2002. La Sociedad está autorizada para llevar a cabo inversiones colectivas en valores mobiliarios y otros activos financieros líquidos bajo la Parte I de la Ley de 2002. La Sociedad se fundó el 22 de septiembre de 2008 con una duración indefinida con un capital inicial de 1.250.000 euros.

En caso de que el capital de la Sociedad caiga por debajo de dos tercios del capital mínimo establecido por ley, el Consejo de Administración de la misma estará obligado a someter la cuestión de la liquidación de la Sociedad a una junta general en el plazo de cuarenta (40) días. La junta general puede resolver la cuestión de la liquidación mediante mayoría simple de los inversores presentes/representados (no es necesario ningún quórum).

En caso de que el capital de la Sociedad caiga por debajo de un cuarto del capital mínimo establecido por ley, el Consejo de Administración de la misma estará obligado a someter la cuestión de la liquidación de la Sociedad a una junta general que se convocará dentro del mismo periodo. En este caso, puede resolverse una liquidación mediante un cuarto de los votos de los inversores presentes/representados en la junta general (no es necesario ningún quórum).

Los Estatutos no contienen disposición alguna relativa a la remuneración (incluidas las pensiones y otros beneficios) del Consejo de Administración. La Sociedad abona los gastos del Consejo de Administración. La remuneración debe ser aprobada por los inversores en la junta general.

La Sociedad está inscrita con el número B 141 816 en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo. Pueden consultarse y enviarse los Estatutos previa petición. Fueron publicados en Luxemburgo en el *Mémorial C* de 6 de octubre de 2008. El domicilio social de la Sociedad es 49, Avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo.

De conformidad con los términos de los Artículos 67 y 142 de la Ley de 1915, la Sociedad podrá liquidarse con la aprobación de los inversores. El liquidador está autorizado para transferir todo el activo y pasivo de la Sociedad a un OICVM de Luxemburgo contra la emisión de acciones en dicha sociedad absorbente (en proporción a las Acciones en la Sociedad en liquidación). En cualquier caso, la liquidación de la Sociedad se lleva a cabo de conformidad con la legislación de Luxemburgo. La distribución de capitales que se encuentren disponibles para su distribución a los inversores como resultado de la liquidación se llevará a cabo en

proporción a las Acciones de las que son titulares y todas las reclamaciones caducarán al cabo de treinta (30) años. Cualquier suma de liquidación que quede por ser distribuida a inversores pero no reclamada por ellos al final de la liquidación se depositará en la *Caisse des Consignations* de Luxemburgo de conformidad con el Artículo 107 de la Ley de 2002.

Además, los Accionistas podrán resolver una fusión de la Sociedad con otra OICVM de Luxemburgo, siempre que los inversores de la Sociedad aprueben tal fusión con los mismos requisitos de quórum y mayoría que se han indicado para un cambio de los Estatutos. Además, el Consejo de Administración o los Accionistas podrán, en las distintas circunstancias indicadas en la subsección “Reembolsos” en la sección “Notas Generales sobre la Emisión, Reembolso y Rotación de Acciones”, resolver la fusión (o liquidación) de uno o más Subfondos de la Sociedad en otra OICVM de Luxemburgo.

La Sociedad asume responsabilidades relativas a terceros por las obligaciones de cada Subfondo únicamente con las acciones respectivas del Subfondo correspondiente. En la relación entre los inversores, cada Subfondo se trata como una participación independiente y las obligaciones de cada Subfondo se asignan a dicho Subfondo en la lista de activos y pasivos.

Se proporcionan detalles sobre el Consejo de Administración de la Sociedad en la sección titulada “Organización y Gestión”. La Sociedad está gestionada bajo la supervisión del Consejo de Administración.

## 10. DEPOSITARIO

La Sociedad ha designado a State Street Bank Luxembourg S.A., como el Depositario de sus activos.

El Depositario tiene la forma legal de una *société anonyme* de conformidad con la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo. Su domicilio social se encuentra en 49, Avenue J.F. Kennedy, L-1885 Luxemburgo.

State Street Bank Luxembourg S.A. está inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo (RCS) con el número B 32 771 y se constituyó en 1990 bajo la denominación de State Street Bank Luxembourg S.A. Posee una licencia bancaria de conformidad con la legislación de Luxemburgo de 5 de abril de 1993 sobre el sector financiero y está especializada en la custodia, gestión de fondos y servicios relacionados. A 31 de marzo de 2009, el capital social asciende a 65 millones de euros.

Considerando los servicios prestados, el Depositario recibe una comisión basada en el Valor Liquidativo neto del Subfondo correspondiente en un mes, así como comisiones relacionadas con la operación, todas pagaderas a mes vencido. Además, el Depositario tiene derecho al pago para recuperar los gastos y comisiones aplicados, como contrapartida, por otros bancos corresponsales.

El Contrato de Depositario establece que todos los valores de la Sociedad distintos de los activos autorizados y efectivos deben ostentarse por o en nombre del Depositario. El Depositario podrá también, bajo su responsabilidad, ceder a bancos corresponsales (subdepositarios) la custodia real de los activos del fondo. El Depositario también es responsable del pago y cobro del capital, ingresos y ganancias de valores comprados y vendidos por la Sociedad.

De conformidad con los términos de la Ley de 2002, el Depositario debe garantizar que la emisión, reembolso y anulación de las Acciones efectuados por o en nombre de la Sociedad se llevan a cabo de conformidad con esta ley y los Estatutos. El Depositario debe garantizar también que, en operaciones que impliquen activos de la Sociedad, las ganancias se remiten a esta dentro de los límites temporales habituales y los ingresos de la Sociedad se aplican de conformidad con sus Estatutos y el presente Folleto.

## 11. SOCIEDAD GESTORA, ADMINISTRADOR CENTRAL, AGENTE DOMICILIARIO Y AGENTE PRINCIPAL DE PAGOS

La Sociedad está gestionada por State Street Global Advisors Luxembourg Management Sàrl (la “Sociedad Gestora”), la cual está sujeta a las disposiciones del Capítulo 13 de la Ley de 2002.

La Sociedad Gestora se fundó el 12 de agosto de 2008 durante un periodo ilimitado con un capital inicial de 2.000.000 euros. Se encuentra inscrita con el número B 141353 en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo, donde se encuentran disponibles copias de los Estatutos para su inspección y que pueden recibirse previa solicitud. Pueden consultarse y enviarse los Estatutos previa petición. El 29 de septiembre de 2008 se modificaron los Estatutos de tal forma que la Sociedad Gestora cambió su denominación de State Street Global Advisors Luxembourg Sàrl a State Street Global Advisors Luxembourg Management Sàrl. Los Estatutos se publicaron en el *Mémorial C* en Luxemburgo el 19 de septiembre de 2008 y la enmienda se

publicó el 6 de octubre de 2008. El domicilio social de la Sociedad Gestora es 49, Avenue J.F. Kennedy, L-1885, Gran Ducado de Luxemburgo.

State Street Bank Luxembourg S.A. ha sido designada para prestar servicios como administrador y agente domiciliario, así como agente principal de pagos. Considerando los servicios prestados, State Street Bank Luxembourg S.A. recibe una remuneración basada en el Valor Liquidativo neto del Subfondo correspondiente en un mes, así como comisiones relacionadas con la operación, todas pagaderas a mes vencido.

## **12. REGISTRADOR Y AGENTE DE TRANSFERENCIAS**

State Street Bank Luxembourg S.A. ha sido designado para prestar servicios como registrador y agente de transferencias. Considerando los servicios prestados, State Street Bank Luxembourg S.A. recibe una remuneración basada en la operación pagadera a mes vencido.

## **13. GESTORA DE INVERSIONES**

La Sociedad Gestora y la Sociedad han delegado la responsabilidad de la inversión y reinversión de los activos de cada uno de los Subfondos en State Street Global Advisors France S.A. conforme al Contrato de gestión de inversiones. La Gestora de inversiones (sujeta al consentimiento previo de la Sociedad Gestora, de la Sociedad y de la CSSF) tiene la facultad de nombrar y reemplazar a las subgestoras de inversiones (tanto entidades afiliadas como no afiliadas) de los diferentes Subfondos en su debido momento y también podrá delegar la toma de decisiones sobre inversiones en dichas subgestoras de inversiones siempre que las inversiones se hagan de acuerdo con la política y los objetivos de inversión descritos en este Folleto y en el Suplemento correspondiente. En concreto, la Gestora de inversiones podrá delegar sus responsabilidades en otras personas y entidades, incluso filiales, dentro de la organización de la sociedad matriz de acuerdo con los requisitos de la CSSF y previa notificación a los Accionistas. La Gestora de inversiones será responsable ante la Sociedad Gestora y la Sociedad con respecto a la gestión de la inversión de los activos de cada Subfondo de acuerdo con la política y los objetivos de inversión descritos en este Folleto y cualquier Suplemento pertinente, sujeta siempre a la supervisión y dirección global del Consejo de Administración.

La Gestora de inversiones es una filial indirecta mayoritariamente controlada por State Street Corporation. El accionista mayoritario de la Gestora de inversiones es State Street Banque S.A., una filial indirectamente y completamente propiedad de State Street Corporation. A 31 de marzo de 2009, los fondos gestionados por State Street Global Advisors, el departamento de gestión de activos de State Street Corporation, totalizaban aproximadamente 1,395 billones de USD (incluidos los activos gestionados por la Gestora de inversiones).

El Contrato de Gestión de Inversiones establece que el nombramiento de la Gestora de inversiones se mantendrá en vigor mientras y hasta que sea extinguido por (i) la Sociedad sin notificación o (ii) la Gestora de inversiones con tres meses de notificación previa por escrito. El Contrato de Gestión de Inversiones también contiene disposiciones relativas a las responsabilidades jurídicas de la Gestora de inversiones.

## **14. SUBGESTORAS DE INVERSIONES**

La Gestora de inversiones podrá delegar su autoridad para tomar decisiones sobre las inversiones de algunos o todos los Subfondos en una Subgestora de inversiones mediante un Contrato de subgestión de inversiones entre la Gestora y la Subgestora de inversiones.

La Gestora de inversiones ha nombrado a State Street Global Advisors, el departamento de gestión de inversiones de State Street Bank and Trust Company, como Subgestora de inversiones para determinados Subfondos. La Gestora de inversiones podrá designar también Subgestoras de inversiones adicionales en el futuro. El Suplemento de cada Subfondo indicará si dicho Subfondo está gestionado por una Subgestora de inversiones.

El Contrato de Subgestión de Inversiones establece que el nombramiento de la Subgestora de inversiones se mantendrá en vigor mientras y hasta que sea extinguido por (i) la Gestora de inversiones sin notificación o (ii) la Subgestora de inversiones con tres meses de notificación previa por escrito. El Contrato de Subgestión de Inversiones también contiene disposiciones relativas a las responsabilidades jurídicas de la Subgestora de inversiones.

## **15. DISTRIBUIDORES**

De conformidad con la legislación aplicable, la Sociedad y la Sociedad Gestora han designado a State Street Global Advisors Limited como distribuidor de las Acciones de los Subfondos en virtud de un contrato de distribución. De conformidad con los términos del contrato de distribución, el Distribuidor podrá designar otros distribuidores, subdistribuidores u operadores para la distribución de las Acciones. Los distribuidores están autorizados para conservar una comisión de venta por las Acciones que comercializan o renunciar a todo o parte de la comisión de venta. Las acciones también podrán comprarse directamente a la Sociedad.

Prevía petición, la Sociedad o la Sociedad Gestora podrán proporcionar detalles sobre los distribuidores.

## **16. AUDITOR DE INFORME ANUAL Y ASESOR LEGAL**

PricewaterhouseCoopers Sàrl, Luxemburgo ha sido designado el auditor de cuentas. El asesor legal de la Sociedad en Luxemburgo es la firma de abogados Linklaters LLP.

## **17. COGESTIÓN**

A los efectos de una gestión eficaz, cuando las políticas de inversión de los fondos así lo permitan, el Consejo de Administración podrá optar por que los activos de determinados Subfondos dentro del rango sean cogestionados junto con los activos de otros OIC de Luxemburgo gestionadas por la misma Sociedad Gestora y constituidas por el mismo promotor o porque algunos o todos los Subfondos sean cogestionados. En tales casos, los activos de fondos diferentes serán gestionados en común. Los activos cogestionados se denominarán una “agrupación de activos”, sin perjuicio del hecho de que dichas agrupaciones se utilicen únicamente a efectos de gestión interna. Las agrupaciones de activos no constituyen entidades independientes y no son directamente accesibles para los inversores. Se asignará a cada uno de los Subfondos cogestionados sus activos específicos.

Cuando se agrupen los activos de más de un Subfondo, los activos atribuibles a cada Subfondo participante estarán inicialmente determinados mediante referencia a su asignación inicial de activos a dicho vehículo de inversión colectiva y cambiarán en caso de asignaciones o retiradas adicionales.

Los derechos de cada Subfondo participante de los Subfondos cogestionados se aplican a todas y cada una de las líneas de inversión de cada vehículo de inversión colectiva. Las suscripciones realizadas a nombre de los Subfondos cogestionados serán asignadas a dichos Subfondos de conformidad con sus derechos respectivos, mientras que los reembolsos se gravarán de forma similar sobre los activos atribuibles a cada Subfondo participante.

Los activos cogestionados de un Subfondo podrán ser cogestionados únicamente con activos que deban invertirse de conformidad con objetivos de inversión compatibles con los de los activos cogestionados del Subfondo para garantizar que las decisiones de inversión sean plenamente compatibles con la política de inversión del Subfondo. Los activos cogestionados de un Subfondo podrán gestionarse conjuntamente únicamente con activos para los que el banco depositario actúe también como depositario para garantizar que el banco depositario pueda cumplir plenamente sus funciones y responsabilidades de conformidad con la Ley de 2002 sobre organismos de inversión colectiva. El banco depositario debe en todo momento mantener los activos de la Sociedad separados de aquellos de otras participaciones cogestionadas y, por tanto, debe ser siempre capaz de identificar los activos de la Sociedad. Dado que las participaciones cogestionadas pueden seguir una política de inversión que no es completamente la misma que la de un Subfondo, la política conjunta aplicada puede ser más restrictiva que la del Subfondo. La razón de ser de una cogestión de activos es conseguir economías de escala en la gestión y administración de los activos que forman parte del vehículo de inversión colectiva. El uso de vehículos de inversión colectiva capacita a la Gestora de inversiones a sumar activos, aumentar la escalabilidad y reducir el error de seguimiento.

La Sociedad podrá concluir el contrato de gestión en cualquier momento y sin previa notificación.

Los Accionistas pueden ponerse en contacto con el domicilio social de la Sociedad en cualquier momento para obtener información acerca del porcentaje de activos que se cogestiona y las participaciones con las que dicha cogestión existe en el momento de su consulta. Los informes anuales y semestrales también se requieren para especificar la composición y las proporciones porcentuales de los activos cogestionados.

## 18. DESCRIPCIÓN DE ACCIONES

En el Suplemento correspondiente relativo a un Subfondo concreto, la Sociedad especificará las diferentes clases de Acciones ofrecidas para dicho Subfondo e indicará los diferentes importes mínimos de suscripción, política de distribución de dividendos, estructuras de comisiones y divisas de dichas clases de Acciones.

Cuando se ofrezca una clase de Acción en una divisa distinta de la del Subfondo correspondiente, debe identificarse como tal. Para estas clases de acciones adicionales de Acciones, la Sociedad podrá, en lo que respecta al Subfondo correspondiente, proteger las Acciones de estas clases de Acciones frente a la divisa del Subfondo. Cuando se aplique dicha protección de divisa, la Sociedad podrá, en lo que respecta al Subfondo correspondiente y exclusivamente para esta clase de Acciones, realizar operaciones de divisas a plazo, operaciones de futuros de divisas, operaciones de opciones de divisas y swaps de divisas para preservar el valor de la divisa de la clase contra la divisa del Subfondo. En el caso en que se realicen dichas operaciones, los efectos de esta cobertura se reflejarán en el Valor Activo neto y en el rendimiento de la clase de Acciones. Asimismo, cualquier coste relacionado con las operaciones de cobertura correrá a cargo de la clase de Acciones en la que incurran. Pueden realizarse dichas operaciones de cobertura independientemente de si la divisa de la clase de Acciones se aprecia o se devalúa con respecto a la divisa del Subfondo. Por lo tanto, si se lleva a cabo dicha cobertura, puede proteger al inversor de la clase de Acciones correspondiente frente a una caída en el valor de la divisa del Subfondo relativo a la divisa de la clase, aunque también puede evitar que el inversor se beneficie de una apreciación del valor de la divisa del Subfondo. Véanse también “Factores Generales de Riesgo – Riesgo de tipo de cambio” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

Las acciones de la Empresa no tienen valor nominal. La Empresa solo emitirá Acciones nominativas para cada Subfondo. La titularidad se demuestra mediante inscripción en el libro de registro de accionistas. No se emitirán certificados físicos de Acciones. Las Acciones nominativas se emiten en fracciones de Acciones, que se redondean al alza o a la baja hasta el cuarto decimal. Además, dentro de cada Subfondo es posible emitir Acciones de distribución y de acumulación. Las Acciones de distribución autorizan al inversor a recibir un dividendo según se determine en la junta general de accionistas. Las acciones de distribución podrán designarse como clases de reinversión o clases de reparto. Todas las clases de acciones de distribución se considerarán como clases de reinversión a no ser que se designen como clases de reparto en el suplemento correspondiente. Las acciones de acumulación no dan derecho a recibir dividendos. En el caso de que se realicen pagos de dividendos, los importes de los mismos se deducirán del Valor Liquidativo neto de las Acciones de distribución. Por otra parte, el Valor Liquidativo neto de las Acciones de acumulación se mantiene invariable.

Cada Acción otorga un derecho a parte de los beneficios y el resultado del Subfondo en cuestión. Cada Acción faculta a su titular para votar, derecho que éste puede ejercer en la junta general de Accionistas o en otras juntas del Subfondo en cuestión, ya sea en persona o por representación. Las Acciones no incluyen derechos de prioridad o suscripción. Tampoco están ni estarán relacionadas en el futuro con ninguna opción pendiente o con derechos especiales. Las Acciones son negociables sin restricciones a menos que la Empresa, de conformidad con los Estatutos, restrinja la titularidad de las Acciones a personas u organizaciones específicas (categoría de compradores restringida).

## 19. NOTAS GENERALES SOBRE LA SUSCRIPCIÓN, REEMBOLSO Y ROTACIÓN DE ACCIONES

### 19.1. SUSCRIPCIÓN

Las Acciones se ponen a la venta en la Fecha de operaciones posterior a la emisión inicial. El Consejo de Administración realiza el “cálculo de precios por adelantado” para todos los Subfondos y clases de Acciones, es decir, los precios se calculan en la Fecha de operaciones correspondiente después de la hora límite para la aceptación de solicitudes. El Consejo de Administración podrá emitir Acciones de cualquier clase en los términos que determine en su momento. Los términos y condiciones aplicables a la emisión de Acciones de cualquier clase junto con los detalles y procedimientos de suscripción y liquidación se establecerán en el Suplemento correspondiente. Las Acciones se emitirán al Precio de suscripción por Acción más las comisiones de suscripción especificadas en el Suplemento correspondiente.

El Precio de suscripción por Acción se establecerá:

- (a) determinando el Valor Liquidativo neto de las Acciones imputable a la clase pertinente de Acciones, calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones en que se haga la suscripción y sumándole el importe que la Gestora de inversiones considere adecuado (dentro de los límites permitidos) en concepto de recargo antidilución;

- (b) dividiendo la cantidad calculada en (a) entre el número de Acciones de cada clase del Subfondo en cuestión emitidas o consideradas en emisión en el Momento de valoración correspondiente; y
- (c) sumándole la cantidad necesaria para redondear el resultado total a cuatro cifras decimales.

Se puede sumar al Precio de suscripción una comisión de suscripción de hasta el 3% del Precio de suscripción. En lo que refiere a la suscripción de Acciones, la Sociedad pagará toda comisión de suscripción de ese tipo a su Distribuidor o Distribuidores. La información sobre la Comisión de Suscripción aplicable, si existe, se recogerá en el Suplemento correspondiente.

Todas las Acciones se emitirán mediante inscripción y su titularidad se demostrará mediante entrada en el registro de Accionistas de la Sociedad y se enviarán confirmaciones de propiedad por escrito a los Accionistas. No se emitirán certificados.

Según los Estatutos, el Consejo de Administración tiene autoridad para realizar la suscripción de las Acciones y tienen absoluto poder de decisión para aceptar o rechazar en su totalidad o en parte cualquier solicitud de Acciones, sin necesidad de justificar su decisión. El Consejo de Administración tiene la potestad de imponer las restricciones que considere necesarias para garantizar que las Acciones no sean adquiridas por cualquier persona que pueda propiciar la propiedad legal o beneficiaria de Acciones por personas que puedan exponer a la Sociedad o a un Subfondo a consecuencias administrativas o fiscales adversas. Asimismo, la Sociedad o la Sociedad Gestora podrán rechazar nuevas solicitudes presentadas por nuevos inversores durante un periodo determinado en interés de la Sociedad y/o los Accionistas, incluidas las situaciones en las que la Sociedad o un Subfondo hayan obtenido un volumen que no permita realizar inversiones adecuadas.

En caso de rechazar una solicitud, se devolverán al solicitante los importes recibidos (a excepción de los gastos de tramitación que conlleve dicha devolución) lo antes posible por vía postal o transferencia bancaria (pero sin intereses, costes ni compensaciones).

Cada Suplemento permitirá la posibilidad de realizar la suscripción inicial a través de una aportación en especie total o parcial; no obstante, la composición de dicha aportación en especie debe ser consistente con los límites de inversión contenidos en la parte general, así como con los objetivos y la política de inversión descritos en el Suplemento del Subfondo en cuestión. En lo que respecta a las aportaciones en especie, el auditor de la Sociedad debe llevar a cabo un informe de auditoría especial, cuyo coste será asumido por el Accionista que solicite dicha suscripción en especie.

No se emitirá ni asignará Acción alguna durante un periodo de suspensión de la determinación del Valor Liquidativo neto de ese Subfondo.

Los Inversores podrán suscribir Acciones directamente a la Sociedad. Los inversores también podrán comprar Acciones de un Subfondo utilizando los servicios de representación ofrecidos por el Distribuidor relevante o su banco correspondiente. Un Distribuidor o su banco correspondiente establecido en un país denominado "GAFF" suscribe y retiene Acciones como representante en su nombre o por cuenta del inversor. El Distribuidor o el banco correspondiente confirmarán la suscripción de Acciones al inversor mediante una carta de confirmación. Los Distribuidores que ofrecen servicios de representación están establecidos en países que han ratificado las resoluciones adoptadas por la GAFI o realizan las operaciones mediante un banco correspondiente con sede en un país GAFI. Los inversores que utilicen un servicio de representación podrán dar instrucciones al representante con respecto al ejercicio de voto otorgado por sus Acciones así como requerir la titularidad directa enviando una solicitud adecuada por escrito al Distribuidor o banco depositario relevante.

Las suscripciones y reembolsos se realizarán únicamente a fines de inversión. La Sociedad y State Street Bank Luxembourg S.A. cumplirán los términos de la circular 04/146 de la CSSF relacionados con la protección de organismos de inversión colectiva y sus inversores frente a las prácticas de *late trading* y *market timing*.

La Sociedad podrá reembolsar forzosamente las Acciones de un Accionista que realice o haya realizado dichas prácticas. Además, la Sociedad podrá rechazar cualquier orden de suscripción o conversión que sospeche que está relacionada con tales prácticas. La Sociedad no será responsable de cualquier pérdida o ganancia que resulte de las solicitudes rechazadas de suscripción o conversión o los reembolsos forzosos.

El procedimiento de solicitud (solicitud y confirmación, certificados e inscripción) se describe en el Suplemento del Subfondo en el apartado "Suscripciones - Procedimientos de solicitud".

## **19.2. REEMBOLSO**

Cada Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones en cualquier Fecha de operaciones (excepto en aquellos periodos en que se suspenda el cálculo del Valor Liquidativo neto por las

circunstancias establecidas en este documento) según los procedimientos indicados en el Suplemento correspondiente. La Sociedad se reserva el derecho a retener el importe del reembolso hasta no haber recibido el formulario de solicitud original y los documentos de identificación completos con respecto a una solicitud original de Acciones. En aquellos casos en que se haya emitido un certificado de Acciones, debe recibirse el certificado original junto con la solicitud de reembolso antes de iniciar el proceso. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso por Acción menos las comisiones de reembolso especificadas en el Suplemento correspondiente.

El Precio de reembolso por Acción se establecerá:

- (a) determinando el Valor Liquidativo neto de las Acciones imputable a la clase pertinente de las mismas, calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones en que se haga el reembolso y restándole el importe que la Gestora de inversiones considere adecuado (dentro de los límites permitidos) en concepto de descuento antidilución o Comisión de reembolso.
- (b) dividiendo la cantidad calculada en (a) entre el número de Acciones del Subfondo correspondiente emitidas o consideradas en emisión en el Momento de valoración correspondiente; y
- (c) deduciendo la cantidad necesaria para redondear el resultado total a cuatro cifras decimales.

Se podrá deducir del precio de reembolso una Comisión de reembolso de hasta el 3% del precio de reembolso, comisión que se pagará del Subfondo pertinente. La información sobre la Comisión de reembolso aplicable, si existe, se recogerá en el Suplemento correspondiente.

Si se suspende el cálculo del Valor Liquidativo neto o se aplaza el reembolso, las Acciones ofrecidas para reembolso se reembolsarán en la Fecha de operaciones posterior a la suspensión de la valoración o si el aplazamiento del reembolso finaliza al Valor Liquidativo neto de dicha fecha, a menos que la solicitud de reembolso haya sido revocada anteriormente por escrito.

Los pagos se realizan normalmente en la divisa del Subfondo o clase de Acciones correspondiente tres (3) días hábiles o antes para el banco en Luxemburgo tras la última Fecha de operaciones relevante o en la fecha en la que los certificados de Acciones sean devueltos a la Sociedad.

En casos especiales, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá decidir pagar los beneficios del reembolso a los Accionistas bajo petición mediante un pago total o parcial en especie. Debe garantizarse que todos los Accionistas sean tratados por igual y el auditor del informe anual de la Sociedad debe realizar una valoración independiente de los pagos en especie, cuyo coste correrá a cargo del Accionista que solicite dicho reembolso en especie.

Si, tras la ejecución de una solicitud de reembolso de parte de las Acciones de un Subfondo, el número total de Acciones conservadas en uno de estos Subfondos es menor que la cantidad mínima indicada en el Suplemento del Subfondo, o menor que el número mínimo determinado de otro modo por el Consejo de Administración, la Sociedad podrá reembolsar todas las Acciones restantes de dicho Subfondo en propiedad de un inversor concreto.

La Sociedad no está obligada a reembolsar más del 10% de todas las Acciones emitidas de un Subfondo en una Fecha de operaciones o dentro del plazo de siete (7) Fechas de operaciones consecutivas. A los efectos de esta disposición, la rotación de Acciones de un Subfondo se considera que constituye el reembolso de las Acciones. Si, en cualquier Fecha de operaciones o durante un periodo de (7) Fechas de operaciones consecutivas, el número de acciones cuyo reembolso se solicite es mayor de lo indicado anteriormente, la Sociedad podrá aplazar los reembolsos o rotaciones hasta la séptima Fecha de operaciones posterior. Tales solicitudes de reembolso/rotación tendrán prioridad sobre las solicitudes recibidas posteriormente. A este efecto, la rotación de Acciones de un Subfondo se considera que constituye su reembolso.

Si el Valor Liquidativo neto de todas las Acciones en circulación de la Sociedad es menor de 100 millones de euros, la Sociedad podrán notificar a todos los Accionistas por escrito que todas las Acciones se reembolsarán al Valor Liquidativo neto en la Fecha de operaciones siguiente, menos los costes de operación y otros costes determinados y/o estimados por el Consejo de Administración, tal y como se describe en el folleto y los costes de liquidación. Esto está sometido a todas las disposiciones legales relacionadas con la liquidación de la Sociedad.

Si el Valor Liquidativo neto de un Subfondo, por cualquier motivo, baja de 50 millones de euros o si el Consejo de Administración lo considera necesario a causa de cambios en las circunstancias económicas o políticas que afectan al Subfondo, el Consejo de Administración, habiéndolo notificado a los Accionistas relevantes, puede reembolsar todas, pero no parte de, las Acciones del Subfondo correspondiente en la Fecha de operaciones al precio de reembolso que incluya los costes de la ejecución y liquidación por el cierre del Subfondo correspondiente, sin aplicar cualquier otra Comisión de reembolso, o, sujeto a una

notificación con treinta días (30) de antelación, combinar el Subfondo con otro de los Subfondos de la Sociedad o con otro OICVM de Luxemburgo que esté sometido a la Parte I de la Ley de 2002.

La liquidación de un Subfondo asociado con el reembolso forzoso de todas las Acciones afectadas o la fusión con otro Subfondo de la Sociedad o con otro OICVM de Luxemburgo por causas que no estén relacionadas con el volumen mínimo de su Valor Liquidativo neto, o como resultado de cambios de las circunstancias políticas o económicas que hayan incidido en el Subfondo en cuestión, sólo puede ser llevada a cabo con el consentimiento previo de los Accionistas del Subfondo que vaya a liquidarse o fusionarse en una junta de Accionistas del Subfondo en cuestión, convocada de conformidad con los Estatutos. Dicha resolución podrá aprobarse sin necesidad de quórum y con la mayoría simple de las Acciones representadas y con derecho a voto.

La fusión determinada por el Consejo de Administración o aprobada por los Accionistas será vinculante para los Accionistas del Subfondo en cuestión 30 días después de haber sido notificados o excepto que la fusión sea con el *fonds commun de placement* de Luxemburgo, en cuyo caso será vinculante únicamente para aquellos Accionistas que la hayan aceptado. Durante este periodo de treinta días de notificación los Accionistas podrán reembolsar sus acciones sin ninguna Comisión de reembolso.

Todos los importes de liquidación que no hayan sido reclamados por los Accionistas después de que el Subfondo haya sido liquidado serán depositados en la *Caisse des Consignations* de Luxemburgo seis (6) meses después de la decisión del Consejo de Administración de la Sociedad de liquidar el Subfondo y están sujetos a un periodo de vencimiento de treinta (30) años.

El valor de las Acciones en el momento del reembolso podrá ser superior o inferior a su precio de compra dependiendo del valor de mercado de los activos de la Sociedad en el momento de compra/reembolso. Todas las Acciones reembolsadas son canceladas.

El precio de reembolso puede ser obtenido en el domicilio social de la Sociedad o en uno de sus Distribuidores.

### 19.3. ROTACIÓN

Tal y como se describe a continuación, los Accionistas pueden rotar entre Subfondos. El Consejo de Administración especificará los derechos de rotación/conversión relacionados con cada clase de Acciones de un Subfondo en el Suplemento correspondiente a dicho Subfondo.

De forma general, los Accionistas podrán rotar en cualquier Fecha de operaciones las Acciones de cualquier Subfondo (el "Subfondo original") (sometidos a los importe mínimos de inversión especificados en los Suplementos bajo el encabezamiento "Tenencias/Suscripciones mínimas") en Acciones de otro Subfondo que estén siendo ofrecidas en ese momento (el "Nuevo Subfondo"). Si la rotación provoca que un Accionista posea un número de Acciones del Subfondo Original con un valor inferior a cualquier valor mínimo de posesión indicado en el Suplemento del Subfondo Original, los Consejeros podrán, a su discreción, convertir la totalidad de las Acciones del solicitante en el Subfondo original o rechazar efectuar cualquier conversión. La rotación podrá realizarse mediante solicitud al Administrador para cualquier Subfondo. Los Accionistas deberán ponerse en contacto con el Administrador para las solicitudes de rotación.

No se realizará rotación alguna durante ningún periodo en que esté suspendido el derecho de los Accionistas a solicitar el reembolso de sus Acciones.

Las disposiciones generales sobre los procedimientos relativos a las suscripciones y reembolsos expuestas en este Folleto y los Suplementos de los Subfondos se aplicarán igualmente a las conversiones. Cualquier solicitud de rotación presentada por un Accionista es irrevocable y debe ser recibida por el Administrador dentro de los límites de tiempo especificados en el Suplemento aplicable para el reembolso de Acciones del Subfondo Original y la solicitud de Acciones del Nuevo Subfondo.

Se aplicará el Precio de reembolso por Acción del Subfondo original a la suscripción/compra de las Acciones del Nuevo Subfondo.

El número de Acciones a emitir en el Nuevo Subfondo se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$A. = B * [(C*D*F)/E]$$

donde:

A = número de Acciones a emitir del Nuevo Subfondo;

B = número de Acciones a convertir del Subfondo original;

C = el Precio de reembolso por Acción del Subfondo original en la Fecha de operaciones pertinente;

D = el factor de conversión de divisa determinado por el Administrador como representativo del tipo de cambio efectivo para la liquidación en la Fecha de operaciones pertinente

aplicable a la transferencia de activos entre los Subfondos correspondientes (cuando las divisas de base de los Subfondos pertinentes sean iguales; D será igual a 1);

E = el Precio de suscripción por Acción del Nuevo Subfondo en la Fecha de operaciones pertinente; y

F = el factor de rotación a aplicar a la rotación entre Subfondos con diferentes fechas de liquidación. Este factor será determinado por el Administrador y se deriva del tipo de interés acreedor cuando la fecha de liquidación para las Acciones del Nuevo Subfondo sea anterior a la fecha de liquidación de las Acciones del Subfondo original. En dichas circunstancias, se usará este factor para compensar la tardía liquidación del Nuevo Subfondo. En todos los demás casos, incluyendo cuando las fechas de liquidación de los Subfondos pertinentes sean las mismas, F será igual a 1. F no superará el 2% de la cantidad rotada en cualquier caso.

Cuando, en cualquier rotación/conversión, la comisión de suscripción pagada por el Accionista (si existe) por la suscripción de Acciones del/los Subfondo(s) original(es) sea inferior a la pagadera por las suscripciones de Acciones del Nuevo Subfondo, el Accionista abonará la diferencia inmediatamente después de que el Administrador le advierta de la existencia de dicha diferencia. En caso de que el Accionista no haya abonado dicha cantidad en los 14 días siguientes a la solicitud de abono, los Consejeros tendrán derecho al reembolso forzoso del número de Acciones suficientes del/los Nuevo(s) Subfondo(s) para abonar tal diferencia.

Pese a lo anterior, un Accionista de un Subfondo no podrá rotar a otro Subfondo a no ser de acuerdo con los términos del Suplemento para cada Subfondo.

Toda ganancia o pérdida de divisas derivada de la rotación será asumida por el Accionista que realiza la rotación.

#### **19.4. PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con las disposiciones de la ley de 2 de agosto de 2002 sobre la protección de personas al respecto del procesamiento de datos personales, la Sociedad debe informar a los Accionistas que sus datos personales se conservan por medio de un sistema informático.

La Sociedad recopila, almacena y procesa mediante medios electrónicos o de otro tipo, los datos proporcionados por los Accionistas en el momento de sus suscripción a los efectos de completar las notificaciones requeridas por los Accionistas y cumpliendo sus obligaciones legales.

Los datos procesados incluyen el nombre, dirección y cantidad invertida de cada Accionista (los "Datos Personales").

El Accionista puede, a su discreción, rechazar comunicar los Datos Personales a la Sociedad. No obstante, en este caso la Sociedad podrá rechazar su solicitud de suscripción de Acciones de la Sociedad.

En concreto, los datos proporcionados por los Accionistas se procesan con el fin de (i) mantener el registro de Accionistas, (ii) procesar suscripciones, reembolsos y conversiones de Acciones y pagos de dividendos a los Accionistas, (iii) realizar controles sobre las prácticas de *late trading* y *market timing*, (iv) cumplir los reglamentos aplicables contra el blanqueo de capitales.

La Sociedad podrá delegar en otra entidad (los "Procesadores") (como el Administrador y la Sociedad Gestora) el procesamiento de Datos Personales, de conformidad con y dentro de los límites de las leyes y reglamentos aplicables.

Todo Accionista tiene derecho a acceder a sus Datos Personales y podrá solicitar la rectificación de los mismos en caso de que dichos datos sean inexactos o estén incompletos. En relación a los mismos, el Accionista podrá solicitar su rectificación mediante una carta dirigida a la Sociedad.

El Accionista tiene derecho a oponerse al uso de sus Datos Personales para fines comerciales. Esta oposición puede notificarse mediante una carta dirigida a la Sociedad.

Los Datos Personales del Accionista no se conservarán durante más tiempo de lo necesario con respecto al efecto del procesamiento de datos, respetando los periodos legales de limitación.

## **20. DIVIDENDOS**

Cada uno de los Subfondos aspirará a maximizar la rentabilidad total para el Accionista. Si el Consejo de Administración lo considerase necesario, la Sociedad podrá declarar los dividendos correspondientes a un Subfondo. La intención de los Consejeros es que se declaren anualmente los dividendos aproximadamente el 31 de diciembre de cada año, a menos que se especifique lo contrario en el Suplemento correspondiente.

El importe disponible para el reparto dependerá de los beneficios, entendiéndose por tales la rentabilidad neta de la inversión del Subfondo (es decir, ingresos por dividendos, intereses u otros, a los que habrán de

deducirse los gastos acumulados por el Subfondo durante ese periodo contable) y, si se considera adecuado a las circunstancias, los resultados realizados y no realizados de la valoración/liquidación de las Inversiones y otros activos, una vez deducidas las pérdidas realizadas y no realizadas del Subfondo correspondiente. No se realizarán repartos que tengan como resultado que el Valor Liquidativo neto de la Sociedad disminuya por debajo del capital mínimo de 1.250.000 euros.

Todas las clases de Acciones de un Subfondo se considerarán Acciones de acumulación a menos que se establezca lo contrario en el Suplemento correspondiente. Cualquier clase de Acciones designadas como Acciones de distribución se considerarán como clases de reinversión a no ser que se designen como clases de reparto en el suplemento correspondiente. El Consejo de Administración tiene la intención de reinvertir todos los dividendos declarados y pagados con respecto a las Acciones de distribución que se clasifiquen como clases de reinversión. Con respecto a los Subfondos que traten de mantener un Valor Liquidativo neto estable, el Consejo de Administración podrá emitir Acciones adicionales. Dicha política se indicará en el Suplemento de cualquiera de dichos Subfondos, para los cuales, los dividendos declarados se reinvertirán automáticamente en forma de Acciones adicionales, en vez de abonarse a los Accionistas.

Con respecto de las clases de “reparto”, si se designa alguna en el Suplemento correspondiente, se pagarán los dividendos a los Accionistas, en caso de que se declaren, generalmente por transferencia telegráfica o cheque dentro del plazo de un mes desde la fecha de emisión.

El Consejo de Administración decidirá, en el momento de la creación de un Subfondo o clase, cualquier disposición particular sobre dividendos que afecte un Subfondo o clase concretos.

Todo dividendo generado por una Acción que no haya sido reclamado no generará intereses y, si no ha sido reclamado en los cinco años posteriores a su declaración, será confiscado y reinvertido a beneficio de ese Subfondo.

Los dividendos determinados se publican en el periódico *Lëtzebuurger Journal* de Luxemburgo y según sea el caso, en otros periódicos designados por la Sociedad en su debido momento.

## **21. CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO NETO**

El Valor Liquidativo neto de un Subfondo y el Valor Liquidativo neto de las clases de Acciones emitidas en dicho Subfondo se determina en la divisa pertinente todas las Fechas de operaciones excepto en los casos de suspensión descritos en la sección “Suspensión del Cálculo del Valor Liquidativo neto y de la Suscripción, Reembolso y Rotación de Acciones”. El Valor Liquidativo neto total de un Subfondo representa el valor de mercado de sus activos menos sus pasivos. El Valor Liquidativo neto por Acción en una clase de Acciones emitidas en un Subfondo se calcula dividiendo el Valor Liquidativo neto de todas las Acciones de dicha clase en el Subfondo correspondiente entre todas las Acciones en circulación de la misma clase en el Subfondo pertinente. Los Valores Liquidativos netos de los Subfondos se calculan de conformidad con las normas y directrices de valoración (“reglamentos de valoración”) expuestas en los Estatutos y publicadas por el Consejo de Administración.

La valoración de los títulos mantenidos en un Subfondo y cotizados en una bolsa de valores o en otro mercado regulado se realiza a partir del último precio disponible del mercado principal en el que se negocian los valores, usando un procedimiento para calcular precios aceptado por el Consejo de Administración. Determinados Subfondos podrán, no obstante, utilizar el método de valoración del coste amortizado para algunos instrumentos. Si un Subfondo usa este método de valoración, el Suplemento para cada Subfondo incluirá información y detalles relativos a este método de valoración.

La valoración de títulos cuyo precio de cotización no sea representativo y todos los demás activos elegibles (incluidos los valores que no coticen en una bolsa de valores ni se negocien en un mercado regulado) se realiza a partir de su precio de liquidación probable determinado con prudencia y de buena fe o, si corresponde, bajo la supervisión del Consejo de Administración.

Todos los activos y pasivos en una divisa distinta de la del Subfondo pertinente se convertirán usando el tipo de cambio determinado en el momento de la valoración.

En sus informes anuales, la Sociedad debe incluir los informes anuales consolidados y auditados para todos los Subfondos en euros.

Si, en opinión del Consejo de Administración y como resultado de ciertas circunstancias, el cálculo del Valor Liquidativo neto de un Subfondo en la divisa aplicable no es posible razonablemente o es desfavorable para los inversores de la Sociedad, el cálculo del Valor Liquidativo neto, el precio de emisión y el Precio de reembolso puede ser realizado temporalmente en otra divisa.

La valoración de los derivados y productos estructurados utilizada en cualquiera de los Subfondos se lleva a cabo de forma regular usando el principio de *mark-to-market* (ajuste al valor de mercado), en otras palabras mediante el último precio disponible

En el Suplemento de cada Subfondo se indicará información adicional relativa al cálculo del Valor Liquidativo neto del Subfondo y la valoración de acciones.

## **22. SUSPENSIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO NETO Y DE LA SUSCRIPCIÓN, REEMBOLSO Y ROTACIÓN DE ACCIONES**

La Sociedad puede suspender temporalmente el cálculo del Valor Liquidativo neto de cada Subfondo y la emisión, reembolso y rotación de Acciones de un Subfondo en las siguientes circunstancias:

- (a) en caso en que una o más bolsas de valores u otros mercados que sean la base de la valoración de una parte significativa del Valor Liquidativo neto estén cerrados (aparte de los días festivos habituales), o si se suspende la negociación;
- (b) si, en opinión de la Sociedad, es imposible vender o evaluar activos como resultado de circunstancias concretas;
- (c) si la tecnología de comunicación normalmente utilizada para determinar el precio de un valor del Subfondo falla o únicamente proporciona una funcionalidad parcial;
- (d) en el caso en que no sea viable la transferencia de dinero para la compra o venta de inversiones de la Sociedad; o
- (e) en el caso de una resolución para disolver la Sociedad: en o después de la fecha de publicación de la primera convocatoria de una junta general de accionistas a los efectos de dicha resolución.

Se notificará cualquier suspensión por escrito dentro del plazo de siete (7) días y la finalización de la suspensión de forma inmediata a los inversores que hayan ofrecido sus Acciones para reembolso o conversión.

## **23. COMISIONES Y GASTOS**

### **23.1 GENERAL**

En base al Valor Liquidativo neto del Subfondo pertinente, se impondrá una comisión anual aplicada al Subfondo pertinente al final de cada mes, tal como se describe detalladamente en el apartado “Comisiones y gastos” del Subfondo correspondiente. La comisión se calcula cada Fecha de operaciones y se pagará a mes vencido.

De los activos de cada Subfondo, la Sociedad pagará:

- (a) las comisiones pagaderas a la Gestora de inversiones, al Administrador y al Depositario;
- (b) las comisiones y gastos de los Consejeros, si no se ha renunciado a las mismas;
- (c) todos los honorarios con respecto a la circulación de información del Valor Liquidativo neto de cada Subfondo (incluidos los gastos de publicación) y el Valor Liquidativo neto por Acción de cada clase;
- (d) impuestos del timbre;
- (e) impuestos (incluido el impuesto sobre el valor añadido (si existe) de los honorarios a pagar por la Sociedad) y deudas contingentes determinadas en su momento por el Consejo de Administración;
- (f) tasas de valoración (si existen);
- (g) gastos de corretaje, comisiones de agentes, costes marginales, tasas de registro y otros gastos relacionados o similares ocasionados por la adquisición o venta de Inversiones;
- (h) honorarios y gastos de los auditores y asesores legales, fiscales o de otro tipo de la Sociedad;
- (i) honorarios relacionados con la cotización de las Acciones en cualquier bolsa de valores;
- (j) honorarios y gastos relacionados con la distribución de las Acciones y los costes de registro del Subfondo en jurisdicciones fuera de Luxemburgo;
- (k) costes de impresión y distribución de Folletos y Suplementos, folletos simplificados, informes, cuentas y todo tipo de circulares informativas;
- (l) honorarios por traducciones necesarias;

- (m) todos los costes derivados de la actualización periódica del Folleto, los Suplementos y los folletos simplificados, o de cambios en la ley o la aparición de nuevas leyes (incluidos los costes derivados del cumplimiento de cualquier código aplicable, tenga valor de ley o no);
- (n) cualesquiera otros honorarios o gastos derivados de las operaciones de la Sociedad o atribuibles a las inversiones de la Sociedad;
- (o) con respecto a cada ejercicio financiero de la Sociedad en cuyos gastos esté incluida, la proporción (si la hubiere) de los gastos de constitución que han de amortizarse ese año; y
- (p) cualquier comisión de regulación o de otro tipo calculada por la CSSF u otra autoridad reguladora aplicable.

Las comisiones pagaderas al Depositario y al Administrador se determinarán a los tipos y/o importes acordados en su debido momento con la Sociedad de conformidad con la práctica bancaria habitual en Luxemburgo. La comisión máxima pagadera al Depositario es del 0,50% anual y al Administrador es del 0,025% anual (excluyendo las comisiones específicas pagaderas por el procesamiento de Clases de Acciones múltiples), en cada caso en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo relevante. Además, el Depositario y el Administrador tienen derecho, según sea el caso, a percibir una comisión por transacción, una comisión fija por ciertos servicios o productos, reembolsos de la Sociedad para los gastos corrientes y el desembolso de los honorarios de cualquier representante.

Cuando el Consejo de Administración considere que un gasto no es imputable a ninguna clase en concreto, normalmente se asignará, en la medida de lo posible, a todas las clases en proporción a su Valor Liquidativo neto. En el caso de ciertos honorarios o gastos de naturaleza habitual o periódica, como los honorarios de auditoría, el Consejo de Administración podrá calcular por adelantado dichos honorarios y gastos en cifras estimativas para el año u otros periodos e incrementar las mismas en igual proporción para otros periodos.

En ciertas jurisdicciones en que las suscripciones, reembolsos y conversiones se llevan a cabo mediante un tercero, dicha tercera parte puede imponer comisiones y gastos adicionales a los inversores locales. Dichas comisiones y gastos no redundan en favor de la Sociedad.

Los Subfondos que puedan invertir en otros OIC y OICVM como parte de su política de inversión pueden incurrir en costes a nivel del fondo de inversión pertinente y de la Sociedad. Las inversiones en acciones de dichos otros fondos gestionados por la Gestora de inversiones o por una sociedad controlada por ella no evalúan ninguna comisión de suscripción o reembolso cuando dichas acciones estén suscritas o reembolsadas por un Subfondo.

Todas las comisiones, costes y gastos pagaderos por la Sociedad se aplican primero a los ingresos y posteriormente, únicamente al capital. Los costes y gastos de organización y registro de la Sociedad como OICVM en Luxemburgo, que no superaron los 150.000 euros, corrieron a cuenta de la Sociedad y fueron pagados en cantidades iguales durante un periodo de cinco (5) años desde la fecha en que fueron originados. Los costes de creación, lanzamiento y registro de un Subfondo adicional se aplican a dicho Subfondo por la Sociedad y se pagan en cantidades iguales durante un periodo de cinco (5) años desde que el Subfondo fue lanzado.

## **23.2 HONORARIOS DE LA GESTORA DE INVERSIONES**

La Gestora de inversiones tiene derecho a cobrar honorarios de hasta el 3% anual del Valor Liquidativo neto de cada Subfondo. Pueden cobrarse distintos porcentajes con respecto a las distintas clases de Acciones de un mismo Subfondo. La Gestora de inversiones descontará de esta comisión, las comisiones de la Subgestora de inversiones y de otros delegados nombrados por ella misma para el Fondo.

Los honorarios de gestión cobrados por la Gestora de inversiones al respecto de las clases de Acciones de cada Subfondo se indican en el Suplemento relativo a cada Subfondo.

Los honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo pertinente a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo se exponen en el Suplemento relativo a cada Subfondo e incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones, el Administrador y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la Comisión de Suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo correspondiente establecidos en la Sección 23.1 de este Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere las tasas máximas indicadas en el Suplemento correspondiente. La Gestora de inversiones se reserva el derecho, en una fecha futura, de suspender esos reembolsos, en cuyo caso se

notificará a los Accionistas de esa decisión antes de que la Gestora de inversiones proceda a suspender los reembolsos.

### **23.3 HONORARIOS DE LOS CONSEJEROS**

Los Consejeros han renunciado a su derecho a percibir honorarios como consejeros.

### **23.4 RECARGO O DESCUENTO ANTIDILUCIÓN**

En el contexto de los costes asociados a la adquisición o liquidación (según sea el caso) de las Inversiones subyacentes de un Subfondo, puede añadirse al Precio de suscripción o deducirse del Precio de reembolso por Acción en cualquier compra, reembolso o rotación de Acciones un Recargo o Descuento Antidilución, de hasta el 2% del Valor Liquidativo neto por Acción, tal y como se decida a discreción de la Gestora de inversiones (o Subgestora de inversiones), basándose en las circunstancias del mercado y en otros factores relacionados. El recargo o descuento antidilución se podrá utilizar para asegurar que todos los inversores de un Subfondo, los que suscriben, los que reembolsan o los que permanecen en el Subfondo sean tratados de manera equitativa al asegurar que los costes de operación asociados a las suscripciones o los reembolsos se asignan a los inversores cuyas transacciones dan lugar a los mencionados costes del modo en que la Gestora de inversiones considere apropiado.

### **23.5 ASIGNACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS**

Los Estatutos requieren la creación de Subfondos independientes con diferentes clases de Acciones dispuestos de la siguiente manera:

- (a) los registros y cuentas de cada Subfondo se mantendrán individualmente en la moneda de cuenta para el Subfondo pertinente;
- (b) los pasivos de cada Subfondo serán imputables exclusivamente a ese Subfondo;
- (c) los activos de cada Subfondo pertenecerán exclusivamente a ese Subfondo, en los registros del Depositario estarán segregados de los activos de los otros Subfondos y no se usarán para liberar directa o indirectamente los pasivos ni las reclamaciones contra otro Subfondo;
- (d) los ingresos procedentes de la emisión de cada clase de Acciones se destinarán al Subfondo pertinente establecido para esa clase de Acciones, y los activos y pasivos e ingresos y gastos imputables al mismo se destinarán a cada Subfondo conforme a las disposiciones de los Estatutos;
- (e) cuando un activo provenga de otro activo, el activo derivado se destinará al mismo Subfondo que los activos de los que deriva y, en cada revaloración de un activo, el incremento o disminución de valor se destinará al Subfondo pertinente; y
- (f) en caso de que un activo o pasivo de la Sociedad no pueda considerarse imputable a un Subfondo concreto, el Consejo de Administración tendrá poder de decisión, sujeto a la ley de Luxemburgo y a la aprobación de los Auditores, para determinar los criterios de asignación de dicho activo o pasivo entre los Subfondos; asimismo, el Consejo de Administración estará facultado, siempre y en todo momento subordinado a lo anteriormente dicho, para modificar esas bases, siempre que no sea necesaria la aprobación de los Auditores en casos en que el activo o pasivo se asigne entre todos los Subfondos en proporción a su Valor Liquidativo neto.

## **24. TRIBUTACIÓN**

El siguiente resumen se basa en la legislación y las normas y reglamentos que se aplican en la actualidad en el Gran Ducado de Luxemburgo, y está sujeto a modificaciones.

### **24.1. LA SOCIEDAD**

La Sociedad está sometida a la jurisdicción fiscal de Luxemburgo. De conformidad con la legislación de Luxemburgo y la práctica actual, la Sociedad no está sujeta al impuesto sobre la renta ni al impuesto sobre plusvalías con respecto a beneficios materializados o no materializados. No se pagan impuestos en Luxemburgo por la emisión de Acciones.

La Sociedad está sujeta a un impuesto anual del 0,05% del Valor Liquidativo neto tal y como se calcula al final de cada trimestre y que se paga trimestralmente. En la medida en que se inviertan partes de los activos de la Sociedad en otros OICVM de Luxemburgo que estén sometidos a impuestos, dichas partes no serán gravadas.

El Valor Liquidativo neto correspondiente a las Acciones “T” (Acciones para inversores institucionales) está sujeto a un tipo impositivo reducido del 0,01% anual, dado que la Sociedad clasifica a los inversores de esta clase de Acciones como inversores institucionales tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Esta clasificación se basa en la comprensión de la situación legal actual por parte de la Sociedad. Esta situación legal puede cambiar, incluso con efecto retroactivo, lo que puede dar lugar a la aplicación de una imposición del 0,05% incluso con efecto retroactivo. En caso que sea de aplicación, la imposición reducida podrá aplicarse a clases adicionales de Acciones, tal y como se indica en el Suplemento correspondiente.

Las plusvalías e ingresos de dividendos, intereses y pagos de intereses originados en otros países pueden estar sometidos a retenciones fiscales no recuperables o al impuesto sobre plusvalías en dichos países.

## **24.2. LOS INVERSORES**

De conformidad con la legislación de Luxemburgo y la práctica actual, los Accionistas en Luxemburgo no están sujetos al impuesto sobre plusvalías, sobre la renta, sobre donaciones, sucesiones u otros impuestos, (con la excepción de (i) los inversores con domicilio o residentes o cuya residencia habitual sea Luxemburgo, (ii) no residentes en Luxemburgo que posean el 10% o más del capital social emitido de la Sociedad y que enajenen todas o parte de sus participaciones dentro del plazo de 6 meses desde la fecha de adquisición, y (iii) ciertos inversores residentes en Luxemburgo con anterioridad si poseen más del 10% de las Acciones de la Sociedad).

De conformidad con las estipulaciones de la Directiva 2003/48/CE de 3 de junio de 2003 al respecto de la tributación de los ingresos por intereses (“Directiva 2003/48”) que entró en vigor el 1 de julio de 2005, en los casos en que el usufructuario no opte para el procedimiento de notificación, se aplicará un impuesto de retención en los pagos de intereses cubiertos por la Directiva 2003/48 en el contexto de las distribuciones por parte de organismos en el sentido de la Directiva 2003/48, o en el contexto de la asignación, el reintegro o reembolso de Acciones en organismos en el sentido de la Directiva 2003/48, en el caso de un agente de pago con el sentido de la Directiva 2003/48 en un estado miembro de la UL que realiza o recibe en su nombre los pagos de intereses para usufructuarios que sean personas físicas y que residan en otro estado miembro de la UE. Después de que la Directiva 2003/48 entre en vigor, el impuesto de retención sobre los pagos de intereses durante los primeros tres años se gravará al 15%, durante los siguientes tres años al 20%, y a partir de entonces al 35%.

Es responsabilidad de los inversores buscar asesoramiento en materia fiscal y otras consecuencias que resulten de la suscripción, titularidad, devolución (reembolso), rotación y traspaso de Acciones, incluida cualquier regulación al respecto del control del movimiento de capital.

## **25. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS E INFORMES**

La junta general anual de Accionistas de la Sociedad tiene lugar en Luxemburgo todos los años a las 11:00 de la mañana del cuarto jueves de abril. Si esta fecha no cae en día hábil en Luxemburgo, la junta general tendrá lugar en el siguiente día hábil bancario en Luxemburgo. Además, pueden celebrarse otras juntas generales extraordinarias de Accionistas de la Sociedad o juntas de Subfondos individuales o de sus clases de Acciones. Las invitaciones a la junta general y otras juntas se envían de conformidad con la ley de Luxemburgo. Se publican en *Mémorial C* y en los periódicos que determine el Consejo de Administración. Las noticias publicadas contienen información sobre el lugar y hora de la junta general, los requisitos de asistencia a la junta, el orden del día y, si es necesario, los requisitos de quórum y de mayoría para las resoluciones.

El ejercicio financiero de la Sociedad comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre del mismo año. El primer ejercicio financiero de la Sociedad empezó en su fecha de constitución y terminará el 31 de diciembre de 2008. El informe financiero anual, que contiene el informe anual consolidado y auditado de la Sociedad, está disponible en el domicilio social de la Sociedad como muy tarde cuatro (4) meses tras la finalización del ejercicio financiero. Los informes semestrales no auditados están disponibles en el mismo lugar como muy tarde dos (2) meses después de la finalización del semestre en cuestión. Pueden obtenerse copias de estos informes a través de representantes nacionales y la Gestora de inversiones.

Además de los informes financieros anuales y semestrales relativos a todos los Subfondos existentes, la Sociedad también publicará informes financieros anuales especiales e informes semestrales para uno o más Subfondos.

## **26. LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN**

Cualquier disputa legal entre la Sociedad, los inversores, el Depositario, la Gestora de inversiones, el Administrador, la Gestora de inversiones, los representantes nacionales y cualquier agente de distribución se someterá a la jurisdicción del Gran Ducado de Luxemburgo. La legislación aplicable es la de Luxemburgo. No obstante, los organismos anteriores pueden, con relación a las demandas de inversores de otros países, aceptar la jurisdicción de aquellos países en que se ofrecen y venden las Acciones.

## **27. DOCUMENTOS PARA INSPECCIÓN**

Pueden inspeccionarse copias de los siguientes documentos en el domicilio social de la Sociedad en Luxemburgo durante el horario comercial normal en días hábiles en Luxemburgo y en las oficinas del Distribuidor durante sus días hábiles:

- los contratos de gestión de inversiones, acuerdos con el Depositario y el Administrador. Estos contratos podrán ser modificados con la aprobación de ambas partes; y
- los Estatutos.

Pueden obtenerse los siguientes documentos gratuitamente si así se solicitan:

- el Folleto Simplificado y el Folleto; y
- los informes anuales y semestrales más recientes.

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 1

SSgA Premia Fund

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

## INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Premia Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de, y debe leerse conjuntamente con, la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P
- Acciones de Clase P con Cobertura en CHF

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P y las Acciones de Clase P con Cobertura en CHF están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad cotizó las Acciones de Clase I del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo pero no tiene la intención de cotizar las Acciones de Clase P ni las Acciones de Clase P con Cobertura en CHF en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones de Clase I; (ii) Acciones de Clase P; y (iii) Acciones con Cobertura de Clase P con Cobertura en CHF en el Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	Cualquier día en el que los bancos estén abiertos en Luxemburgo, Francia y Estados Unidos (excluidos los sábados, domingos y festivos).
<b>Divisa de base</b>	Euros
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo en Luxemburgo, Francia y Estados Unidos que no sea un festivo normal para la bolsa de valores u otros mercados que representen la base de la valoración de una parte fundamental de los activos netos del Subfondo correspondiente, según determine la Sociedad.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Reembolso”.
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Suscripción”.

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

Las Acciones de Clase I, de Clase P y de Clase P con Cobertura en CHF del Subfondo están disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecen al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El Subfondo busca una apreciación de capital a largo plazo.

**Filosofía de inversión.** La reciente investigación académica ha demostrado que el sector de fondos de inversión libre (*hedge funds*), en su conjunto, ha derivado mucho de su rendimiento de exposición a riesgos de mercados bien conocidos, tales como primas de riesgos de renta variable, primas de riesgos de estructura a plazo, primas de riesgos crediticios y primas de riesgos de pequeña participación. En otras palabras, esta investigación sugiere que una parte importante del rendimiento del fondo de inversión libre se debe al excedente de rentabilidad o “primas” pagadas para asumir tales riesgos sistemáticos de mercado o “beta”. La Gestora de inversiones cree que, mediante el análisis de la información disponible sobre la rentabilidad de la inversión de fondos de inversión libre (utilizando una o varias bases de datos de fondos de inversión libre disponibles), debería ser generalmente posible calcular la exposición total de los fondos de inversión libre a aquellos riesgos y buscar aproximar las exposiciones a esos fondos debidos a tales riesgos. El Subfondo intenta aproximar dicha exposición a un coste mucho más bajo que el coste típico de inversiones de fondos de inversión libre utilizando la experiencia de la Gestora de inversiones al determinar los medios más económicos para obtener exposiciones a mercados amplias correlativas a dichos riesgos.

**Proceso de inversión.** El Subfondo, que está activamente gestionado, intenta replicar el rendimiento de fondos de inversión libre (*hedge funds*) generalmente derivado de exposiciones de fondos de inversión libre a estos riesgos beta. El Subfondo no pretende replicar los excedentes de rentabilidad más allá de la exposición a las rentabilidades beta o “alfa” que cualquier fondo de inversión libre o grupo de fondos de inversión libre pretenda alcanzar. Es posible, claro está, que una inversión en cualquier fondo de inversión libre o grupo de fondos de inversión libre pueda proporcionar una rentabilidad de inversión más favorable que una inversión en el Subfondo durante cualquier periodo de tiempo.

La Gestora de inversiones, por sí misma o confiando el trabajo a consultores externos, calcula periódicamente las posibles exposiciones del total de fondos de inversión libre a las categorías de primas de riesgo descritas anteriormente y después implanta una asignación de activos para el Subfondo diseñada para aproximarse a la rentabilidad global de los fondos de inversión libre debida a dichas exposiciones. La Gestora de inversiones puede realizar el trabajo de análisis requerido por sí misma o puede contratar los servicios en cualquier momento de uno o varios consultores externos para que proporcionen datos analíticos, sujetos en cada caso a revisión y supervisión de la Gestora de inversiones. La Gestora de inversiones en la actualidad confía en los datos analíticos y recomendaciones acerca de exposiciones de mercado proporcionados por académicos de primer orden. No existe garantía alguna de que estos datos y recomendaciones no se reduzcan o eliminen en el futuro. La Gestora de inversiones puede confiar en el futuro en consultores diferentes o adicionales.

**Principales estrategias de inversión.** El Subfondo busca conseguir una apreciación de capital a largo plazo mediante la identificación de primas de riesgo que contribuyan a o se correlacionen con los beneficios de la inversión en fondos de inversión libre (*hedge funds*) en general y que alcancen una exposición a tales primas o factores a través de inversiones de menor coste que la inversión directa en fondos de inversión libre. Tales factores pueden identificarse sobre la base de los beneficios de una o más bases de datos de beneficios de fondos de inversión libre.

La Gestora de inversiones espera alcanzar tales exposiciones a través de una variedad de inversiones basadas en índices, tales como fondos negociados en mercados de valores, permutas de rendimiento total, contratos de futuros y opciones. El Subfondo puede también invertir directamente en valores de renta variable y de renta fija, y puede utilizar otros derivados. Todas las inversiones del Subfondo se realizarán de conformidad con las restricciones relativas a la inversión de la Ley de 2002. La Gestora de inversiones considera que los costes de este tipo de inversiones serán significativamente inferiores a los costes asociados con inversiones típicas de fondos de inversión libre. Una inversión en cualquier fondo de inversión libre o grupo de fondos de inversión libre puede proporcionar una rentabilidad de inversión más favorable que una inversión en el Subfondo durante cualquier periodo de tiempo.

El Subfondo puede ser titular de una combinación de posiciones largas y cortas. La naturaleza y cantidad de cualquier posición corta variará en el tiempo en función de los factores (y las ponderaciones relativas) identificados en cualquier momento según sea probable su contribución a beneficios positivos y cumplirá los requisitos de la Ley de 2002.

Si bien la Gestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones del Subfondo, la Gestora de inversiones puede comprar, vender o continuar siendo titular de una inversión en el Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

**Inversiones principales.** Debido a la variada naturaleza de las exposiciones a las que el Subfondo trata de aproximarse, este necesita flexibilidad para obtener exposiciones a cualquier clase de activos para aproximarse a esta exposición, sujeto en cualquier caso a las restricciones relativas a la inversión establecidas en la Ley de 2002, incluidos, por ejemplo, valores de renta variable y de renta fija de cualquier mercado (incluidas las inversiones en mercados emergentes) y cualquier capitalización de mercado, divisa, efectivo y artículos de efectivo. Como tal, el Subfondo puede invertir en renta variable o títulos de deuda de cualquier tipo. El Subfondo puede invertir en empresas de cualquier tamaño. Los emisores de valores en los que invierta el Subfondo pueden estar ubicados en cualquier país y las inversiones del Subfondo pueden estar expresadas en cualquier divisa y pueden incluir recibos de depósito americanos (“ADR”) o recibos de depósito mundial (“GDR”). El Subfondo puede invertir en títulos de deuda de cualquier calidad, si bien el Subfondo no esperará normalmente tener más de un 20% de exposición a títulos de deuda calificados por debajo de “categoría de inversión” (*investment grade*) por agencias de *rating* reconocidas a nivel nacional. El Subfondo puede exponerse a materias primas principalmente a través de derivados en índices de materias primas de conformidad con el reglamento granducal de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008 relativo a determinadas definiciones de la Ley de 2002. El Subfondo puede mantener una porción significativa de sus activos en efectivo.

El Subfondo puede contratar operaciones a corto plazo mediante la suscripción de posiciones de derivados a corto plazo, sujeto en cualquier caso a las restricciones establecidas por la Ley de 2002. El Subfondo posiblemente se apalancará hasta los límites de sus exposiciones a corto plazo. El importe en su conjunto de las posiciones cortas de la Cartera no superará el Valor Liquidativo neto del Subfondo, tal y como exige la Ley de 2002.

El Subfondo puede utilizar operaciones de derivados de cualquier tipo en cumplimiento de la Ley de 2002. Por ejemplo, la Gestora de inversiones puede buscar alcanzar exposiciones a índices por medio de permutas de rendimiento total, contratos de futuros u opciones. Puede utilizar también derivados para conseguir una exposición indirecta a uno o más valores o clases de activos y puede, pero no lo hará necesariamente, utilizar derivados para protegerse contra movimientos adversos de mercado. El Subfondo puede suscribir operaciones de cambio de divisas, incluidas, entre otras, las operaciones que impliquen contratos de divisas a plazo, contratos de futuros y opciones para alcanzar la exposición a divisas específicas o para protegerse contra el efecto de cambios en los valores de divisas en inversiones que mantenga o pueda comprar el Subfondo. Con respecto a las Acciones de Clase P con Cobertura en CHF, la Gestora de inversiones tratará de proteger al franco suizo de cualquier exposición a otra divisa.

De conformidad con la descripción general del cuerpo principal del Folleto, el Subfondo puede prestar sus valores de cartera y puede pagar una comisión a la Gestora de inversiones o a una filial

de esta en concepto de servicios prestados relativos a la realización de préstamos de valores e inversiones relativas a garantías en efectivo. Dicha comisión, tal y como se describe en el cuerpo principal del Folleto, no superará el 50% de los ingresos brutos obtenidos del préstamo de acciones por parte del Subfondo. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones pueda considerar en un futuro necesarios o adecuados. El Subfondo puede suscribir contratos de recompra, incluidas las operaciones con la Gestora de inversiones o una de sus filiales. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que se califiquen como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a esta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

El Subfondo está activamente gestionado y puede tener una rotación de cartera relativamente alta, lo que posiblemente tendrá como resultado un aumento de los costes, incluidos los de corretaje y otros costes operativos.

La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

**Controles de determinados riesgos.** La Gestora de inversiones controla el riesgo general del Subfondo para procurar evitar una exposición a riesgos no deseados. La Gestora de inversiones trata de gestionar el riesgo, entre otras cosas, manteniendo la diversificación y realizando revisiones continuas de la exposición del Subfondo a los distintos riesgos asociados a sus inversiones de cartera a la luz del potencial de beneficios de dichas inversiones.

### 3. Límites de inversión de los Subfondos

Las restricciones al empréstito y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### 4. Factores de riesgo

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

A la luz del programa de inversiones especializado del Subfondo, el Subfondo está considerado como un fondo sofisticado y las Acciones son inversiones adecuadas para inversores sofisticados y entidades financieras para las que una inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que comprenden plenamente, desean asumir y cuentan con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

**Riesgos relacionados con las Clases de Acciones con Cobertura.** Respecto a las Acciones de Clase P con Cobertura en CHF (la “Clase de Acciones con Cobertura”), la Gestora de inversiones procurará proteger la exposición cambiaria pertinente. No puede darse garantía alguna respecto al éxito de las actividades de cobertura de la Gestora de inversiones. Los accionistas de la Clase de Acciones con Cobertura asumirán todas las ganancias/pérdidas o gastos que surjan de dichas operaciones de cobertura. Dado que no hay segregación de responsabilidades entre las Clases de Acciones del Subfondo, existe el riesgo de que, en determinadas circunstancias, las operaciones de cobertura de divisas correspondientes a la Clase de Acciones con Cobertura puedan tener como resultado responsabilidades que podrían afectar el Valor Liquidativo neto de las otras Clases de Acciones de dicho Subfondo.

La Sociedad, bajo petición, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

## **5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones**

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones ha delegado una parte determinada y limitada de la autoridad respecto a la toma de decisiones de inversión en State Street Global Advisors, una división de State Street Bank and Trust Company (la “Subgestora de inversiones”). La Subgestora de inversiones es la división de gestión de inversiones de State Street Bank and Trust Company, una sociedad de inversión de Massachusetts, con domicilio social en 1 Lincoln Street, Boston, Massachusetts 02111, EE.UU.

## **6. Fecha de valoración y hora fijada**

El Administrador calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

## **7. Dividendos**

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán Acciones de acumulación y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo normalmente no se pagarán a los Accionistas.

## **8. Comisiones y gastos**

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 1,20% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase P con Cobertura en CHF, hasta un 1,23% del Valor Liquidativo neto diario medio; y
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,60% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes

vencido. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones de la Subgestora de inversiones.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones, el Administrador y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 1,30% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase P con Cobertura en CHF, un 1,33% del Valor Liquidativo neto diario medio; y
- Para Acciones de Clase I, un 0,70% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## 9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Administrador haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Administrador puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Formulario de solicitud debe ser recibido por el Administrador antes de las 11:00 horas (hora centroeuropea) de como mínimo un Día hábil anterior a la Fecha de operaciones pertinente u otra fecha que los Consejeros puedan determinar (siempre y cuando la solicitud se reciba antes del Momento de valoración pertinente). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido el Día hábil siguiente. El Administrador deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación acreditativa relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) al Administrador.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones bajo petición hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información el procesamiento de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fracciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. En caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Las solicitudes de Acciones que deseen beneficiarse del Periodo de oferta inicial deben ser recibidas y aceptadas durante dicho Periodo. Los ingresos de liquidación deben recibirse en fondos de disponibilidad inmediata durante el Periodo de oferta inicial, o durante aquel periodo posterior que los Consejeros puedan determinar a su entera discreción.

El Precio de suscripción de las Acciones durante el Periodo de oferta inicial es el Precio de oferta inicial (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros por recomendación del Distribuidor).

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Actualmente, se ofrecen al Precio de Suscripción aplicable por Acción Acciones de Clase I, Acciones de Clase P y Acciones de Clase P con Cobertura en CHF. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias de la siguiente manera: (i) en euros respecto a las Acciones de Clase I y de Clase P y (ii) en francos suizos respecto a las Acciones de Clase P con Cobertura en CHF, y en cada caso, se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria que se especifica en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Administrador. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- El valor de una acción correspondiente a las Acciones de Clase P y a las Acciones de Clase P con Cobertura en CHF.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros);  
y

- Un mínimo del valor de una acción correspondiente a las Acciones de Clase P y a las Acciones de Clase P con Cobertura en CHF.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 euros para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una acción en lo que respecta a las Acciones de Clase P y a las Acciones de Clase P con Cobertura en CHF.

La Sociedad puede reembolsar el resto de titularidades de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Administrador en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Administrador.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se tramitan sobre una base de precios “a plazo”, p. ej., mediante referencia al Precio de reembolso de Acciones calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente. Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios pueden conseguirse a través del Administrador. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Administrador podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de como mínimo un Día hábil anterior a la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Administrador reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de los reembolsos se harán de la siguiente manera: (i) en euros respecto a las Acciones de Clase I y de Clase P y (ii) en francos suizos respecto a las Acciones de Clase P con Cobertura en CHF, y en cada caso, a la cuenta bancaria que se indica en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Administrador haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Administrador le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fraciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y
- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Administrador) antes de las 11:00, hora centroeuropea (hora límite), como muy tarde el día anterior a la Fecha de operaciones. Las disposiciones relativas a la hora límite y a los precios a plazo también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Las solicitudes deben dirigirse directamente a State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa como agente de transferencias de la Sociedad, o realizarse a través de uno de los Distribuidores. La solicitud debe contener la siguiente información: el número de Acciones en los subfondos anteriores y nuevos y la ratio de valoración de acuerdo con la cual las Acciones de cada subfondo se van a dividir si se pretende más de un nuevo subfondo.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 2

SSgA Emerging Markets Select Equity Fund

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

## INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Emerging Markets Select Equity Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de, y debe leerse conjuntamente con, la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones Clase I y las (ii) Acciones Clase P del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	Cualquier día en el que los bancos estén abiertos en Luxemburgo y Estados Unidos (excluidos los sábados, domingos y festivos).
<b>Divisa de base</b>	Euros
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo en Luxemburgo y Estados Unidos que no sea un festivo normal para la bolsa de valores u otros mercados que representen la base de la valoración de una parte fundamental de los activos netos del Subfondo correspondiente, según determine la Sociedad.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Periodo de oferta inicial</b>	A fecha de este Folleto, este Subfondo no ha sido lanzado. El Consejero posee discrecionalidad para lanzar el Subfondo. La confirmación de la fecha de lanzamiento estará disponible en el domicilio social de la Sociedad y las disposiciones del Folleto que correspondan al Subfondo tendrán vigor únicamente a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.
<b>Precio de oferta inicial</b>	10 euros por Acción para las Acciones de Clase I y las Acciones de Clase P.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Reembolso”.
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Suscripción”.

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

La emisión inicial de Acciones del Subfondo tendrá lugar durante el Periodo de oferta inicial al Precio de oferta inicial, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión. Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial. Tras el Periodo de oferta inicial, las Acciones del Subfondo estarán disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecerán al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

Nota: A fecha de este Folleto, este Subfondo no ha sido lanzado. El Consejero posee discrecionalidad para lanzar el Subfondo. La confirmación de la fecha de lanzamiento estará disponible en el domicilio social de la Sociedad y las disposiciones del Folleto que correspondan al Subfondo tendrán vigor únicamente a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El Subfondo pretende proporcionar una rentabilidad de la inversión que supere la rentabilidad del MSCI Emerging Markets Free Index<sup>SM</sup> (el “Índice”) a largo plazo.

**Principales estrategias de inversión.** El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable de sociedades con domicilio o con una porción importante de su actividad en países que componen el Índice (“empresas de mercados emergentes”). Además, el Subfondo puede invertir en valores de sociedades que operen, estén inscritas o coticen en mercados distintos de los incluidos en el Índice y pueden invertir en u obtener exposición a otros instrumentos (incluyendo derivados) y mercados para tratar de conseguir su objetivo. El Subfondo puede participar también en ofertas públicas iniciales (“OPI”) cuando la empresa ofertada se convierta en un miembro del universo de inversiones del Subfondo. El Subfondo centra sus inversiones en un número relativamente limitado de acciones (pero de conformidad con los requisitos de diversificación de la Ley de 2002) e invertirá normalmente en un número significativamente inferior de empresas que las incluidas en el Índice.

El uso de un proceso de inversión cuantitativo exclusivo, la Subgestora de inversiones (tal y como se define en la Sección 5 del presente documento) trata de identificar países y empresas que considere que ofrecen el mayor potencial de rentabilidad superior. La Subgestora de inversiones utiliza tanto modelos de asignaciones por países como de selección de acciones, que procesan y analizan factores que la Subgestora de inversiones espera que guíen el rendimiento y el riesgo de la inversión. A partir de estos modelos la Subgestora de inversiones establece una categorización de todos los países y acciones del universo de inversión del Subfondo. La Subgestora de inversiones también puede utilizar un análisis tradicional y fundamental de la inversión (tanto propio como de terceros) para ayudar a mantener y fortalecer la exactitud de su proceso cuantitativo. La Subgestora de inversiones espera realizar un uso sustancial de derivados para gestionar el Subfondo. La Subgestora de inversiones puede, aunque no necesariamente, suscribir operaciones de cambio de divisas para el Subfondo.

A pesar de que las inversiones en mercados emergentes ofrecen el potencial de beneficios atractivos, pueden ser altamente volátiles y dar como resultado pérdidas.

Si bien la Subgestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones del Subfondo, puede comprar, vender o continuar siendo titular de una inversión en el Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

**Inversiones principales.** El Subfondo invierte normalmente la mayoría de sus activos en valores de renta variable de empresas de mercados emergentes. Los valores de renta variable pueden incluir acciones ordinarias, acciones preferentes y otros valores convertibles en acciones ordinarias. Los valores de renta variable de los que es titular un Subfondo pueden expresarse en divisas y pueden poseerse fuera de Luxemburgo.

El Subfondo también puede hacer uso de derivados (de conformidad con los requisitos de la Ley de 2002) para obtener una exposición indirecta a mercados emergentes, incluyendo, como ejemplo, permutas de rentabilidad total, pagarés de renta variable estructurados, pagarés vinculados a renta variable, recibos de depósito, opciones negociadas en mercados de valores y extrabursátiles (“OTC”), futuros de índice negociados y otros derivados negociados que cumplan la UCITS III (OICVM III). El Subfondo puede suscribir operaciones de cambio de divisas, incluidas las operaciones que impliquen contratos a plazo de divisas, contratos de futuros y opciones. El Subfondo puede mantener una porción de sus activos en efectivo.

Determinados mercados emergentes pueden estar cerrados en su totalidad o parcialmente a la compra directa de valores de renta variable por parte de extranjeros o la inversión directa en tales mercados puede resultar difícil o cara. En dichos mercados, el Subfondo puede invertir en valores de renta variable a través de otros fondos de inversión que se califiquen como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. La inversión en estos fondos implicará normalmente gastos adicionales debidos a las comisiones de gestión aplicadas por los fondos subyacentes y otros gastos de estos fondos. Además, dichos fondos pueden tener restricciones sobre reembolsos, lo que limita la liquidez de tales inversiones. Para estos fondos, las inversiones se realizarán dentro del límite de la Sección 7.1. (f) del Capítulo 7 anteriormente mencionado bajo la condición de que se califiquen como valores mobiliarios. Las inversiones en otros fondos no tendrán un impacto sobre la capacidad del Subfondo de cumplir con las solicitudes de reembolso.

El Subfondo puede ser titular de una parte de sus activos en inversiones de renta fija de cualquier vencimiento, incluida, a modo de ejemplo, la garantía real o de otro tipo en lo que respecta a operaciones de derivados por él suscritas. Dichas inversiones en renta fija serán calificadas como de “categoría de inversión” (*investment grade*) por al menos una agencia de *rating* reconocida internacionalmente como Standard & Poor’s Ratings Services (o, si no están calificadas, deben ser consideradas por la Subgestora de inversiones como de calidad comparable).

A pesar de que determinadas inversiones descritas anteriormente pueden mostrar características de operaciones de apalancamiento, la Subgestora de inversiones no tomará prestados importes o usará derivados de forma que la Subgestora de inversiones considere que tengan el propósito de crear un apalancamiento de inversiones. Las inversiones realizadas por la Subgestora de inversiones para proteger o reducir riesgos no se considerarán realizadas con el objeto de crear un apalancamiento de la inversión; la Subgestora de inversiones determinará de forma general si una inversión tiene el efecto de crear un apalancamiento de inversiones mediante la evaluación del efecto de la inversión sobre el perfil de exposición y riesgo del Subfondo en su totalidad.

De conformidad con la descripción general del cuerpo principal del Folleto, el Subfondo puede prestar sus valores de cartera y puede pagar una comisión a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial, de la primera en concepto de servicios prestados relativos a la realización de préstamos de valores e inversiones relativas a garantías en efectivo. Dicha comisión, tal y como se describe en el cuerpo principal del Folleto, no superará el 50% de los ingresos brutos obtenidos del préstamo de acciones por parte del Subfondo. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones y/o la Subgestora de inversiones pueda considerar en un futuro necesarios o adecuados. El Subfondo puede suscribir contratos de recompra, incluidas las operaciones con la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones o una filial de la primera. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que se califiquen como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a esta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

El Subfondo puede tener una rotación de cartera relativamente alta, lo que posiblemente tendrá como resultado un aumento de los costes, incluidos los de corretaje y otros costes operativos. La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán

ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

MSCI Emerging Markets Free Index<sup>SM</sup> es una marca comercial de Morgan Stanley Capital International. El producto financiero descrito en el presente documento está indexado en un índice MSCI. El producto financiero al que aquí se hace referencia no está patrocinado, endosado ni promocionado por MSCI. Además, MSCI carece de responsabilidad por lo que respecta a cualquier producto financiero de esta índole o índice en el que se base dicho producto financiero.

**Controles de determinados riesgos.** La Gestora y la Subgestora de inversiones controlan el riesgo general del Subfondo para intentar evitar riesgos no deseados relativos al Índice. La Gestora y la Subgestora de inversiones intentan gestionar el riesgo mediante, entre otras cosas, un control del peso del país y del sector y las desviaciones con respecto al Índice, manteniendo la diversificación y realizando una vigilancia continua de la inversión del Subfondo.

### **3. Límites de inversión de los Subfondos**

Las restricciones al empréstito y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### **4. Factores de riesgo**

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

A la luz del programa de inversiones especializado del Subfondo, el Subfondo está considerado como un fondo sofisticado y las Acciones son inversiones adecuadas para inversores sofisticados y entidades financieras para las que una inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que comprenden plenamente, desean asumir y cuentan con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

La Sociedad, bajo petición, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

### **5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones**

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones ha delegado la toma de decisiones de inversión en State Street Global Advisors, una división de State Street Bank and Trust Company (la “Subgestora de inversiones”). La Subgestora de inversiones es

la división de gestión de inversiones de State Street Bank and Trust Company, una sociedad de inversión de Massachusetts, con domicilio social en 1 Lincoln Street, Boston, Massachusetts 02111, EE.UU.

## **6. Fecha de valoración y hora fijada**

El Administrador calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

## **7. Dividendos**

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán Acciones de acumulación y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo normalmente no se pagarán a los Accionistas.

## **8. Comisiones y gastos**

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 1,98% del Valor Liquidativo neto diario medio; y
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,98% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones de la Subgestora de inversiones.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones, el Administrador y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 2,23% del Valor Liquidativo neto diario medio; y
- Para Acciones de Clase I, un 1,23% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## **9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud**

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Administrador haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Administrador puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Administrador debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de como mínimo un (1) Día hábil anterior a la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la

Fecha de operaciones siguiente. El Administrador deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación acreditativa relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) al Administrador.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones bajo petición hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información el procesamiento de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fracciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. En caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Las solicitudes de Acciones que deseen beneficiarse del Periodo de oferta inicial deben ser recibidas y aceptadas durante dicho Periodo. Los ingresos de liquidación deben recibirse en fondos de disponibilidad inmediata durante el Periodo de oferta inicial, o durante aquel periodo posterior que los Consejeros puedan determinar a su entera discreción.

El Precio de suscripción de las Acciones durante el Periodo de oferta inicial es el Precio de oferta inicial (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros por recomendación del Distribuidor).

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en euros y se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria especificada en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Administrador. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 euros para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el resto de titularidades de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Administrador en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Administrador.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de Reembolso de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto. Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios pueden conseguirse a través del Administrador. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de

solicitud, el Administrador podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de como mínimo un (1) Día hábil anterior a la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Administrador reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se realizarán en euros en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Administrador haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Administrador le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y
- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos Subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Administrador) antes de las 11:00, hora centroeuropea (hora límite), de como mínimo un (1) Día hábil anterior a la Fecha de operaciones pertinente. Las disposiciones relativas a la hora límite y a los precios a plazo también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Las solicitudes deben dirigirse directamente a State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa como agente de transferencias de la Sociedad, o realizarse a través de uno de los Distribuidores. La solicitud debe contener la siguiente información: el número de Acciones en los subfondos anteriores y nuevos y la ratio de valoración de acuerdo con la cual las Acciones de cada subfondo se van a dividir si se pretende más de un nuevo subfondo.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 3

SSgA Europe Alpha Equity Fund

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

## INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Europe Alpha Equity Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de, y debe leerse conjuntamente con, la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones Clase I y las (ii) Acciones Clase P del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	Cualquier día en el que los bancos estén abiertos en Luxemburgo, Francia y Reino Unido (excluidos los sábados, domingos y festivos).
<b>Divisa de base</b>	Euros
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo en Luxemburgo, Francia y Reino Unido que no sea un festivo normal para la bolsa de valores u otros mercados que representen la base de la valoración de una parte fundamental de los activos netos del Subfondo correspondiente, según determine la Sociedad.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Periodo de oferta inicial</b>	A fecha de este Folleto, este Subfondo no ha sido lanzado. El Consejero posee discrecionalidad para lanzar el Subfondo. La confirmación de la fecha de lanzamiento estará disponible en el domicilio social de la Sociedad y las disposiciones del Folleto que correspondan al Subfondo tendrán vigor únicamente a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.
<b>Precio de oferta inicial</b>	10 euros por Acción para las Acciones de Clase I y las Acciones de Clase P.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Reembolso”.
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Suscripción”.

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

La emisión inicial de Acciones del Subfondo tendrá lugar durante el Periodo de oferta inicial al Precio de oferta inicial, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión. Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial. Tras el Periodo de oferta inicial, las Acciones del Subfondo estarán disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecerán al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

Nota: A fecha de este Folleto, este Subfondo no ha sido lanzado. El Consejero posee discrecionalidad para lanzar el Subfondo. La confirmación de la fecha de lanzamiento estará disponible en el domicilio social de la Sociedad y las disposiciones del Folleto que correspondan al Subfondo tendrán vigor únicamente a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El Subfondo pretende proporcionar una rentabilidad de la inversión que supere la rentabilidad del MSCI Europe Index (el “Índice”) a largo plazo.

**Principales estrategias de inversión.** El Subfondo invierte en valores de renta variable (i) de empresas ubicadas o que lleven a cabo actividades comerciales en los países en los que están ubicadas las empresas del Índice o que realicen actividades comerciales en los mismos y (ii) las divisas de dichos países o estén expresadas en las mismas que la Gestora de inversiones considere infravaloradas a la luz de su potencial de crecimiento. El Subfondo por lo general invierte en empresas con capitalizaciones de mercado comparables a las de empresas incluidas en el Índice, aunque el Subfondo puede invertir en empresas más pequeñas si la Gestora de inversiones considera que tales inversiones son consistentes con el objetivo de inversión del Subfondo. El Subfondo invertirá normalmente en un número de empresas significativamente inferior al de las que componen el Índice, pero seguirá cumpliendo los requisitos de diversificación de la Ley de 2002.

La Gestora de inversiones trata de identificar acciones que considere que están infravaloradas por otros inversores. La Gestora de inversiones escoge inversiones para el Subfondo sobre la base de su análisis sobre cómo se tarifican las empresas en lo que se refiere a tres categorías amplias: Valor, Crecimiento y Calidad. En la categoría “valor”, la Gestora de inversiones se fija en el valor relativo de cada acción. En la categoría “crecimiento”, la Gestora de inversiones busca empresas con un fuerte potencial de crecimiento analizando tanto los indicadores a corto como a largo plazo de crecimiento. En la última categoría, “calidad”, la Gestora de inversiones trata de identificar empresas que tengan prácticas de reconocimiento de ingresos más conservadoras.

La Gestora de inversiones trata de desarrollar un Subfondo que esté ampliamente diversificado entre países y sectores. El núcleo primario de la Gestora de inversiones a la hora de seleccionar inversiones para el Subfondo reside en la selección de empresas individuales o la selección de acciones (*stock picking*).

Si bien la Gestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones del Subfondo, la Gestora de inversiones puede comprar, vender o continuar siendo titular de una inversión en el Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

**Inversiones principales.** Tal y como se ha descrito anteriormente, el Subfondo invierte normalmente la mayoría de sus activos en valores de renta variable (i) de empresas ubicadas o que lleven a cabo actividades comerciales en los países en los que están ubicadas las empresas del Índice o que realicen actividades comerciales en (ii) las divisas de dichos países o estén expresadas en las mismas que la Gestora de inversiones considere infravaloradas a la luz de su potencial de crecimiento. Los valores de renta variable pueden incluir acciones ordinarias, acciones preferentes

u otras acciones convertibles en acciones ordinarias, además de derivados seleccionados por la Gestora de inversiones para proporcionar una rentabilidad comparable a la de la inversión en valores de renta variable en los que el Subfondo pueda invertir. (Si el Subfondo posee un título de deuda convertible en valores de renta variable, el título de deuda será calificado como de “categoría de inversión” (*investment grade*) por parte de Moody’s o Standard & Poor’s o, si no tiene *rating*, la Gestora de inversiones lo considerará como de calidad comparable). El Subfondo puede mantener una porción de sus activos en efectivo.

El Subfondo puede comprar y vender contratos de futuros relativos a renta variable y puede suscribir operaciones de derivados negociados en mercados de valores o extrabursátiles (“OTC”) para aumentar su exposición a renta variable en aquellos momentos en los que posea efectivo como sustituto para inversiones directamente en valores o para ajustar su exposición a determinados valores. A pesar de que determinadas inversiones descritas anteriormente pueden mostrar características de operaciones de apalancamiento, la Subgestora de inversiones no tomará prestados importes o usará derivados para el Subfondo de forma que la Gestora de inversiones considere que tengan el propósito de crear un apalancamiento de inversiones. (Las inversiones realizadas por la Gestora de inversiones para proteger o reducir riesgos no se considerarán realizadas con el objeto de crear un apalancamiento de la inversión; la Gestora de inversiones determinará de forma general si una inversión tiene el efecto de crear un apalancamiento de inversiones mediante la evaluación del efecto de la inversión sobre el perfil de exposición y riesgo del Subfondo en su totalidad).

De conformidad con la descripción general del cuerpo principal del Folleto, el Subfondo puede prestar sus valores de cartera y puede pagar una comisión a la Gestora de inversiones o a una filial de esta en concepto de servicios prestados relativos a la realización de préstamos de valores e inversiones relativas a garantías en efectivo. Dicha comisión, tal y como se describe en el cuerpo principal del Folleto, no superará el 50% de los ingresos brutos obtenidos del préstamo de acciones por parte del Subfondo. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones pueda considerar en un futuro necesarios o adecuados. El Subfondo puede suscribir contratos de recompra, incluidas las operaciones con la Gestora de inversiones o una de sus filiales. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que se califiquen como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a esta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

El Subfondo puede tener una rotación de cartera relativamente alta, lo que posiblemente tendrá como resultado un aumento de los costes, incluidos los de corretaje y otros costes operativos. La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

MSCI Europe Index es una marca comercial de Morgan Stanley Capital International. El producto financiero descrito en el presente documento está indexado en un índice MSCI. El producto financiero al que aquí se hace referencia no está patrocinado, endosado ni promocionado por MSCI. Además, MSCI carece de responsabilidad por lo que respecta a cualquier producto financiero de esta índole o índice en el que se base dicho producto financiero.

**Controles de determinados riesgos.** La Gestora de inversiones controla el riesgo general del Subfondo para intentar evitar una exposición a riesgos no deseados. La Gestora de inversiones intenta gestionar el riesgo mediante, entre otras cosas, un control de las ponderaciones del sector y de la industria y las desviaciones con respecto al Índice, manteniendo la diversificación y realizando revisiones de las partes fundamentales y las valoraciones de las empresas.

### **3. Límites de inversión de los Subfondos**

Las restricciones al empréstito y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### **4. Factores de riesgo**

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

A la luz del programa de inversiones especializado del Subfondo, el Subfondo está considerado como un fondo sofisticado y las Acciones son inversiones adecuadas para inversores sofisticados y entidades financieras para las que una inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que comprenden plenamente, desean asumir y cuentan con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

La Sociedad, bajo petición, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

### **5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones**

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones puede delegar la facultad de tomar decisiones de inversión en una o varias Subgestoras de inversiones que figuran descritas en el cuerpo principal del Folleto, cuya delegación se regirá por las condiciones acordadas en contratos de delegación independientes. Se encuentra disponible, previa petición, un listado actualizado de Subgestoras de inversiones designadas para el Subfondo en el domicilio social de la Sociedad.

### **6. Fecha de valoración y hora fijada**

El Administrador calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

## 7. Dividendos

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán Acciones de acumulación y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo normalmente no se pagarán a los Accionistas.

## 8. Comisiones y gastos

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 1,50% del Valor Liquidativo neto diario medio; y
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,50% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones, el Administrador y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 1,60% del Valor Liquidativo neto diario medio; y
- Para Acciones de Clase I, un 0,60% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## 9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Administrador haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Administrador puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Administrador debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Administrador deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación acreditativa relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) al Administrador.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones bajo petición hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información el procesamiento de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fraciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. En caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Las solicitudes de Acciones que deseen beneficiarse del Periodo de oferta inicial deben ser recibidas y aceptadas durante dicho Periodo. Los ingresos de liquidación deben recibirse en fondos de disponibilidad inmediata durante el Periodo de oferta inicial, o durante aquel periodo posterior que los Consejeros puedan determinar a su entera discreción.

El Precio de suscripción de las Acciones durante el Periodo de oferta inicial es el Precio de oferta inicial (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros por recomendación del Distribuidor).

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en euros y se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria especificada en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Administrador. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 euros para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el resto de titularidades de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Administrador en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Administrador.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de Reembolso de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto. Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios pueden conseguirse a través del Administrador. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Administrador podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la

comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Administrador reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se realizarán en euros en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Administrador haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Administrador le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y
- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos Subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Administrador) antes de las 11:00, hora centroeuropea (hora límite), en la Fecha de operaciones. Las disposiciones relativas a la hora límite y a los precios a plazo también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Las solicitudes deben dirigirse directamente a State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa como agente de transferencias de la Sociedad, o realizarse a través de uno de los Distribuidores. La solicitud debe contener la siguiente información: el número de Acciones en los subfondos anteriores y nuevos y la ratio de valoración de acuerdo con la cual las Acciones de cada subfondo se van a dividir si se pretende más de un nuevo subfondo.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe "Rotación".

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 4

SSgA EMU Alpha Equity Fund

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

# INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA EMU Alpha Equity Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de, y debe leerse conjuntamente con, la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones Clase I y las (ii) Acciones Clase P del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	Cualquier día en el que los bancos estén abiertos en Luxemburgo, Francia y Alemania (excluidos los sábados, domingos y festivos).
<b>Divisa de base</b>	Euros
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo en Luxemburgo, Francia y Alemania que no sea un festivo normal para la bolsa de valores u otros mercados que representen la base de la valoración de una parte fundamental de los activos netos del Subfondo correspondiente, según determine la Sociedad.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Reembolso”.
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Suscripción”.

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

Las Acciones de Clase I y las Acciones de Clase P del Subfondo están disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecen al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El Subfondo pretende proporcionar una rentabilidad de la inversión que supere la rentabilidad del MSCI EMU® Index (el “Índice”) a largo plazo.

**Principales estrategias de inversión.** El Subfondo invierte en valores de renta variable de empresas en países de la Unión Monetaria Europea y expresados en euros que la Gestora de inversiones considera infravalorados a la luz de su potencial de crecimiento. El Subfondo por lo general invierte en empresas con capitalizaciones de mercado comparables a las de empresas incluidas en el Índice, aunque el Subfondo puede invertir en empresas más pequeñas si la Gestora de inversiones considera que tales inversiones son consistentes con el objetivo de inversión del Subfondo. El Subfondo invertirá normalmente en un número de empresas significativamente inferior al de las que componen el Índice, pero seguirá cumpliendo los requisitos de diversificación de la Ley de 2002.

La Gestora de inversiones trata de identificar acciones que considere que están infravaloradas por otros inversores. La Gestora de inversiones escoge inversiones para el Subfondo sobre la base de su análisis sobre cómo se tarifican las empresas en lo que se refiere a tres categorías amplias: Valor, Crecimiento y Calidad. En la categoría “valor”, la Gestora de inversiones se fija en el valor relativo de cada acción. En la categoría “crecimiento”, la Gestora de inversiones busca empresas con un fuerte potencial de crecimiento analizando tanto los indicadores a corto como a largo plazo de crecimiento. En la última categoría, “calidad”, la Gestora de inversiones trata de identificar empresas que tengan prácticas de reconocimiento de ingresos más conservadoras.

La Gestora de inversiones trata de desarrollar un Subfondo que esté ampliamente diversificado entre países y sectores. El núcleo primario de la Gestora de inversiones a la hora de seleccionar inversiones para el Subfondo reside en la selección de empresas individuales o la selección de acciones (*stock picking*).

Si bien la Gestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones del Subfondo, la Gestora de inversiones puede comprar, vender o continuar siendo titular de una inversión en el Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

**Inversiones principales.** El Subfondo invierte normalmente la mayoría de sus activos en valores de renta variable de empresas domiciliadas en la Unión Monetaria Europea y expresados en euros. Los valores de renta variable pueden incluir acciones ordinarias, acciones preferentes u otras acciones convertibles en acciones ordinarias, además de derivados seleccionados por la Gestora de inversiones para proporcionar una rentabilidad comparable a la de la inversión en valores de renta variable en los que el Subfondo pueda invertir. (Si el Subfondo posee un título de deuda convertible en valores de renta variable, el título de deuda será calificado como de “categoría de inversión” (*investment grade*) por parte de Moody’s o Standard & Poor’s o, si no tiene *rating*, la Gestora de inversiones lo considerará como de calidad comparable). El Subfondo puede mantener una porción de sus activos en efectivo.

El Subfondo puede comprar y vender contratos de futuros relativos a renta variable y puede suscribir operaciones de derivados negociados en mercados de valores o extrabursátiles (“OTC”) para aumentar su exposición a renta variable en aquellos momentos en los que posea efectivo como sustituto para inversiones directamente en valores o para ajustar su exposición a determinados valores. A pesar de que determinadas inversiones descritas anteriormente pueden mostrar

características de operaciones de apalancamiento, la Subgestora de inversiones no tomará prestados importes o usará derivados para el Subfondo de forma que la Gestora de inversiones considere que tengan el propósito de crear un apalancamiento de inversiones. (Las inversiones realizadas por la Gestora de inversiones para proteger o reducir riesgos no se considerarán realizadas con el objeto de crear un apalancamiento de la inversión; la Gestora de inversiones determinará de forma general si una inversión tiene el efecto de crear un apalancamiento de inversiones mediante la evaluación del efecto de la inversión sobre el perfil de exposición y riesgo del Subfondo en su totalidad).

De conformidad con la descripción general del cuerpo principal del Folleto, el Subfondo puede prestar sus valores de cartera y puede pagar una comisión a la Gestora de inversiones o a una filial de esta en concepto de servicios prestados relativos a la realización de préstamos de valores e inversiones relativas a garantías en efectivo. Dicha comisión, tal y como se describe en el cuerpo principal del Folleto, no superará el 50% de los ingresos brutos obtenidos del préstamo de acciones por parte del Subfondo. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones pueda considerar en un futuro necesarios o adecuados. El Subfondo puede suscribir contratos de recompra, incluidas las operaciones con la Gestora de inversiones o una de sus filiales. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que se califiquen como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a esta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

El Subfondo puede tener una rotación de cartera relativamente alta, lo que posiblemente tendrá como resultado un aumento de los costes, incluidos los de corretaje y otros costes operativos. La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

El cumplimiento por parte de una inversión de los requisitos de cualquier guía, estrategia o limitación de inversiones aplicable al Subfondo resultará de aplicación únicamente en el momento de la inversión.

MSCI EMU® Index es una marca comercial de Morgan Stanley Capital International. El producto financiero descrito en el presente documento está indexado en un índice MSCI. El producto financiero al que aquí se hace referencia no está patrocinado, endosado ni promocionado por MSCI. Además, MSCI carece de responsabilidad por lo que respecta a cualquier producto financiero de esta índole o índice en el que se base dicho producto financiero.

**Controles de determinados riesgos.** La Gestora de inversiones controla el riesgo general del Subfondo para intentar evitar una exposición a riesgos no deseados. La Gestora de inversiones intenta gestionar el riesgo mediante, entre otras cosas, un control de las ponderaciones del sector y de la industria y las desviaciones con respecto al Índice, manteniendo la diversificación y realizando revisiones de las partes fundamentales y las valoraciones de las empresas.

### **3. Límites de inversión de los Subfondos**

Las restricciones al empréstito y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### **4. Factores de riesgo**

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

A la luz del programa de inversiones especializado del Subfondo, el Subfondo está considerado como un fondo sofisticado y las Acciones son inversiones adecuadas para inversores sofisticados y entidades financieras para las que una inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que comprenden plenamente, desean asumir y cuentan con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

La Sociedad, bajo petición, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

## **5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones**

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones puede delegar la facultad de tomar decisiones de inversión en una o varias Subgestoras de inversiones que figuran descritas en el cuerpo principal del Folleto, cuya delegación se registrará por las condiciones acordadas en contratos de delegación independientes. Se encuentra disponible, previa petición, un listado actualizado de Subgestoras de inversiones designadas para el Subfondo en el domicilio social de la Sociedad.

## **6. Fecha de valoración y hora fijada**

El Administrador calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

## **7. Dividendos**

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán Acciones de acumulación y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo normalmente no se pagarán a los Accionistas.

## **8. Comisiones y gastos**

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 1,50% del Valor Liquidativo neto diario medio; y
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,50% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones, el Administrador y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 1,60% del Valor Liquidativo neto diario medio; y
- Para Acciones de Clase I, un 0,60% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## 9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Administrador haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Administrador puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Administrador debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Administrador deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación acreditativa relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) al Administrador.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones bajo petición hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información el procesamiento de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fracciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. En caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Las solicitudes de Acciones que deseen beneficiarse del Periodo de oferta inicial deben ser recibidas y aceptadas durante dicho Periodo. Los ingresos de liquidación deben recibirse en fondos de disponibilidad inmediata durante el Periodo de oferta inicial, o durante aquel periodo posterior que los Consejeros puedan determinar a su entera discreción.

El Precio de suscripción de las Acciones durante el Periodo de oferta inicial es el Precio de oferta inicial (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros por recomendación del Distribuidor).

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Actualmente, las Acciones de Clase I y las de Clase P se ofrecen al Precio de Suscripción aplicable por Acción. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en euros y se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria especificada en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Administrador. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 euros para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el resto de titularidades de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Administrador en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Administrador.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se tramitan sobre una base de precios “a plazo”, p. ej., mediante referencia al Precio de reembolso de Acciones calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente. Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios pueden conseguirse a través del Administrador. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Administrador podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Administrador reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se realizarán en euros en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Administrador haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Administrador le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y
- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Administrador) antes de las 11:00, hora centroeuropea (hora límite), en la Fecha de operaciones. Las disposiciones relativas a la hora límite y a los precios a plazo también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Las solicitudes deben dirigirse directamente a State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa como agente de transferencias de la Sociedad, o realizarse a través de uno de los Distribuidores. La solicitud debe contener la siguiente información: el número de Acciones en los subfondos anteriores y nuevos y la ratio de valoración de acuerdo con la cual las Acciones de cada subfondo se van a dividir si se pretende más de un nuevo subfondo.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 5

SSgA Euro-Aggregate Corporate Bond Index Fund

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

# INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Euro-Aggregate Corporate Bond Index Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de, y debe leerse conjuntamente con, la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones Clase I y las (ii) Acciones Clase P del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	(i) Cualquier día en que los bancos estén abiertos en Luxemburgo y Reino Unido (excluidos sábados, domingos y días festivos) siempre que la Bolsa de Valores de Londres esté abierta ese día; y (ii) los días laborales que no sean los días en que el Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer ("TARGET"), el sistema de transferencias interbancarias de fondos Eurosystem, esté cerrado.
<b>Divisa de base</b>	Euros
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe "Reembolso".
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe "Suscripción".

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

Las Acciones de Clase I y las Acciones de Clase P del Subfondo están disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecen al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El objetivo de inversión del Subfondo es tratar de replicar, con la mayor exactitud que sea razonablemente posible, los resultados del Barclays Capital Euro-Aggregate Corporate Bond Index (el "Índice"). El Índice es el componente empresarial del Barclays Capital Euro-Aggregate Credit Index, en sí mismo un subíndice del Barclays Capital Euro-Aggregate Bond Index.

**Principales estrategias de inversión.** Para conseguir este objetivo, el Subfondo invertirá principalmente en valores del Índice, sujeto a las restricciones establecidas en el Folleto.

Aunque los valores que forman el Índice serán generalmente valores con categoría de inversión, pueden, en ciertas ocasiones, tener una calificación por debajo de dicha categoría. El Subfondo puede seguir manteniendo dichas inversiones durante el tiempo en que éstas continúen formando parte del Índice o incluso más si, en opinión de la Gestora de inversiones (según se define en la Sección 5 a continuación), es probable que en un periodo razonable de tiempo ese valor recupere la categoría de inversión y vuelva a formar parte del Índice.

La Subgestora de Inversiones empleará aquella(s) metodología(s) de inversión que considere la(s) más adecuada(s) para alcanzar los objetivos de inversión del Subfondo. Como parte de esas metodologías de inversión, la Subgestora de inversiones puede, a fin de gestionar eficientemente la cartera y siempre de acuerdo a las condiciones y límites impuestos por la CSSF, combinar la compra de valores con el uso de instrumentos derivados de renta fija. Estas operaciones se realizarán utilizando, como máximo, el 100% de los activos del Subfondo, a condición, no obstante, de que no se usen para conseguir una exposición a valores negociables por encima de la permitida por la Ley de 2002.

Si bien la Subgestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones del Subfondo, puede comprar, vender o continuar siendo titular de una inversión en el Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

**Inversiones principales.** El Subfondo invertirá principalmente en valores que estén incluidos en el Índice o que reflejen fidedignamente los valores del Índice. El Índice es un Índice de referencia ponderado por capitalización del mercado de títulos de deuda empresariales a tipo fijo con categoría de inversión denominados en EUR. El sector empresarial se compone de emisiones financieras, industriales y de servicios públicos.

La composición de la cartera de inversión del Subfondo puede ajustarse cada cierto tiempo para reflejar los cambios producidos en el Índice y, en concreto, en su composición y/o ponderación. Cuando la Subgestora de inversiones lo considere necesario en función de la metodología de inversión que aplique en ese momento, ajustará la composición y ponderación de las Inversiones en posesión del Subfondo para reflejar el cambio en la implementación del objetivo de inversión del Subfondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de 2002 y a su entera discreción. No obstante, no siempre será posible invertir en todas las inversiones que componen el Índice o hacerlo en las mismas ponderaciones en que se incluyen en él. En concreto, esto puede producirse por la aplicación de restricciones a la inversión y al endeudamiento establecidas en el Folleto, por los gastos operativos del Subfondo, la iliquidez temporal o la falta de disponibilidad de una inversión comprendida en el Índice u otras circunstancias extraordinarias o poco frecuentes.

El Subfondo no prestará sus valores de cartera. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la

prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones y/o la Subgestora de inversiones puedan considerar en un futuro necesarios o adecuados. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que se califiquen como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a esta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

**Controles de determinados riesgos.** La Gestora y la Subgestora de inversiones controlan el riesgo general del Subfondo para procurar evitar una exposición a riesgos no deseados relativos al Índice. La Gestora y la Subgestora de inversiones intentan gestionar el riesgo mediante, entre otras cosas, un control de las ponderaciones del sector y de la industria y las desviaciones con respecto al Índice, manteniendo la diversificación y realizando revisiones de las partes fundamentales y las valoraciones de las empresas.

**Otro.** Barclays Capital Euro-Aggregate Corporate Bond Index es una marca de servicio de Barclays Capital, Inc. (“Barclays Capital”, expresión que incluye a sus filiales) y ha recibido autorización de uso por parte de la Sociedad para determinados propósitos. Barclays Capital no patrocina, endosa, vende ni promociona el Subfondo. Barclays Capital no declara ni garantiza, expresa o implícitamente, a los propietarios del Subfondo ni a ningún miembro del público la conveniencia de la inversión en los valores en general ni en lo que respecta a licencias sobre determinada información, datos, marcas comerciales y nombres comerciales de Barclays Capital. Barclays determina, compone y calcula el Índice sin tener en cuenta a la Sociedad ni al Subfondo. Barclays Capital no está obligado a tener en cuenta las necesidades de la Sociedad o de los Accionistas del Subfondo al determinar, componer o calcular el Índice. Barclays Capital no es responsable y no ha participado en la determinación de los precios e importe del Subfondo o la periodificación de la emisión o venta del mismo, ni la determinación o cálculo de la ecuación que convierta el Subfondo en efectivo. Barclays Capital no está sujeto a obligación o responsabilidad alguna con respecto a la administración, marketing o negociación del Subfondo.

BARCLAYS CAPITAL NO GARANTIZA LA CALIDAD, PRECISIÓN Y/O EXHAUSTIVIDAD DEL ÍNDICE O DE CUALQUIERA DE LOS DATOS INCLUIDOS EN ÉL U OBTENIDOS DE OTRO MODO POR LA SOCIEDAD O SU SUBFONDO, NI EL USO QUE CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD HAGAN DEL ÍNDICE EN LO QUE RESPECTA A LOS DERECHOS AUTORIZADOS EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO O CUALQUIER OTRO USO. BARCLAYS CAPITAL NO HACE GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS Y, POR EL PRESENTE, RECHAZA EXPRESAMENTE TODA GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN USO O PROPÓSITO CONCRETO DEL ÍNDICE O CUALQUIER DATO INCLUIDO EN EL MISMO. SIN LIMITACIÓN DE LO ANTEDICHO, BARCLAYS CAPITAL NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDADES EN NINGÚN CASO POR DAÑOS ESPECIALES, PUNITIVOS, INDIRECTOS O CONSECUENTES (INCLUSO POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS), INCLUSO SI SE NOTIFICA LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

### **3. Límites de inversión de los Subfondos**

Las restricciones al empréstito y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### **4. Factores de riesgo**

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

El Subfondo se considera como un fondo no sofisticado y está disponible para inversores institucionales y privados. Los inversores deben entender que la inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que deberán contar con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarrota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

La Sociedad, bajo petición, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

## **5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones**

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones ha delegado el poder de toma de decisiones de inversión en State Street Global Advisors Limited, una filial completamente propiedad de State Street Bank Europe Limited, que a su vez es filial de State Street Bank and Trust Company, que también a su vez es filial de State Street Corporation (la “Subgestora de inversiones”). La Subgestora de inversiones tiene su domicilio social en Churchill Place, Canary Wharf, Londres E14 5HJ, Reino Unido.

## **6. Fecha de valoración y hora fijada**

El Administrador calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

## **7. Dividendos**

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán Acciones de acumulación y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo normalmente no se pagarán a los Accionistas.

## **8. Comisiones y gastos**

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 0,30% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,15% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones de la Subgestora de inversiones.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones (y la Subgestora de inversiones), el Administrador y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 0,40% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, un 0,25% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## 9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Administrador haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Administrador puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Administrador debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Administrador deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación acreditativa relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) al Administrador.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones bajo petición hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información el procesamiento de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fracciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. En caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Las solicitudes de Acciones que deseen beneficiarse del Periodo de oferta inicial deben ser recibidas y aceptadas durante dicho Periodo. Los ingresos de liquidación deben recibirse en fondos de disponibilidad inmediata durante el Periodo de

oferta inicial, o durante aquel periodo posterior que los Consejeros puedan determinar a su entera discreción.

El Precio de suscripción de las Acciones durante el Periodo de oferta inicial es el Precio de oferta inicial (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros por recomendación del Distribuidor). Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial.

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Actualmente, las Acciones de Clase I y las de Clase P se ofrecen al Precio de Suscripción aplicable por Acción. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en euros y se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria especificada en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Administrador. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 euros para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el resto de titularidades de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Administrador en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Administrador.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de Reembolso de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto. Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios pueden conseguirse a través del Administrador. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Administrador podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Administrador reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se realizarán en euros en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Administrador haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Administrador le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y
- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos Subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Administrador) antes de las 11:00, hora centroeuropea (hora límite), en la Fecha de operaciones. Las disposiciones relativas a la hora límite y a los precios a plazo también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Las solicitudes deben dirigirse directamente a State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa como agente de transferencias de la Sociedad, o realizarse a través de uno de los Distribuidores. La solicitud debe contener la siguiente información: el número de Acciones en los subfondos anteriores y nuevos y la ratio de valoración de acuerdo con la cual las Acciones de cada subfondo se van a dividir si se pretende más de un nuevo subfondo.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 6

SSgA Global Aggregate Bond Index Fund

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

# INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Global Aggregate Bond Index Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de, y debe leerse conjuntamente con, la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones Clase I y las (ii) Acciones Clase P del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	(i) Cualquier día en que los bancos estén abiertos en Luxemburgo, Reino Unido y Nueva York (excluidos sábados, domingos y días festivos) siempre que la Bolsa de Valores de Londres esté abierta ese día; y (ii) los días laborales que no sean los días en que el Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer (“TARGET”), el sistema de transferencias interbancarias de fondos Eurosystem, esté cerrado.
<b>Divisa de base</b>	Dólar estadounidense
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Periodo de oferta inicial</b>	A fecha de este Folleto, este Subfondo no ha sido lanzado. El Consejero posee discrecionalidad para lanzar el Subfondo. La confirmación de la fecha de lanzamiento estará disponible en el domicilio social de la Sociedad y las disposiciones del Folleto que correspondan al Subfondo tendrán vigor únicamente a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.
<b>Precio de oferta inicial</b>	10 dólares por Acción para las Acciones de la Clase I y la Clase P, más el importe que la Gestora de inversiones considere adecuado (dentro de los límites permitidos) en concepto de Recargo o Descuento Antidilución.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Reembolso”.
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Suscripción”.

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

La emisión inicial de Acciones del Subfondo tendrá lugar durante el Periodo de oferta inicial al Precio de oferta inicial, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión. Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial. Tras el Periodo de oferta inicial, las Acciones del Subfondo estarán disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecerán al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

Nota: A fecha de este Folleto, este Subfondo no ha sido lanzado. El Consejero posee discrecionalidad para lanzar el Subfondo. La confirmación de la fecha de lanzamiento estará disponible en el domicilio social de la Sociedad y las disposiciones del Folleto que correspondan al Subfondo tendrán vigor únicamente a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El objetivo de inversión del Subfondo es tratar de replicar, con la mayor exactitud que sea razonablemente posible, los resultados del Barclays Capital Global Aggregate Bond Index (el "Índice").

**Principales estrategias de inversión.** Para conseguir este objetivo, el Subfondo invertirá principalmente en valores del Índice, sujeto a las restricciones establecidas en el Folleto.

Aunque los valores que forman el Índice serán generalmente valores con categoría de inversión, pueden, en ciertas ocasiones, tener una calificación por debajo de dicha categoría. El Subfondo puede seguir manteniendo dichas inversiones durante el tiempo en que éstas continúen formando parte del Índice o incluso más si, en opinión de la Gestora de inversiones (según se define en la Sección 5 a continuación), es probable que en un periodo razonable de tiempo ese valor recupere la categoría de inversión y vuelva a formar parte del Índice.

La Subgestora de Inversiones empleará aquella(s) metodología(s) de inversión que considere la(s) más adecuada(s) para alcanzar los objetivos de inversión del Subfondo. Como parte de esas metodologías de inversión, la Subgestora de inversiones puede, a fin de gestionar eficientemente la cartera y siempre de acuerdo a las condiciones y límites impuestos por la CSSF, combinar la compra de valores con el uso de instrumentos derivados de renta fija. Estas operaciones se realizarán utilizando, como máximo, el 100% de los activos del Subfondo, a condición, no obstante, de que no se usen para conseguir una exposición a valores negociables por encima de la permitida por la Ley de 2002.

Si bien la Subgestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones del Subfondo, puede comprar, vender o continuar siendo titular de una inversión en el Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

**Inversiones principales.** El Subfondo invertirá principalmente en valores que estén incluidos en el Índice o que reflejen fidedignamente los valores del Índice. El Índice ofrece una medición de amplia base de los mercados de renta fija con categoría de inversión internacional. Los tres componentes principales del Índice son los índices U.S. Aggregate, Pan-European Aggregate y Asian-Pacific Aggregate. El Índice también incluye bonos empresariales en eurodólares y euroyenes, valores del Estado canadiense, de agencia federal y empresariales, y valores 144A en dólares estadounidenses con categoría de inversión. El Subfondo puede suscribir operaciones de cambio de divisas, incluidas operaciones que impliquen contratos de divisas a plazo, contratos de futuros y opciones, lo que puede modificar las características de la exposición cambiaria de los valores que posee el Subfondo.

La composición de la cartera de inversión del Subfondo puede ajustarse cada cierto tiempo para reflejar los cambios producidos en el Índice y, en concreto, en su composición y/o ponderación.

Cuando la Subgestora de inversiones lo considere necesario en función de la metodología de inversión que aplique en ese momento, ajustará la composición y ponderación de las Inversiones en posesión del Subfondo para reflejar el cambio en la implementación del objetivo de inversión del Subfondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de 2002 y a su entera discreción. No obstante, no siempre será posible invertir en todas las inversiones que componen el Índice o hacerlo en las mismas ponderaciones en que se incluyen en él. En concreto, esto puede producirse por la aplicación de restricciones a la inversión y al endeudamiento establecidas en el Folleto, por los gastos operativos del Subfondo, la iliquidez temporal o la falta de disponibilidad de una inversión comprendida en el Índice u otras circunstancias extraordinarias o poco frecuentes.

El Subfondo no prestará sus valores de cartera. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones y/o la Subgestora de inversiones puedan considerar en un futuro necesarios o adecuados. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que se califiquen como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a esta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

**Controles de determinados riesgos.** La Gestora y la Subgestora de inversiones controlan el riesgo general del Subfondo para procurar evitar una exposición a riesgos no deseados relativos al Índice. La Gestora y la Subgestora de inversiones intentan gestionar el riesgo mediante, entre otras cosas, un control de las ponderaciones del sector y de la industria y las desviaciones con respecto al Índice, manteniendo la diversificación y realizando revisiones de las partes fundamentales y las valoraciones de las empresas.

**Otro.** Barclays Capital Global Aggregate Bond Index es una marca de servicio de Barclays Capital, Inc. (“Barclays Capital”, expresión que incluye a sus filiales) y ha recibido autorización de uso por parte de la Sociedad para determinados propósitos. Barclays Capital no patrocina, endosa, vende ni promociona el Subfondo. Barclays Capital no declara ni garantiza, expresa o implícitamente, a los propietarios del Subfondo ni a ningún miembro del público la conveniencia de la inversión en los valores en general ni en lo que respecta a licencias sobre determinada información, datos, marcas comerciales y nombres comerciales de Barclays Capital. Barclays determina, compone y calcula el Índice sin tener en cuenta a la Sociedad ni al Subfondo. Barclays Capital no está obligado a tener en cuenta las necesidades de la Sociedad o de los Accionistas del Subfondo al determinar, componer o calcular el Índice. Barclays Capital no es responsable y no ha participado en la determinación de los precios e importe del Subfondo o la periodificación de la emisión o venta del mismo, ni la determinación o cálculo de la ecuación que convierta el Subfondo en efectivo. Barclays Capital no está sujeto a obligación o responsabilidad alguna con respecto a la administración, marketing o negociación del Subfondo.

BARCLAYS CAPITAL NO GARANTIZA LA CALIDAD, PRECISIÓN Y/O EXHAUSTIVIDAD DEL ÍNDICE O DE CUALQUIERA DE LOS DATOS INCLUIDOS EN ÉL U OBTENIDOS DE OTRO MODO POR LA SOCIEDAD O SU SUBFONDO, NI EL USO QUE CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD HAGAN DEL ÍNDICE EN LO QUE RESPECTA A LOS DERECHOS AUTORIZADOS EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO O CUALQUIER OTRO USO. BARCLAYS CAPITAL NO HACE GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS Y, POR EL PRESENTE, RECHAZA EXPRESAMENTE TODA GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN USO O PROPÓSITO CONCRETO DEL ÍNDICE O CUALQUIER DATO INCLUIDO EN EL MISMO. SIN LIMITACIÓN DE LO ANTEDICHO, BARCLAYS CAPITAL NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDADES EN NINGÚN CASO POR DAÑOS ESPECIALES, PUNITIVOS, INDIRECTOS O CONSECUENTES (INCLUSO POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS), INCLUSO SI SE NOTIFICA LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

### **3. Límites de inversión de los Subfondos**

Las restricciones al empréstito y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### **4. Factores de riesgo**

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

El Subfondo se considera como un fondo no sofisticado y está disponible para inversores institucionales y privados. Los inversores deben entender que la inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que deberán contar con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

La Sociedad, bajo petición, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

### **5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones**

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones ha delegado el poder de toma de decisiones de inversión en State Street Global Advisors Limited, una filial completamente propiedad de State Street Bank Europe Limited, que a su vez es filial de State Street Bank and Trust Company, que también a su vez es filial de State Street Corporation (la “Subgestora de inversiones”). La Subgestora de inversiones tiene su domicilio social en Churchill Place, Canary Wharf, Londres E14 5HJ, Reino Unido. La Subgestora de inversiones ha delegado una parte limitada del poder de toma de decisiones de inversión en State Street Global Advisors, una división de State Street Bank and Trust Company, que es la división de gestión de inversiones de State Street Bank and Trust Company, una sociedad de inversión de Massachusetts que tiene su domicilio social en 1 Lincoln Street, Boston, Massachusetts 02111, EE. UU.

### **6. Fecha de valoración y hora fijada**

El Administrador calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

## 7. Dividendos

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán Acciones de acumulación y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo normalmente no se pagarán a los Accionistas.

## 8. Comisiones y gastos

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 0,30% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,15% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones de la Subgestora de inversiones.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones (y la Subgestora de inversiones), el Administrador y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 0,40% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, un 0,25% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## 9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Administrador haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Administrador puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Administrador debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Administrador deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación acreditativa relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) al Administrador.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones bajo petición hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y

se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información el procesamiento de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fracciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. En caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Las solicitudes de Acciones que deseen beneficiarse del Periodo de oferta inicial deben ser recibidas y aceptadas durante dicho Periodo. Los ingresos de liquidación deben recibirse en fondos de disponibilidad inmediata durante el Periodo de oferta inicial, o durante aquel periodo posterior que los Consejeros puedan determinar a su entera discreción.

El Precio de suscripción de las Acciones durante el Periodo de oferta inicial es el Precio de oferta inicial (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros por recomendación del Distribuidor). Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial.

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en dólares estadounidenses y se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria que se especifica en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Administrador. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros

tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 dólares (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 dólares (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 dólares para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el resto de titularidades de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Administrador en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Administrador.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de Reembolso de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto. Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios pueden conseguirse a través del Administrador. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Administrador podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para

su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Administrador reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se harán en dólares estadounidenses en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Administrador haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Administrador le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y
- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos Subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Administrador) antes de las 11:00, hora centroeuropea (hora límite), en la Fecha de operaciones. Las disposiciones relativas a la hora límite y a los precios a plazo también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Las solicitudes deben dirigirse directamente a State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa como agente de transferencias de la Sociedad, o realizarse a través de uno de los Distribuidores. La solicitud debe contener la siguiente información: el número de Acciones en los subfondos anteriores y nuevos y la ratio de valoración de acuerdo con la cual las Acciones de cada subfondo se van a dividir si se pretende más de un nuevo subfondo.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 7

SSgA Euro Treasury Bond Index Fund

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

# INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Euro Treasury Bond Index Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de, y debe leerse conjuntamente con, la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones Clase I y las (ii) Acciones Clase P del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	(i) Cualquier día en que los bancos estén abiertos en Luxemburgo y Reino Unido (excluidos sábados, domingos y días festivos) siempre que la Bolsa de Valores de Londres esté abierta ese día; y (ii) los días laborales que no sean los días en que el Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer ("TARGET"), el sistema de transferencias interbancarias de fondos Eurosystem, esté cerrado.
<b>Divisa de base</b>	Euros
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe "Reembolso".
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe "Suscripción".

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

Las Acciones de Clase I y las Acciones de Clase P del Subfondo están disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecen al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El objetivo de inversión del Subfondo es tratar de replicar, con la mayor exactitud que sea razonablemente posible, los resultados del Barclays Capital Euro Treasury Bond Index (el "Índice"). El Índice es el componente del tesoro del Barclays Capital Euro Government Bond Index, en sí mismo un subíndice del Barclays Capital Euro-Aggregate Bond Index.

**Principales estrategias de inversión.** Para conseguir este objetivo, el Subfondo invertirá principalmente en valores gubernamentales con categoría de inversión del Índice, sujeto a las restricciones establecidas en el Folleto.

Aunque los valores que forman el Índice serán generalmente valores con categoría de inversión, pueden, en ciertas ocasiones, tener una calificación por debajo de dicha categoría. El Subfondo puede seguir manteniendo dichas inversiones durante el tiempo en que éstas continúen formando parte del Índice o incluso más si, en opinión de la Gestora de inversiones (según se define en la Sección 5 a continuación), es probable que en un periodo razonable de tiempo ese valor recupere la categoría de inversión y vuelva a formar parte del Índice.

La Subgestora de Inversiones empleará aquella(s) metodología(s) de inversión que considere la(s) más adecuada(s) para alcanzar los objetivos de inversión del Subfondo. Como parte de esas metodologías de inversión, la Subgestora de inversiones puede, a fin de gestionar eficientemente la cartera y siempre de acuerdo a las condiciones y límites impuestos por la CSSF, combinar la compra de valores con el uso de instrumentos derivados de renta fija. Estas operaciones se realizarán utilizando, como máximo, el 100% de los activos del Subfondo, a condición, no obstante, de que no se usen para conseguir una exposición a valores negociables por encima de la permitida por la Ley de 2002.

Si bien la Subgestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones del Subfondo, puede comprar, vender o continuar siendo titular de una inversión en el Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

**Inversiones principales.** El Subfondo invertirá principalmente en valores que estén incluidos en el Índice o que reflejen fidedignamente los valores del Índice. El Índice es un Índice de referencia ponderado por capitalización del mercado de deuda denominada en euros de los países que forman parte de la Unión Monetaria Europea ("UME").

La composición de la cartera de inversión del Subfondo puede ajustarse cada cierto tiempo para reflejar los cambios producidos en el Índice y, en concreto, en su composición y/o ponderación. Cuando la Subgestora de inversiones lo considere necesario en función de la metodología de inversión que aplique en ese momento, ajustará la composición y ponderación de las Inversiones en posesión del Subfondo para reflejar el cambio en la implementación del objetivo de inversión del Subfondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de 2002 y a su entera discreción. No obstante, no siempre será posible invertir en todas las inversiones que componen el Índice o hacerlo en las mismas ponderaciones en que se incluyen en él. En concreto, esto puede producirse por la aplicación de restricciones a la inversión y al endeudamiento establecidas en el Folleto, por los gastos operativos del Subfondo, la iliquidez temporal o la falta de disponibilidad de una inversión comprendida en el Índice u otras circunstancias extraordinarias o poco frecuentes.

El Subfondo no prestará sus valores de cartera. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la

prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones y/o la Subgestora de inversiones puedan considerar en un futuro necesarios o adecuados. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que se califiquen como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a esta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

**Controles de determinados riesgos.** La Gestora y la Subgestora de inversiones controlan el riesgo general del Subfondo para procurar evitar una exposición a riesgos no deseados relativos al Índice. La Gestora y la Subgestora de inversiones intentan gestionar el riesgo mediante, entre otras cosas, un control de las ponderaciones del sector y de la industria y las desviaciones con respecto al Índice, manteniendo la diversificación y realizando revisiones de las partes fundamentales y las valoraciones de las empresas.

**Otro.** Barclays Capital Euro Treasury Bond Index es una marca de servicio de Barclays Capital, Inc. (“Barclays Capital”, expresión que incluye a sus filiales) y ha recibido autorización de uso por parte de la Sociedad para determinados propósitos. Barclays Capital no patrocina, endosa, vende ni promociona el Subfondo. Barclays Capital no declara ni garantiza, expresa o implícitamente, a los propietarios del Subfondo ni a ningún miembro del público la conveniencia de la inversión en los valores en general ni en lo que respecta a licencias sobre determinada información, datos, marcas comerciales y nombres comerciales de Barclays Capital. Barclays determina, compone y calcula el Índice sin tener en cuenta a la Sociedad ni al Subfondo. Barclays Capital no está obligado a tener en cuenta las necesidades de la Sociedad o de los Accionistas del Subfondo al determinar, componer o calcular el Índice. Barclays Capital no es responsable y no ha participado en la determinación de los precios e importe del Subfondo o la periodificación de la emisión o venta del mismo, ni la determinación o cálculo de la ecuación que convierta el Subfondo en efectivo. Barclays Capital no está sujeto a obligación o responsabilidad alguna con respecto a la administración, marketing o negociación del Subfondo.

BARCLAYS CAPITAL NO GARANTIZA LA CALIDAD, PRECISIÓN Y/O EXHAUSTIVIDAD DEL ÍNDICE O DE CUALQUIERA DE LOS DATOS INCLUIDOS EN ÉL U OBTENIDOS DE OTRO MODO POR LA SOCIEDAD O SU SUBFONDO, NI EL USO QUE CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD HAGAN DEL ÍNDICE EN LO QUE RESPECTA A LOS DERECHOS AUTORIZADOS EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO O CUALQUIER OTRO USO. BARCLAYS CAPITAL NO HACE GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS Y, POR EL PRESENTE, RECHAZA EXPRESAMENTE TODA GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN USO O PROPÓSITO CONCRETO DEL ÍNDICE O CUALQUIER DATO INCLUIDO EN EL MISMO. SIN LIMITACIÓN DE LO ANTEDICHO, BARCLAYS CAPITAL NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDADES EN NINGÚN CASO POR DAÑOS ESPECIALES, PUNITIVOS, INDIRECTOS O CONSECUENTES (INCLUSO POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS), INCLUSO SI SE NOTIFICA LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

### **3. Límites de inversión de los Subfondos**

Las restricciones al empréstito y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### **4. Factores de riesgo**

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

El Subfondo se considera como un fondo no sofisticado y está disponible para inversores institucionales y privados. Los inversores deben entender que la inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que deberán contar con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarrota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

La Sociedad, bajo petición, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

## **5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones**

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones ha delegado el poder de toma de decisiones de inversión en State Street Global Advisors Limited, una filial completamente propiedad de State Street Bank Europe Limited, que a su vez es filial de State Street Bank and Trust Company, que también a su vez es filial de State Street Corporation (la “Subgestora de inversiones”). La Subgestora de inversiones tiene su domicilio social en Churchill Place, Canary Wharf, Londres E14 5HJ, Reino Unido.

## **6. Fecha de valoración y hora fijada**

El Administrador calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

## **7. Dividendos**

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán Acciones de acumulación y designadas como clases de reinversión y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo normalmente no se pagarán a los Accionistas.

## **8. Comisiones y gastos**

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 0,30% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,15% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones de la Subgestora de inversiones.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones (y la Subgestora de inversiones), el Administrador y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 0,40% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, un 0,25% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## 9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Administrador haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Administrador puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Administrador debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Administrador deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación acreditativa relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) al Administrador.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones bajo petición hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información el procesamiento de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fracciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. En caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Las solicitudes de Acciones que deseen beneficiarse del Periodo de oferta inicial deben ser recibidas y aceptadas durante dicho Periodo. Los ingresos de liquidación deben recibirse en fondos de disponibilidad inmediata durante el Periodo de

oferta inicial, o durante aquel periodo posterior que los Consejeros puedan determinar a su entera discreción.

El Precio de suscripción de las Acciones durante el Periodo de oferta inicial es el Precio de oferta inicial (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros por recomendación del Distribuidor). Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial.

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Actualmente, las Acciones de Clase I y las de Clase P se ofrecen al Precio de Suscripción aplicable por Acción. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en euros y se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria especificada en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Administrador. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 euros para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el resto de titularidades de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Administrador en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Administrador.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de Reembolso de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto. Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios pueden conseguirse a través del Administrador. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Administrador podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Administrador reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se realizarán en euros en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Administrador haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Administrador le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y
- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos Subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Administrador) antes de las 11:00, hora centroeuropea (hora límite), en la Fecha de operaciones. Las disposiciones relativas a la hora límite y a los precios a plazo también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Las solicitudes deben dirigirse directamente a State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa como agente de transferencias de la Sociedad, o realizarse a través de uno de los Distribuidores. La solicitud debe contener la siguiente información: el número de Acciones en los subfondos anteriores y nuevos y la ratio de valoración de acuerdo con la cual las Acciones de cada subfondo se van a dividir si se pretende más de un nuevo subfondo.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 8

SSgA Global Treasury Bond Index Fund

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

# INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Global Treasury Bond Index Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de, y debe leerse conjuntamente con, la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase I con Cobertura en USD
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I y Clase I con Cobertura en USD están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones Clase I, y las (ii) Acciones Clase I con Cobertura en USD Cubiertas, y (iii) las Acciones Clase PP del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	(i) Cualquier día en que los bancos estén abiertos en Luxemburgo, Reino Unido y Nueva York (excluidos sábados, domingos y días festivos) siempre que la Bolsa de Valores de Londres esté abierta ese día; y (ii) los días laborales que no sean los días en que el Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer (“TARGET”), el sistema de transferencias interbancarias de fondos Eurosystem, esté cerrado.
<b>Divisa de base</b>	Dólar estadounidense
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Reembolso”.
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Suscripción”.

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

Las Acciones de Clase I, las Acciones de Clase I con Cobertura en USD y las Acciones de Clase P del Subfondo están disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecen al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El objetivo de inversión del Subfondo es tratar de replicar, con la mayor exactitud que sea razonablemente posible, los resultados del Barclays Capital Global Treasury Bond Index (el "Índice"), un subíndice del Barclays Capital Global Aggregate Bond Index.

**Principales estrategias de inversión.** Para conseguir este objetivo, el Subfondo invertirá principalmente en valores del Índice, sujeto a las restricciones establecidas en el Folleto.

Aunque los valores que forman el Índice serán generalmente valores con categoría de inversión, pueden, en ciertas ocasiones, tener una calificación por debajo de dicha categoría. El Subfondo puede seguir manteniendo dichas inversiones durante el tiempo en que éstas continúen formando parte del Índice o incluso más si, en opinión de la Gestora de inversiones (según se define en la Sección 5 a continuación), es probable que en un periodo razonable de tiempo ese valor recupere la categoría de inversión y vuelva a formar parte del Índice.

La Subgestora de Inversiones empleará aquella(s) metodología(s) de inversión que considere la(s) más adecuada(s) para alcanzar los objetivos de inversión del Subfondo. Como parte de esas metodologías de inversión, la Subgestora de inversiones puede, a fin de gestionar eficientemente la cartera y siempre de acuerdo a las condiciones y límites impuestos por la CSSF, combinar la compra de valores con el uso de instrumentos derivados de renta fija. Estas operaciones se realizarán utilizando, como máximo, el 100% de los activos del Subfondo, a condición, no obstante, de que no se usen para conseguir una exposición a valores negociables por encima de la permitida por la Ley de 2002.

Si bien la Subgestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones del Subfondo, puede comprar, vender o continuar siendo titular de una inversión en el Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

**Inversiones principales.** El Subfondo invertirá principalmente en valores que estén incluidos en el Índice o que reflejen fidedignamente los valores del Índice. Los tres principales componentes del Índice son el U.S. Treasury Index, el Pan-European Treasury Index y el Asian-Pacific Treasury Index, además de los bonos del Estado canadienses, chilenos, mexicanos y sudafricanos. El Subfondo puede suscribir operaciones de cambio de divisas, incluidas operaciones que impliquen contratos de divisas a plazo, contratos de futuros y opciones, lo que puede modificar las características de la exposición cambiaria de los valores que posee el Subfondo.

La composición de la cartera de inversión del Subfondo puede ajustarse cada cierto tiempo para reflejar los cambios producidos en el Índice y, en concreto, en su composición y/o ponderación. Cuando la Subgestora de inversiones lo considere necesario en función de la metodología de inversión que aplique en ese momento, ajustará la composición y ponderación de las Inversiones en posesión del Subfondo para reflejar el cambio en la implementación del objetivo de inversión del Subfondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de 2002 y a su entera discreción. No obstante, no siempre será posible invertir en todas las inversiones que componen el Índice o hacerlo en las mismas ponderaciones en que se incluyen en él. En concreto, esto puede producirse por la aplicación de restricciones a la inversión y al endeudamiento establecidas en el Folleto, por los gastos operativos del Subfondo, la iliquidez temporal o la falta de disponibilidad de una inversión comprendida en el Índice u otras circunstancias extraordinarias o poco frecuentes.

Con respecto a las Acciones de Clase I con Cobertura en USD, la Subgestora de Inversiones tratará cubrir a dólares estadounidenses toda exposición a cualquier otra divisa.

El Subfondo no prestará sus valores de cartera. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones y/o la Subgestora de inversiones puedan considerar en un futuro necesarios o adecuados. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que se califiquen como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a esta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

**Controles de determinados riesgos.** La Gestora y la Subgestora de inversiones controlan el riesgo general del Subfondo para procurar evitar una exposición a riesgos no deseados relativos al Índice. La Gestora y la Subgestora de inversiones intentan gestionar el riesgo mediante, entre otras cosas, un control de las ponderaciones del sector y de la industria y las desviaciones con respecto al Índice, manteniendo la diversificación y realizando revisiones de las partes fundamentales y las valoraciones de las empresas.

**Otro.** Barclays Capital Global Treasury Bond Index es una marca de servicio de Barclays Capital, Inc. (“Barclays Capital”, expresión que incluye a sus filiales) y ha recibido autorización de uso por parte de la Sociedad para determinados propósitos. Barclays Capital no patrocina, endosa, vende ni promociona el Subfondo. Barclays Capital no declara ni garantiza, expresa o implícitamente, a los propietarios del Subfondo ni a ningún miembro del público la conveniencia de la inversión en los valores en general ni en lo que respecta a licencias sobre determinada información, datos, marcas comerciales y nombres comerciales de Barclays Capital. Barclays determina, compone y calcula el Índice sin tener en cuenta a la Sociedad ni al Subfondo. Barclays Capital no está obligado a tener en cuenta las necesidades de la Sociedad o de los Accionistas del Subfondo al determinar, componer o calcular el Índice. Barclays Capital no es responsable y no ha participado en la determinación de los precios e importe del Subfondo o la periodificación de la emisión o venta del mismo, ni la determinación o cálculo de la ecuación que convierta el Subfondo en efectivo. Barclays Capital no está sujeto a obligación o responsabilidad alguna con respecto a la administración, marketing o negociación del Subfondo.

BARCLAYS CAPITAL NO GARANTIZA LA CALIDAD, PRECISIÓN Y/O EXHAUSTIVIDAD DEL ÍNDICE O DE CUALQUIERA DE LOS DATOS INCLUIDOS EN ÉL U OBTENIDOS DE OTRO MODO POR LA SOCIEDAD O SU SUBFONDO, NI EL USO QUE CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD HAGAN DEL ÍNDICE EN LO QUE RESPECTA A LOS DERECHOS AUTORIZADOS EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO O CUALQUIER OTRO USO. BARCLAYS CAPITAL NO HACE GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS Y, POR EL PRESENTE, RECHAZA EXPRESAMENTE TODA GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN USO O PROPÓSITO CONCRETO DEL ÍNDICE O CUALQUIER DATO INCLUIDO EN EL MISMO. SIN LIMITACIÓN DE LO ANTEDICHO, BARCLAYS CAPITAL NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDADES EN NINGÚN CASO POR DAÑOS ESPECIALES, PUNITIVOS, INDIRECTOS O CONSECUENTES (INCLUSO POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS), INCLUSO SI SE NOTIFICA LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

### 3. Límites de inversión de los Subfondos

Las restricciones al empréstito y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

#### 4. Factores de riesgo

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

El Subfondo se considera como un fondo no sofisticado y está disponible para inversores institucionales y privados. Los inversores deben entender que la inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que deberán contar con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

**Riesgos relativos a las Clases de Acciones con Cobertura.** Con respecto a las Acciones de Clase I con Cobertura en USD (la “Clase de Acciones con Cobertura”, la Subgestora de Inversiones tratará de cubrir la exposición a cualquier divisa pertinente. No puede garantizarse que la Subgestora de Inversiones llevará a cabo dichas actividades de cobertura con éxito. Todas las pérdidas/ganancias derivadas de dichas operaciones de cobertura serán soportadas separadamente por los Accionistas de la Clase de Acciones con Cobertura. Dado que no existe separación de pasivos entre las clases de Acciones del Subfondo, existe el riesgo de que, en determinadas circunstancias, las operaciones de cobertura de divisas relativas a la Clase de Acciones con Cobertura puedan resultar en pasivos que afecten al Valor Liquidativo neto de las otras clases de Acciones del Subfondo.

La Sociedad, bajo petición, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

#### 5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones ha delegado el poder de toma de decisiones de inversión en State Street Global Advisors Limited, una filial completamente propiedad de State Street Bank Europe Limited, que a su vez es filial de State Street Bank and Trust Company, que también a su vez es filial de State Street Corporation (la “Subgestora de inversiones”). La Subgestora de inversiones tiene su domicilio social en Churchill Place, Canary Wharf, Londres E14 5HJ, Reino Unido.

#### 6. Fecha de valoración y hora fijada

El Administrador calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

## 7. Dividendos

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán Acciones de acumulación y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo normalmente no se pagarán a los Accionistas.

## 8. Comisiones y gastos

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 0,30% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,15% del Valor Liquidativo neto diario medio; y
- Para Acciones de Clase I con Cobertura en USD, hasta un 0,18% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones de la Subgestora de inversiones.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones (y la Subgestora de inversiones), el Administrador y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 0,40% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, un 0,25% del Valor Liquidativo neto diario medio; y
- Para Acciones de Clase I con Cobertura en USD, un 0,28% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## 9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Administrador haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Administrador puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Administrador debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Administrador deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación acreditativa relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) al Administrador.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha

devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones bajo petición hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información el procesamiento de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fracciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. En caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

#### **Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:**

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Actualmente, las Acciones de Clase I, las Acciones de Clase I con Cobertura en USD y las de Clase P se ofrecen al Precio de Suscripción aplicable por Acción. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## **10. Pago del importe de la suscripción**

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en dólares estadounidenses y se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria que se especifica en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Administrador. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 dólares (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I y Acciones de Clase I con Cobertura en USD; y
- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I y Acciones de Clase I con Cobertura en USD, un mínimo de 5.000 dólares (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 dólares para las Acciones de Clase I y las Acciones de Clase I con Cobertura en USD (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el resto de titularidades de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Administrador en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Administrador.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de Reembolso de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto. Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios pueden conseguirse a través del Administrador. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Administrador podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para

su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Administrador reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se harán en dólares estadounidenses en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Administrador haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Administrador le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y
- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos Subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Administrador) antes de las 11:00, hora centroeuropea (hora límite), en la Fecha de operaciones. Las disposiciones relativas a la hora límite y a los precios a plazo también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Las solicitudes deben dirigirse directamente a State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa como agente de transferencias de la Sociedad, o realizarse a través de uno de los Distribuidores. La solicitud debe contener la siguiente información: el número de Acciones en los subfondos anteriores y nuevos y la ratio de valoración de acuerdo con la cual las Acciones de cada subfondo se van a dividir si se pretende más de un nuevo subfondo.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 9

SSgA Rexiter Global Emerging Markets Local Currency Bond  
Fund

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

# INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Rexiter Global Emerging Markets Local Currency Bond Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de, y debe leerse conjuntamente con, la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones Clase I y las (ii) Acciones Clase P del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	Cualquier día en el que los bancos estén abiertos en Luxemburgo y Reino Unido (excluidos los sábados, domingos y festivos).
<b>Divisa de base</b>	Dólar estadounidense
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Reembolso”.
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Suscripción”.

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

Las Acciones de Clase I y las Acciones de Clase P del Subfondo están disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecen al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El Subfondo pretende proporcionar una rentabilidad total de la inversión que supere la rentabilidad del JP Morgan Government Bond Index – Emerging Markets Global Diversified (el “Índice”) a largo plazo.

El Índice ofrece a los inversores una referencia que replica los bonos del Estado en moneda local que emiten los mercados emergentes. El Índice es “diversificado”, dado que esta versión del índice de referencia limita las ponderaciones de los países del Índice con mayor capital de deuda y redistribuye esas ponderaciones a los países con ponderaciones inferiores. La ponderación máxima para un país de limita a 10%. La construcción del Índice de referencia dentro de esta clase de activos aún está en sus primeras etapas y los grupos cambian rápidamente. La Subgestora de inversiones reconoce estas limitaciones del Índice y, en consecuencia, el proceso de construcción de la cartera y las inversiones fue diseñado para tomar las posiciones que no correspondieran a la referencia y las posiciones lejanas a las ponderaciones de referencia, dentro una tolerancia al riesgo definida.

**Principales estrategias de inversión.** El Subfondo invierte principalmente en valores de renta fija denominados en moneda local, emitidos por las entidades gubernamentales de los países de mercados emergentes. El Subfondo también invertirá, sobre una base oportunista, en valores de renta fija denominados en moneda local que sean emitidos por empresas domiciliadas en países de los mercados emergentes o por empresas que obtengan una parte importante de sus ingresos y ganancias de actividades en países de mercados emergentes. La Subgestora de inversiones considera el universo de mercados emergentes como cualquier país que JP Morgan (JPM) o Morgan Stanley Capital International (MSCI) incluyan como mercado emergente o mercado fronterizo para sus criterios de inclusión del índice o un país que la Subgestora de inversiones espere razonablemente que sea admitido en el universo en el futuro. Además, el Subfondo puede invertir en valores de renta fija que estén inscritos o coticen en mercados emergentes distintos de los incluidos en el Índice y pueden invertir en u obtener exposición a otros instrumentos (incluyendo derivados) y mercados para tratar de conseguir su objetivo. El Subfondo puede participar también en ofertas públicas iniciales (“OPT”).

La Subgestora de inversiones realiza un análisis fundamental de países y mercados de renta fija para identificar los valores de renta fija de mercados emergentes que considera que ofrecen el mayor potencial de rendimiento superior al del Índice. Los equipos de renta fija y renta variable de la Subgestora de inversión trabajan en conjunto en la configuración regional a fin de beneficiarse mutuamente del conocimiento específico de cada uno y mejorar el rendimiento. La asignación de activos se lleva a cabo en reuniones de asignación de activos con el aporte de los especialistas de los equipos de renta fija y de países. La Subgestora de inversiones pretende añadir valor de la selección del país, la curva de rentabilidad y la posición de la duración y de la selección de valores. La selección del país es un elemento crucial en el proceso de inversión del equipo y donde pretende añadir más valor. Se diseña el análisis del escenario para ayudar en la identificación de aquellos países con bases sólidas en proceso de mejora y riesgos de inversión potenciales dentro de la clase de activo. Tal como se describe a continuación, la Subgestora de inversiones espera hacer uso de derivados para gestionar el Subfondo. La Subgestora de inversiones puede, aunque no lo haga necesariamente, suscribir operaciones de cambio de divisas para procurar añadir valor al Subfondo.

A pesar de que las inversiones en mercados emergentes ofrecen el potencial de beneficios atractivos, pueden ser altamente volátiles y dar como resultado pérdidas.

Si bien la Subgestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones del Subfondo, puede comprar, vender o continuar siendo titular de

una inversión en el Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

***Inversiones principales.*** Según se describe anteriormente, el Subfondo invierte principalmente la mayoría de sus activos en valores de renta fija y efectivo emitidos por entidades gubernamentales de países de mercados emergentes y podrá, según sea oportuno, invertir en valores de renta fija de empresas domiciliadas en países de mercados emergentes. Los valores de renta fija podrán incluir, entre otros: bonos del Estado y empresariales, pagarés, letras de cambio, obligaciones, valores convertibles, obligaciones bancarias de crédito, valor a corto plazo, valores respaldados por hipotecas y otros valores respaldados por activos, participaciones crediticias y asignaciones de empréstitos y demás valores de renta fija de mercados emergentes. El uso de valores respaldados por hipotecas y otros valores respaldados por activos se limita al 20% de Valor Liquidativo neto del Subfondo. Los valores de renta fija que mantenga el Subfondo se denominarán, en su mayoría, en las divisas de los mercados emergentes y se mantendrán principalmente fuera de Luxemburgo.

El Subfondo también puede hacer uso de derivados (de conformidad con los requisitos de la Ley de 2002) para obtener una exposición indirecta a mercados emergentes, incluyendo, como ejemplo, permutas de rentabilidad total (entregables y no entregables), permutas ligadas al tipo de interés (entregables y no entregables), opciones negociadas y extrabursátiles (OTC), futuros de índice negociados, permutas sobre el riesgo de incumplimiento y otros productos negociados. El Subfondo puede suscribir operaciones de cambio de divisas, incluidas, entre otras, las operaciones que impliquen contratos a plazo de divisas, contratos a plazo no entregables, contratos de futuros y opciones. El Subfondo puede mantener una porción de sus activos en efectivo.

Determinados mercados emergentes pueden estar cerrados en su totalidad o parcialmente a la compra directa de valores por parte de extranjeros o la inversión directa en tales mercados puede resultar difícil o cara. En dichos mercados, el Subfondo puede invertir en valores a través de otros vehículos de inversión colectiva. La inversión en estas agrupaciones de activos implicará normalmente gastos adicionales debidos a las comisiones de gestión aplicadas por las agrupaciones de activos subyacentes y otros gastos de estas agrupaciones. Además, dichas agrupaciones de activos pueden tener restricciones sobre reembolsos, lo que limita la liquidez de tales inversiones. Las inversiones en vehículos de agrupaciones de activos no tendrán un impacto sobre la capacidad del Subfondo de cumplir con las solicitudes de reembolso.

A pesar de que determinadas inversiones descritas anteriormente pueden mostrar características de operaciones de apalancamiento, la Subgestora de inversiones no tomará prestados importes o usará derivados de forma que la Subgestora de inversiones considere que tengan el propósito de crear un apalancamiento de inversiones. Las inversiones realizadas por la Subgestora de inversiones para proteger o reducir riesgos no se considerarán realizadas con el objeto de crear un apalancamiento de la inversión; la Subgestora de inversiones determinará de forma general si una inversión tiene el efecto de crear un apalancamiento de inversiones mediante la evaluación del efecto de la inversión sobre el perfil de exposición y riesgo del Subfondo en su totalidad.

De conformidad con la descripción general del cuerpo principal del Folleto, el Subfondo puede prestar sus valores de cartera y puede compensar a la Gestora de inversiones o a una filial de esta por concepto de servicios prestados relativos a la realización de préstamos de valores e inversiones relativas a garantías. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones pueda considerar en un futuro necesarios o adecuados. El Subfondo puede suscribir contratos de recompra, incluidas las operaciones con la Gestora de inversiones o una de sus filiales. El Subfondo puede invertir en otros vehículos de inversión colectiva, incluidos, entre otros, sociedades registradas de inversión, agrupaciones de activos de inversión privada y fondos mezclados de fideicomiso, incluyendo entidades patrocinadas, gestionadas o relacionadas de alguna otra forma con la Gestora de inversiones. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

**Controles de determinados riesgos.** La Gestora y la Subgestora de inversiones controlan el riesgo general del Subfondo para procurar evitar riesgos no deseados. La Subgestora de inversiones intenta gestionar el riesgo mediante, entre otras cosas, un control de las ponderaciones por países y sectores, manteniendo la diversificación y realizando una vigilancia continua de la inversión del Subfondo.

### 3. Límites de inversión de los Subfondos

Las restricciones al empréstito y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### 4. Factores de riesgo

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

A la luz del programa de inversiones especializado del Subfondo, el Subfondo está considerado como un fondo sofisticado y las Acciones son inversiones adecuadas para inversores sofisticados y entidades financieras para las que una inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que comprenden plenamente, desean asumir y cuentan con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarrota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

**Valores respaldados por activos.** El Subfondo puede invertir en valores respaldados por activos, que representan intereses en un conjunto de activos, tales como préstamos hipotecarios, valores respaldados por hipotecas comerciales, cuentas de automóviles por cobrar y cuentas de tarjetas de crédito por cobrar. Los pagos anticipados no programados de los valores respaldados por activos pueden tener como resultado una pérdida de ingresos si se invierten las ganancias en valores de menor rendimiento y este riesgo puede ser mayor durante los periodos de tipos de interés a la baja. Además, los emisores de valores respaldados por activos pueden tener una capacidad limitada para exigir el interés del valor de los activos subyacentes, y el aumento del crédito (en caso de haberlo) puede ser inadecuado en caso de incumplimiento. Además, un retraso no programado del pago del capital puede tener como resultado que un valor respaldado por activos está en circulación durante un tiempo más prolongado que el esperado inicialmente. Véase también “Factores Generales de Riesgo – Riesgos de títulos de deuda” en el Folleto.

**Valores respaldados por hipotecas.** El Subfondo puede invertir en valores respaldados por hipotecas. Los valores respaldados por hipotecas representan los intereses de participación en agrupaciones de activos de préstamos hipotecarios de tasa ajustable e interés fijo. Las hipotecas de tasa ajustable son hipotecas con tipos de interés restablecidos periódicamente cuando opera un cambio en los tipos de mercado. A diferencia de las obligaciones de deuda convencionales, los valores respaldados por hipotecas ofrecen pagos mensuales que surgen de los pagos de intereses y principal mensuales (incluidos los pagos anticipados) realizados por los prestatarios sobre los préstamos hipotecarios en agrupaciones de activos. Como resultado, si el Subfondo compra estos activos con una prima, el pago anticipado anterior a lo esperado reducirá el rendimiento al

vencimiento, y el pago anticipado posterior a lo esperado aumentará el rendimiento al vencimiento. Si el Subfondo compra valores relacionados con hipotecas con un descuento, el pago anterior a lo esperado aumentará el rendimiento al vencimiento, y el pago posterior a lo esperado reducirá el rendimiento al vencimiento. Los préstamos hipotecarios subyacentes a los valores respaldados por hipotecas generalmente están sujetos a una mayor tasa de pagos anticipados de principal en un entorno de tipos de interés a la baja y a una menor tasa de pagos anticipados de principal en un entorno de tipos de interés al alza.

En determinados escenarios de tasas de interés y pagos anticipados, es posible que el Subfondo no pueda recuperar el importe total de su inversión en valores respaldados por hipotecas, independientemente de cualquier garantía de agencia o gubernamental, directa o indirecta. Dado que los pagos anticipados anteriores a lo esperado generalmente deben invertirse en valores de bajo rendimiento, los valores respaldados por activos son menos efectivos que los bonos convencionales para “fijar” un tipo de interés específico. En el caso de los bonos del Estado con prima (bonos adquiridos por un precio que superaba su valor a la par o principal) adquiridos por el Subfondo, podrá aumentar el riesgo de pago anticipado. Además, el valor de las acciones del Subfondo podrá sufrir un impacto negativo por las fluctuaciones de los tipos de interés subyacentes a los valores respaldados por hipotecas del Subfondo. En un entorno de tipos de interés al alza, una tasa de pago anticipado a la baja ampliará la vida media de muchos valores respaldados por hipotecas. A menudo se hace referencia a esta posibilidad como riesgo de ampliación. Ampliar la vida media de un valor respaldado por hipotecas aumenta el riesgo de depreciación por los aumentos futuros en los tipos de interés del mercado. Los valores respaldados por hipotecas que se adquieren con una prima generan rendimientos corrientes que superan los tipos del mercado para inversiones comparables, pero tienen a disminuir en valor a medida que alcanzan el vencimiento, lo que puede resultar en una reducción del Valor Liquidativo neto del Subfondo. Véase también “Factores Generales de Riesgo – Riesgos de títulos de deuda” en el Folleto.

Riesgo de liquidez de la crisis crediticia. Determinados tipos de instrumentos de crédito, tales como los valores respaldados por hipotecas y valores respaldados por activos (MBS y ABS), así como también los mercados de crédito en general, perdieron mucha liquidez en la segunda mitad de 2007. La incertidumbre generalizada del mercado y la consecuente revaloración del riesgo resultaron en desequilibrios de compradores y vendedores del mercado, lo que a su vez tuvo como consecuencia grandes incertidumbres en lo que respecta a valoración de los valores relacionados con créditos e hipotecas y otros instrumentos. Estas condiciones resultaron, y en muchos casos aún lo hacen, en una mayor volatilidad, menos liquidez, la ampliación de los diferenciales de crédito y la falta de transparencia de precio, donde muchos instrumentos permanecieron sin liquidez y con un valor incierto. Dichas condiciones del mercado, y los factores anteriores, hacen que la valoración sea incierta y/o tenga como consecuencia reducciones importantes y repentinas en la valoración.

La Sociedad, bajo petición, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

## **5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones**

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones ha delegado en Rexiter Capital Management, Limited (la “Subgestora de inversiones”) su autoridad para la toma de decisiones sobre inversión. La Subgestora de inversiones es una sociedad de gestión de inversiones constituida en Inglaterra y Gales, cuyo número de inscripción es 3302709 y con domicilio social en 80 Cannon Street, Londres EC4N 6HL, la Subgestora de inversiones está supervisada y autorizada por la *Financial Services Authority*.

## **6. Fecha de valoración y hora fijada**

El Administrador calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

## **7. Dividendos**

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán Acciones de acumulación y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo normalmente no se pagarán a los Accionistas.

## **8. Comisiones y gastos**

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 1,70% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,85% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones de la Subgestora de inversiones.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones, el Administrador y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 1,95% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, un 1,10% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## **9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud**

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Administrador haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Administrador puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Administrador debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea), como mínimo, del Día hábil anterior a la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Administrador deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación acreditativa relativa a

las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) al Administrador.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones bajo petición hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información el procesamiento de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fraciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. En caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Las solicitudes de Acciones que deseen beneficiarse del Periodo de oferta inicial deben ser recibidas y aceptadas durante dicho Periodo. Los ingresos de liquidación deben recibirse en fondos de disponibilidad inmediata durante el Periodo de oferta inicial, o durante aquel periodo posterior que los Consejeros puedan determinar a su entera discreción.

El Precio de suscripción de las Acciones durante el Periodo de oferta inicial es el Precio de oferta inicial (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros por recomendación del Distribuidor). Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial.

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Actualmente, las Acciones de Clase I y las Acciones de Clase P se ofrecen al Precio de suscripción por Acción aplicable. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en dólares estadounidenses y se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria que se especifica en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Administrador. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 dólares (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 dólares (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 dólares para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el resto de titularidades de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Administrador en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Administrador.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de Reembolso de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto. Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios pueden conseguirse a través del Administrador. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Administrador podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de como mínimo un Día hábil antes de la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Administrador reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se harán en dólares estadounidenses en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Administrador haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Administrador le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y

- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Administrador) antes de las 11:00, hora centroeuropea (hora límite), como mínimo, del Día hábil anterior a la Fecha de operaciones pertinente. Las disposiciones relativas a la hora límite y a los precios a plazo también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Las solicitudes deben dirigirse directamente a State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa como agente de transferencias de la Sociedad, o realizarse a través de uno de los Distribuidores. La solicitud debe contener la siguiente información: el número de Acciones de capitalización en el subfondo anterior y nuevo y la ratio de valoración de acuerdo con la cual las Acciones de capitalización de cada subfondo se van a dividir si se pretende más de un nuevo subfondo.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 10

SSgA Global Corporate Bond Index Fund

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

## INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Global Corporate Bond Index Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de, y debe leerse conjuntamente con, la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones Clase I y las (ii) Acciones Clase P del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	(i) Cualquier día en que los bancos estén abiertos en Luxemburgo, Reino Unido y Nueva York (excluidos sábados, domingos y días festivos) siempre que la Bolsa de Valores de Londres esté abierta ese día; y (ii) los días laborales que no sean los días en que el Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer (“TARGET”), el sistema de transferencias interbancarias de fondos Eurosystem, esté cerrado.
<b>Divisa de base</b>	Dólar estadounidense
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Periodo de oferta inicial</b>	A fecha del presente Folleto el Subfondo no ha sido lanzado todavía. El Subfondo podrá lanzarse a la entera discreción de los Consejeros. La confirmación de la fecha de lanzamiento se pondrá a disposición en el domicilio social de la Sociedad y cualquiera de lo dispuesto en el presente Folleto simplificado únicamente entrará en vigor a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.
<b>Precio de oferta inicial</b>	10 dólares por Acción para las Acciones de la Clase I y la Clase P.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Reembolso”.
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Suscripción”.

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

La emisión inicial de Acciones del Subfondo tendrá lugar durante el Periodo de oferta inicial al Precio de oferta inicial, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión. Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial. Tras el Periodo de oferta inicial, las Acciones del Subfondo estarán disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecerán al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

**Nota:** A fecha del presente Folleto el Subfondo no ha sido lanzado todavía. El Subfondo podrá lanzarse a la entera discreción de los Consejeros. La confirmación de la fecha de lanzamiento se pondrá a disposición en el domicilio social de la Sociedad y cualquiera de lo dispuesto en el presente Folleto simplificado únicamente entrará en vigor a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El objetivo de inversión del Subfondo es tratar de replicar, con la mayor exactitud que sea razonablemente posible, los resultados del Barclays Capital Global Aggregate Corporate Bond Index (el “Índice”).

**Principales estrategias de inversión.** Para conseguir este objetivo, el Subfondo invertirá principalmente en valores del Índice, sujeto a las restricciones establecidas en el Folleto.

Aunque los valores que forman el Índice serán generalmente valores con categoría de inversión, pueden, en ciertas ocasiones, tener una calificación por debajo de dicha categoría. El Subfondo puede seguir manteniendo dichas inversiones durante el tiempo en que éstas continúen formando parte del Índice o incluso más si, en opinión de la Gestora de inversiones (según se define en la Sección 5 a continuación), es probable que en un periodo razonable de tiempo ese valor recupere la categoría de inversión y vuelva a formar parte del Índice.

La Subgestora de Inversiones empleará aquella(s) metodología(s) de inversión que considere la(s) más adecuada(s) para alcanzar los objetivos de inversión del Subfondo. Como parte de esas metodologías de inversión, la Subgestora de inversiones puede, a fin de gestionar eficientemente la cartera y siempre de acuerdo a las condiciones y límites impuestos por la CSSF, combinar la compra de valores con el uso de instrumentos derivados de renta fija. Estas operaciones se realizarán utilizando, como máximo, el 100% de los activos del Subfondo, a condición, no obstante, de que no se usen para conseguir una exposición a valores negociables por encima de la permitida por la Ley de 2002.

Si bien la Subgestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones del Subfondo, puede comprar, vender o continuar siendo titular de una inversión en el Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

**Inversiones principales.** El Subfondo invertirá principalmente en valores que estén incluidos en el Índice o que reflejen fidedignamente los valores del Índice. El Índice ofrece una medición de amplia base de los mercados de renta fija empresarial con categoría de inversión internacional. Los tres componentes principales del Índice son los índices U.S. Aggregate Corporate, Pan-European Aggregate Corporate y

Asian-Pacific Aggregate Corporate. El índice también incluye bonos empresariales denominados en eurodólares y euroyenes. El Subfondo puede suscribir operaciones de cambio de divisas, incluidas operaciones que impliquen contratos de divisas a plazo, contratos de futuros y opciones, lo que puede modificar las características de la exposición cambiaria de los valores que posee el Subfondo.

La composición de la cartera de inversión del Subfondo puede ajustarse cada cierto tiempo para reflejar los cambios producidos en el Índice y, en concreto, en su composición y/o ponderación. Cuando la Subgestora de inversiones lo considere necesario en función de la metodología de inversión que aplique en ese momento, ajustará la composición y ponderación de las Inversiones en posesión del Subfondo para reflejar el cambio en la implementación del objetivo de inversión del Subfondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de 2002 y a su entera discreción. No obstante, no siempre será posible invertir en todas las inversiones que componen el Índice o hacerlo en las mismas ponderaciones en que se incluyen en él. En concreto, esto puede producirse por la aplicación de restricciones a la inversión y al endeudamiento establecidas en el Folleto, por los gastos operativos del Subfondo, la iliquidez temporal o la falta de disponibilidad de una inversión comprendida en el Índice u otras circunstancias extraordinarias o poco frecuentes.

El Subfondo no prestará sus valores de cartera. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones y/o la Subgestora de inversiones puedan considerar en un futuro necesarios o adecuados. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que se califiquen como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a esta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

**Controles de determinados riesgos.** La Gestora y la Subgestora de inversiones controlan el riesgo general del Subfondo para procurar evitar una exposición a riesgos no deseados relativos al Índice. La Gestora y la Subgestora de inversiones intentan gestionar el riesgo mediante, entre otras cosas, un control de las ponderaciones del sector y de la industria y las desviaciones con respecto al Índice, manteniendo la diversificación y realizando revisiones de las partes fundamentales y las valoraciones de las empresas.

**Otro.** Barclays Capital Global Aggregate Corporate Bond Index es una marca de servicio de Barclays Capital, Inc. (“Barclays Capital”, expresión que incluye a sus filiales) y ha recibido autorización de uso por parte de la Sociedad para determinados propósitos. Barclays Capital no patrocina, endosa, vende ni promociona el Subfondo. Barclays Capital no declara ni garantiza, expresa o implícitamente, a los propietarios del Subfondo ni a ningún miembro del público la conveniencia de la inversión en los valores en general ni en lo que respecta a licencias sobre determinada información, datos, marcas comerciales y nombres comerciales de Barclays Capital. Barclays determina, compone y calcula el Índice sin tener en cuenta a la Sociedad ni al Subfondo. Barclays Capital no está obligado a tener en cuenta las necesidades de la Sociedad o de los Accionistas del Subfondo al determinar, componer o calcular el Índice. Barclays Capital no es responsable y no ha participado en la determinación de los precios e importe del Subfondo o la periodificación de la emisión o

venta del mismo, ni la determinación o cálculo de la ecuación que convierta el Subfondo en efectivo. Barclays Capital no está sujeto a obligación o responsabilidad alguna con respecto a la administración, marketing o negociación del Subfondo.

BARCLAYS CAPITAL NO GARANTIZA LA CALIDAD, PRECISIÓN Y/O EXHAUSTIVIDAD DEL ÍNDICE O DE CUALQUIERA DE LOS DATOS INCLUIDOS EN ÉL U OBTENIDOS DE OTRO MODO POR LA SOCIEDAD O SU SUBFONDO, NI EL USO QUE CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD HAGAN DEL ÍNDICE EN LO QUE RESPECTA A LOS DERECHOS AUTORIZADOS EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO O CUALQUIER OTRO USO. BARCLAYS CAPITAL NO HACE GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS Y, POR EL PRESENTE, RECHAZA EXPRESAMENTE TODA GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN USO O PROPÓSITO CONCRETO DEL ÍNDICE O CUALQUIER DATO INCLUIDO EN EL MISMO. SIN LIMITACIÓN DE LO ANTEDICHO, BARCLAYS CAPITAL NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDADES EN NINGÚN CASO POR DAÑOS ESPECIALES, PUNITIVOS, INDIRECTOS O CONSECUENTES (INCLUSO POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS), INCLUSO SI SE NOTIFICA LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

### **3. Límites de inversión de los Subfondos**

Las restricciones al empréstito y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### **4. Factores de riesgo**

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

El Subfondo se considera como un fondo no sofisticado y está disponible para inversores institucionales y privados. Los inversores deben entender que la inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que deberán contar con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarrota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

La Sociedad, bajo petición, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

## 5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones ha delegado el poder de toma de decisiones de inversión en State Street Global Advisors Limited, una filial completamente propiedad de State Street Bank Europe Limited, que a su vez es filial de State Street Bank and Trust Company, que también a su vez es filial de State Street Corporation (la “Subgestora de inversiones”). La Subgestora de inversiones tiene su domicilio social en Churchill Place, Canary Wharf, Londres E14 5HJ, Reino Unido. La Subgestora de inversiones ha delegado una parte limitada del poder de toma de decisiones de inversión en State Street Global Advisors, una división de State Street Bank and Trust Company, que es la división de gestión de inversiones de State Street Bank and Trust Company, una sociedad de inversión de Massachusetts que tiene su domicilio social en 1 Lincoln Street, Boston, Massachusetts 02111, EE. UU.

## 6. Fecha de valoración y hora fijada

El Administrador calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

## 7. Dividendos

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán Acciones de acumulación y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo normalmente no se pagarán a los Accionistas.

## 8. Comisiones y gastos

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 0,30% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,15% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones de la Subgestora de inversiones.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones (y la Subgestora de inversiones), el Administrador y el Depositario y

toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 0,40% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, un 0,25% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## 9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Administrador haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Administrador puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Administrador debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Administrador deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación acreditativa relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) al Administrador.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones bajo petición hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información el procesamiento de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fraciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. En caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Las solicitudes de Acciones que deseen beneficiarse del Periodo de oferta inicial deben ser recibidas y aceptadas durante dicho Periodo. Los ingresos de liquidación deben recibirse en fondos de disponibilidad inmediata durante el Periodo de oferta inicial, o durante aquel periodo posterior que los Consejeros puedan determinar a su entera discreción.

El Precio de suscripción de las Acciones durante el Periodo de oferta inicial es el Precio de oferta inicial (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros por recomendación del Distribuidor). Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial.

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en dólares estadounidenses y se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria que se especifica en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Administrador. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 dólares (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 dólares (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 dólares para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el resto de titularidades de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Administrador en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Administrador.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de Reembolso de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto. Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios pueden conseguirse a través del Administrador. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Administrador podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a

discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Administrador reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se harán en dólares estadounidenses en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Administrador haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Administrador le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y
- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Administrador) antes de las 11:00 (hora centroeuropea) (hora límite) de la Fecha de operaciones pertinente. Las disposiciones relativas a la hora límite y a los precios a plazo también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Las solicitudes deben dirigirse directamente a State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa como agente de transferencias de la Sociedad, o realizarse a través de uno de los Distribuidores. La solicitud debe contener la siguiente información: el número de Acciones en los subfondos anteriores y nuevos (o el importe monetario que el Accionista desee convertir) y la ratio de valoración con arreglo a la cual las Acciones de cada subfondo deben dividirse, si se pretende rotar a más de un nuevo subfondo.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 11

SSgA Enhanced Emerging Markets Equity Fund

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

## INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Enhanced Emerging Markets Equity Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de, y debe leerse conjuntamente con, la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones Clase I y las (ii) Acciones Clase P del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	Cualquier día en el que los bancos estén abiertos en Luxemburgo y Estados Unidos (excluidos los sábados, domingos y festivos).
<b>Divisa de base</b>	Dólar estadounidense
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe "Reembolso".
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe "Suscripción".

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

Las Acciones de Clase I y la Clase P del Subfondo están disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecen al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El Subfondo pretende proporcionar una rentabilidad de la inversión que supere la rentabilidad del MSCI Emerging Markets Index<sup>SM</sup> (el “Índice”) a largo plazo.

**Principales estrategias de inversión.** El Subfondo invierte principalmente en valores de renta variable de sociedades con domicilio o con una porción importante de su actividad en países que componen el Índice (“empresas de mercados emergentes”), incluyendo tanto valores cotizados en mercados locales como valores cotizados en otros países (entre ellos, sin carácter restrictivo, Certificados de depósito estadounidenses y Certificados de depósito globales). El Subfondo puede participar también en ofertas públicas iniciales (“OPI”) cuando la empresa ofertada se convierta en un miembro del universo de inversiones del Subfondo. Además de intentar que las características de riesgo general, estilo y tamaño de empresa sean similares a las del Índice, el Subfondo trata de lograr rendimientos superiores a éste sobreponderando e infraponderando las empresas con respecto al Índice en función del proceso de inversión cuantitativo exclusivo aplicado por la Subgestora de inversiones. A la hora de seleccionar los valores que deben sobreponderarse o infraponderarse, la Subgestora de inversiones examina determinados factores, como el potencial de crecimiento de beneficios, las estimaciones de beneficios, el análisis de ratios fundamentales y el sentimiento inversor. El Subfondo normalmente mantendrá entre un tercio y dos tercios del número total de valores incluidos en el Índice. La Subgestora de inversiones puede, aunque no necesariamente, suscribir operaciones de cambio de divisas para el Subfondo.

A pesar de que las inversiones en mercados emergentes ofrecen el potencial de beneficios atractivos, pueden ser altamente volátiles y dar como resultado pérdidas.

Si bien la Subgestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones del Subfondo, puede comprar, vender o continuar siendo titular de una inversión en el Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

**Inversiones principales.** El Subfondo invierte normalmente la mayoría de sus activos en valores de renta variable de empresas de mercados emergentes. Los valores de renta variable pueden incluir acciones ordinarias, acciones preferentes y otros valores convertibles en acciones ordinarias. Los valores de renta variable de los que es titular un Subfondo pueden expresarse en divisas y pueden poseerse fuera de Luxemburgo.

El Subfondo también puede hacer uso de derivados (de conformidad con los requisitos de la Ley de 2002) para obtener una exposición indirecta a mercados emergentes, incluyendo, como ejemplo, permutas de rentabilidad total, certificados de depósito, opciones negociadas en mercados de valores y extrabursátiles (“OTC”), futuros sobre índices negociados y otros productos negociados en bolsa que cumplan la normativa UCITS III. El Subfondo puede suscribir operaciones de cambio de

divisas, incluidas las operaciones que impliquen contratos a plazo de divisas, contratos de futuros y opciones. El Subfondo puede mantener una porción de sus activos en efectivo.

Determinados mercados emergentes pueden estar cerrados en su totalidad o parcialmente a la compra directa de valores de renta variable por parte de extranjeros o la inversión directa en tales mercados puede resultar difícil o cara. En dichos mercados, el Subfondo puede invertir en valores de renta variable a través de otros fondos de inversión que se califiquen como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. La inversión en estos fondos implicará normalmente gastos adicionales debidos a las comisiones de gestión aplicadas por los fondos objetivo y otros gastos asociados a ellos. Las inversiones en fondos de inversión no tendrán un impacto sobre la capacidad del Subfondo para atender las solicitudes de reembolso. El Subfondo podrá invertir más del 20% de su Patrimonio neto en fondos de inversión, según lo descrito anteriormente, aunque no podrá invertir en OICVM u otro OIC que implique una comisión de gestión superior al 1,50% anual. La comisión de gestión anual máxima pagadera directamente por el Subfondo se establece en la Sección 8 del presente Suplemento.

A pesar de que determinadas inversiones descritas anteriormente pueden mostrar características de operaciones de apalancamiento, la Subgestora de inversiones no tomará prestados importes o usará derivados de forma que la Subgestora de inversiones considere que tengan el propósito de crear un apalancamiento de inversiones. Las inversiones realizadas por la Subgestora de inversiones para proteger o reducir riesgos no se considerarán realizadas con el objeto de crear un apalancamiento de la inversión; la Subgestora de inversiones determinará de forma general si una inversión tiene el efecto de crear un apalancamiento de inversiones mediante la evaluación del efecto de la inversión sobre el perfil de exposición y riesgo del Subfondo en su totalidad.

De conformidad con la descripción general del cuerpo principal del Folleto, el Subfondo puede prestar sus valores de cartera y puede compensar a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial de aquella, por servicios prestados relativos a la realización de préstamos de valores e inversiones relativas a garantías en efectivo. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones o la Subgestora de inversiones puedan considerar necesarios u oportunos en cada momento. El Subfondo puede suscribir contratos de recompra, incluyendo operaciones con la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones o una filial de la primera, entendiéndose que dichas operaciones se efectuarán en condiciones normales de mercado. El Subfondo podrá invertir en fondos de inversión en el sentido establecido en la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 antes señalado, incluyendo aquellos que estén patrocinados, gestionados o de otro modo afiliados a la Gestora de inversiones o la Subgestora de inversiones. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

MSCI Emerging Markets Index<sup>SM</sup> es una marca comercial de Morgan Stanley Capital International. El producto financiero descrito en el presente documento está indexado en un índice MSCI. El producto financiero al que aquí se hace referencia no está patrocinado, endosado ni promocionado por MSCI. Además, MSCI carece de

responsabilidad por lo que respecta a cualquier producto financiero de esta índole o índice en el que se base dicho producto financiero.

**Controles de determinados riesgos.** La Gestora y la Subgestora de inversiones controlan el riesgo general del Subfondo para procurar evitar una exposición a riesgos no deseados relativos al Índice. La Gestora y la Subgestora de inversiones intentan gestionar el riesgo mediante, entre otras cosas, un control de las ponderaciones del sector y de la industria y las desviaciones con respecto al Índice, manteniendo la diversificación y realizando revisiones de las partes fundamentales y las valoraciones de las empresas.

### **3. Límites de inversión de los Subfondos**

Las restricciones al empréstito y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### **4. Factores de riesgo**

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

A la luz del programa de inversiones especializado del Subfondo, el Subfondo está considerado como un fondo sofisticado y las Acciones son inversiones adecuadas para inversores sofisticados y entidades financieras para las que una inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que comprenden plenamente, desean asumir y cuentan con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

La Sociedad, bajo petición, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

### **5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones**

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza,

23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones ha delegado la toma de decisiones de inversión en State Street Global Advisors, una división de State Street Bank and Trust Company (la “Subgestora de inversiones”). La Subgestora de inversiones es la división de gestión de inversiones de State Street Bank and Trust Company, una sociedad de inversión de Massachusetts, con domicilio social en 1 Lincoln Street, Boston, Massachusetts 02111, EE.UU.

## **6. Fecha de valoración y hora fijada**

El Administrador calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

## **7. Dividendos**

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán Acciones de acumulación y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo normalmente no se pagarán a los Accionistas.

## **8. Comisiones y gastos**

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 0,95% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,45% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones de la Subgestora de inversiones.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones (y la Subgestora de inversiones), el Administrador y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 1,20% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, un 0,70% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## 9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Administrador haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Administrador puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Administrador debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropa), como mínimo un (1) Día hábil anterior a la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Administrador deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación acreditativa relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) al Administrador.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones bajo petición hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información el procesamiento de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fracciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. En caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Las solicitudes de Acciones que deseen beneficiarse del Periodo de oferta inicial deben ser recibidas y aceptadas durante dicho Periodo. Los ingresos de liquidación deben recibirse en fondos de disponibilidad inmediata durante el Periodo de oferta inicial, o durante aquel periodo posterior que los Consejeros puedan determinar a su entera discreción.

El Precio de suscripción de las Acciones durante el Periodo de oferta inicial es el Precio de oferta inicial (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros por recomendación del Distribuidor). Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial.

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese

momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Actualmente, las Acciones de Clase I se ofrecen al Precio de suscripción por Acción aplicable. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en dólares estadounidenses y se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria que se especifica en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Administrador. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 dólares (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 dólares (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 dólares para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el resto de titularidades de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Administrador en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Administrador.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de Reembolso de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto. Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios pueden conseguirse a través del Administrador. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Administrador podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) al menos un (1) Día hábil antes de la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Administrador reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación

solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se harán en dólares estadounidenses en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Administrador haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Administrador le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y
- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Administrador) antes de las 11:00 (hora centroeuropea) (hora límite) de como mínimo un (1) Día hábil anterior a la Fecha de operaciones relevante. Las disposiciones relativas a la hora límite y a los precios a plazo también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Las solicitudes deben dirigirse directamente a State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa como agente de transferencias de la Sociedad, o realizarse a través de uno de los Distribuidores. La solicitud debe contener la siguiente información: el número de Acciones en los subfondos anteriores y nuevos (o el importe monetario que el Accionista desee convertir) y la ratio de valoración con arreglo a la cual las Acciones de cada subfondo deben dividirse, si se pretende rotar a más de un nuevo subfondo.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 12

SSgA Euro Government Liquidity Fund

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

# INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Euro Government Liquidity Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de, y debe leerse conjuntamente con, la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I con NAV Estable
- Acciones de Clase I Acumulativas NAV
- Acciones de Clase P con NAV Estable
- Acciones de Clase P Acumulativas NAV

Las Acciones de Clase I con NAV Estable y las Acciones de Clase I Acumulativas NAV están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P con NAV Estable y las Acciones de Clase P Acumulativas NAV están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones de Clase I con NAV Estable; (ii) Acciones de Clase I Acumulativas NAV; (iii) Acciones de Clase P con NAV Estable y (iv) Acciones de Clase P Acumulativas NAV en el Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y en el Folleto.
<b>Acciones de Clase I</b>	Acciones de Clase I con NAV Estable y Acciones de Clase I Acumulativas NAV
<b>Acciones de Clase P</b>	Acciones de Clase P con NAV Estable y Acciones de Clase P Acumulativas NAV
<b>Día hábil</b>	(i) Cualquier día en que los bancos estén abiertos en Luxemburgo (excluidos sábados, domingos y días festivos); y (ii) los días laborales que no sean días en que el Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer (“TARGET”), el sistema de transferencias interbancarias de fondos Eurosystem, esté cerrado.
<b>Divisa de base</b>	Euros
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Organizaciones supranacionales</b>	Entidad que está formada por dos o más gobiernos centrales a través de convenios internacionales. El objeto de crear una organización supranacional es promover el desarrollo económico de los países miembros.
<b>Periodo de oferta inicial</b>	A fecha del presente Folleto el Subfondo no ha sido lanzado todavía. El Subfondo podrá lanzarse a la entera discreción de los Consejeros. La confirmación de la fecha de lanzamiento se pondrá a disposición en el domicilio social de la Sociedad y cualquiera de lo dispuesto en el presente Folleto simplificado únicamente entrará en vigor a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.
<b>Precio de oferta inicial</b>	10 euros por Acción para las Acciones de Clase I Acumulativas NAV y las Acciones de Clase P Acumulativas NAV. 1 euro por Acción para las Acciones de Clase I con NAV Estable y las Acciones de Clase P con NAV Estable.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Reembolso”.
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Suscripción”.
<b>Valores del Estado</b>	Cualquier valor o valores (incluidos los instrumentos del mercado monetario) emitidos o garantizados por cualquier gobierno, estado, provincia, autoridad local o cualquier otra subdivisión política de un gobierno, incluida cualquiera de sus agencias u organismos;

### 1. Emisión de acciones del Subfondo

La emisión inicial de Acciones del Subfondo tendrá lugar durante el Periodo de oferta inicial al Precio de oferta inicial, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión. Tras el Periodo de oferta inicial, las Acciones del Subfondo estarán disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecerán al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

**Nota:** A fecha del presente Folleto el Subfondo no ha sido lanzado todavía. El Subfondo podrá lanzarse a la entera discreción de los Consejeros. La confirmación de la fecha de lanzamiento se pondrá a disposición en el domicilio social de la Sociedad y cualquiera de lo dispuesto en el presente Folleto simplificado únicamente entrará en vigor a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El Subfondo trata de mantener un alto nivel de liquidez, sin perder de vista la conservación del capital y la estabilidad del principal denominado en euros y, siendo compatible con estos objetivos, generar ingresos corrientes.

**Principales estrategias de inversión.** El Subfondo invierte fundamentalmente en una serie de instrumentos de tipo fijo y variable de alta calidad (normalmente valores de deuda) principalmente denominados en euros, incluyendo, sin limitarse a estos, Valores del Estado, títulos emitidos por organizaciones supranacionales y otros valores de deuda garantizados por entidades gubernamentales u organizaciones supranacionales. El Subfondo también podrá celebrar contratos de recompra que estén respaldados por dichos valores.

En sintonía con los objetivos de inversión del Subfondo, las inversiones se comprarán con la intención de mantenerse hasta su vencimiento.

La Subgestora de inversiones utiliza el análisis crediticio para intentar identificar inversiones y emisores que, a su juicio, ofrezcan la mayor estabilidad del capital y la probabilidad más alta de devolución. En el marco de este análisis, la Subgestora emprende una investigación minuciosa para identificar emisores y valores que considera atractivos de comprar teniendo en cuenta los riesgos que presentan. Asimismo, la Subgestora de inversiones considera que la liquidez de cada inversión y de la cartera de inversión general es un factor importante en las decisiones de inversión.

Si bien la Subgestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones del Subfondo, puede comprar, vender o continuar siendo titular de una inversión en el Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

**Inversiones principales.** Según se describió anteriormente, el Subfondo invertirá en (i) en una serie de instrumentos de tipo fijo y variable de alta calidad (normalmente valores de deuda) principalmente denominados en euros, incluyendo, sin limitarse a estos, Valores del Estado, títulos emitidos por organizaciones supranacionales y otros valores de deuda garantizados por entidades gubernamentales u organizaciones supranacionales, y (ii) contratos de recompra que estén respaldados por dichos valores.

La duración media ponderada para el vencimiento y/o renovación de las inversiones mantenidas por el Subfondo será de 60 días o menor. El vencimiento máximo de las inversiones mantenidas por el Subfondo será de 397 días desde la fecha de adquisición, excepto en lo referente a los instrumentos de tipo variable, que tendrán un vencimiento residual más largo, siempre que sus fechas de renovación sean anuales (o inferiores a un año).

Para las inversiones que comportan una calificación a largo plazo, el Subfondo está limitado a invertir en valores con calificación mínima de A2 por Moody's Investor Services ("Moody's") o de A por Standard & Poor's Corporation ("S&P"). Para las inversiones que comportan una calificación a corto plazo, el Subfondo está limitado a invertir en valores con calificación mínima de Prime-1 por Moody's o de A-1 por S&P. El Subfondo también podrá invertir en Valores del Estado sin calificar cuando la entidad emisora tenga asignada una calificación de solvencia mínima de A2 por Moody's o de A por S&P. Los valores subyacentes en los contratos de recompra celebrados por el Subfondo también cumplirán estas restricciones de calidad crediticia.

El Subfondo también podrá recurrir a instrumentos derivados de conformidad con los requisitos de la Ley de 2002. Normalmente estas transacciones se emplearán para lograr una gestión eficiente de la cartera y con fines de cobertura cambiaria. Por ejemplo, el Subfondo podrá emplear derivados de

tipos de interés para gestionar su vencimiento medio ponderado o celebrar transacciones de cambio de divisas para cubrir su exposición a divisas distintas del euro.

La Subgestora de inversiones no tomará prestados importes o usará derivados de forma que la Subgestora considere que tengan el propósito de crear un apalancamiento de inversión en el Subfondo. Las inversiones realizadas por la Subgestora de inversiones para proteger o reducir riesgos no se considerarán realizadas con el objeto de crear un apalancamiento de la inversión; la Subgestora de inversiones determinará de forma general si una inversión tiene el efecto de crear un apalancamiento de inversiones mediante la evaluación del efecto de la inversión sobre el perfil de exposición y riesgo del Subfondo en su totalidad.

El Subfondo puede suscribir contratos de recompra, incluyendo operaciones con la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones y/o una filial de la primera, entendiéndose que dichas operaciones se efectuarán en condiciones normales de mercado. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que se califiquen como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a esta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de instrumentos derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto completo.

La Subgestora de inversiones procurará lograr y mantener una calificación de AAA/Aaa para el Subfondo, asignada por al menos una agencia de calificación.

La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

**Controles de determinados riesgos.** Tanto la Gestora como la Subgestora de inversiones supervisan el riesgo general del Subfondo para evitar riesgos no deseados. La Subgestora de inversiones intenta gestionar el riesgo, entre otras cosas, supervisando el análisis crediticio de las inversiones y emisores, manteniendo la diversificación y realizando una vigilancia continua de las inversiones del Subfondo.

### **3. Límites de inversión de los Subfondos**

Las restricciones al empréstito y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### **4. Factores de riesgo**

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

El Subfondo se considera como un fondo no sofisticado y está disponible para inversores institucionales y privados. Los inversores deben entender que la inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que deberán contar con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarrota o incumpla sus

compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

La Subgestora de inversiones tratará de mantener un Valor Liquidativo neto estable por Acción con respecto a las Acciones de Clase P con NAV Estable y las Acciones de Clase I con NAV Estable. Sin embargo, no puede garantizarse que la Subgestora logrará este objetivo, dada la posibilidad de que fluctúe el Valor Liquidativo neto de las Acciones de Clase P con NAV Estable y las Acciones de Clase I con NAV Estable.

La Sociedad, bajo petición, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

## **5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones**

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones ha delegado el poder de toma de decisiones de inversión en State Street Global Advisors Limited, una filial completamente propiedad de State Street Bank Europe Limited, que a su vez es filial de State Street Bank and Trust Company, que también a su vez es filial de State Street Corporation (la “Subgestora de inversiones”). La Subgestora de inversiones tiene su domicilio social en Churchill Place, Canary Wharf, Londres E14 5HJ, Reino Unido.

## **6. Cálculo del Valor Liquidativo neto**

El Administrador calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los principios establecidos a continuación, así como los requisitos de los Estatutos. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

El Subfondo se gestionará de la manera designada para estabilizar el Valor Liquidativo neto de las Acciones de Clase I con NAV Estable y de las Acciones de Clase P con NAV Estable del mismo al Precio Inicial de Oferta, declarando dividendos atribuibles a ambas Clases de Acciones diariamente con cargo a los ingresos de inversión netos (es decir, ingresos derivados de dividendos, intereses, plusvalías o minusvalías materializadas y latentes resultantes de la transmisión o valoración de activos, u otros bienes, menos los gastos devengados del Subfondo) del Subfondo atribuible a esas clases de Acciones. Sin embargo, no puede garantizarse que el Valor Liquidativo neto de estas Clases de Acciones vaya a ser siempre estable.

Las inversiones del Subfondo se valorarán usando el método de valoración del coste amortizado. El método de valoración del coste amortizado consiste en la valoración de un instrumento a su coste, y a partir de entonces, suponer una amortización o incremento constante hasta el vencimiento de cualquier descuento o prima. Este método de valoración sólo se empleará de conformidad con las directrices establecidas por el Comité de Reguladores de Valores Europeos (CESR) relativas a activos elegibles integrados en inversiones de OICVM y sólo con respecto a valores con vencimiento en la fecha de emisión o plazo residual igual o inferior a 397 días, o valores que se someten a ajustes periódicos de rentabilidad al menos cada 397 días y siempre que las inversiones del Fondo también mantengan una duración media ponderada igual o inferior a 60 días.

Los Consejeros revisarán periódicamente las discrepancias existentes entre el método de valoración del coste amortizado y el valor actual de mercado de las inversiones integradas en el Subfondo, así como los cambios recomendados, en caso necesario, para garantizar que esas inversiones están valoradas a su verdadero valor, determinado de buena fe. Es posible que haya períodos durante los cuales el valor estipulado de un instrumento calculado conforme al método de valoración del coste amortizado sea superior o inferior al precio que el Subfondo recibiría si se vendiera dicho instrumento, pudiéndose ver afectada la fiabilidad del método de valoración del

coste amortizado por los cambios de los tipos de interés y la solvencia crediticia de los emisores de las inversiones de cada Subfondo.

Por otro lado, si en opinión del Consejo de Administración, tras consultarlo con la Subgestora de inversiones, no es aconsejable seguir tratando de mantener un Valor Liquidativo constante para el Subfondo, el Consejo de Administración podrá dejar de utilizar el método de valoración del coste amortizado para ese Subfondo.

## **7. Dividendos**

Las Acciones de Clase I con NAV Estable y las Acciones de Clase P con NAV Estable son Acciones de distribución y están designadas como clases de reinversión; por consiguiente, se declararán dividendos con respecto a ambas Clases de Acciones cada Día de operaciones, se devengarán mensualmente a favor de los Accionistas y se reinvertirán automáticamente en forma de Acciones adicionales, en vez de pagarse a los Accionistas.

Las Acciones de Clase I Acumulativas y las de Clase P Acumulativas están designadas como acciones de acumulación y, por tanto, no se atribuyen dividendos u otros repartos a las mismas.

## **8. Comisiones y gastos**

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 0,55% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,15% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones de la Subgestora de inversiones.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación, incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones, el Administrador y el Depositario, así como toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 0,60% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, un 0,20% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## **9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud**

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Administrador haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Administrador puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Administrador debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido

después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Administrador deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación acreditativa relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) al Administrador.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones bajo petición hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información el procesamiento de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fraciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. En caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Las solicitudes de Acciones que deseen beneficiarse del Periodo de oferta inicial deben ser recibidas y aceptadas durante dicho Periodo. Los ingresos de liquidación deben recibirse en fondos de disponibilidad inmediata durante el Periodo de oferta inicial, o durante aquel periodo posterior que los Consejeros puedan determinar a su entera discreción.

El Precio de suscripción de las Acciones durante el Periodo de oferta inicial es el Precio de oferta inicial (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros por recomendación del Distribuidor).

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en euros y se abonarán por transferencia en la cuenta bancaria especificada en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Administrador. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 15:00 (hora centroeuropea):

- del día de operaciones pertinente para las Acciones de Clase I con NAV Estable y las Acciones de Clase P con NAV Estable, o de cualquier otro día que los Consejeros puedan determinar; y
- del Día hábil siguiente al Día de operaciones pertinente para las Acciones de Clase I Acumulativas y las Acciones de Clase P Acumulativas, o de cualquier otro día que los Consejeros puedan determinar.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- 50.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Para Acciones de Clase P, un mínimo de 5.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros).

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 euros para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos de 5.000 euros para las Acciones de Clase P (o menos a discreción de los Consejeros).

La Sociedad puede reembolsar el resto de titularidades de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Administrador en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Administrador.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de Reembolso de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto.

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios pueden conseguirse a través del Administrador. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Administrador podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) del Día de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Administrador reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se realizarán en euros en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará:

- el día de operaciones pertinente para las Acciones de Clase I con NAV Estable y las Acciones de Clase P con NAV Estable (o cualquier otro día que los Consejeros puedan determinar); y
- el Día hábil siguiente al Día de operaciones pertinente para las Acciones de Clase I Acumulativas y las Acciones de Clase P Acumulativas (o cualquier otro día que los Consejeros puedan determinar);

siempre que, en todos los casos, se haya facilitado al Administrador, y éste haya recibido, toda la documentación requerida.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Administrador le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y
- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Administrador) antes de las 11:00 (hora centroeuropea) (hora límite) de la Fecha de operaciones pertinente. Las disposiciones relativas a la hora límite y a los precios a plazo también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Las solicitudes deben dirigirse directamente a State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa como agente de transferencias de la Sociedad, o realizarse a través de uno de los Distribuidores. La solicitud debe contener la siguiente información: el número de Acciones en los subfondos anteriores y nuevos (o el importe monetario que el Accionista desee convertir) y la ratio de valoración con arreglo a la cual las Acciones de cada subfondo deben dividirse, si se pretende rotar a más de un nuevo subfondo.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 13

SSgA Global Managed Volatility Equity Fund

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

# INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Global Managed Volatility Equity Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de, y debe leerse conjuntamente con, la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones Clase I y las (ii) Acciones Clase P del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	Cualquier día en el que los bancos estén abiertos en Luxemburgo y Estados Unidos (excluidos los sábados, domingos y festivos).
<b>Divisa de base</b>	Dólar estadounidense
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo que no sea un día festivo ordinario para la bolsa de valores u otros mercados que representen la base de la valoración de una parte fundamental de los activos netos del Subfondo correspondiente, según determine la Sociedad.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Reembolso”.
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Suscripción”.

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

Las Acciones de Clase I y las Acciones de Clase P del Subfondo están disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecen al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El Subfondo trata de ofrecer rendimientos competitivos con relación al MSCI World Index (Net) (el “Índice”) a largo plazo, manteniendo al mismo tiempo una volatilidad relativamente baja.

**Principales estrategias de inversión.** El Subfondo invierte fundamentalmente en valores de renta variable procedentes de países que componen el Índice. La Subgestora de inversiones utiliza un proceso de inversión cuantitativo exclusivo para seleccionar valores que, a su juicio, presenten una volatilidad más baja que la del Índice, y que considera que tienen el potencial de lograr rendimientos superiores a éste. Al construir una cartera de activos con el objetivo de intentar limitar el riesgo total (en vez de intentar limitar el riesgo activo o relacionado con el índice de referencia), la Subgestora de inversiones procura decantarse por valores que estén menos expuestos a factores de riesgo de mercado (p. ej. beta), así como por títulos que presenten un riesgo específico más bajo. Como un elemento adicional del proceso de inversión, la Subgestora de inversiones incorpora información procedente de un proceso cuantitativo de selección de valores en un esfuerzo adicional por descubrir títulos mal valorados. La Subgestora trata de sobreponderar valores de mayor calificación e infraponderar aquellos que tienen asignado una calificación más baja, al tiempo que trata de limitar el riesgo total de la cartera, según se describió anteriormente. El proceso de inversión permite a la Subgestora de inversiones decantarse por valores de mayor calificación, siempre que sea compatible con los principios de gestión de riesgos y diversificación del Subfondo.

Para intentar lograr los grados adecuados de diversificación, la Subgestora de inversiones emplea y supervisa las restricciones de riesgo absoluto a nivel de valores, países, sectores e industrias.

Como el Subfondo se gestiona activamente y trata de superar al Índice, su cartera de activos diferirá de la mantenida por éste (con respecto a las exposiciones a países, entre otros factores posibles) y estará en función de las características de riesgo que presente el título, del proceso de selección de valores aplicado por el Subfondo y de las restricciones de riesgo absoluto. Así pues, la inversión en el Subfondo no es una inversión tradicional “indexada”, por lo que los rendimientos que genere probablemente diferirán de la rentabilidad del Índice.

Si bien la Subgestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones para el Subfondo, puede comprar, vender o continuar manteniendo una inversión para éste cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor que pueda considerar a su entera discreción.

**Inversiones principales.** El Subfondo invierte fundamentalmente en valores de renta variable procedentes de países que componen el Índice. Los valores de renta variable pueden incluir acciones ordinarias, acciones preferentes y otros valores convertibles en acciones ordinarias. Los valores de renta variable de los que es titular un Subfondo pueden expresarse en divisas y pueden poseerse fuera de Luxemburgo. Tal como se comentó anteriormente, como el Subfondo se gestiona de forma activa, es improbable que posea todos los valores incluidos en el Índice, y es posible que no invierta en todos los países que componen el Índice. El Subfondo también podrá invertir en valores excluidos del Índice (por ejemplo, valores procedentes de países no integrados en el Índice) si el proceso de evaluación cuantitativa antes descrito sugiere que estos valores previsiblemente ayudarán a controlar el riesgo total de la cartera, o si los valores han recibido una elevada calificación en el ranking de valores. El Subfondo puede mantener una porción de sus activos en efectivo y en instrumentos de efectivo.

El Subfondo podrá celebrar transacciones de derivados, incluida, sin carácter restrictivo, la compraventa de contratos de futuros relativos a renta variable y opciones, así como celebrar otras operaciones de derivados negociados en bolsa o en mercados extrabursátiles (OTC), con sujeción en todos los casos a las restricciones relativas a inversiones estipuladas en la Ley de 2002. A pesar de que determinadas inversiones descritas anteriormente pueden mostrar características de operaciones de apalancamiento, la Subgestora de inversiones no tomará prestados importes o usará derivados para el Subfondo de forma que considere que tengan el propósito de crear un apalancamiento sobre las inversiones.

El Subfondo puede suscribir operaciones de cambio de divisas, incluidas, entre otras, las operaciones que impliquen contratos de divisas a plazo, contratos de futuros y opciones para alcanzar la exposición a divisas específicas o para protegerse contra el efecto de cambios en los valores de divisas en inversiones que mantenga o pueda comprar el Subfondo.

De conformidad con la descripción general del cuerpo principal del Folleto, el Subfondo puede prestar sus valores de cartera y puede pagar una comisión a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial, de la primera en concepto de servicios prestados relativos a la realización de préstamos de valores e inversiones relativas a garantías en efectivo. Dicha comisión, tal y como se describe en el cuerpo principal del Folleto, no superará el 50% de los ingresos brutos obtenidos del préstamo de acciones por parte del Subfondo. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones o la Subgestora de inversiones pueda considerar necesarios u oportunos en cada momento. El Subfondo puede suscribir contratos de recompra, incluyendo operaciones con la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones o una filial de la primera, entendiéndose que dichas operaciones se efectuarán en condiciones normales de mercado. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que se califiquen como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a esta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

**Controles de determinados riesgos.** Tanto la Gestora de inversiones como la Subgestora de inversiones supervisan el riesgo general del Subfondo en un intento de minimizar el riesgo total, en vez de gestionar el riesgo activo o relacionado con el índice de referencia. La Subgestora de inversiones intenta gestionar el riesgo, entre otras cosas, supervisando el riesgo total esperado, incorporando las restricciones absolutas de la cartera y manteniendo un alto grado de diversificación.

**Otro.** NI MSCI INC. (“MSCI”) NI SUS FILIALES, PROVEEDORES DE INFORMACIÓN U OTRO TERCERO QUE INTERVENGA O ESTÉ RELACIONADO CON LA COMPILACIÓN, INFORMATIZACIÓN O CREACIÓN DE UN ÍNDICE MSCI (CONJUNTAMENTE, LAS “PARTES MSCI”) PATROCINAN, AVALAN, VENDEN O PROMOCIONAN ESTE SUBFONDO. LOS ÍNDICES MSCI SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE MSCI Y LOS NOMBRES DE SUS ÍNDICES SON MARCAS DE SERVICIO REGISTRADAS DE MSCI O DE SUS FILIALES, Y HAN SIDO AUTORIZADAS PARA SU USO PARA CIERTOS FINES POR STATE STREET GLOBAL ADVISORS, UNA DIVISIÓN DE STATE STREET BANK AND TRUST COMPANY. NINGUNA DE LAS PARTES MSCI OFRECE COMPROMISOS O GARANTÍAS, TÁCITAS O EXPRESAS, AL EMISOR O A LOS PROPIETARIOS DE ESTE SUBFONDO O A CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, CON RELACIÓN A LA CONVENIENCIA DE INVERTIR EN FONDOS EN GENERAL O EN ESTE SUBFONDO EN PARTICULAR, O CON RESPECTO A LA CAPACIDAD DE UN ÍNDICE MSCI PARA REPLICAR EL RENDIMIENTO DEL MERCADO BURSÁTIL QUE CORRESPONDA. MSCI O SUS FILIALES SON LOS OTORGANTES DE LICENCIA DE CIERTAS MARCAS COMERCIALES, MARCAS DE SERVICIO Y NOMBRES COMERCIALES, ASÍ COMO DE LOS ÍNDICES MSCI QUE DICHA ENTIDAD DETERMINA, COMPONE Y

CALCULA SIN TENER EN CUENTA ESTE SUBFONDO, LA SOCIEDAD, LOS PROPIETARIOS DEL MISMO U OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA. NINGUNA DE LAS PARTES DE MSCÍ ESTÁ OBLIGADA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD O DE LOS PROPIETARIOS DE ESTE SUBFONDO O DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA A LA HORA DE DETERMINAR, COMPONER O CALCULAR LOS ÍNDICES MSCÍ. NINGUNA DE LAS PARTES DE MSCÍ ES RESPONSABLE O HA PARTICIPADO EN LA DETERMINACIÓN DE LAS FECHAS, LOS PRECIOS O LAS CANTIDADES QUE DEBERÁN APLICARSE AL SUBFONDO QUE SE EMITIRÁ O EN LA DETERMINACIÓN O CÁLCULO DE LA FÓRMULA SEGÚN LA CUAL EL SUBFONDO SE REEMBOLSARÁ. ASIMISMO, NINGUNA DE LAS PARTES DE MSCÍ ESTÁ OBLIGADA O ES RESPONSABLE ANTE LA SOCIEDAD O LOS PROPIETARIOS DEL SUBFONDO, O ANTE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, CON RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O COLOCACIÓN DE ESTE SUBFONDO EN EL MERCADO.

AUNQUE MSCÍ OBTENDRÁ INFORMACIÓN DE FUENTES QUE CONSIDERA FIABLES, A EFECTOS DE INCLUIRLA O UTILIZARLA EN EL CÁLCULO DE SUS ÍNDICES, NINGUNA DE LAS PARTES MSCÍ GARANTIZA LA ORIGINALIDAD, EXACTITUD Y/O SUFICIENCIA DE UN ÍNDICE MSCÍ O DE CUALQUIER DATO INCLUIDO ALLÍ. NINGUNA DE LAS PARTES MSCÍ OFRECE GARANTÍAS, TÁCITAS O EXPRESAS, RESPECTO A LOS RESULTADOS QUE LA SOCIEDAD EMISORA DEL SUBFONDO, LOS PROPIETARIOS DEL MISMO O CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA OBTENDRÁN DEL USO DE UN ÍNDICE MSCÍ O DE LOS DATOS INCLUIDOS EN ÉL. NINGUNA DE LAS PARTES MSCÍ SERÁ RESPONSABLE DE ERRORES, OMISIONES O INTERRUPCIONES QUE PUEDA SUFRIR UN ÍNDICE MSCÍ O QUE ESTÉN RELACIONADOS CON ÉL O CON ALGÚN DATO ALLÍ INCLUIDO. POR OTRO LADO, NINGUNA DE LAS PARTES MSCÍ OFRECE GARANTÍAS TÁCITAS O EXPRESAS DE NINGUNA ÍNDOLE Y POR LA PRESENTE RENUNCIAN EXPRESAMENTE A TODAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN A UN FIN CONCRETO, CON RESPECTO A CADA UNO DE LOS ÍNDICES MSCÍ Y DE LOS DATOS INCLUIDOS EN ÉL. SIN LIMITACIÓN DE LO ANTEDICHO, EN NINGÚN CASO LAS PARTES MSCÍ ASUMIRÁN RESPONSABILIDADES POR DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS, CONSECUENCIALES U OTROS (INCLUSO POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS), INCLUSO SI SE NOTIFICA LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

### **3. Límites de inversión de los Subfondos**

Las restricciones al empréstito y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### **4. Factores de riesgo**

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

A la luz del programa de inversiones especializado del Subfondo, el Subfondo está considerado como un fondo sofisticado y las Acciones son inversiones adecuadas para inversores sofisticados y entidades financieras para las que una inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que comprenden plenamente, desean asumir y cuentan con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarrota o incumpla sus

compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

La Sociedad, bajo petición, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

## **5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones**

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones ha delegado la toma de decisiones de inversión en State Street Global Advisors, una división de State Street Bank and Trust Company (la “Subgestora de inversiones”). La Subgestora de inversiones es la división de gestión de inversiones de State Street Bank and Trust Company, una sociedad de inversión de Massachusetts, con domicilio social en 1 Lincoln Street, Boston, Massachusetts 02111, EE.UU.

## **6. Fecha de valoración y hora fijada**

El Administrador calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

## **7. Dividendos**

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán Acciones de acumulación y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo normalmente no se pagarán a los Accionistas.

## **8. Comisiones y gastos**

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 0,90% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,45% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones de la Subgestora de inversiones.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones, el Administrador y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para

garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 1,00% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, un 0,55% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## 9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Administrador haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Administrador puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Administrador debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea), como mínimo, del Día hábil anterior a la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Administrador deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación acreditativa relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) al Administrador.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones bajo petición hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información el procesamiento de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fracciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. En caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Las solicitudes de Acciones que deseen beneficiarse del Periodo de oferta inicial deben ser recibidas y aceptadas durante dicho Periodo. Los ingresos de liquidación deben recibirse en fondos de disponibilidad inmediata durante el Periodo de oferta inicial, o durante aquel periodo posterior que los Consejeros puedan determinar a su entera discreción.

El Precio de suscripción de las Acciones durante el Periodo de oferta inicial es el Precio de oferta inicial (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros por recomendación del Distribuidor). Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial.

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Actualmente, las Acciones de Clase I y las Acciones de Clase P se

ofrecen al Precio de suscripción por Acción aplicable. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en dólares estadounidenses y se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria que se especifica en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Administrador. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 dólares (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 dólares (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 dólares para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el resto de titularidades de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Administrador en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Administrador.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de Reembolso de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto. Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios pueden conseguirse a través del Administrador. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Administrador podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) como mínimo un Día hábil anterior a la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Administrador reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se harán en dólares estadounidenses en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Administrador haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Administrador le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y

- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Administrador) antes de las 11:00, hora centroeuropea (hora límite), como mínimo, del Día hábil anterior a la Fecha de operaciones pertinente. Las disposiciones relativas a la hora límite y a los precios a plazo también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Los Accionistas deben contactar con State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa en calidad de agente de transferencias de la Sociedad, para obtener un formulario de solicitud de rotación y consultar las dudas o preguntas que puedan tener con relación a la información requerida en dicho formulario.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 14

SSgA Europe Managed Volatility Equity Fund

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

# INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Europe Managed Volatility Equity Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de, y debe leerse conjuntamente con, la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones Clase I y las (ii) Acciones Clase P del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	Cualquier día en el que los bancos estén abiertos en Luxemburgo, Francia y Reino Unido (excluidos los sábados, domingos y festivos).
<b>Divisa de base</b>	Euros
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo en Luxemburgo, Francia y Reino Unido que no sea un festivo normal para la bolsa de valores u otros mercados que representen la base de la valoración de una parte fundamental de los activos netos del Subfondo, según determine la Sociedad.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Reembolso”.
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Suscripción”.

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

Las Acciones de Clase I y las Acciones de Clase P del Subfondo se encuentran disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecen al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El Subfondo trata de ofrecer rendimientos competitivos con relación al MSCI Europe Index (Net) (el “Índice”) a largo plazo, manteniendo al mismo tiempo una volatilidad relativamente baja.

**Principales estrategias de inversión.** El Subfondo invierte fundamentalmente en valores de renta variable procedentes de países que componen el Índice. La Gestora de inversiones utiliza un proceso de inversión cuantitativo exclusivo para seleccionar valores que, a su juicio, presenten una volatilidad más baja que la del Índice, y que considera que tienen el potencial de lograr rendimientos superiores a éste. Al construir una cartera de activos con el objetivo de intentar limitar el riesgo total (en vez de intentar limitar el riesgo activo o relacionado con el índice de referencia), la Gestora de inversiones procura decantarse por valores que estén menos expuestos a factores de riesgo de mercado (p. ej. beta), así como por títulos que presenten un riesgo específico más bajo. Como un elemento adicional del proceso de inversión, la Gestora de inversiones incorpora información procedente de un proceso cuantitativo de selección de valores en un esfuerzo adicional por descubrir títulos mal valorados. La Gestora trata de sobreponderar valores de mayor calificación e infraponderar aquellos que tienen asignada una calificación más baja, al tiempo que trata de limitar el riesgo total de la cartera, según se describió anteriormente. El proceso de inversión permite a la Gestora de inversiones decantarse por valores de mayor calificación, siempre que sea compatible con los principios de gestión de riesgos y diversificación del Subfondo.

Para intentar lograr los grados adecuados de diversificación, la Gestora de inversiones emplea y supervisa las restricciones absolutas de riesgo a nivel de valores, países, sectores e industrias.

Como el Subfondo se gestiona activamente y trata de superar al Índice, su cartera de activos diferirá de la mantenida por éste (con respecto a las exposiciones a países, entre otros factores posibles) y estará en función de las características de riesgo que presente el título, del proceso de selección de valores aplicado por el Subfondo y de las restricciones de riesgo absoluto. Así pues, la inversión en el Subfondo no es una inversión tradicional “indexada”, por lo que los rendimientos que genere probablemente diferirán de la rentabilidad del Índice.

Si bien la Gestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones para el Subfondo, la Gestora puede comprar, vender o continuar manteniendo una inversión en el Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

**Inversiones principales.** El Subfondo invierte fundamentalmente en valores de renta variable procedentes de países que componen el Índice. Los valores de renta variable pueden incluir acciones ordinarias, acciones preferentes y otros valores convertibles en acciones ordinarias. Los valores de renta variable de los que es titular un Subfondo pueden expresarse en divisas y pueden poseerse fuera de Luxemburgo. Tal como se comentó anteriormente, como el Subfondo se gestiona de forma activa, es improbable que posea todos los valores incluidos en el Índice, y es posible que no invierta en todos los países que componen el Índice. El Subfondo también podrá invertir en valores excluidos del Índice (por ejemplo, valores procedentes de países no integrados en el Índice) si el proceso de evaluación cuantitativa antes descrito sugiere que estos valores previsiblemente ayudarán a controlar el riesgo total de la cartera, o si los valores han recibido una elevada calificación en el ranking de valores. El Subfondo puede mantener una porción de sus activos en efectivo e instrumentos de efectivo.

El Subfondo podrá celebrar transacciones de derivados, incluida, sin carácter restrictivo, la compraventa de contratos de futuros relativos a renta variable y opciones, así como celebrar otras operaciones de derivados negociados en bolsa o en mercados extrabursátiles (OTC), con sujeción en todos los casos a las restricciones relativas a inversiones estipuladas en la Ley de 2002. A pesar de que determinadas inversiones descritas anteriormente pueden mostrar características de operaciones de apalancamiento, la Subgestora de inversiones no tomará prestados importes o usará derivados para el Subfondo de forma que la Gestora de inversiones considere que tengan el propósito de crear un apalancamiento de inversiones.

El Subfondo puede suscribir operaciones de cambio de divisas, incluidas, entre otras, las operaciones que impliquen contratos de divisas a plazo, contratos de futuros y opciones para alcanzar la exposición a divisas específicas o para protegerse contra el efecto de cambios en los valores de divisas en inversiones que mantenga o pueda comprar el Subfondo.

De conformidad con la descripción general del cuerpo principal del Folleto, el Subfondo puede prestar sus valores de cartera y puede pagar una comisión a la Gestora de inversiones o a una filial de esta en concepto de servicios prestados relativos a la realización de préstamos de valores e inversiones relativas a garantías en efectivo. Dicha comisión, tal y como se describe en el cuerpo principal del Folleto, no superará el 50% de los ingresos brutos obtenidos del préstamo de acciones por parte del Subfondo. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones pueda considerar en un futuro necesarios o adecuados. El Subfondo puede suscribir contratos de recompra, incluyendo operaciones con la Gestora de inversiones o una filial suya, entendiéndose que dichas operaciones se efectuarán en condiciones normales de mercado. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que se califiquen como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a esta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

***Controles de determinados riesgos.*** La Gestora de inversiones supervisa el riesgo general del Subfondo en un intento de minimizar el riesgo total, en vez de gestionar el riesgo activo o relacionado con el índice de referencia. La Gestora de inversiones intenta gestionar el riesgo, entre otras cosas, supervisando el riesgo total esperado, incorporando las restricciones absolutas de la cartera y manteniendo un alto grado de diversificación.

***Otro.*** NI MSCI INC. (“MSCI”) NI SUS FILIALES, PROVEEDORES DE INFORMACIÓN U OTRO TERCERO QUE INTERVENGA O ESTÉ RELACIONADO CON LA COMPILACIÓN, INFORMATIZACIÓN O CREACIÓN DE UN ÍNDICE MSCI (CONJUNTAMENTE, LAS “PARTES MSCI”) PATROCINAN, AVALAN, VENDEN O PROMOCIONAN ESTE SUBFONDO. LOS ÍNDICES MSCI SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE MSCI Y LOS NOMBRES DE SUS ÍNDICES SON MARCAS DE SERVICIO REGISTRADAS DE MSCI O DE SUS FILIALES, Y HAN SIDO AUTORIZADAS PARA SU USO PARA CIERTOS FINES POR STATE STREET GLOBAL ADVISORS, UNA DIVISIÓN DE STATE STREET BANK AND TRUST COMPANY. NINGUNA DE LAS PARTES MSCI OFRECE COMPROMISOS O GARANTÍAS, TÁCITAS O EXPRESAS, AL EMISOR O A LOS PROPIETARIOS DE ESTE SUBFONDO O A CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, CON RELACIÓN A LA CONVENIENCIA DE INVERTIR EN FONDOS EN GENERAL O EN ESTE SUBFONDO EN PARTICULAR, O CON RESPECTO A LA CAPACIDAD DE UN ÍNDICE MSCI PARA REPLICAR EL RENDIMIENTO DEL MERCADO BURSÁTIL QUE CORRESPONDA. MSCI O SUS FILIALES SON LOS OTORGANTES DE LICENCIA DE CIERTAS MARCAS COMERCIALES, MARCAS DE SERVICIO Y NOMBRES COMERCIALES, ASÍ COMO DE LOS ÍNDICES MSCI QUE DICHA ENTIDAD DETERMINA, COMPONE Y CALCULA SIN TENER EN CUENTA ESTE SUBFONDO, LA SOCIEDAD, LOS PROPIETARIOS DEL MISMO U OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA. NINGUNA DE LAS PARTES DE MSCI

ESTÁ OBLIGADA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD O DE LOS PROPIETARIOS DE ESTE SUBFONDO O DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA A LA HORA DE DETERMINAR, COMPONER O CALCULAR LOS ÍNDICES MSCI. NINGUNA DE LAS PARTES DE MSCI ES RESPONSABLE O HA PARTICIPADO EN LA DETERMINACIÓN DE LAS FECHAS, LOS PRECIOS O LAS CANTIDADES QUE DEBERÁN APLICARSE AL SUBFONDO QUE SE EMITIRÁ O EN LA DETERMINACIÓN O CÁLCULO DE LA FÓRMULA SEGÚN LA CUAL EL SUBFONDO SE REEMBOLSARÁ. ASIMISMO, NINGUNA DE LAS PARTES DE MSCI ESTÁ OBLIGADA O ES RESPONSABLE ANTE LA SOCIEDAD O LOS PROPIETARIOS DEL SUBFONDO, O ANTE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, CON RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O COLOCACIÓN DE ESTE SUBFONDO EN EL MERCADO.

AUNQUE MSCI OBTENDRÁ INFORMACIÓN DE FUENTES QUE CONSIDERA FIABLES, A EFECTOS DE INCLUIRLA O UTILIZARLA EN EL CÁLCULO DE SUS ÍNDICES, NINGUNA DE LAS PARTES MSCI GARANTIZA LA ORIGINALIDAD, EXACTITUD Y/O SUFICIENCIA DE UN ÍNDICE MSCI O DE CUALQUIER DATO INCLUIDO ALLÍ. NINGUNA DE LAS PARTES MSCI OFRECE GARANTÍAS, TÁCITAS O EXPRESAS, RESPECTO A LOS RESULTADOS QUE LA SOCIEDAD EMISORA DEL SUBFONDO, LOS PROPIETARIOS DEL MISMO O CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA OBTENDRÁN DEL USO DE UN ÍNDICE MSCI O DE LOS DATOS INCLUIDOS EN ÉL. NINGUNA DE LAS PARTES MSCI SERÁ RESPONSABLE DE ERRORES, OMISIONES O INTERRUPCIONES QUE PUEDA SUFRIR UN ÍNDICE MSCI O QUE ESTÉN RELACIONADOS CON ÉL O CON ALGÚN DATO ALLÍ INCLUIDO. POR OTRO LADO, NINGUNA DE LAS PARTES MSCI OFRECE GARANTÍAS TÁCITAS O EXPRESAS DE NINGUNA ÍNDOLE, Y POR LA PRESENTE RENUNCIAN EXPRESAMENTE A TODAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN A UN FIN CONCRETO, CON RESPECTO A CADA UNO DE LOS ÍNDICES MSCI Y DE LOS DATOS INCLUIDOS EN ÉL. SIN LIMITACIÓN DE LO ANTEDICHO, EN NINGÚN CASO LAS PARTES MSCI ASUMIRÁN RESPONSABILIDADES POR DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS, CONSECUENCIALES U OTROS (INCLUSO POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS), INCLUSO SI SE NOTIFICA LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

### **3. Límites de inversión de los Subfondos**

Las restricciones al empréstito y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### **4. Factores de riesgo**

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

A la luz del programa de inversiones especializado del Subfondo, el Subfondo está considerado como un fondo sofisticado y las Acciones son inversiones adecuadas para inversores sofisticados y entidades financieras para las que una inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que comprenden plenamente, desean asumir y cuentan con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una

transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

La Sociedad, bajo petición, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

## **5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones**

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones puede delegar la facultad de tomar decisiones de inversión en una o varias Subgestoras de inversiones que figuran descritas en el cuerpo principal del Folleto, cuya delegación se registrará por las condiciones acordadas en contratos de delegación independientes. Se encuentra disponible, previa petición, un listado actualizado de Subgestoras de inversiones designadas para el Subfondo en el domicilio social de la Sociedad.

## **6. Fecha de valoración y hora fijada**

El Administrador calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

## **7. Dividendos**

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán Acciones de acumulación y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo normalmente no se pagarán a los Accionistas.

## **8. Comisiones y gastos**

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 0,90% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,45% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones de la Subgestora de inversiones designada.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones, el Administrador y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para

garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 1,00% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, un 0,55% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## 9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Administrador haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Administrador puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Administrador debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Administrador deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación acreditativa relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) al Administrador.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones bajo petición hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información el procesamiento de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fracciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. En caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Las solicitudes de Acciones que deseen beneficiarse del Periodo de oferta inicial deben ser recibidas y aceptadas durante dicho Periodo. Los ingresos de liquidación deben recibirse en fondos de disponibilidad inmediata durante el Periodo de oferta inicial, o durante aquel periodo posterior que los Consejeros puedan determinar a su entera discreción.

El Precio de suscripción de las Acciones durante el Periodo de oferta inicial es el Precio de oferta inicial (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros por recomendación del Distribuidor). Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial.

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Actualmente, las Acciones de Clase I y las Acciones de Clase P se ofrecen al Precio de suscripción por Acción aplicable. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en euros y se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria especificada en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Administrador. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 euros para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el resto de titularidades de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Administrador en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Administrador.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de Reembolso de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto. Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios pueden conseguirse a través del Administrador. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Administrador podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Administrador reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se realizarán en euros en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Administrador haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Administrador le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y

- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos Subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Administrador) antes de las 11:00, hora centroeuropea (hora límite), en la Fecha de operaciones. Las disposiciones relativas a la hora límite y a los precios a plazo también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Los Accionistas deben contactar con State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa en calidad de agente de transferencias de la Sociedad, para obtener un formulario de solicitud de rotación y si tienen dudas o preguntas relacionadas con la información requerida en dicho formulario.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.

**STATE STREET GLOBAL ADVISORS  
LUXEMBOURG SICAV**

**Suplemento N.º 15**

**SSgA Active Global Inflation-Linked Bond Fund**

**CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010**

# INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Active Global Inflation-Linked Bond Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente, y debe leerse conjuntamente con aquélla.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones de Clase I y las (ii) Acciones de Clase P del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	(i) Cualquier día en que los bancos estén abiertos en Luxemburgo, el Reino Unido y la ciudad de Nueva York (excluidos sábados, domingos y días festivos) siempre que la Bolsa de Valores de Londres esté abierta ese día; y (ii) los días laborales que no sean los días en que el Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer (“TARGET”), el sistema de transferencias interbancarias de fondos Eurosystem, esté cerrado.
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Moneda base</b>	Dólar estadounidense
<b>Precio de reembolso</b>	El precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Reembolso”.
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Suscripción”.

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

Las Acciones de Clase I y las Acciones de Clase P están disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecen al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El objetivo de inversión del Subfondo es superar la rentabilidad del índice Barclays Capital Global Inflation-Linked Bond Index (el “Índice”), valorado sobre tres años móviles.

**Principales estrategias de inversión.** La Subgestora de inversiones gestiona el Subfondo construyendo inicialmente una cartera que refleje en líneas generales, antes de aplicar cualquier enfoque activo de inversión, las exposiciones del Índice al mercado. La Subgestora de inversiones aplica habitualmente a la cartera un enfoque activo de inversión a través de una gama diversificada de fuentes de rendimiento, que pretende explotar oportunidades de inversión que hagan posible la obtención por el Subfondo de una rentabilidad superior a la del Índice. Se constituirán posiciones activas utilizando un enfoque de presupuestos de riesgos, que pretende introducir riesgo en el Subfondo de una forma controlada y adecuada para el nivel de rentabilidad superior que se trate de alcanzar. No obstante, podrá haber ocasiones en que la Subgestora de inversiones, según su exclusivo criterio, opte por no constituir posiciones activas.

La Subgestora de inversiones utiliza un proceso de inversión que emplea una combinación de análisis fundamental dedicado interno, así como herramientas cuantitativas. El proceso de investigación macro con orientación fundamental trata de analizar las economías y los mercados desde una perspectiva descendente (*top-down*) y ascendente (*bottom-up*), e intenta identificar posibles oportunidades de inversión. La Subgestora de inversiones utiliza una diversidad de instrumentos y técnicas de evaluación (técnica y fundamental) para evaluar estas oportunidades, con el fin de determinar los temas de operación que puedan representar estrategias atractivas para el Subfondo. La Subgestora de inversiones también utiliza herramientas y modelos cuantitativos, para complementar la investigación fundamental y proporcionar mediciones y orientaciones objetivas en lo que se refiere a las oportunidades de posible inversión.

A través de este proceso de inversión y la utilización del enfoque de presupuestos de riesgo descrito más arriba, la Subgestora de inversiones trata de identificar oportunidades de inversión activa de las que quepa esperar, una vez incorporadas al Subfondo, que contribuirán a alcanzar el objetivo de inversión de éste último. La Subgestora de inversiones podrá tratar de utilizar una gama de distintas fuentes de rendimientos que estén disponibles a través de los mercados de renta fija en general, y que podrían no estar directamente relacionadas con el sector específico del mercado que se refleja en el Índice. Las fuentes de rendimientos activos pueden incluir, aunque sin limitarse a éstas, las estrategias relativas a (i) la asignación de activos y selección de países, (ii) la duración de la cartera respecto de la correspondiente al Índice, (iii) los cambios previstos en las formas de las curvas de rentabilidad, (iv) los niveles de inflación del umbral de rentabilidad, (v) los diferenciales de swap (permutas financieras), (vi) selección de valores/sectores, y (vii) divisas.

La Subgestora de inversiones podrá tratar de alcanzar exposiciones de mercado para el Subfondo, a través de la inversión directa en valores de renta fija o mediante el uso de derivados con arreglo a la Ley de 2002.

Si bien la Subgestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones del Subfondo, puede comprar, vender o continuar siendo titular de una inversión en el Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo, basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

**Inversiones principales.** El Subfondo podrá hacer inversiones directas en valores de renta fija de todas clases, incluyendo pero sin limitarse a ellos, los valores estatales; valores de deuda empresarial; y hasta un 20% de su Valor Liquidativo neto, valores con garantía hipotecaria (tanto residencial como comercial) y otros valores respaldados por activos. Los valores en los que invierte

el Subfondo pueden ser valores a tipo de interés fijo, de cupón cero, a tipo de interés variable o vinculados a la inflación.

El Subfondo podrá celebrar transacciones de derivados, incluida, sin carácter restrictivo, la compraventa de contratos de futuros relativos a renta variable y opciones, así como celebrar otras operaciones de derivados negociados en bolsa o en mercados extrabursátiles (OTC), con sujeción en todos los casos a las restricciones relativas a inversiones estipuladas en la Ley de 2002. Aunque algunas de las inversiones descritas más arriba pueden crear apalancamiento, tal como se indica más arriba, todas estas inversiones y las exposiciones y riesgos de pérdidas que llevan aparejados se realizarán con arreglo a los requisitos y limitaciones de inversión de la Ley de 2002. La utilización de operaciones con derivados, y la capacidad de estas inversiones para crear apalancamiento, puede exponer al Subfondo a los riesgos descritos en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

El Subfondo no operará en préstamos de valores. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones o la Subgestora de inversiones pueda considerar necesarios u oportunos en cada momento. El Subfondo puede suscribir contratos de recompra, incluidas las operaciones con la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones o una filial de la primera. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que puedan clasificarse como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a ésta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

**Controles de determinados riesgos.** Tanto la Gestora de inversiones como la Subgestora de inversiones supervisan el riesgo general del Subfondo en un intento de minimizar el riesgo total, esforzándose por asegurar que el riesgo activo o relacionado con el índice de referencia es adecuado para los objetivos de inversión del Subfondo. La Subgestora de inversiones intenta gestionar el riesgo, entre otras cosas, supervisando el riesgo total esperado, incorporando las restricciones absolutas de la cartera y manteniendo un alto grado de diversificación.

**Otro.** Barclays Capital Global Inflation-Linked Bond Index es una marca de servicio de Barclays Capital, Inc. (“Barclays Capital”, expresión que incluye a sus filiales) y ha recibido autorización de uso por parte de la Sociedad para determinados propósitos. Barclays Capital no patrocina, avala, vende ni promociona el Subfondo. Barclays Capital no declara ni garantiza, expresa o implícitamente, a los propietarios del Subfondo ni a ningún miembro del público la conveniencia de la inversión en los valores en general ni en lo que respecta a licencias sobre determinada información, datos, marcas comerciales y nombres comerciales de Barclays Capital. Barclays determina, compone y calcula el Índice sin tener en cuenta a la Sociedad ni al Subfondo. Barclays Capital no está obligado a tener en cuenta las necesidades de la Sociedad o de los Accionistas del Subfondo al determinar, componer o calcular el Índice. Barclays Capital no es responsable y no ha participado en la determinación de los precios e importe del Subfondo o la periodificación de la emisión o venta del mismo, ni la determinación o cálculo de la ecuación que convierta el Subfondo en efectivo. Barclays Capital no está sujeto a obligación o responsabilidad alguna con respecto a la administración, comercialización o negociación del Subfondo.

BARCLAYS CAPITAL NO GARANTIZA LA CALIDAD, PRECISIÓN Y/O EXHAUSTIVIDAD DEL ÍNDICE NI DE NINGUNO DE LOS DATOS EN ÉL INCLUIDOS, U OBTENIDOS DE OTRO MODO POR LA SOCIEDAD O SU SUBFONDO, O POR CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD, PARA EL USO DEL ÍNDICE EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS CONCEDIDOS A CONTINUACIÓN O PARA CUALQUIER OTRO USO. BARCLAYS CAPITAL NO ESTABLECE GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS Y, POR EL PRESENTE, RECHAZA EXPRESAMENTE

CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO CONCRETO CON RESPECTO AL ÍNDICE O A CUALQUIER DATO INCLUIDO EN ÉL. SIN LIMITACIÓN DE LO ANTEDICHO, BARCLAYS CAPITAL NO SERÁ RESPONSABLE EN NINGÚN CASO DE CUALQUIER DAÑO ESPECIAL, PUNITIVO, INDIRECTO O CONSECUENTE (INCLUSO POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS), INCLUSO SI SE NOTIFICA LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

### **3. Límites de inversión de los Subfondos**

Las limitaciones de inversión y endeudamiento indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### **4. Factores de riesgo**

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

A la luz del programa de inversiones especializado del Subfondo, el Subfondo está considerado como un fondo sofisticado, y las Acciones son inversiones adecuadas para inversores sofisticados, así como entidades financieras para las que una inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que comprenden plenamente, desean asumir y cuentan con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

La Sociedad, previa solicitud, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

### **5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones**

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones ha delegado el poder de toma de decisiones de inversión en State Street Global Advisors Limited, una filial participada al 10% por State Street Bank Europe Limited, que a su vez es filial de State Street Bank and Trust Company, que también a su vez es filial de State Street Corporation (la “Subgestora de inversiones”). La Subgestora de inversiones tiene su domicilio social en Churchill Place, Canary Wharf, Londres E14 5HJ, Reino Unido.

## **6. Fecha de valoración y hora fijada**

El Agente de Administración calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

## **7. Dividendos**

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán acciones de capitalización y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo se reinvertirán en lugar de repartirse entre los Accionistas.

## **8. Comisiones y gastos**

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 0,70% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,35% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones de la Subgestora de inversiones.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones, el Agente de Administración y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 0,80% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, un 0,45% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## **9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud**

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Agente de Administración haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Agente de Administración puede proporcionar los Formularios de solicitud, y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Agente de Administración debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Agente de Administración deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial, junto con la documentación de soporte relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) a la administración central.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones tras recibir la solicitud, hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información la tramitación de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fracciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. Únicamente en caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante, sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Actualmente, las Acciones de Clase I y las Acciones de Clase P se ofrecen al Precio de suscripción por Acción aplicable. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, **los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto)**. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en dólares estadounidenses y se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria que se especifica en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Agente de Administración. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 dólares estadounidenses (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 dólares estadounidenses (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 dólares estadounidenses para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el remanente de las tenencias de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Agente de Administración en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Agente de Administración.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de Reembolso de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto. Además, **los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).**

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios de reembolso pueden conseguirse a través del Agente de Administración. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Agente de Administración podrá exigir la presentación del Formulario

de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonarán los importes del reembolso a menos que el Agente de Administración reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se harán en dólares estadounidenses en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Agente de Administración haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Agente de Administración le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y
- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos Subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Agente de Administración) antes de las 11:00, hora centroeuropea (hora límite), en la Fecha de operaciones. Las disposiciones relativas a la hora límite y a la fijación de precios adelantada también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Los Accionistas deben contactar con State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa en calidad de Agente de Administración central de la Sociedad, para obtener un formulario de solicitud de rotación y si tienen dudas o preguntas relacionadas con la información requerida en dicho formulario.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe "Rotación".

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 16

SSgA Active Euro Aggregate Bond Fund

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

# INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Active Euro Aggregate Bond Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente, y debe leerse conjuntamente con aquélla

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones de Clase I y las (ii) Acciones de Clase P del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	(i) Cualquier día en que los bancos estén abiertos en Luxemburgo y Reino Unido (excluidos sábados, domingos y días festivos) siempre que la Bolsa de Valores de Londres esté abierta ese día; y (ii) los días laborales que no sean los días en que el Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer (“TARGET”), el sistema de transferencias interbancarias de fondos Eurosystem, esté cerrado.
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Moneda base</b>	Euros
<b>Periodo de oferta inicial</b>	A fecha del presente Folleto el Subfondo no ha sido lanzado todavía. El Subfondo podrá lanzarse a la entera discreción de los Consejeros. La confirmación de la fecha de lanzamiento se pondrá a disposición en el domicilio social de la Sociedad y cualquiera de lo dispuesto en el presente Folleto simplificado únicamente entrará en vigor a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.
<b>Precio de oferta inicial</b>	10 euros por Acción para las Acciones de la Clase I y la Clase P, más el importe que la Gestora de inversiones considere adecuado (dentro de los límites permitidos) en concepto de Recargo o Descuento Antidilución.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Reembolso”.
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Suscripción”.

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

La emisión inicial de Acciones del Subfondo tendrá lugar durante el Periodo de oferta inicial al Precio de oferta inicial, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión. Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial. Tras el Periodo de oferta inicial, las Acciones del Subfondo estarán disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecerán al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

**Nota:** A fecha del presente Folleto el Subfondo no ha sido lanzado todavía. El Subfondo podrá lanzarse a la entera discreción de los Consejeros. La confirmación de la fecha de lanzamiento se pondrá a disposición en el domicilio social de la Sociedad y cualquiera de lo dispuesto en el presente Folleto simplificado únicamente entrará en vigor a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El objetivo de inversión del Subfondo es superar la rentabilidad del índice Barclays Capital Euro-Aggregate Bond Index (el “Índice”), valorado sobre tres años móviles.

El Índice está compuesto por bonos emitidos en euros, o en las monedas nacionales anteriores al euro, de los países soberanos que participan en la Unión Monetaria Europea. Todos los bonos deben ser valores a tipo de interés fijo, calificados como de “categoría de inversión” y con un plazo de vencimiento residual no inferior a un año. El índice se compone de los mercados de valores de renta fija y a tipo de interés fijo de los sectores de deuda de Tesorería Euro, estatal, de empresa y garantizada.

**Principales estrategias de inversión.** La Subgestora de inversiones gestiona el Subfondo construyendo inicialmente una cartera que refleje en líneas generales, antes de aplicar cualquier enfoque activo de inversión, las exposiciones del Índice al mercado. La Subgestora de inversiones aplica habitualmente a la cartera un enfoque activo de inversión a través de una gama diversificada de fuentes de rendimiento, que pretende explotar oportunidades de inversión que hagan posible la obtención por el Subfondo de una rentabilidad superior a la del Índice. Se constituirán posiciones activas utilizando un enfoque de presupuestos de riesgos, que pretende introducir riesgo en el Subfondo de una forma controlada y adecuada para el nivel de rentabilidad superior que se trate de alcanzar. No obstante, podrá haber ocasiones en que la Subgestora de inversiones, según su exclusivo criterio, opte por no constituir posiciones activas.

La Subgestora de inversiones utiliza un proceso de inversión que emplea una combinación de análisis fundamental dedicado interno, así como herramientas cuantitativas. El proceso de investigación macro con orientación fundamental trata de analizar las economías y los mercados desde una perspectiva descendente (*top-down*) y ascendente (*bottom-up*), e intenta identificar posibles oportunidades de inversión. La Subgestora de inversiones utiliza una diversidad de instrumentos y técnicas de evaluación (técnica y fundamental) para evaluar estas oportunidades, con el fin de determinar los temas de operación que puedan representar estrategias atractivas para el Subfondo. La Subgestora de inversiones también utiliza herramientas y modelos cuantitativos, para complementar la investigación fundamental y proporcionar mediciones y orientaciones objetivas en lo que se refiere a las oportunidades de posible inversión.

A través de este proceso de inversión y la utilización del enfoque de presupuestos de riesgo descrito más arriba, la Subgestora de inversiones trata de identificar oportunidades de inversión activa de las que quepa esperar, una vez incorporadas al Subfondo, que contribuirán a alcanzar el objetivo de inversión de éste último. La Subgestora de inversiones podrá tratar de utilizar una gama de distintas fuentes de rendimientos que estén disponibles a través de los mercados de renta fija en general, y que podrían no estar directamente relacionadas con el sector específico del mercado que se refleja en el Índice. Las fuentes de rendimientos activos pueden incluir, aunque sin limitarse a éstas, las estrategias relativas a (i) la asignación de activos y selección de países, (ii) la duración de la cartera respecto de la correspondiente al Índice, (iii) los cambios previstos en las formas de las

curvas de rentabilidad, (iv) los niveles de inflación del umbral de rentabilidad, (v) los diferenciales de *swaps* (permutas financieras), (vi) selección de valores/sectores, y (vii) divisas.

La Subgestora de inversiones podrá tratar de alcanzar exposiciones de mercado para el Subfondo, a través de la inversión directa en valores de renta fija o mediante el uso de derivados con arreglo a la Ley de 2002.

Si bien la Subgestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones del Subfondo, puede comprar, vender o continuar siendo titular de una inversión en el Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

***Inversiones principales.*** El Subfondo podrá hacer inversiones directas en valores de renta fija de todas clases, incluyendo pero sin limitarse a ellos, los valores estatales; valores de deuda empresarial; y hasta un 20% de su Valor Liquidativo neto, valores con garantía hipotecaria (tanto residencial como comercial) y otros valores respaldados por activos. Los valores en los que invierte el Subfondo pueden ser valores a tipo de interés fijo, de cupón cero, a tipo de interés variable o vinculados a la inflación.

El Subfondo podrá celebrar transacciones de derivados, incluida, sin carácter restrictivo, la compraventa de contratos de futuros relativos a renta variable y opciones, así como celebrar otras operaciones de derivados negociados en bolsa o en mercados extrabursátiles (OTC), con sujeción en todos los casos a las restricciones relativas a inversiones estipuladas en la Ley de 2002. Aunque algunas de las inversiones descritas más arriba pueden crear apalancamiento, tal como se indica más arriba, todas estas inversiones y las exposiciones y riesgos de pérdidas que llevan aparejados se realizarán con arreglo a los requisitos y limitaciones de inversión de la Ley de 2002. La utilización de operaciones con derivados, y la capacidad de estas inversiones para crear apalancamiento, puede exponer al Subfondo a los riesgos descritos en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

El Subfondo no operará en préstamos de valores. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones o la Subgestora de inversiones pueda considerar necesarios u oportunos en cada momento. El Subfondo puede suscribir contratos de recompra, incluidas las operaciones con la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones o una filial de la primera. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que puedan clasificarse como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a ésta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

***Controles de determinados riesgos.*** Tanto la Gestora de inversiones como la Subgestora de inversiones supervisan el riesgo general del Subfondo en un intento de minimizar el riesgo total, esforzándose por asegurar que el riesgo activo o relacionado con el índice de referencia es adecuado para los objetivos de inversión del Subfondo. La Subgestora de inversiones intenta gestionar el riesgo, entre otras cosas, supervisando el riesgo total esperado, incorporando las restricciones absolutas de la cartera y manteniendo un alto grado de diversificación.

***Otro.*** Barclays Capital Euro-Aggregate Bond Index es una marca de servicio de Barclays Capital, Inc. (“Barclays Capital”, expresión que incluye a sus filiales) y ha recibido autorización de uso por parte de la Sociedad para determinados propósitos. Barclays Capital no patrocina, avala, vende ni promociona el Subfondo. Barclays Capital no declara ni garantiza, expresa o implícitamente, a los propietarios del Subfondo ni a ningún miembro del público la conveniencia de la inversión en los

valores en general ni en lo que respecta a licencias sobre determinada información, datos, marcas comerciales y nombres comerciales de Barclays Capital. Barclays determina, compone y calcula el Índice sin tener en cuenta a la Sociedad ni al Subfondo. Barclays Capital no está obligado a tener en cuenta las necesidades de la Sociedad o de los Accionistas del Subfondo al determinar, componer o calcular el Índice. Barclays Capital no es responsable y no ha participado en la determinación de los precios e importe del Subfondo o la periodificación de la emisión o venta del mismo, ni la determinación o cálculo de la ecuación que convierta el Subfondo en efectivo. Barclays Capital no está sujeto a obligación o responsabilidad alguna con respecto a la administración, comercialización o negociación del Subfondo.

BARCLAYS CAPITAL NO GARANTIZA LA CALIDAD, PRECISIÓN Y/O EXHAUSTIVIDAD DEL ÍNDICE NI DE NINGUNO DE LOS DATOS EN ÉL INCLUIDOS, U OBTENIDOS DE OTRO MODO POR LA SOCIEDAD O SU SUBFONDO, O POR CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD, PARA EL USO DEL ÍNDICE EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS CONCEDIDOS A CONTINUACIÓN O PARA CUALQUIER OTRO USO. BARCLAYS CAPITAL NO ESTABLECE GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS Y, POR EL PRESENTE, RECHAZA EXPRESAMENTE CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO CONCRETO CON RESPECTO AL ÍNDICE O A CUALQUIER DATO INCLUIDO EN ÉL. SIN LIMITACIÓN DE LO ANTEDICHO, BARCLAYS CAPITAL NO SERÁ RESPONSABLE EN NINGÚN CASO DE CUALQUIER DAÑO ESPECIAL, PUNITIVO, INDIRECTO O CONSECUENTE (INCLUSO POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS), INCLUSO SI SE NOTIFICA LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

### **3. Límites de inversión de los Subfondos**

Las limitaciones de la inversión y el endeudamiento indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### **4. Factores de riesgo**

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

A la luz del programa de inversiones especializado del Subfondo, el Subfondo está considerado como un fondo sofisticado y las Acciones son inversiones adecuadas para inversores sofisticados y entidades financieras para las que una inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que comprenden plenamente, desean asumir y cuentan con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

La Sociedad, previa solicitud, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

## 5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones ha delegado el poder de toma de decisiones de inversión en State Street Global Advisors Limited, una filial completamente propiedad de State Street Bank Europe Limited, que a su vez es filial de State Street Bank and Trust Company, que también a su vez es filial de State Street Corporation (la “Subgestora de inversiones”). La Subgestora de inversiones tiene su domicilio social en Churchill Place, Canary Wharf, Londres E14 5HJ, Reino Unido.

## 6. Fecha de valoración y hora fijada

El Agente de Administración calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

## 7. Dividendos

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán acciones de reinversión y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo se reinvertirán en lugar de repartirse entre los Accionistas.

## 8. Comisiones y gastos

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 0,80% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,40% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones de la Subgestora de inversiones.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones, el Agente de Administración y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 0,90% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, un 0,50% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## 9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax,

deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el "Formulario de solicitud"). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Agente de Administración haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Agente de Administración puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Agente de Administración debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Agente de Administración deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación de soporte relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) al Agente de Administración.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones tras recibir la solicitud hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información la tramitación de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fracciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. Únicamente en caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Las solicitudes de Acciones que deseen beneficiarse del Periodo de oferta inicial deben ser recibidas y aceptadas durante dicho Periodo. Los ingresos de liquidación deben recibirse en fondos de disponibilidad inmediata durante el Periodo de oferta inicial, o durante aquel periodo posterior que los Consejeros puedan determinar a su entera discreción.

El Precio de suscripción de las Acciones durante el Periodo de oferta inicial es el Precio de oferta inicial (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros por recomendación del Distribuidor). Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial.

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Véase también la sección titulada "Cálculo de precios" a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios "por adelantado", es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en euros y se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria especificada en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Agente de Administración. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 euros para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el remanente de las tenencias de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Agente de Administración en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Agente de Administración.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de Reembolso de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto. Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios de reembolso pueden conseguirse a través del Agente de Administración. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Agente de Administración podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Agente de Administración reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se realizarán en euros en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Agente de Administración haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Agente de Administración le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y
- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos Subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Agente de Administración) antes de las 11:00, hora centroeuropea (hora límite), en la Fecha de operaciones. Las disposiciones relativas a la hora límite y a la fijación de precios adelantada también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Los Accionistas deben contactar con State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa en calidad de agente de transferencias de la Sociedad, para obtener un formulario de solicitud de rotación y si tienen dudas o preguntas relacionadas con la información requerida en dicho formulario.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 17

**SSgA Active Euro Corporate Bond Fund**

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

# INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Active Euro Corporate Bond Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente, y debe leerse conjuntamente con aquélla.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones de Clase I y las (ii) Acciones de Clase P del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	(i) Cualquier día en que los bancos estén abiertos en Luxemburgo y Reino Unido (excluidos sábados, domingos y días festivos) siempre que la Bolsa de Valores de Londres esté abierta ese día; y (ii) los días laborales que no sean los días en que el Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer ("TARGET"), el sistema de transferencias interbancarias de fondos Eurosystem, esté cerrado.
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo en Luxemburgo.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Moneda base</b>	Euros
<b>Periodo de oferta inicial</b>	A fecha del presente Folleto el Subfondo no ha sido lanzado todavía. El Subfondo podrá lanzarse a la entera discreción de los Consejeros. La confirmación de la fecha de lanzamiento se pondrá a disposición en el domicilio social de la Sociedad y cualquiera de lo dispuesto en el presente Folleto simplificado únicamente entrará en vigor a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.
<b>Precio de oferta inicial</b>	10 euros por Acción para las Acciones de la Clase I y la Clase P, más el importe que la Gestora de inversiones considere adecuado (dentro de los límites permitidos) en concepto de Recargo o Descuento Antidilución.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe "Reembolso".
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe "Suscripción".

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

La emisión inicial de Acciones del Subfondo tendrá lugar durante el Periodo de oferta inicial al Precio de oferta inicial, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión. Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial. Tras el Periodo de oferta inicial, las Acciones del Subfondo estarán disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecerán al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

**Nota:** A fecha del presente Folleto el Subfondo no ha sido lanzado todavía. El Subfondo podrá lanzarse a la entera discreción de los Consejeros. La confirmación de la fecha de lanzamiento se pondrá a disposición en el domicilio social de la Sociedad y cualquiera de lo dispuesto en el presente Folleto simplificado únicamente entrará en vigor a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El objetivo de inversión del Subfondo es superar la rentabilidad del índice Barclays Capital Euro-Aggregate Corporate Bond Index (el "Índice"), valorado sobre tres años móviles. El Índice es el componente empresarial del Barclays Capital Euro-Aggregate Credit Index, en sí mismo un subíndice del Barclays Capital Euro-Aggregate Bond Index.

**Principales estrategias de inversión.** La Subgestora de inversiones gestiona el Subfondo construyendo inicialmente una cartera que refleje en líneas generales, antes de aplicar cualquier enfoque activo de inversión, las exposiciones del Índice al mercado. La Subgestora de inversiones aplica habitualmente a la cartera un enfoque activo de inversión a través de una gama diversificada de fuentes de rendimiento, que pretende explotar oportunidades de inversión que hagan posible la obtención por el Subfondo de una rentabilidad superior a la del Índice. Se constituirán posiciones activas utilizando un enfoque de presupuestos de riesgos, que pretende introducir riesgo en el Subfondo de una forma controlada y adecuada para el nivel de rentabilidad superior que se trate de alcanzar. No obstante, podrá haber ocasiones en que la Subgestora de inversiones, según su exclusivo criterio, opte por no constituir posiciones activas.

La Subgestora de inversiones utiliza un proceso de inversión que emplea una combinación de análisis fundamental dedicado interno, así como herramientas cuantitativas. El proceso de investigación macro con orientación fundamental trata de analizar las economías y los mercados desde una perspectiva descendente (*top-down*) y ascendente (*bottom-up*), e intenta identificar posibles oportunidades de inversión. La Subgestora de inversiones utiliza una diversidad de instrumentos y técnicas de evaluación (técnica y fundamental) para evaluar estas oportunidades, con el fin de determinar los temas de operación que puedan representar estrategias atractivas para el Subfondo. La Subgestora de inversiones también utiliza herramientas y modelos cuantitativos, para complementar la investigación fundamental y proporcionar mediciones y orientaciones objetivas en lo que se refiere a las oportunidades de posible inversión.

A través de este proceso de inversión y la utilización del enfoque de presupuestos de riesgo descrito más arriba, la Subgestora de inversiones trata de identificar oportunidades de inversión activa de las que quepa esperar, una vez incorporadas al Subfondo, que contribuirán a alcanzar el objetivo de inversión de éste último. La Subgestora de inversiones podrá tratar de utilizar una gama de distintas fuentes de rendimientos que estén disponibles a través de los mercados de renta fija en general, y que podrían no estar directamente relacionadas con el sector específico del mercado que se refleja en el Índice. Las fuentes de rendimientos activos pueden incluir, aunque sin limitarse a éstas, las estrategias relativas a (i) la asignación de activos y selección de países, (ii) la duración de la cartera respecto de la correspondiente al Índice, (iii) los cambios previstos en las formas de las curvas de rentabilidad, (iv) los niveles de inflación del umbral de rentabilidad, (v) los diferenciales de swap (permutas financieras), (vi) selección de valores/sectores, y (vii) divisas.

La Subgestora de inversiones podrá tratar de alcanzar exposiciones de mercado para el Subfondo, a través de la inversión directa en valores de renta fija o mediante el uso de derivados con arreglo a la

Ley de 2002.

Si bien la Subgestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones del Subfondo, puede comprar, vender o continuar siendo titular de una inversión en el Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

***Inversiones principales.*** El Subfondo podrá hacer inversiones directas en valores de renta fija de todas clases, incluyendo pero sin limitarse a ellos, los valores estatales; valores de deuda empresarial; y hasta un 20% de su Valor Liquidativo neto, valores con garantía hipotecaria (tanto residencial como comercial) y otros valores respaldados por activos. Los valores en los que invierte el Subfondo pueden ser valores a tipo de interés fijo, de cupón cero, a tipo de interés variable o vinculados a la inflación.

El Subfondo podrá celebrar transacciones de derivados, incluida, sin carácter restrictivo, la compraventa de contratos de futuros relativos a renta variable y opciones, así como celebrar otras operaciones de derivados negociados en bolsa o en mercados extrabursátiles (OTC), con sujeción en todos los casos a las restricciones relativas a inversiones estipuladas en la Ley de 2002. Aunque algunas de las inversiones descritas más arriba pueden crear apalancamiento, tal como se indica más arriba, todas estas inversiones y las exposiciones y riesgos de pérdidas que llevan aparejados se realizarán con arreglo a los requisitos y limitaciones de inversión de la Ley de 2002. La utilización de operaciones con derivados, y la capacidad de estas inversiones para crear apalancamiento, puede exponer al Subfondo a los riesgos descritos en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

El Subfondo no operará en préstamos de valores. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones o la Subgestora de inversiones pueda considerar necesarios u oportunos en cada momento. El Subfondo puede suscribir contratos de recompra, incluidas las operaciones con la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones o una filial de la primera. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que puedan clasificarse como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a ésta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

***Controles de determinados riesgos.*** Tanto la Gestora de inversiones como la Subgestora de inversiones supervisan el riesgo general del Subfondo en un intento de minimizar el riesgo total, esforzándose por asegurar que el riesgo activo o relacionado con el índice de referencia es adecuado para los objetivos de inversión del Subfondo. La Subgestora de inversiones intenta gestionar el riesgo, entre otras cosas, supervisando el riesgo total esperado, incorporando las restricciones absolutas de la cartera y manteniendo un alto grado de diversificación.

***Otro.*** Barclays Capital Euro-Aggregate Corporate Bond Index es una marca de servicio de Barclays Capital, Inc. (“Barclays Capital”, expresión que incluye a sus filiales) y ha recibido autorización de uso por parte de la Sociedad para determinados propósitos. Barclays Capital no patrocina, avala, vende ni promociona el Subfondo. Barclays Capital no declara ni garantiza, expresa o implícitamente, a los propietarios del Subfondo ni a ningún miembro del público la conveniencia de la inversión en los valores en general ni en lo que respecta a licencias sobre determinada información, datos, marcas comerciales y nombres comerciales de Barclays Capital. Barclays determina, compone y calcula el Índice sin tener en cuenta a la Sociedad ni al Subfondo. Barclays Capital no está obligado a tener en cuenta las necesidades de la Sociedad o de los Accionistas del Subfondo al determinar, componer o calcular el Índice. Barclays Capital no es responsable y no ha

participado en la determinación de los precios e importe del Subfondo o la periodificación de la emisión o venta del mismo, ni la determinación o cálculo de la ecuación que convierta el Subfondo en efectivo. Barclays Capital no está sujeto a obligación o responsabilidad alguna con respecto a la administración, comercialización o negociación del Subfondo.

BARCLAYS CAPITAL NO GARANTIZA LA CALIDAD, PRECISIÓN Y/O EXHAUSTIVIDAD DEL ÍNDICE NI DE NINGUNO DE LOS DATOS EN ÉL INCLUIDOS, U OBTENIDOS DE OTRO MODO POR LA SOCIEDAD O SU SUBFONDO, O POR CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD, PARA EL USO DEL ÍNDICE EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS CONCEDIDOS A CONTINUACIÓN O PARA CUALQUIER OTRO USO. BARCLAYS CAPITAL NO ESTABLECE GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS Y, POR EL PRESENTE, RECHAZA EXPRESAMENTE CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO CONCRETO CON RESPECTO AL ÍNDICE O A CUALQUIER DATO INCLUIDO EN ÉL. SIN LIMITACIÓN DE LO ANTEDICHO, BARCLAYS CAPITAL NO SERÁ RESPONSABLE EN NINGÚN CASO DE CUALQUIER DAÑO ESPECIAL, PUNITIVO, INDIRECTO O CONSECUENTE (INCLUSO POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS), INCLUSO SI SE NOTIFICA LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

### **3. Límites de inversión de los Subfondos**

Las restricciones al empréstito y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### **4. Factores de riesgo**

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

A la luz del programa de inversiones especializado del Subfondo, el Subfondo está considerado como un fondo sofisticado y las Acciones son inversiones adecuadas para inversores sofisticados y entidades financieras para las que una inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que comprenden plenamente, desean asumir y cuentan con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

La Sociedad, previa solicitud, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

### **5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones**

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma

de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones ha delegado el poder de toma de decisiones de inversión en State Street Global Advisors Limited, una filial completamente propiedad de State Street Bank Europe Limited, que a su vez es filial de State Street Bank and Trust Company, que también a su vez es filial de State Street Corporation (la “Subgestora de inversiones”). La Subgestora de inversiones tiene su domicilio social en Churchill Place, Canary Wharf, Londres E14 5HJ, Reino Unido.

## **6. Fecha de valoración y hora fijada**

El Agente de Administración calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

## **7. Dividendos**

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán acciones de reinversión y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo se reinvertirán en lugar de repartirse entre los Accionistas.

## **8. Comisiones y gastos**

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 0,80% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,40% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones de la Subgestora de inversiones.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones, el Agente de Administración y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 0,90% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, un 0,50% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## **9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud**

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Agente de Administración haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Agente de Administración puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo

del solicitante. El Agente de Administración debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Agente de Administración deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación de soporte relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) a la administración central.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones tras recibir la solicitud hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información la tramitación de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fraciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. Únicamente en caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Las solicitudes de Acciones que deseen beneficiarse del Periodo de oferta inicial deben ser recibidas y aceptadas durante dicho Periodo. Los ingresos de liquidación deben recibirse en fondos de disponibilidad inmediata durante el Periodo de oferta inicial, o durante aquel periodo posterior que los Consejeros puedan determinar a su entera discreción.

El Precio de suscripción de las Acciones durante el Periodo de oferta inicial es el Precio de oferta inicial (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros por recomendación del Distribuidor). Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial.

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en euros y se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria especificada en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Agente de Administración. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 euros para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el remanente de las tenencias de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Agente de Administración en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Agente de Administración.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de Reembolso de las Acciones

calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto. Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios de reembolso pueden conseguirse a través del Agente de Administración. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Agente de Administración podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Agente de Administración reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se realizarán en euros en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Agente de Administración haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Agente de Administración le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y
- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos Subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de

rotación (a la atención del Agente de Administración) antes de las 11:00, hora centroeuropea (hora límite), en la Fecha de operaciones. Las disposiciones relativas a la hora límite y a la fijación de precios adelantada también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Los Accionistas deben contactar con State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa en calidad de agente de transferencias de la Sociedad, para obtener un formulario de solicitud de rotación y si tienen dudas o preguntas relacionadas con la información requerida en dicho formulario.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 18

SSgA Stable Duration Fund

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

# INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Stable Duration Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente, y debe leerse conjuntamente con aquélla.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones de Clase I y las (ii) Acciones de Clase P del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	(i) Cualquier día en que los bancos estén abiertos en Luxemburgo y Reino Unido (excluidos sábados, domingos y días festivos) siempre que la Bolsa de Valores de Londres esté abierta ese día; y (ii) los días laborales que no sean los días en que el Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer ("TARGET"), el sistema de transferencias interbancarias de fondos Eurosystem, esté cerrado.
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Moneda base</b>	Euros
<b>Periodo de oferta inicial</b>	A fecha del presente Folleto el Subfondo no ha sido lanzado todavía. El Subfondo podrá lanzarse a la entera discreción de los Consejeros. La confirmación de la fecha de lanzamiento se pondrá a disposición en el domicilio social de la Sociedad y cualquiera de lo dispuesto en el presente Folleto simplificado únicamente entrará en vigor a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.
<b>Precio de oferta inicial</b>	10 euros por Acción para las Acciones de la Clase I y la Clase P, más el importe que la Gestora de inversiones considere adecuado (dentro de los límites permitidos) en concepto de Recargo o Descuento Antidilución.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe "Reembolso".
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe "Suscripción".

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

La emisión inicial de Acciones del Subfondo tendrá lugar durante el Periodo de oferta inicial al Precio de oferta inicial, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión. Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial. Tras el Periodo de oferta inicial, las Acciones del Subfondo estarán disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecerán al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

**Nota:** A fecha del presente Folleto el Subfondo no ha sido lanzado todavía. El Subfondo podrá lanzarse a la entera discreción de los Consejeros. La confirmación de la fecha de lanzamiento se pondrá a disposición en el domicilio social de la Sociedad y cualquiera de lo dispuesto en el presente Folleto simplificado únicamente entrará en vigor a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El objetivo de inversión del Subfondo consiste en buscar exposición a un tipo de interés del euro, con una duración estable de 30 años.

**Principales estrategias de inversión.** La Subgestora de inversiones gestiona el Subfondo tratando de mantener un objetivo de duración estable de 30 años, aproximadamente, a la vez que tienen cuenta la liquidez y los costes de transacciones. Con el fin de alcanzar este objetivo de duración, la Subgestora de inversiones se esforzará por construir una cartera escalonada, compuesta principalmente de permutas financieras (*swaps*) de tipo de interés, con duración larga y cupón cero. La duración media de las permutas financieras será igual a 30 años, aproximadamente. La Subgestora de inversiones efectuará un seguimiento continuo de estas permutas financieras, y reequilibrará la cartera celebrando nuevos contratos de *swap*, siempre haya determinado que conviene hacerlo para mantener el objetivo de duración estable. La Subgestora de inversiones pretende centrarse en estos tres aspectos fundamentales de la duración de una cartera:

- mantener la duración media en torno al objetivo de 30 años aproximadamente;
- limitar la diferencia entre los instrumentos con plazos de vencimiento más cortos y más largos (denominando a esta diferencia la “exposición de la curva”), lo que repercute en la duración media de la cartera y permite a la Subgestora de inversiones determinar cuándo debe reequilibrarse la cartera; y
- a medida que la duración media total de la cartera se mueve ligeramente por debajo de la duración objetivo de aproximadamente 30 años, al acortarse los plazos de vencimiento de los *swaps* la cartera del Subfondo se reequilibra a una duración algo más alta que la duración objetivo, con el fin de reducir los costes de operaciones y la exposición de la curva.

La Subgestora de inversiones no tiene previsto incurrir en exposición por encima del Valor Liquidativo neto del Subfondo. El efectivo mantenido por el Subfondo (generalmente igual al importe financiado por los *swaps*) se invertirá habitualmente en instrumentos del mercado monetario, incluyendo, sin limitación, los fondos del mercado monetario/ de liquidez que se clasifiquen como OICVM y otros OCI tal como se definen en la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto.

Debido a que el Subfondo mantendrá principalmente derivados, su comportamiento se verá afectado por la rentabilidad obtenida de la inversión de cualquier efectivo mantenido por el Subfondo. De esta forma, la rentabilidad total generada por el Subfondo será habitualmente igual a la rentabilidad de los instrumentos derivados mantenidos por el Subfondo y la rentabilidad de la inversión de cualquier efectivo que mantenga el Subfondo tras hacer frente a las obligaciones de pago de cualesquiera instrumentos derivados que haya utilizado. Es posible que la rentabilidad de la inversión de este efectivo pueda tener un impacto negativo sobre el comportamiento y/o la rentabilidad del Subfondo.

Los accionistas deberán tener en cuenta que el Subfondo mantendrá, en principio, únicamente instrumentos derivados, y en particular los *swaps* de tipos de interés con larga duración y cupón

cero (aparte de los instrumentos que representan la inversión de efectivo igual al importe no financiado de los *swaps*, tal como se indica más arriba). La utilización de derivados será en todo momento conforme a la Ley de 2002. En el caso de que los valores de renta fija clasificados en categoría de inversión y con duración de 30 años se ofrezcan para su venta en los mercados físicos de valores, y de que lo permitan las condiciones de liquidez, los Subfondos podrán mantener estos valores si la Subgestora de inversiones determina que contribuirían positivamente al objetivo de inversión del Subfondo.

Si bien la Subgestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones del Subfondo, puede comprar, vender o continuar siendo titular de una inversión en el Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

***Inversiones principales.*** El Subfondo invertirá principalmente en *swaps* de tipos de interés con larga duración y cupón cero, así como en instrumentos del mercado monetario (tal como los define la Ley de 2002) con el fin de alcanzar su objetivo de inversión. Estos *swaps* estarán generalmente denominados en euros, y tendrán un plazo de vencimiento cercano a los 30 años. Además, el Subfondo podrá invertir en otros tipos de operaciones con derivados y podrá mantener efectivo e invertir en valores con vencimiento a largo plazo y categoría de grado de inversión, incluyendo, sin limitación, valores de renta fija con larga duración.

La utilización por el Subfondo de *swaps* y otras operaciones con derivados será en todo momento conforme con las limitaciones relacionadas con la inversión y el endeudamiento expuestas en la Ley de 2002. Aunque el uso de *swaps* y otros derivados puede mostrar características de transacciones derivadas, tal como se expone más arriba, todas estas inversiones y las exposiciones y riesgos de pérdidas que llevan aparejados se realizarán con arreglo a los requisitos y limitaciones de inversión de la Ley de 2002. La Subgestora de inversiones tiene la intención de gestionar el Subfondo sin apalancamiento. La utilización de operaciones con derivados, y la capacidad de estas inversiones para crear apalancamiento, puede exponer al Subfondo a los riesgos descritos en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

El Subfondo no operará en préstamos de valores. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones o la Subgestora de inversiones pueda considerar necesarios u oportunos en cada momento. El Subfondo puede suscribir contratos de recompra, incluyendo operaciones con la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones o una filial de la primera, entendiéndose que dichas operaciones se efectuarán en condiciones normales de mercado. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que puedan clasificarse como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a ésta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

***Controles de determinados riesgos.*** Tanto la Gestora de inversiones como la Subgestora de inversiones supervisan el riesgo general del Subfondo en un intento de minimizar el riesgo total, en vez de gestionar el riesgo activo o relacionado con el índice de referencia. La Gestora y la Subgestora de inversiones tratan de gestionar el Riesgo Absoluto de forma que se ajuste a los objetivos de inversión del Subfondo.

### 3. Límites de inversión de los Subfondos

Las restricciones al empréstito y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

#### **4. Factores de riesgo**

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

A la luz del programa de inversiones especializado del Subfondo, el Subfondo está considerado como un fondo sofisticado y las Acciones son inversiones adecuadas para inversores sofisticados y entidades financieras para las que una inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que comprenden plenamente, desean asumir y cuentan con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

La Sociedad, previa solicitud, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

#### **5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones**

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones ha delegado el poder de toma de decisiones de inversión en State Street Global Advisors Limited, una filial completamente propiedad de State Street Bank Europe Limited, que a su vez es filial de State Street Bank and Trust Company, que también a su vez es filial de State Street Corporation (la “Subgestora de inversiones”). La Subgestora de inversiones tiene su domicilio social en Churchill Place, Canary Wharf, Londres E14 5HJ, Reino Unido.

#### **6. Fecha de valoración y hora fijada**

El Agente de Administración calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

#### **7. Dividendos**

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán acciones de reinversión y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo se reinvertirán en lugar de repartirse entre los Accionistas.

#### **8. Comisiones y gastos**

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la

Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 0,30% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,15% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones de la Subgestora de inversiones.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones, el Agente de Administración y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 0,45% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, un 0,30% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## 9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Agente de Administración haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Agente de Administración puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Agente de Administración debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea), como mínimo, del Día hábil anterior a la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Agente de Administración deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación de soporte relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) a la administración central.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones tras recibir la solicitud hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información la tramitación de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fracciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. Únicamente en caso de que cierta parte del

dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Las solicitudes de Acciones que deseen beneficiarse del Periodo de oferta inicial deben ser recibidas y aceptadas durante dicho Periodo. Los ingresos de liquidación deben recibirse en fondos de disponibilidad inmediata durante el Periodo de oferta inicial, o durante aquel periodo posterior que los Consejeros puedan determinar a su entera discreción.

El Precio de suscripción de las Acciones durante el Periodo de oferta inicial es el Precio de oferta inicial (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros por recomendación del Distribuidor). Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo o Descuento Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial.

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, **los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto)**. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en euros y se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria especificada en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Agente de Administración. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y

- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros);  
y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 euros para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el remanente de las tenencias de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Agente de Administración en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Agente de Administración.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de Reembolso de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto. Además, **los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).**

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios de reembolso pueden conseguirse a través del Agente de Administración. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Agente de Administración podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de como mínimo un Día hábil anterior a la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Agente de Administración reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan

recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se realizarán en euros en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Agente de Administración haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Agente de Administración le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y
- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Agente de Administración) antes de las 11:00, hora centroeuropea (hora límite), como mínimo, del Día hábil anterior a la Fecha de operaciones pertinente. Las disposiciones relativas a la hora límite y a la fijación de precios adelantada también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Las solicitudes deben dirigirse directamente a State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa como agente de transferencias de la Sociedad, o realizarse a través de uno de los Distribuidores. La solicitud debe contener la siguiente información: el número de Acciones en los subfondos anteriores y nuevos (o el importe monetario que el Accionista desee convertir) y la ratio de valoración con arreglo a la cual las Acciones de cada subfondo deben dividirse, si se pretende rotar a más de un nuevo subfondo.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 19

**SSgA Sectoral Healthcare Equity Fund**

CON FECHA: DICIEMBRE DE 2010

## INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Sectoral Healthcare Equity Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente, y debe leerse conjuntamente con aquélla.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se define en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones de Clase I y las (ii) Acciones de Clase P del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	Cualquier día en el que los bancos estén abiertos en Luxemburgo y Estados Unidos (excluidos los sábados, domingos y festivos).
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Moneda base</b>	Dólar estadounidense
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe "Reembolso".
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe "Suscripción".

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

Las Acciones de Clase I y las Acciones de Clase P están disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecen al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El Subfondo pretende proporcionar una rentabilidad de la inversión que supere la rentabilidad del MSCI Daily TR World Net Health Care USD Index (el “Índice”) a largo plazo.

**Principales estrategias de inversión.** El Subfondo invertirá principalmente en valores de renta variable, ubicados en todo el mundo, de los siguientes sectores: farmacéuticas, genéricos, biotecnología y tecnologías médicas (“Medtecs”).

La Subgestora de inversiones se especializa en el área de inversiones globales en asistencia sanitaria y utiliza un enfoque de inversión ascendente (*bottom-up*) de análisis intensivo. El proceso de selección de valores está basado en la investigación primaria, el análisis de los fundamentales de sectores y empresas, así como en contactos estrechos con las direcciones de las empresas. Habitualmente, una vez identificada una posible inversión, la Subgestora de inversiones llevará a cabo (1) un análisis de los fundamentales empresariales del objetivo, principalmente a través de la investigación, el estudio de viabilidad y el contacto con la dirección, y (2) una revisión de la valoración de la inversión utilizando diversos modelos financieros para llevar a cabo un análisis financiero de la inversión. El Subfondo intenta generalmente mantener inversiones en aproximadamente entre 25 y 35 valores.

Dada la complejidad del sector, la Subgestora de inversiones se apoya en un equipo de más de 10 colaboradores especializados, muchos de los cuales tienen un doble currículum, en ciencias de la salud y en finanzas. Tal como se ha descrito anteriormente, estos profesionales de la inversión llevan a cabo estudios científicos de viabilidad (por ejemplo, revisiones de la literatura especializada, visitas a empresas, conversaciones con expertos clínicos y científicos, evaluación de proyectos específicos de investigación y desarrollo, etc.) y análisis financieros generales de las posibles inversiones. Su esfuerzo se ve apoyado por una Red de Asesoría Científica (“SAN”, por sus siglas en inglés) compuesta de 10 consultores especializados en distintas áreas de la sanidad. El propósito del SAN consiste en proporcionar a la Subgestora de inversiones un recurso único y flexible para evaluar la calidad científica y tecnológica de una oportunidad de inversión, y en suministrar a sus profesionales de la inversión toda clase de informaciones sobre los desarrollos recientes en ciencia y tecnología.

El Subfondo estará invertido con un horizonte de medio a largo plazo (objetivos de precio de 1 y 3 años), pero tratará también de explotar las oportunidades creadas por la volatilidad del mercado.

Como el Subfondo se gestiona activamente y trata de superar al Índice, su cartera de activos diferirá de la mantenida por éste (con respecto a las exposiciones a países, entre otros factores posibles) y estará en función de las características de riesgo que presente el título, del proceso de selección de valores aplicado por el Subfondo y de las restricciones de riesgo absoluto. Así pues, la inversión en el Subfondo no es una inversión tradicional “indexada”, por lo que los rendimientos que genere probablemente diferirán de la rentabilidad del Índice.

Si bien la Subgestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones para el Subfondo, puede comprar, vender o continuar manteniendo una inversión para éste cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor que pueda considerar a su entera discreción.

***Inversiones principales.*** El Subfondo trata de invertir principalmente en valores de renta variable de emisores de los siguientes sectores: farmacéuticas, genéricos, biotecnología y tecnologías médicas (“Medtecs”). Los valores de renta variable pueden incluir acciones ordinarias, acciones preferentes y otros valores convertibles en acciones ordinarias. Los valores de renta variable de los que es titular un Subfondo pueden expresarse en divisas y pueden poseerse fuera de Luxemburgo. El Subfondo puede mantener una porción de sus activos en efectivo e instrumentos de efectivo.

El Subfondo podrá celebrar transacciones de derivados, incluidos, sin carácter restrictivo, *swaps*, la compraventa de contratos de futuros relativos a renta variable y opciones, así como celebrar otras operaciones de derivados negociados en bolsa o en mercados extrabursátiles (OTC), con sujeción en todos los casos a las restricciones relativas a inversiones estipuladas en la Ley de 2002. La utilización de operaciones con derivados consistirá habitualmente en el empleo de estos derivados para obtener exposiciones indirectas en ciertos mercados emergentes, cuando la obtención de exposiciones directas a través de la inversión directa tendría, a juicio de la Subgestora de inversiones, un coste prohibitivo para el Subfondo. La utilización de operaciones con derivados, y la capacidad de estas inversiones para crear apalancamiento, puede exponer al Subfondo a los riesgos descritos en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

El Subfondo puede suscribir operaciones de cambio de divisas, incluidas, entre otras, las operaciones que impliquen contratos de divisas a plazo, contratos de futuros y opciones para alcanzar la exposición a divisas específicas o para protegerse contra el efecto de cambios en los valores de divisas en inversiones que mantenga o pueda comprar el Subfondo.

De conformidad con la descripción general del cuerpo principal del Folleto, el Subfondo puede prestar sus valores de cartera y puede pagar una comisión a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial, de la primera en concepto de servicios prestados relativos a la realización de préstamos de valores e inversiones relativas a garantías en efectivo. Dicha comisión, tal y como se describe en el cuerpo principal del Folleto, no superará el 50% de los ingresos brutos obtenidos del préstamo de acciones por parte del Subfondo. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial comisiones y gastos relativos a la prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y notificación al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones o la Subgestora de inversiones pueda considerar necesarios u oportunos en cada momento. El Subfondo puede suscribir contratos de recompra, incluyendo operaciones con la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones o una filial de la primera, entendiéndose que dichas operaciones se efectuarán en condiciones normales de mercado. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que puedan clasificarse como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a ésta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

**Controles de determinados riesgos.** La Gestora y la Subgestora de inversiones controlan el riesgo general del Subfondo para procurar evitar una exposición a riesgos no deseados relativos al Índice. La Gestora y la Subgestora de inversiones intentan gestionar el riesgo mediante, entre otras cosas, un control de las ponderaciones del sector y de la industria y las desviaciones con respecto al Índice, manteniendo la diversificación y realizando revisiones de las partes fundamentales y las valoraciones de las empresas.

**Otro.** NI MSCI INC. (“MSCI”) NI SUS FILIALES, PROVEEDORES DE INFORMACIÓN U OTRO TERCERO QUE INTERVENGA O ESTÉ RELACIONADO CON LA COMPILACIÓN, INFORMATIZACIÓN O CREACIÓN DE UN ÍNDICE MSCI (CONJUNTAMENTE, LAS “PARTES MSCI”) PATROCINAN, AVALAN, VENDEN O PROMOCIONAN ESTE SUBFONDO. LOS ÍNDICES MSCI SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE MSCI Y LOS NOMBRES DE SUS ÍNDICES SON MARCAS DE SERVICIO REGISTRADAS DE MSCI O DE SUS FILIALES, Y HAN SIDO AUTORIZADAS PARA SU USO PARA CIERTOS FINES POR STATE STREET GLOBAL ADVISORS, UNA DIVISIÓN DE STATE STREET BANK AND TRUST COMPANY. NINGUNA DE LAS PARTES MSCI OFRECE COMPROMISOS O GARANTÍAS, TÁCITAS O EXPRESAS, AL EMISOR O A LOS PROPIETARIOS DE ESTE SUBFONDO O A CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, CON RELACIÓN A LA CONVENIENCIA DE INVERTIR EN FONDOS EN GENERAL O EN ESTE SUBFONDO EN PARTICULAR, O CON RESPECTO A LA CAPACIDAD DE UN ÍNDICE MSCI PARA REPLICAR EL RENDIMIENTO DEL MERCADO BURSÁTIL QUE CORRESPONDA. MSCI O SUS FILIALES SON LOS OTORGANTES DE LICENCIA DE CIERTAS MARCAS COMERCIALES, MARCAS DE SERVICIO Y NOMBRES COMERCIALES, ASÍ COMO DE LOS ÍNDICES MSCI QUE DICHA ENTIDAD DETERMINA, COMPONE Y CALCULA SIN TENER EN CUENTA ESTE SUBFONDO, LA SOCIEDAD, LOS PROPIETARIOS DEL MISMO U OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA. NINGUNA DE LAS PARTES DE MSCI ESTÁ OBLIGADA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD O DE LOS PROPIETARIOS DE ESTE SUBFONDO O DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA A LA HORA DE DETERMINAR, COMPONER O CALCULAR LOS ÍNDICES MSCI. NINGUNA DE LAS PARTES DE MSCI ES RESPONSABLE O HA PARTICIPADO EN LA DETERMINACIÓN DE LAS FECHAS, LOS PRECIOS O LAS CANTIDADES QUE DEBERÁN APLICARSE AL SUBFONDO QUE SE EMITIRÁ O EN LA DETERMINACIÓN O CÁLCULO DE LA FÓRMULA SEGÚN LA CUAL EL SUBFONDO SE REEMBOLSARÁ. ASIMISMO, NINGUNA DE LAS PARTES DE MSCI ESTÁ OBLIGADA O ES RESPONSABLE ANTE LA SOCIEDAD O LOS PROPIETARIOS DEL SUBFONDO, O ANTE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, CON RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O COLOCACIÓN DE ESTE SUBFONDO EN EL MERCADO.

AUNQUE MSCI OBTENDRÁ INFORMACIÓN DE FUENTES QUE CONSIDERA FIABLES, A EFECTOS DE INCLUIRLA O UTILIZARLA EN EL CÁLCULO DE SUS ÍNDICES, NINGUNA DE LAS PARTES MSCI GARANTIZA LA ORIGINALIDAD, EXACTITUD Y/O SUFICIENCIA DE UN ÍNDICE MSCI O DE CUALQUIER DATO INCLUIDO ALLÍ. NINGUNA DE LAS PARTES MSCI OFRECE GARANTÍAS, TÁCITAS O EXPRESAS, RESPECTO A LOS RESULTADOS QUE LA SOCIEDAD EMISORA DEL SUBFONDO, LOS PROPIETARIOS DEL MISMO O CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA OBTENDRÁN DEL USO DE UN ÍNDICE MSCI O DE LOS DATOS INCLUIDOS EN ÉL. NINGUNA DE LAS PARTES MSCI SERÁ RESPONSABLE DE ERRORES, OMISIONES O INTERRUPCIONES QUE PUEDA SUFRIR UN

ÍNDICE MSCI O QUE ESTÉN RELACIONADOS CON ÉL O CON ALGÚN DATO ALLÍ INCLUIDO. POR OTRO LADO, NINGUNA DE LAS PARTES MSCI OFRECE GARANTÍAS TÁCITAS O EXPRESAS DE NINGUNA ÍNDOLE, Y POR LA PRESENTE RENUNCIAN EXPRESAMENTE A TODAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD O ADECUACIÓN A UN FIN CONCRETO, CON RESPECTO A CADA UNO DE LOS ÍNDICES MSCI Y DE LOS DATOS INCLUIDOS EN ÉL. SIN LIMITACIÓN DE LO ANTEDICHO, EN NINGÚN CASO LAS PARTES MSCI ASUMIRÁN RESPONSABILIDADES POR DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS, CONSECUENCIALES U OTROS (INCLUSO POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS), INCLUSO SI SE NOTIFICA LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

### **3. Límites de inversión de los Subfondos**

Las restricciones al empréstito y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### **4. Factores de riesgo**

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

El Subfondo se considera como un fondo no sofisticado y está disponible para inversores institucionales y privados. Los inversores deben entender que la inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que deberán contar con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarrota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

La Sociedad, previa solicitud, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

### **5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones**

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia)

el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones ha delegado la toma de decisiones de inversión en Sectoral Asset Management, un asesor de inversiones registrado con la SEC (Comisión del Mercado de Valores de Estados Unidos) y especializado en gestionar carteras de inversión a escala global en el sector de asistencia sanitaria (la “Subgestora de inversiones”). La Subgestora de inversiones tiene su domicilio social en 1000 Sherbrooke Street West, Suite 2120, Montreal, Qc H3A 3G4, Canadá.

## **6. Fecha de valoración y hora fijada**

El Agente de Administración calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Divisa de base.

## **7. Dividendos**

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán acciones de reinversión y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo se reinvertirán en lugar de repartirse entre los Accionistas.

## **8. Comisiones y gastos**

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 1,50% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,75% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Los citados honorarios de gestión se sumarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán mensualmente, a mes vencido. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones de la Subgestora de inversiones.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones, la Subgestora de inversiones, el Agente de Administración y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad las siguientes tasas:

- Para Acciones de Clase P, un 1,70% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, un 0,95% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## 9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Agente de Administración haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Agente de Administración puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Agente de Administración debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea), como mínimo, del Día hábil anterior a la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Agente de Administración deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial junto con la documentación de soporte relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) a la administración central.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán reembolsar Acciones tras recibir la solicitud hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y se haya recibido la información de soporte.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej. su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información la tramitación de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fraciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. Únicamente en caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

### **Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:**

Una vez que el Periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Actualmente, las Acciones de Clase I y las Acciones de Clase P se ofrecen al Precio de suscripción por Acción aplicable. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de oferta inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una

comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto). Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en dólares estadounidenses y se abonarán por transferencia a la cuenta bancaria que se especifica en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Agente de Administración. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal Solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Tenencias/Suscripciones Mínimas

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 dólares estadounidenses (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 dólares estadounidenses (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 dólares estadounidenses para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el remanente de las tenencias de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Agente de Administración en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Agente de Administración.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de Reembolso de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto. Además, los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios de reembolso pueden conseguirse a través del Agente de Administración. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Agente de Administración podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de como mínimo un Día hábil anterior a la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de solicitud con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de recepción pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Agente de Administración reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se harán en dólares estadounidenses en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Agente de Administración haya

recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Agente de Administración le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fraciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y
- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Agente de Administración) antes de las 11:00, hora centroeuropea (hora límite), como mínimo, del Día hábil anterior a la Fecha de operaciones pertinente. Las disposiciones relativas a la hora límite y a la fijación de precios adelantada también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Las solicitudes deben dirigirse directamente a State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa como agente de transferencias de la Sociedad, o realizarse a través de uno de los Distribuidores. La solicitud debe contener la siguiente información: el número de Acciones en los subfondos anteriores y nuevos (o el importe monetario que el Accionista desee convertir) y la ratio de valoración con arreglo a la cual las Acciones de cada subfondo deben dividirse, si se pretende rotar a más de un nuevo subfondo.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.

# STATE STREET GLOBAL ADVISORS LUXEMBOURG SICAV

Suplemento N.º 20

**SSgA Euro Core Treasury Bond Index Fund**

DE FECHA: DICIEMBRE DE 2010

## INTRODUCCIÓN

State Street Global Advisors Luxembourg SICAV (la “Sociedad”) está autorizada en Luxemburgo por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (la “CSSF”, por sus siglas en francés) como un OICVM a los efectos de la Ley de 2002. La Sociedad es una sociedad de inversión abierta tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre los subfondos.

Este Suplemento contiene información relativa a las Acciones del SSgA Euro Core Treasury Bond Index Fund (el “Subfondo”), el cual es un subfondo independiente de la Sociedad. Este Suplemento forma parte de la descripción general de la Sociedad contenida en el Folleto vigente, y debe leerse conjuntamente con aquella.

En la fecha de este Suplemento, la Sociedad ofrece en la actualidad las siguientes clases de Acciones del Subfondo:

- Acciones de Clase I
- Acciones de Clase P

Las Acciones de Clase I están reservadas a inversores institucionales, tal y como se definen en el Artículo 129 de la Ley de 2002. Las Acciones de Clase P están disponibles para inversores minoristas e institucionales. Además, la Sociedad puede, en una fecha futura, crear y ofrecer clases de Acciones adicionales para el Subfondo.

La Sociedad no tiene la intención de cotizar ninguna Clase de Acciones del Subfondo en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

## DEFINICIONES

A menos que se definan de otro modo en este documento o que el contexto exija lo contrario, todos los términos definidos que se empleen en este Suplemento tendrán el mismo significado que en el Folleto.

<b>Acciones</b>	Las: (i) Acciones Clase I y las (ii) Acciones Clase P del Subfondo que se emitirán conforme a lo dispuesto en este Suplemento y el Folleto.
<b>Día hábil</b>	(i) Cualquier día en que los bancos estén abiertos en Luxemburgo y Reino Unido (excluidos sábados, domingos y días festivos) siempre que la Bolsa de Valores de Londres esté abierta ese día; y (ii) los días laborales que no sean los días en que el Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer (“TARGET”), el sistema de transferencias interbancarias de fondos Eurosystem, esté cerrado.
<b>Fecha de operaciones</b>	Cada Día hábil completo.
<b>Momento de valoración</b>	El momento en una Fecha de operaciones que los Consejeros determinen en cualquier momento como el momento en el que se calcula el Valor Liquidativo neto y el Valor Liquidativo neto por Acción del Subfondo.
<b>Moneda de base</b>	Euros
<b>Periodo de oferta inicial</b>	El periodo que empieza a las 9:00 (hora centroeuropea) del 13 de diciembre de 2010 y finaliza a las 17:00 (hora centroeuropea) del 11 de febrero de 2011, o cualquier otro periodo que los Consejeros puedan determinar y notificar a la CSSF.
<b>Precio de oferta inicial</b>	10 euros por Acción para las Acciones de la Clase I y la Clase P, más el importe que la Gestora de inversiones considere adecuado (dentro de los límites permitidos) en concepto de Recargo o Descuento Antidilución.
<b>Precio de reembolso</b>	El Precio de reembolso por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Reembolso”.
<b>Precio de suscripción</b>	El Precio de suscripción por Acción, según se determine de conformidad con las disposiciones del Folleto bajo el epígrafe “Suscripción”.

## 1. Emisión de acciones del Subfondo

La emisión inicial de Acciones del Subfondo tendrá lugar durante el Periodo de oferta inicial al Precio de oferta inicial, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión. Los Accionistas también deben tener en cuenta que un Recargo Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial. Tras el Periodo de oferta inicial, las Acciones del Subfondo estarán disponibles para la compra en cada Fecha de operaciones y, según se describe a continuación, se ofrecerán al Precio de suscripción por Acción correspondiente, más una comisión de suscripción de hasta el 3% del precio de emisión.

## 2. Objetivos de inversión y política de inversión

**Objetivo de inversión.** El objetivo de inversión del Subfondo es tratar de replicar, con la mayor exactitud que sea razonablemente posible, los resultados de un subconjunto específico del Barclays Capital Global Treasury Bond Index (el “Índice”). El Índice está compuesto por los siguientes índices que se ponderan como se indica: 40% Barclays Capital Global Treasury Germany Bond Index, 40% Barclays Capital Global Treasury France Bond Index y 20% Barclays Capital Global Treasury Netherlands Bond Index. Las ponderaciones se recomponen una vez cada mes.

**Principales estrategias de inversión.** Para conseguir este objetivo, el Subfondo invertirá principalmente en valores gubernamentales con categoría de inversión del Índice, sujeto a las restricciones establecidas en el Folleto. En circunstancias muy limitadas, habitualmente relacionadas con aspectos de mercado y liquidez, la Subgestora de inversiones podrá también invertir en valores que, a su juicio, reflejen fielmente las características de riesgo y distribución del Índice. Habitualmente, la Subgestora de inversiones tratará de adquirir estos valores en los mercados físicos, aunque podrá, si lo considera beneficioso para el Subfondo, obtener una exposición a estos valores a través de la inversión en instrumentos derivados, tal como se describen más adelante.

La Subgestora de inversiones utilizará una metodología de muestreo estratificado en la gestión del Subfondo. Esta metodología trata de crear una muestra representativa de los valores que componen el Índice. Debido a que sería poco práctico y costoso invertir en todos los valores del Índice, la Subgestora de inversiones, mediante esta metodología de muestreo, trata de constituir una cartera diversificada de valores, invirtiendo principalmente en un grupo de muestras representativo de los valores del Índice. El grupo de muestras se escoge con el propósito de crear una exposición total estrechamente ajustada a las características fundamentales de riesgo del Índice, que son el riesgo de tipo de interés, el riesgo de la curva de rentabilidades y la distribución geográfica y por calidades. La selección individualizada de valores se basa en la disponibilidad en el mercado, así como en el análisis que hace la Subgestora de inversiones, de su repercusión en la exposición de la cartera en comparación con el Índice.

Como parte de esas metodologías de inversión, la Subgestora de inversiones puede, a fin de gestionar eficientemente la cartera y siempre de acuerdo con las condiciones y límites impuestos por la CSSF, combinar la compra de valores con el uso de instrumentos derivados de renta fija. Estas operaciones se realizarán utilizando, como máximo, el 100% de los activos del Subfondo, a condición, no obstante, de que no se usen para conseguir una exposición a valores negociables por encima de la permitida por la Ley de 2002.

Aunque los valores que forman parte del Índice serán generalmente valores con

categoría de inversión, pueden, en ciertas ocasiones, tener una calificación por debajo de dicha categoría. El Subfondo puede seguir manteniendo dichas inversiones durante el tiempo en que éstas continúen formando parte del Índice o incluso más si, en opinión de la Gestora de inversiones (según se define en la Sección 5 a continuación), es probable que en un periodo razonable de tiempo ese valor recupere la categoría de inversión y vuelva a formar parte del Índice.

Si bien la Subgestora de inversiones puede considerar los factores descritos anteriormente a la hora de comprar o vender inversiones del Subfondo, puede comprar, vender o continuar siendo titular de una inversión por cuenta del Subfondo cuando considere que haciéndolo beneficiará al Subfondo basándose en cualquiera de los factores descritos anteriormente o en cualquier otro factor.

***Inversiones principales.*** El Subfondo invertirá principalmente en valores que estén incluidos en el Índice, si bien, como se ha indicado más arriba, en circunstancias muy limitadas, el Subfondo podrá invertir en valores que reflejen fielmente los valores del Índice. El Índice es un índice de referencia compuesto a la medida y con referencia a tres países fundamentales, que son Alemania, Francia y los Países Bajos.

Habitualmente, la Subgestora de Inversiones tratará de adquirir estos valores en los mercados físicos, aunque podrá, si lo considera beneficioso para el Subfondo, obtener una exposición a estos valores a través de la inversión en instrumentos derivados de renta fija. Cualquier inversión en derivados se hará con el objetivo de gestión eficiente de la cartera, y de acuerdo con las condiciones y límites impuestos por el Regulador financiero en Luxemburgo (la “CSSF”). Entre estos instrumentos estarían probablemente los futuros de tipos de interés sobre bonos y las permutas financieras (*swaps*) de tipos de interés. Estas operaciones se realizarán utilizando, como máximo, el 100% de los activos del Subfondo, a condición, no obstante, de que no se usen para conseguir una exposición a valores negociables por encima de la permitida por la Ley de 2002.

La composición de la cartera de inversión del Subfondo puede ajustarse cada cierto tiempo para reflejar los cambios producidos en el Índice y, en concreto, en su composición y/o ponderación. Cuando la Subgestora de inversiones lo considere necesario en función de la metodología de inversión que aplique en ese momento, ajustará la composición y ponderación de las Inversiones en posesión del Subfondo para reflejar el cambio en la implementación del objetivo de inversión del Subfondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de 2002 y a su entera discreción. No obstante, no siempre será posible invertir en todas las inversiones que componen el Índice o hacerlo en las mismas ponderaciones en que se incluyen en él. En concreto, esto puede producirse por la aplicación de restricciones a la inversión y al endeudamiento establecidas en el Folleto, por los gastos operativos del Subfondo, la iliquidez temporal o la falta de disponibilidad de una inversión comprendida en el Índice u otras circunstancias extraordinarias o poco frecuentes.

El Subfondo no prestará sus valores de cartera. El Subfondo puede pagar a la Gestora de inversiones, a la Subgestora de inversiones o a una filial, comisiones y gastos relativos a la prestación de servicios de custodia, administrativos y contables, de agencia de transferencia y atención al accionista, así como otros servicios que la Gestora de inversiones y/o la Subgestora de inversiones puedan considerar en un futuro necesarios o adecuados. El Subfondo puede invertir en otros fondos de inversión que puedan clasificarse como OICVM u otros OIC en el sentido de la Sección 7.1. (d) del Capítulo 7 “Límites de Inversión” del cuerpo principal del Folleto. Dichos OICVM u otros OIC pueden incluir entidades patrocinadas o gestionadas por la Gestora de inversiones o de otro modo afiliadas a ésta. Véase “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales” en el Folleto.

La inversión en el Subfondo puede estar sujeta a tributación. Los Accionistas potenciales deberán ponerse en contacto con su asesor tributario para conocer las consecuencias fiscales específicas de invertir en el Subfondo.

**Controles de determinados riesgos.** La Gestora y la Subgestora de inversiones controlan el riesgo general del Subfondo para procurar evitar una exposición a riesgos no deseados relativos al Índice. La Gestora y la Subgestora de inversiones tratan de gestionar el riesgo por los medios siguientes, entre otros: vigilancia de las desviaciones respecto del índice en cuanto a distribución geográfica, curva de rentabilidades y desviaciones en plazos de vencimiento, así como manteniendo la diversificación.

**Otro.** Barclays Capital Global Treasury Bond Index es una marca de servicio de Barclays Capital, Inc. (“Barclays Capital”, expresión que incluye a sus filiales) y ha recibido autorización de uso por parte de la Sociedad para determinados propósitos. Barclays Capital no patrocina, endosa, vende ni promociona el Subfondo. Barclays Capital no declara ni garantiza, expresa o implícitamente, a los propietarios del Subfondo ni a ningún miembro del público la conveniencia de la inversión en los valores en general ni en lo que respecta a licencias sobre determinada información, datos, marcas comerciales y nombres comerciales de Barclays Capital. Barclays determina, compone y calcula el Índice sin tener en cuenta a la Sociedad ni al Subfondo. Barclays Capital no está obligado a tener en cuenta las necesidades de la Sociedad o de los Accionistas del Subfondo al determinar, componer o calcular el Índice. Barclays Capital no es responsable y no ha participado en la determinación de los precios e importe del Subfondo o la periodificación de la emisión o venta del mismo, ni la determinación o cálculo de la ecuación que convierta el Subfondo en efectivo. Barclays Capital no está sujeto a obligación o responsabilidad alguna con respecto a la administración, marketing o negociación del Subfondo.

BARCLAYS CAPITAL NO GARANTIZA LA CALIDAD, PRECISIÓN Y/O EXHAUSTIVIDAD DEL ÍNDICE O DE CUALQUIERA DE LOS DATOS INCLUIDOS EN ÉL U OBTENIDOS DE OTRO MODO POR LA SOCIEDAD O SU SUBFONDO, NI EL USO QUE CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD HAGAN DEL ÍNDICE EN LO QUE RESPECTA A LOS DERECHOS AUTORIZADOS EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO O CUALQUIER OTRO USO. BARCLAYS CAPITAL NO HACE GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS Y, POR EL PRESENTE, RECHAZA EXPRESAMENTE TODA GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN USO O PROPÓSITO CONCRETO DEL ÍNDICE O CUALQUIER DATO INCLUIDO EN EL MISMO. SIN LIMITACIÓN DE LO ANTEDICHO, BARCLAYS CAPITAL NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDADES EN NINGÚN CASO POR DAÑOS ESPECIALES, PUNITIVOS, INDIRECTOS O CONSECUENTES (INCLUSO POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS), INCLUSO SI SE NOTIFICA LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

### **3. Límites de inversión de los Subfondos**

Las restricciones al endeudamiento y la inversión indicadas en el Folleto se aplican íntegramente al Subfondo.

### **4. Factores de riesgo**

Los Accionistas potenciales deberían considerar los factores de riesgo indicados en el Folleto bajo las secciones tituladas “Factores Generales de Riesgo” y “Riesgos asociados al uso de derivados y otras técnicas de inversión e instrumentos financieros especiales”.

El Subfondo se considera como un fondo no sofisticado y está disponible para inversores institucionales y privados. Los inversores deben entender que la inversión en Acciones no constituye un programa completo de inversión y que deberán contar con los recursos financieros necesarios para soportar los riesgos que puede entrañar el programa de inversión del Subfondo.

En lo que se refiere a las inversiones en derivados, el uso de estos instrumentos implica riesgos especiales, que incluyen (i) dependencia de la capacidad para predecir las fluctuaciones de los precios de los valores subyacentes a los instrumentos derivados y las fluctuaciones de los tipos de interés y los tipos de cambio; (ii) correlación imperfecta entre los instrumentos derivados y los valores o sectores del mercado a los que hacen referencia; (iii) mayor volatilidad de los valores y/o mercados a los que se refieren; (iv) riesgo de liquidez en caso de que, por ejemplo, sea difícil comprar o vender un instrumento derivado concreto; (v) riesgo de mercado, cuando el valor de mercado del derivado cambie de forma perjudicial para el Subfondo; (vi) riesgo de contraparte, cuando la contraparte con la que negocia el Subfondo se declare insolvente, en bancarota o incumpla sus compromisos; (vii) riesgo de liquidación, cuando una contraparte incumpla la liquidación de una transacción; y (viii) riesgo legal, cuando la aplicabilidad de un contrato de derivados esté en entredicho. Véase “Otras técnicas especiales de inversión e instrumentos financieros” en el Folleto.

La Sociedad, previa petición, proporcionará a los Accionistas información adicional sobre el proceso empleado para la gestión del riesgo, incluso los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversión.

## **5. Gestora de inversiones y Subgestora de inversiones**

State Street Global Advisors France S.A. ha sido designada como la Gestora de inversiones del Subfondo. State Street Global Advisors France S.A. es una sociedad debidamente constituida por la AMF (Autoridad de Mercados Financieros de Francia) el 3 de junio de 1997 con el número 97-044. Domicilio social: Immeuble Defense Plaza, 23-25 Rue Delariviere-Lefoullon 92062, Francia. Forma de constitución: *Société Anonyme*, sociedad anónima francesa. La Gestora de inversiones ha delegado el poder de toma de decisiones de inversión en State Street Global Advisors Limited, una filial completamente propiedad de State Street Bank Europe Limited, que a su vez es filial de State Street Bank and Trust Company, que también a su vez es filial de State Street Corporation (la “Subgestora de inversiones”). La Subgestora de inversiones tiene su domicilio social en 20 Churchill Place, Canary Wharf, Londres E14 5HJ, Reino Unido.

## **6. Fecha de valoración y hora fijada**

El administrador central calculará el Valor Liquidativo neto del Subfondo en cada Momento de valoración conforme a los requisitos de los Estatutos, pudiéndose encontrar todas las instrucciones al respecto en el apartado “Cálculo del Valor Liquidativo neto” del Folleto. El Valor Liquidativo neto del Subfondo se expresará en la Moneda de base.

## **7. Dividendos**

Todas las clases de Acciones del Subfondo serán acciones de capitalización y, por tanto, los dividendos u otras distribuciones derivadas de los beneficios del Subfondo normalmente no se repartirán entre los Accionistas.

## **8. Comisiones y gastos**

El Subfondo asumirá su proporción imputable de los gastos operativos y estructurales de la Sociedad. Éstos se establecen en el apartado “Comisiones y gastos” del Folleto. Además de las comisiones y gastos descritos más adelante, los Accionistas deberán leer la sección del Folleto titulada “Comisiones y gastos” para obtener una descripción del resto de comisiones y gastos que pueden aplicarse a su inversión en el Subfondo.

El Subfondo abonará la siguiente comisión de gestión:

- Para Acciones de Clase P, hasta un 0,30% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, hasta un 0,15% del Valor Liquidativo neto diario medio.

Las citadas comisiones de gestión se devengarán diariamente en base al Valor Liquidativo neto del Subfondo a partir de la Fecha de operaciones correspondiente y se pagarán por meses vencidos. La Gestora de inversiones deducirá de estas comisiones de gestión las comisiones correspondientes a la Subgestora de inversiones.

Los porcentajes de gastos totales imputables a las Clases de Acciones de cada Subfondo y establecidos a continuación incluyen los honorarios y gastos de la Gestora de inversiones (y la Subgestora de inversiones), el Administrador y el Depositario y toda comisión de distribución no cubierta por la comisión de suscripción, cuando sea pertinente, y otros gastos específicos del Subfondo establecidos en la Sección 23.1 del Folleto completo. La Gestora de inversiones ha acordado voluntariamente reembolsar temporalmente las partes de sus honorarios que sea necesario para garantizar que la proporción de gastos totales imputables a todas las Acciones no supere en la actualidad los tipos siguientes:

- Para Acciones de Clase P, un 0,40% del Valor Liquidativo neto diario medio;
- Para Acciones de Clase I, un 0,25% del Valor Liquidativo neto diario medio.

## **9. Suscripciones – Procedimientos de solicitud**

Todos los solicitantes, independientemente de que presenten su solicitud por escrito o por fax, deben rellenar el Formulario de solicitud indicado por los Consejeros (el “Formulario de solicitud”). Se puede enviar por fax un Formulario de solicitud de Acciones adicionales siempre que el Administrador haya recibido el Formulario original para la suscripción inicial de Acciones. El Administrador puede proporcionar los Formularios de solicitud y establece los métodos e indica cómo y a quién se enviará el importe de la suscripción. Los Formularios de solicitud serán irrevocables (a menos que los Consejeros acuerden lo contrario) y pueden enviarse por fax a riesgo del solicitante. El Administrador debe recibir el Formulario de solicitud antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente. Cualquier Formulario de solicitud recibido después de dicha hora se considerará recibido en la Fecha de operaciones siguiente. El Administrador deberá recibir el Formulario de solicitud originalmente firmado para la suscripción inicial, junto con la documentación de soporte relativa a las verificaciones para evitar el blanqueo de capitales en el plazo de cinco (5) Días hábiles tras el envío del Formulario de solicitud transmitido electrónicamente (únicamente por fax) al Administrador.

En caso de que, para esa fecha, no se haya recibido todavía el Formulario de solicitud original, los Consejeros podrán, a su entera discreción, proceder a la anulación de la solicitud y el importe recibido se devolverá al solicitante (a excepción de los gastos de

tramitación inherentes a dicha devolución), lo antes posible, por transferencia bancaria (sin intereses, costes o compensación) o mediante reembolso obligatorio de las Acciones. En cualquier caso, los solicitantes no podrán obtener el reembolso de Acciones que hayan solicitado, hasta que el Formulario de solicitud original haya sido recibido y se hayan completado las verificaciones contra el blanqueo de capitales y la información de soporte recibida.

Aparte del Formulario de solicitud, podrá exigirse otro tipo de información a los solicitantes (p. ej., su identidad o la autorización de su empresa). En caso de que no se facilite dicha información el procesamiento de la solicitud podría sufrir retrasos.

**Fracciones:** No se devolverá al solicitante aquel importe entregado en concepto de suscripción que sea inferior al Precio de suscripción de una Acción. En caso de que cierta parte del dinero entregado para la suscripción de Acciones sea inferior al Precio de suscripción de una Acción, pero superior al valor de 0,0001 de una Acción, se emitirá una fracción de Acción. Cuando el importe de suscripción esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al solicitante, sino que quedará retenido en el Subfondo a fin de sufragar costes administrativos.

**Periodos de Oferta y Cálculo de precios relacionado:** Las solicitudes de Acciones que deseen beneficiarse del Periodo de oferta inicial deben ser recibidas y aceptadas durante dicho Periodo. Los ingresos de liquidación deben recibirse en fondos de disponibilidad inmediata durante el Periodo de oferta inicial, o durante aquel periodo posterior que los Consejeros puedan determinar a su entera discreción.

El Precio de suscripción de las Acciones durante el Periodo de oferta inicial es el Precio de oferta inicial (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros por recomendación del Distribuidor). **Los Accionistas también deben tener en cuenta que el Recargo Antidilución podrá incluirse en el Precio de oferta inicial.**

Una vez que el Periodo de Oferta Inicial de cualquier clase de Acciones haya vencido, las Acciones se emitirán al Precio de Suscripción por Acción aplicable en ese momento, que se basará en el Valor Liquidativo neto por Acción. Actualmente, las Acciones de Clase I y las de Clase P se ofrecen al Precio de Suscripción aplicable por Acción. Véase también la sección titulada “Cálculo de precios” a continuación.

**Cálculo de precios:** Salvo en el Periodo de Oferta Inicial, todas las suscripciones se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de suscripción de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente (junto con una comisión de suscripción adicional de hasta el 3% del Precio de suscripción por Acción, si fuera el caso, establecida por los Consejeros aconsejados por el Distribuidor). Además, **los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de suscripción un Recargo o Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.1 y 23.4 del Folleto).** Cualquier Formulario de solicitud recibido después de la hora correspondiente de recepción se demorará hasta la siguiente Fecha de operaciones.

## 10. Pago del importe de la suscripción

**Método y divisa de pago:** Los pagos de las suscripciones deben hacerse libres de comisiones bancarias en euros y se abonarán por transferencia en la cuenta bancaria especificada en el Formulario de solicitud. Cualquier otro método de pago estará sujeto a la aprobación previa de los Consejeros con el consentimiento del Administrador. No se pagarán intereses con respecto a los pagos recibidos en circunstancias en que la solicitud haya de posponerse a la próxima Fecha de operaciones.

**Periodo de pago:** El pago de las suscripciones debe recibirse en fondos de disponibilidad inmediata antes de las 17:00 (hora centroeuropea) del tercer Día hábil siguiente a la Fecha de operaciones pertinente o de cualquier otro día que determinen los Consejeros.

**Pago:** Si no se ha recibido el pago de una suscripción en fondos de disponibilidad inmediata a la hora especificada anteriormente, podrá cancelarse la asignación de las Acciones correspondiente a dicha Solicitud. En caso de que el dinero recibido como pago a la suscripción no esté disponible inmediatamente, se cancelará toda asignación correspondiente a tal solicitud. En cualquier caso y a pesar de la cancelación de la solicitud, los Consejeros pueden aplicar al solicitante todos los gastos en los que haya incurrido por este motivo la Sociedad o el Subfondo por cualesquiera pérdidas para un Subfondo, derivadas de dicha falta de recepción o disponibilidad. Además, los Consejeros tendrán derecho a vender toda o parte de la tenencia de Acciones del solicitante en la clase pertinente o en cualquier otro Subfondo, a fin de hacer frente a tales gastos.

## 11. Suscripciones Mínimas/Tenencias

**Suscripciones iniciales:** Los importes mínimos de la suscripción inicial para las Acciones son los siguientes:

- 50.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros) para las Acciones de Clase I; y
- El valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Suscripciones posteriores:** Los importes de cualquier suscripción posterior de Acciones serán de conformidad con lo siguiente:

- Para Acciones de Clase I, un mínimo de 5.000 euros (o menos a discreción de los Consejeros); y
- Un mínimo del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

**Tenencias mínimas:** Cualquier Accionista que reembolse o disponga de cualquier otra forma de parte de su titularidad debe mantener las siguientes titularidades mínimas en el Subfondo:

- No menos de 5.000 euros para las Acciones de Clase I (o menos a discreción de los Consejeros); y
- No menos del valor de una única Acción para las Acciones de Clase P.

La Sociedad puede reembolsar el resto de titularidades de cualquier Accionista que reembolse sus tenencias por debajo de los mínimos anteriores.

## 12. Reembolsos

**Procedimiento de reembolso:** Todo Accionista tendrá derecho a solicitar a la Sociedad el reembolso de sus Acciones del Subfondo en cualquier Fecha de operaciones (excepto durante un periodo de suspensión del cálculo del Valor Liquidativo neto o en que se limite el reembolso de Acciones en función de aquellas circunstancias recogidas en el Folleto) mediante la presentación de una solicitud de reembolso al Administrador en forma de Formulario de solicitud cumplimentado. Las Acciones pueden reembolsarse sólo mediante solicitud por escrito o fax a través del Administrador.

**Cálculo del precio de reembolso:** Todas las solicitudes de reembolso se realizarán con un sistema de cálculo de precios “por adelantado”, es decir, por referencia al Precio de

Reembolso de las Acciones calculado en el Momento de valoración correspondiente a la Fecha de operaciones pertinente, deduciendo una comisión de reembolso de hasta el 3% del Precio de reembolso por Acción en beneficio del Subfondo, cuando, a entera discreción de los Consejeros, se estime que es equitativo para los Accionistas en su conjunto. Además, **los Accionistas deben tener en cuenta que puede incluirse en el Precio de reembolso un Descuento Antidilución (véanse las Secciones 19.2 y 23.4 del Folleto).**

**Formulario de reembolso:** Todos los solicitantes habrán de completar el Formulario de reembolso elegido por los Consejeros. Estos Formularios de reembolso pueden conseguirse a través del Administrador. El Accionista puede presentar un Formulario de reembolso por fax o por escrito, pero si los datos de la cuenta elegida para el pago del reembolso son diferentes a los indicados en el Formulario de solicitud, el Administrador podrá exigir la presentación del Formulario de reembolso original y la comprobación de los datos. El Formulario de reembolso indica el método de pago y la persona a la que se enviará el dinero del reembolso.

Los Formularios de reembolso deben recibirse antes de las 11:00 (hora centroeuropea) de la Fecha de operaciones pertinente.

Si se recibe el Formulario de reembolso con posterioridad a la hora de recepción del mismo, se tramitará como una solicitud de reembolso realizada en la Fecha de operaciones siguiente a su recepción. En circunstancias extraordinarias, los Formularios de reembolso pueden aceptarse para su reembolso si se reciben con anterioridad al Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente, a discreción de los Consejeros, y las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso de dicha fecha. Las Acciones se reembolsarán al Precio de reembolso calculado en el Momento de valoración de la Fecha de operaciones pertinente.

Los reembolsos serán irrevocables y pueden enviarse vía fax a riesgo del Accionista pertinente. No se abonará el reembolso a menos que el Administrador reciba el Formulario de solicitud inicial original, junto con cualquier otra documentación solicitada por él, y a menos que se hayan recibido fondos de disponibilidad inmediata en lo que respecta a la suscripción original.

**Método y divisa de pago:** Los pagos de reembolsos se realizarán en euros en la cuenta bancaria indicada en el Formulario de reembolso.

**Periodo de pago:** El importe de reembolso de las Acciones se pagará el tercer Día hábil después de la Fecha de operaciones pertinente, o en cualquier otra fecha que los Consejeros puedan determinar, siempre que el Administrador haya recibido toda la información solicitada.

En el caso del reembolso parcial de la tenencia de un Accionista, el Administrador le informará de las Acciones restantes que todavía posee.

**Fracciones:** Aparte de las circunstancias en que un Accionista reembolsa su tenencia completa de Acciones:

- (a) se emitirán fracciones de Acciones en caso de que una parte del importe del reembolso de las Acciones tenga un valor inferior al Precio de reembolso de una Acción, siempre que esas fracciones no estén por debajo del valor de 0,0001 de una Acción; y
- (b) cuando el importe de reembolso esté por debajo del valor de 0,0001 de una Acción, no se devolverá al Accionista, sino que será retenido por los Consejeros a fin de sufragar costes administrativos.

**Rotación:** Los Accionistas de otros subfondos de la Sociedad pueden rotar al Subfondo. Además, los Accionistas del Subfondo pueden rotar a otros subfondos de la Sociedad. En principio sólo están permitidas las rotaciones de una Clase de Acciones de un subfondo a la misma Clase de Acciones de otro subfondo, a menos que el inversor cumpla los criterios de elegibilidad de la Clase de Acciones a la que se va a rotar.

Las Acciones pueden rotarse en cualquier Fecha de operaciones que lo sea para ambos Subfondos al Precio de suscripción válido para dicha fecha, siempre que la Sociedad reciba la solicitud de rotación (a la atención del Administrador) antes de las 11:00, hora centroeuropea (hora límite), en la Fecha de operaciones. Las disposiciones relativas a la hora límite y a los precios a plazo también resultan de aplicación en lo que respecta a la rotación de Acciones y se describen detalladamente en este Suplemento y en el Folleto.

Las solicitudes deben dirigirse directamente a State Street Bank Luxembourg S.A., que actúa como agente de transferencias de la Sociedad, o realizarse a través de uno de los Distribuidores. La solicitud debe contener la siguiente información: el número de Acciones en los subfondos anteriores y nuevos y la proporción de valoración de acuerdo con la cual las Acciones de cada subfondo se van a dividir si se pretende más de un nuevo subfondo.

Se pueden encontrar más detalles en el Folleto bajo el epígrafe “Rotación”.